Jué, 24 de Julio 2026

A quien pueda interesar

REF. Revisión Técnica

CONTRATO	0706
AÑO DEL CONTRATO	2025
TIPO DE CONTRATO	Consultoría
ACTA	Parcial N° 1
QUIEN REVISA	Adriana Bocanegra
CARGO	Abogada
SUBDIRECCION	Desarrollo Ambiental Sostenible
FECHA DE REVISION	24/07/2026
SUPERVISOR	Magda Alejandra Osorio, Profesional Especializado

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO
Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible

Elaboró: Adriana Bocanegra

Recibido 5-09-26

	ACTA DE INICIO	Código:	F_GC_007
		Versión:	00
		Pág.	Pág. **1** de **2**

FECHA DE INICIO: 23 de febrero de 2026

Contrato [X] **Convenio** []

No.:	0706	**de Fecha**:	31 de diciembre de 2025
Tipo de contrato:	Contrato de Consultoría		
Fecha de terminación:	23 de octubre de 2026		
No. Del proceso en SECOP II:	**CORTOLIMA-CMA-0008-2025**		
Contratista:	CONSORCIO MAV CORTOLIMA		
Cedula o Nit:	Nit: 902.021.179-1		
Representante legal (Cuando aplique):	PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS		
Objeto:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) EN EL SECTOR DENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA		
Valor del contrato/convenio:	CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($479.540.250,00) incluido IVA		
Plazo del contrato/convenio (días calendario):	**Ocho (8) meses**		
Supervisor (o interventor cuando aplique):	MAGDA ALEJANDRA OSORIO SANTOS, Profesional Especializado		
No. CDP:	2025000618 de fecha 13-03-2025. 2025001205 de fecha 29-08-2025.	**No. RP:**	2025001856 del 31 de diciembre de 2025

GARANTIAS

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACION	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NUMERO DE POLIZA
Seguros Mundial	Cumplimiento	$95.908.050,00	02/02/2026	31/12/2025	28/02/2027	I-100425583
Seguros Mundial	Prestaciones sociales	$95.908.050,00	02/02/2026	31/12/2025	31/08/2029	I-100425583
Seguros Mundial	Calidad de servicio	$95.908.050,00	02/02/2026	31/12/2025	28/12/2027	I-100425583
Seguros Mundial	Responsabilidad civil extracontractual	$350.181.000,00	02/02/2026	31/12/202	31/008/2026	I-100113321

En las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, a los 23 días de febrero del 2026, se reunieron el contratista **CONSORCIO MAV CORTOLIMA,** representado por **PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS** y el supervisor **MAGDA ALEJANDRA OSORIO SANTOS,** para suscribir la presente acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución, así como seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar.

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

En constancia firma por las que en ella intervienen a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
CC/NIT 902.021.179-1
Contratista

MAGDA ALEJANDRA OSORIO SANTOS
Supervisor

Corporación Autónoma Regional del Tolima	**INFORME DE ACTIVIDADES Y DE SUPERVISIÓN** COPIA CONTROLADA	**Código**	F_GF_001
		Versión	00
		Pag:	

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR (A) ASUME PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:

INFORME NÚMERO	1	FECHA DEL INFORME (dd/mm/aaaa)	05/09/2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA	TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	No. DE CONTRATO	706	FECHA DEL CONTRATO (dd/mm/aaaa)	31/12/2025
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, A VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) EN EL SECTOR DENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA						

CONTRATISTA Y/O COOPERANTE	CONSORCIO MAV CORTOLIMA	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	TIPO	NÚMERO
			NIT	902.021.179-1

Si es consorcio o unión temporal relacione la siguiente información:

NRO. CONSORCIADO	RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO O INTEGRANTE UNIÓN TEMPORAL	IDENTIFICACIÓN (C.C. Y/O NIT)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	MAV INGENERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S	Nit: 901.607.445-9	90%
2	MIRANDA ARANDA VELASCO S.C - SUCURSAL COLOMBIA	Nit: 901.572.122-2	10%
3	NA	NA	NA

VALOR INICIAL EN PESOS	$ 479,540,250.00	PLAZO INICIAL	NÚMERO	CONNOTACIÓN
			8	MESES

DATOS RP (S) INCIAL	NUMERO (S)	FECHA DEL RP (dd/mm/aaaa)
	2025001856	31/12/2025

VALOR EN PESOS APORTE CORTOLIMA	$ 479,540,250.00	VALOR EN PESOS APORTE COOPERANTE	NA

NOMBRE SUPERVISOR (SUSCRIBE PRESENTE INFORME)	MAGDA ALEJANDRA OSORIO SANTOS

DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE EL SUPERVISOR	CORREO ELECTRÓNICO	DESIGNACION SUPERVISIÓN	FECHA DE DOCUMENTO (dd/mm/aa)
SUBDIRECCION DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE	magda.osorio@cortolima.gov.co	CONTRATO 0706-25	31/12/2025

FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	23/02/2026	FECHA DEL TERMINACIÓN (dd/mm/aa)	23/10/2026

2. INFORMACIÓN DE LAS PÓLIZAS

TIPO DE AMPARO	NÚMERO DE LA PÓLIZA	FECHA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA AMPARO DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA AMPARO HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR EN PESOS DEL AMPARO	FECHA APROBACIÓN (dd/mm/aa)
Cumplimiento	I-100425583	06/01/2026	31/12/2025	28/02/2027	$ 95,908,050.00	02/02/2026
Prestaciones sociales	I-100425583	06/01/2026	21/12/2025	21/08/2029	$ 95,908,050.00	02/02/2026
Calidad de servicio	I-100425583	06/01/2026	31/12/2025	28/02/2027	$ 95,908,050.00	02/02/2026
Responsabilidad ci	I-100113321	06/01/2026	31/12/2025	31/08/2026	$ 350,181,000.00	02/02/2026
CUMPLIMIENTO D	I-100425583	06/01/2026	23/02/2026	23/04/2027	$ 95,908,050.00	17/03/2026
PAGO DE SALARI	I-100425583	06/01/2026	23/02/2026	23/04/2029	$ 95,908,050.00	17/03/2026
CALIDAD DEL SEI	I-100425583	06/01/2026	23/02/20226	24/04/2027	$ 95,908,050.00	17/03/2026
RESPONSABILIDA	I-100113321	06/01/2026	23/02/2026	24/10/2026	$ 350,181,000.00	17/03/2026

	INFORME DE ACTIVIDADES Y DE SUPERVISIÓN COPIA CONTROLADA	Código	F_GF_001
Corporación Autónoma Regional del Tolima		Versión	00
		Pag:	

(Para las Prestaciones de Servicios-Contratación Directa)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

3. INFORMACIÓN SOBRE ADICIONES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, RESOLUCIONES DIFERENTES A VALOR Y PLAZO

No. DE MODIFICATORIA	FECHA DOCUMENTO (dd/mm/aaaa)	OBJETO
	NA	N/A

3.1 INFORMACIÓN ADICIONES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ DE PLAZO EJECUCIÓN

No. DE MODIFICATORIA	FECHA DOCUMENTO (dd/mm/aaaa)	CANTIDAD TIEMPO ADICIONADO	CONNOTACIÓN	CANTIDAD TIEMPO DISMINUIDO	CONNOTACIÓN
	N/A				

3.2 INFORMACIÓN ADICIONES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ DE VALOR ENPESOS

No. DE MODIFICATORIA	FECHA DOCUMENTO (dd/mm/aa)	VALOR ADICIONADO EN PESOS (Si Aplica)	No. RP ADICIÓN	FECHA DE RP (dd/mm/aaaa)	VALOR DISMINUCIÓN EN PESOS (Si Aplica)
					0

4. INFORMACIÓN DE ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIO

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA DE SUSPENSIÓN	DIAS SUSPENDIDO	FECHA REINICIO	No. DEL ACTA DE REINICIO	FECHA DEL ACTA DE REINICIO (dd/mm/aa)
NA	NA	NA	NA	NA	NA

5. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PAGO

TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚNACTO CONTRACTUAL			PAGO POR PERIODO	DIAS CALENDARIO
PERIODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO	DESDE (dd/mm/aaaa)	23/02/2026	HASTA (dd/mm/aaaa)	30/05/2026
No. DE FACTURA, CUENTA DE COBRO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA DE FACTURA, CUENTA DE COBRO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE (dd/mm/aa)		VALOR EN PESOS FACTURADO	
CMC 1	11/06/2026		$	95,908,050.00
PLANILLA (S) DE LIQUIDACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O CERTIFICACIÓN CUANDO APLIQUE (CORRESPONDEN AL PERIODO DE COBRO)	certificaciones del consorcio y sus integrantes		MES (ES)	de fecha de 22 de julio de 2026
ARL PAGA CORTOLIMA	SI	NO	No. PLANILLA (as)	MES
		X		
PORCENTAJE DE DIAS EJECUTADOS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN AVANCE FÍSICO		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE AVANCE FINANCIERO	
35.5%	30.0%		20.0%	

6. INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL

6.1 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL /CÓDIGO PRESUPUESTAL)	FUENTE FINANCIACIÓN	No. RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO
2223922211	201	2025001856	$ 95,908,050.00
2223922211	509	2025001856	$ -

Corporación Autónoma Regional del Tolima	**INFORME DE ACTIVIDADES Y DE SUPERVISIÓN** COPIA CONTROLADA	**Código**	F_GF_001
		Versión	00
		Pag:	

6.1 BALANCE DEL PAGO ANTICIPADO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PAGO ANTICIPADO CONCEDIDO	$ -	
VALOR PAGO ANTICIPADO LEGALIZADO		
VALOR PAGO ANTICIPADO POR LEGALIZAR		$ 0.00

6.2 BALANCE DEL ANTICIPO AMORTIZABLE

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR ANTICIPO AMORTIZABLE CONCEDIDO	$ -	
VALOR A AMORTIZAR EN PRESENTE ACTA		
VALOR A AMORTIZADO EN ACTAS ANTERIORES		
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR		$ -

6.3 VALOR DEL PRESENTE PAGO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

OR PRESENTE ACTA	$ 95,908,050.00
(-) VALOR AMORTIZACIÓN	$ -
VALOR NETO A PAGAR DE ACTA	**$ 95,908,050.00**

6.4 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL CORTOLIMA

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR ACTO CONTRACTUAL APORTE CORTOLIMA	$ 479,540,250.00	
VALOR PAGOS ACTAS ANTERIORES	$ -	$ -
VALOR PAGO ANTICIPADO CONCEDIDO	$ -	
VALOR PRESENTE ACTA		$ 95,908,050.00
VALOR EN ESPECIE	$ -	
VALOR AMORTIZACION LEGALIZADAS ACTAS ANTERIORES	$ -	$ -
VALOR AMORTIZACION PRESENTE ACTA		
SALDO POR EJECUTAR	$ -	$ 383,632,200.00
SUMAS IGUALES	**$ 479,540,250.00**	**$ 479,540,250.00**

6.4 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR COOPERANTE

VALOR ACTO CONTRACTUAL APORTE COOPERANTE	$ -	
VALOR PRESENTE ACTA		$ -
VALOR EN ESPECIE		
SALDO POR EJECUTAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

7. INFORME DE ACTIVIDADES

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTEMPLADAS EN EL ACTO CONTRACTUAL	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Realizar y presentar un documento completo, conformado por los capítulos establecidos en la ficha técnica, además, estos deberán ser estructurados por profesionales idóneos, (en caso de cambio de los profesionales de la propuesta, estos deben ser avalados por la Corporación y poseer igual o mayor experiencia y conocimiento a los presentado en la propuesta). conforme a las hojas de vida presentados en la propuesta, el documento deberá contener fotos con coordenadas y fecha, columnas estratigráficas tanto de la geológica identificada como de las perforaciones realizadas, estas columnas con su respectiva interpretación y correlación, planos y mapas del área de interés, a escala detallada 1:200, como lo indica la guía metodológica. En lo referente a la presentación del documento, los planos y mapas, deben ser elaborados según la metodología e instructivo del servicio geológico y el IGAC, según sea el caso, las columnas estratigráficas deberán seguir los lineamientos del SGC, todo el documento debe estar diseñado y presentado conforme las normas INCONTEC.	informacion revisada y validada por la supervisón realiza la revisión de la información y encuentra que esta esta acorde a lo establecido en la norma y la guia.

Corporación Autónoma Regional del Tolima	INFORME DE ACTIVIDADES Y DE SUPERVISIÓN COPIA CONTROLADA	Código	F_GF_001
		Versión	00
		Pag:	

2	Realizar la zonificación de la amenaza, conforme a la información correspondiente a la cartografía geológica, geomorfológica, tipo de cobertura del suelo, además de un inventario de movimientos en masa, y un catálogo de los mismos. Lo anterior haciendo uso de los insumos como: cartografía a escala 1:200; modelo digital del terreno detallado, uso de sensores remotos, inventario y catálogo de movimientos en masa, registro de lluvias y sismos, e información complementaria. Igualmente, se debe realizar el análisis de la validación del modelo hidrológico – hidráulico; para la determinación de factores detonantes y la realización de modelo geológico – geotécnico. Como parte de la zonificación amenaza, se deberá entregar capitulo descriptivo con los siguientes planos: • Mapas de geología, local conforme lo establece SGC; tanto uno (1) litológico como uno (1) con la Geología estructural • Mapa geomorfológico del área conforme lo establece el SGC, Mapa correspondiente al catálogo de movimientos en masa según el SGC • Mapa del inventario de movimientos en masa según el SGC • Mapa de zonificación de amenaza para inundación • Modelo geológico y geomorfológico (bloque) • Modelo geológico y geotécnico (bloque) • Mapa de zonificación por amenaza a escala 1:200 • Columnas estratigráficas y correlación de las mismas • Resultados de laboratorio originales y su respectiva interpretación • Identificación de las zonas de flujo torrencial • Identificación de las zonas de inundación • Mapa de zonificación detallada de amenaza por flujo torrencial • Mapa de zonificación detallada de amenaza por inundación • Mapa de zonificación detallada de amenaza por movimientos en masa	A la fecha de la presente acta, se evidencia avance significativo, sin embargo el producto final esta en construcción.
3	Elaborar el Análisis de vulnerabilidad en las zonas determinadas como amenaza, además de plantear los escenarios futuros para las zonas que no están ocupadas, o que se proyectan de expansión urbana. Este análisis deberá contemplar la identificación y localización de los elementos expuestos, lo que incluye el levantamiento de información predial o catastral a escala 1:200, el inventario de bienes físicos (inmuebles e infraestructura), la geolocalización de elementos expuestos (Bienes físicos, servicios ambientales, recursos económicos, sociales y culturales), la creación de una base de datos de elementos expuestos, la caracterización de estos de acuerdo a su tipología, grado de exposición y grado de fragilidad, además del avaluó de los elementos expuestos. Se deberá determinar los escenarios de vulnerabilidad para los elementos expuestos por flujos torrenciales e inundación y movimientos en masa. Como parte del Análisis de vulnerabilidad en las zonas determinadas como amenaza, se deberá entregar: • Cálculo y zonificación de vulnerabilidad • Mapa de vulnerabilidad por movimientos en masa • Mapa de vulnerabilidad por flujos torrenciales • Mapa de vulnerabilidad por inundación •Mapa de ubicación de los sectores que presenten escenarios de baja velocidad de deformación. • Mapa de ubicación de los sectores que presentan escenarios de alta velocidad de deformación • Mapa de ubicación de los sectores de alta vulnerabilidad al desarrollo de procesos de socavación (flujo torrencial e inundación) • Mapa de zonificación de vulnerabilidad.	A la fecha de la presente acta, se evidencia avance significativo, sin embargo el producto final esta en construcción.

	INFORME DE ACTIVIDADES Y DE SUPERVISIÓN COPIA CONTROLADA	Código	F_GF_001
Corporación Autónoma Regional del Tolima		Versión	00
		Pag:	

4	Elaborar el Análisis del riesgo para zonas determinadas como amenaza á partir de la definición de criterios para el cálculo del riesgo, especificando las pérdidas económicas del área afectada, donde se debe establecer las medidas de intervención y categorías de riesgo, definir riesgo mitigable y no mitigable, definir la zonificación del riesgo, matriz de riesgo de bienes y personas, medidas de intervención o reducción del riesgo, y la definición de viabilidad de mitigación en zonas de riesgo. Se deberá entregar mapa de zonificación de riesgo a escalada adecuada e inventario de árboles en riesgo y en conflicto, y tener en cuenta las zonas determinadas como de protección del rio Alvarado, conforme a los instrumentos de planificación de CORTOLIMA.	este prodcuto corresponde a un aetapa psoterior del proyecto, razon por la cual aun no se cuenta con esta informacion.
5	Identificar si, se requiere intervenciones estructurales y no estructurales según la zonificación del riesgo; lo que incluye el planeamiento de medidas no estructurales y estructurales, así como el diseño de obras estructurales tipo contención o control y la determinación de zonas a reubicar, además identificar los permisos ambientales requeridos para la ejecución de la obra, ahora bien, se debe tramitar la solicitud de permiso ambiental para los árboles que requieren tala por estar ubicados en zona de riesgo.	este prodcuto corresponde a un aetapa psoterior del proyecto, razon por la cual aun no se cuenta con esta informacion.
6	Realizar el diseño de las obras estructurales para mitigación del riesgo identificado. Lo que deberá incluir el diseño geotécnico y estructural de las obras planteadas para mitigación del riesgo y el planteamiento de los permisos ambientales necesarios. Lo anterior para las viviendas determinadas como alto riesgo mitigable.	este prodcuto corresponde a un aetapa psoterior del proyecto, razon por la cual aun no se cuenta con esta informacion.
7	Aplicar para la realización del estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimiento en masa y flujos torrenciales e inundación, la metodología establecida Decreto 1807 de 2014 compilado en el Decreto 1077 de 2015. Para el estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimiento en masa se deberá basar en la "Guía Metodológica para estudios de amenaza, Vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa" del Servicio Geológico Colombiano.	este prodcuto corresponde a un aetapa psoterior del proyecto, razon por la cual aun no se cuenta con esta informacion.
8	Realizar el plan de gestión ambiental y social que establezca los lineamientos ambientales, salud y seguridad necesarios para la construcción de las obras requeridas, en cumplimiento con la normatividad colombiana vigente. Se debe identificar las medidas de mitigación para los principales impactos, riesgos ambientales y sociales previstos en fase de construcción y operación	este prodcuto corresponde a un aetapa psoterior del proyecto, razon por la cual aun no se cuenta con esta informacion.
9	Entregar el presupuesto detallado de las obras requeridas, incluyendo el cálculo de cantidades de obra conforme los formatos establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Tolima, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas que soporten cada uno de los ítems de construcción requeridos.	este prodcuto corresponde a un aetapa psoterior del proyecto, razon por la cual aun no se cuenta con esta informacion.
10	Realizar el diligenciamiento y entrega de los archivos originales, conformados por los formatos que contiene la guía metodológica, los cuales son usados para el levantamiento de información primaria, estos formatos deben ser diligenciados conforme al instructivo que contiene la guía metodológica.	este prodcuto corresponde a un aetapa psoterior del proyecto, razon por la cual aun no se cuenta con esta informacion.
11	El consultor deberá entregar para cada diseño, las memorias de cálculo y los archivos crudos en los softwares especializados que se requieran.	este prodcuto corresponde a un aetapa psoterior del proyecto, razon por la cual aun no se cuenta con esta informacion.

Corporación Autónoma Regional del Tolima	**INFORME DE ACTIVIDADES Y DE SUPERVISIÓN** **COPIA CONTROLADA**	**Código**	F_GF_001
		Versión	00
		Pag:	

12	Elaborar los planos de detalle de topografía, geología, geomorfología, zonas de movimientos en masa, zonas susceptibles movimientos en masa, planos catastrales, localización de sondeos, diseño de obras; cumpliendo con la normatividad colombiana vigente. Conforme a las necesidades y a la norma NRS 10, que permita la identificación clara de la zona, los puntos de cimentación, detalle de despieces, y cortes longitudinales y transversales.	a la supervisión fue allegado el dispositivo USB con los soprotes de la presente cuenta
13	Elaborar registro fotográfico de las actividades que se ejecuten desde el inicio, durante su ejecución hasta la entrega final de los estudios. (Las fotos deberán contener fecha y coordenadas en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en	este prodcuto corresponde a un aetapa psoterior del proyecto, razon por la cual aun no se cuenta con esta informacion.
14	Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto de este contrato.	este prodcuto corresponde a un aetapa psoterior del proyecto, razon por la cual aun no se cuenta con esta informacion.
15	Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a la infraestructura al ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente para sus subcontratistas y proveedores.	este prodcuto corresponde a un aetapa psoterior del proyecto, razon por la cual aun no se cuenta con esta informacion.
16	Ejecutar los estudios conforme al programa de gestión de calidad de los proyectos, el cual deberá ser implementado en todas sus etapas, dar cumplimiento con los tiempos contractuales establecidos, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás.	
17	Realizar cuatro (4) socialización del proyecto, dos (2) una vez firmada acta de inicio donde se informe a la comunidad y a las entidades municipales de las características técnicas del proyecto, y dos (2) al final el estudio con los resultados incluyendo los diseños de las obras de mitigación y contención, además, de las obras de estabilización requeridas, de estas actividades deberá ser entregado el registro fotográfico, fílmico, actas, oficios de citación a reuniones, volantes informativos, presentaciones y demás herramientas usadas para difusión del proyecto, lo que debe estar soportado con listado de asistencia.	elcontratista realizó las respectivas socializaciones tanto en lacomuidad con con las entidades cooperantes, los soportes reposan en el informe de actividades que se encunetra aprobado por la supervisión
18	En lo concerniente al uso de la imagen corporativa de CORTOLIMA, es imperativo que el contratista solicite ante la Corporación la autorización para el uso de logotipos, nombre y demás elementos que conforman la imagen de la Corporación.	este prodcuto corresponde a un aetapa psoterior del proyecto, razon por la cual aun no se cuenta con esta informacion.
No.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR**	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
1	Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.	El contratista cuenta con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para dar cumplimiento con las obligaciones
2	Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas..	el contratista manifiesta contar con los soportes de vacunación
3	Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.	a la fecha del presente informe el contratita ha dado cumplimiento con las obligaciones y con lo estipulado en la normatividad.
4	Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.	Se dio cumplimiento y se encuentra el anexo en el presente informe
5	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.	Se dio cumplimiento y se encuentra el anexo en el presente informe

Corporación Autónoma Regional del Tolima	INFORME DE ACTIVIDADES Y DE SUPERVISIÓN COPIA CONTROLADA	Código	F_GF_001
		Versión	00
		Pag:	

6	Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por Cortolima.	Se dio cumplimiento y se encuentra el anexo en el presente informe
7	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.	Se dio cumplimiento y se encuentra el anexo en el presente informe
8	Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objéto del contrato.	Se dio cumplimiento
9	Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.	no aplica el caso durante el periodo de la presente cuenta
	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	no aplica el caso durante el periodo de la presente cuenta
10	Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7	no se presento el caso durante el periodo de la presente cuenta

Nota: El Supervisor recibe a satisfacción durante el periodo del presente cobro en lo pertinente con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo, como también con el pago de la seguridad social y ARL del periodo correspondiente que se anexa.

El contratista ha cumplido durante el presente período, con el objeto, obligaciones y compromisos establecidos en el acto contractual en mención.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR (es):	**MAGDA ALEJANDRA OSORIO SANTOS**
FIRMA (s) DEL SUPERVISOR (es):	

CONSORCIO MAV CORTOLIMA
NIT 902.021.179-1
CR 46 22 B 20 OF 409
Tel: 7322640
Bogotá - Colombia
facturacion.mavsas@mav.mx

Factura electrónica de venta
No. CMC 1

Señores	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA		
NIT	890.704.536-7	**Teléfono**	(608) 2654555
Dirección	CL 44 AV FERROCARRIL ESQUINA	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/06/2026, 10:08
Expedición	11/06/2026, 10:08
Vencimiento	11/07/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) EN EL SECTOR DENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA	1.00	95,908,050.00

Total items: 1

Total Bruto	80,595,000.00
IVA 19%	15,313,050.00
Total a Pagar	95,908,050.00

Valor en Letras:
Noventa y cinco millones novecientos ocho mil cincuenta pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-07-11 por $ 95,908,050.00

Observaciones:
Número de Contrato: Contrato 0706 del 31 de diciembre de 2025
Estado del contrato: En ejecución
Bien: Área de estudio e información básica correspondiente al 20% del valor total del contrato
Lugar de ejecución: Ibagué, Tolima

Consorciados: MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S Nit 901.607.445-9 -90% y MIRANDA ARANA VELASCO S.C. – SUCURSAL COLOMBIA 10%

Por favor consignar al: BBVA Cta Ahorros 0833001294

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este titulo - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764109427265 aprobado en 20260505 prefijo CMC desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: c0fbe397987321388 5c5dcc31a31cd4575095d971d75ae0a2f6d1ff77f8ccaaf450658e13b9c177e0db398c8fcdfb88f

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CONSORCIO MAV CORTOLIMA

MAV CORTOLIMA AVR

CORTOLIMA
Corporación Autónoma Regional del Tolima

ACTA PARCIAL No. 1 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0706 del 31 de diciembre de 2025

OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA,VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) EN EL SECTORDENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA								
VALOR DEL CONTRATO:	$ 479.540.250.00	**ADICIÓN AL CONTRATO:**	$ 0.00	**VALOR TOTAL:**	$ 479.540.250.00	**FECHA DE INICIO:**	23 DE FEBRERO DE 2026	**FECHA FINAL:**	23 DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATISTA:	CONSORCIO MAV CORTOLIMA			**PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:**		23/02/2026 - 23/04/2026			
REPRESENTANTE LEGAL	PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS			**TIEMPO DE EJECUCIÓN:**		8 MESES	**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01**		N/A
INTERVENTORIA	N/A			**TIEMPO DE ADICIÓN:**		N/A	**ACTA DE REINICIO No. 01**		N/A
REPRESENTANTE LEGAL	N/A						**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02**		N/A
SUPERVISIOR:	MAGDA ALEJANDRA OSORIO SANTOS			**TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN:**		8 MESES	**ACTA DE REINICIO No. 02**		N/A
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	22 de julio						**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03**		N/A

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES					PRESENTE ACTA PARCIAL No.1		CANTIDADES POR EJECUTAR		ACUMULADO TOTAL	
	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Área de estudio e información básica	%	20%	$ 95,908,050.00	$ 95,908,050.00	100%	$ 95,908,050.00	0%	$ -	100.0%	$ 95,908,050.00
2	Análisis de amenaza	%	10%	$ 47,954,025.00	$ 47,954,025.00	0%	$ -	100%	$ 47,954,025.00	0.0%	$ -
3	Análisis de vulnerabilidad	%	10%	$ 47,954,025.00	$ 47,954,025.00	0%	$ -	100%	$ 47,954,025.00	0.0%	$ -
4	Cálculo de riesgo	%	20%	$ 95,908,050.00	$ 95,908,050.00	0%	$ -	100%	$ 95,908,050.00	0.0%	$ -
5	Evaluación de riesgo	%	20%	$ 95,908,050.00	$ 95,908,050.00	0%	$ -	100%	$ 95,908,050.00	0.0%	$ -
6	Diseño de obras estructurales y no estructurales	%	10%	$ 47,954,025.00	$ 47,954,025.00	0%	$ -	100%	$ 47,954,025.00	0.0%	$ -
7	Acta de recibo final	%	10%	$ 47,954,025.00	$ 47,954,025.00	0%	$ -	100%	$ 47,954,025.00	0.0%	$ -
				SUBTOTAL	$ 479,540,250.00	SUBTOTAL	$ 95,908,050.00	SUBTOTAL	$ 383,632,200.00	SUBTOTAL	$ 95,908,050.00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 479,540,250.00		$ 95,908,050.00		$ 383,632,200.00		$ 95,908,050.00
				TOTAL COSTOS DE OBRA	$ 479,540,250.00		95,908,050.00		$ 383,632,200.00		$ 95,908,050.00

ACTA PARCIAL No. 1 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0706 del 31 de diciembre de 2025

OBJETO DEL CONTRATO:	**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA,VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) EN EL SECTORDENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA**								
VALOR DEL CONTRATO:	$ 479.540.250.00	**ADICIÓN AL CONTRATO:**	$ 0.00	**VALOR TOTAL:**	$ 479.540.250.00	**FECHA DE INICIO:**	23 DE FEBRERO DE 2026	**FECHA FINAL:**	23 DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATISTA:	CONSORCIO MAV CORTOLIMA			**PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:**		23/02/2026 - 23/04/2026			
REPRESENTANTE LEGAL	PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS			**TIEMPO DE EJECUCIÓN:**		8 MESES	**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01**		N/A
INTERVENTORIA	N/A			**TIEMPO DE ADICIÓN:**		N/A	**ACTA DE REINICIO No. 01**		N/A
REPRESENTANTE LEGAL	N/A						**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02**		N/A
SUPERVISIOR:	MAGDA ALEJANDRA OSORIO SANTOS			**TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN:**		8 MESES	**ACTA DE REINICIO No. 02**		N/A
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	22 de julio						**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03**		N/A

ITEM	**CONDICIONES CONTRACTUALES**					**PRESENTE ACTA PARCIAL No.1**		**CANTIDADES POR EJECUTAR**		**ACUMULADO TOTAL**	
	DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**

Porcentaje Ejecutado a la Fecha	20.00%
Porcentaje Por Ejecutar	80.00%

BALANCE DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0706 del 31 de diciembre de 2025		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 479,540,250.00
VALOR ACTA PARCIAL No. 01	$ 95,908,050.00	
SALDO POR EJECUTAR	$ 383,632,200.00	
SUMAS IGUALES	**$ 479,540,250.00**	**$ 479,540,250.00**

PORCENTAJE DE ANTICIPO	0%

ANTICIPO	$ -	
Amortización Acta parcial No 1		$ -
Saldo por amortizar		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

VALOR NETO A CANCELAR	**$ 95,908,050.00**
Valor ejecutado presente acta parcial No.1	$ 95,908,050.00
Menos Valor Amortización del Anticipo	$ 0.00

R/Legal PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
CONSORCIO MAV CORTOLIMA
Contratista de Consultoria

MAGDA ALEJANDRA OSORIO SANTOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO SDAS

MAV CORTOLIMA AVR

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO

Fecha: 31 de Julio del 2026

A quien corresponda:

Los suscritos, Paulo Roberto Covarrubias Campos, identificado con cédula de extranjería No. 7368095, en calidad de Representante Legal del Consorcio Mav Cortolima, identificada con NIT 901.021.179-1, y Tobias Repizo Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.116.073 y Tarjeta Profesional No.70413-T, actuando en calidad de Contador Público del consorcio,

CERTIFICAMOS QUE:

1. La sociedad celebró el Contrato No. 0706 31 de diciembre de 2025 con Cortolima, cuyo objeto corresponde a CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) EN EL SECTOR DENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA.
2. En cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de dicho contrato, la empresa realizó el pago del **Impuesto al Timbre.**
3. Para la liquidación del citado impuesto se tomó como **base gravable** la suma de **$402.975.000,00 (cuatrocientos dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos),** correspondiente **a el valor del contrato, sin IVA.**
4. El valor del impuesto liquidado y pagado ascendió a la suma de **$2.014.875, (dos millones catorce mil ochocientos setenta y cinco pesos**).
5. según el comprobante de pago correspondiente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS

Representante Legal
C.E. No. 7.368.095

TOBIAS REPIZO ROJAS

Contador Público
T.P. No. 70413-T
C.C. No. 83.116.073

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 019202

viernes, 31 de julio de 2026, 11:30:20 AM

Detalle

$2,014,875.00

Valor Pagado

IVA incluído:	$0.00
Pago a:	ERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Débito desde:	Cuenta de ahorros ******6647
Descripción:	L TIMBRE CONTRATO 0706 31 DIC 2025
Fecha y hora inicio transacción	2026-07-31 11:28:17
NIT del comercio	8999990902
Número de factura	8436
Código Único de Seguimiento	526479463
Dirección IP:	186.154.140.197
Referencia 1:	186.154.140.197
Referencia 2:	0706 del 31 de diciembre de 2025
Referencia 3:	ION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 D Z 3 C D F 3 0 D 5 1 6 D D Z

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **TOBIAS REPIZO ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 83116073 de SANTA MARIA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 70413-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83.116.073**

REPIZO ROJAS

APELLIDOS

TOBIAS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1968**

SANTA MARIA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

13-ABR-1987 SANTA MARIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00180439-M-0083116073-20090923 0016481645A 1 1160104619

...NAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



70413-T

TOBIAS
REPIZO ROJAS
C.C. 83116073
RESOLUCION INSCRIPCION 33 FECHA 10/02/2000
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

00079005

01/2000-24235

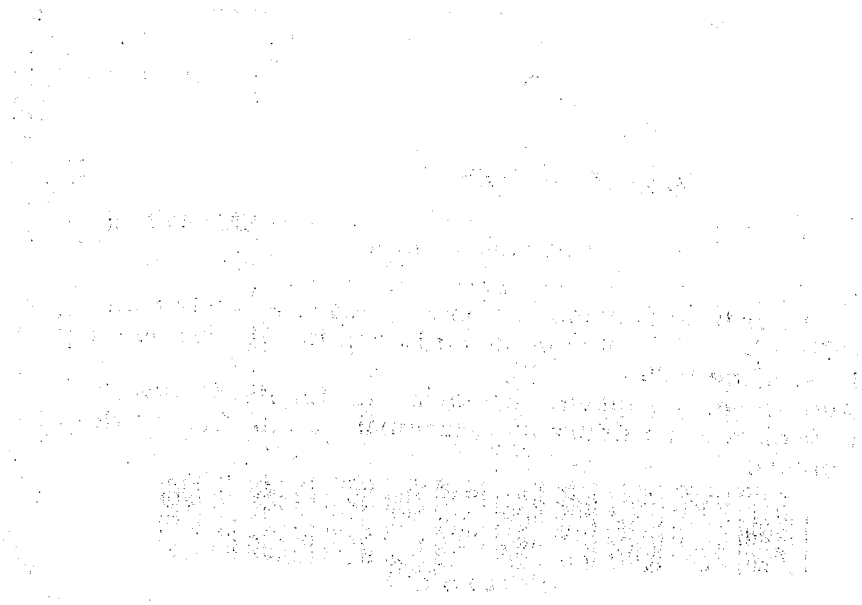
FIRMA DEL TITULAR

028166

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

083116073





CORTOLIMA-CMA-0008-2025

ANEXO 11 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
ANEXO 11 A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CORTOLIMA-CMA-0008-2025**

Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) EN EL SECTOR DENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA

Estimados señores:

Los suscritos PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de MAV INGENIERÍA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. y MIRANDA, ARANA VELASCO S.C - SUCURSAL COLOMBIA, respectivamente, manifiesto por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S.	90%
MIRANDA, ARANA VELASCO S.C - SUCURSAL COLOMBIA	10%

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO **MAV CORTOLIMA**.
3. El objeto del consorcio es: **CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) EN EL SECTOR DENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA**
4. La duración del consorcio es: **Igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.**
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del Consorcio Paulo Roberto Covarrubias Campos, identificado con cédula de extranjería No. 7.368.095 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El señor Paulo Roberto Covarrubias Campos acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio **MAV CORTOLIMA**.
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: CONSORCIO **MAV CORTOLIMA**.
10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Carrera 46 No.22 B-20 Oficina 409
Dirección electrónica	mav.colombia@mav.mx; cristian.poloche@mav.mx
Teléfono	601-7322640 - 3193756616
Telefax	N/A
Ciudad	Bogotá D.C.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_045
	CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	Versión: 00
		Pág. _de_

En constancia, se firma en Bogotá, a los 5 días del mes de diciembre del 2025.

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
C.E. 7.368.095 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
MAV INGENIERÍA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S.
NIT: 901.607.445-9

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
C.E. 7.368.095 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
MIRANDA, ARANA VELASCO S.C - SUCURSAL COLOMBIA
NIT: 901.286.716-0

ACEPTO:

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
C.E. 7.368.095 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MAV CORTOLIMA



BBVA

Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **CONSORCIO MAV CORTOLMA**, identificado(a) con NIT número **902.021.179-1** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS EM** No. **0833001294** aperturada el **5 de marzo del 2026**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **4 de junio del 2026.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0833001294**
Cuenta de 16 dígitos:**0833000200001294**
Cuenta de 20 dígitos:**00130833000200001294**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141227164627

(415)7707212489984(8020) 000014122716462 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 1 1 7 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO MAV CORTOLIMA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 46 22 B 20 OF 409

42. Correo electrónico mav.colombia@mav.mx

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 3 2 2 6 4 0	3 2 0 8 5 3 1 3 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 2	2 0 2 5 1 2 2 9					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre COVARRUBIAS CAMPOS PAULO ROBERTO
985. Cargo Representante Legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227164627

(415)7707212489984(8020) 000014122716462 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 1 1 7 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 2 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 1 2 0 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227164627

(415)7707212489984(8020) 000014122716462 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 1 1 7 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjerí 2 2	7 3 6 8 0 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
COVARRUBIAS	CAMPOS	PAULO	ROBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227164627

(415)7707212489984(8020) 000014122716462 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 1 1 7 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 2 8 6 7 1 6	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MIRANDA, ARANA VELASCO S.C. - SUCURSAL COLOMBIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 0 2 0 2 5 1 2 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 0 7 4 4 5	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 5 1 2 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236187331

(415)7707212489984(8020) 000014123618733 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 0 7 4 4 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	MAVCOL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 46 22 B 20 OF 409

42. Correo electrónico mavingenieriaintegralsas@mav.mx

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 8 4 8 2 3 0	6 0 1 7 3 2 2 6 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 2 0 6 2 3	4 2 9 0	2 0 2 2 0 6 2 3	3 7 0 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	1		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-17 / 05:26:42PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BOCANEGRA OLAYA JOHANNA PAOLA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236187331

(415)7707212489984(8020) 000014123618733 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 0 7 4 4 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 6 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 6 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 5 4 7 2 8 7	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 6 2 1	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 8 1 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236187331

(415)7707212489984(8020) 000014123618733 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 0 7 4 4 5	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 2 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 0 4 1 3 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
POLOCHE	GUZMAN	CRISTIAN	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 2 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 8 1 4 1 1 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BOCANEGRA	OLAYA	JOHANNA	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236187331

(415)7707212489984(8020) 000014123618733 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 0 7 4 4 5		Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 1 4 7 6 4	6	1 5 5 9 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
URREGO	ARDILA	RICARDO	HUMBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 2 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 3 1 1 6 0 7 3	9	7 0 4 1 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
REPIZO	ROJAS	TOBIAS	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 2 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236186000

(415)7707212489984(8020) 000014123618600 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 8 6 7 1 6	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MIRANDA, ARANA VELASCO S.C. - SUCURSAL COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 46 22 B 20 OF 316

42. Correo electrónico facturacion.mavscol@mav.mx

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 2 2 1	3 2 1 2 8 4 8 2 3 0	6 0 1 2 0 0 0 8 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 9 0 5 2 3	4 2 9 0	2 0 1 9 0 5 2 3	3 7 0 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	1		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-17 / 05:23:27PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BOCANEGRA OLAYA JOHANNA PAOLA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236186000

(415)7707212489984(8020) 000014123618600 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 8 6 7 1 6	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	1 0
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	7 4 9	1 9 4 4
73. Fecha	2 0 1 9 0 3 1 2	2 0 2 5 0 7 2 9
74. Número de notaría	6 4	1 2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 5 2 3	2 0 2 5 0 8 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 1 6 6 8 4	0 0 0 3 1 1 6 6 8 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 3 1 2
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 9 0 5 2 3		-
2	8 1	2 0 2 5 1 1 2 0		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
MAV940318Q30	MEXICO 4 9 3		

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236186000

(415)7707212489984(8020) 000014123618600 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 8 6 7 1 6	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 2 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 1 9 0 4 1 3 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
POLOCHE	GUZMAN	CRISTIAN	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 2 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 8 1 4 1 1 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BOCANEGRA	OLAYA	JOHANNA	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236186000

(415)7707212489984(8020) 000014123618600 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 8 6 7 1 6	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 1 4 7 6 4	6	1 5 5 9 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
URREGO	ARDILA	RICARDO	HUMBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 2 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 3 1 1 6 0 7 3	9	7 0 4 1 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
REPIZO	ROJAS	TOBIAS	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 2 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha de Generación del documento: 05 de septiembre de 2026

Empresa: MIRANDA ARANA VELASCO S.C.-SUCURSAL COLOMBIA

Identificación de la empresa: 901286716

Contrato ARL: 095054556

Municipio donde se prestó el servicio: BOGOTA (BOGOTA D.C.)

Sede: Toda La Empresa

Fecha de Elaboración: 30/12/2025

Fecha de prestación del servicio: 30/12/2025

Persona que modificó: SOR MARIANA VASQUEZ

Fecha de última modificación: 30/12/2025

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
		SOR MARIANA VASQUEZ	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 05 de septiembre de 2026

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

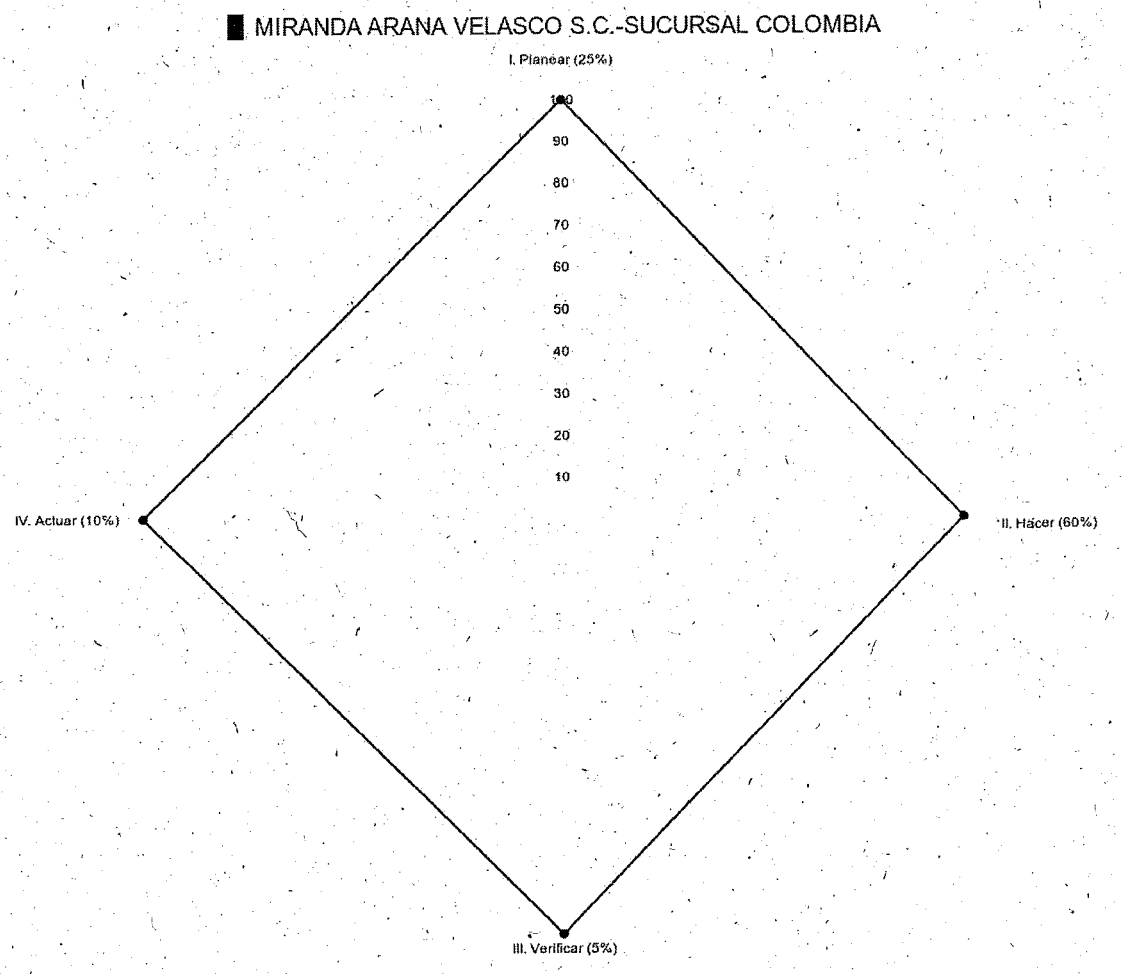
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 05 de septiembre de 2026

Resumen de Resultados



30/12/2025 MIRANDA ARANA VELASCO S.C.-SUCURSAL COLOMBIA

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	95.83	60	57.5
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**97.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.5 su resultado es ACEPTABLE.

© 2026. SURA. Todos los derechos

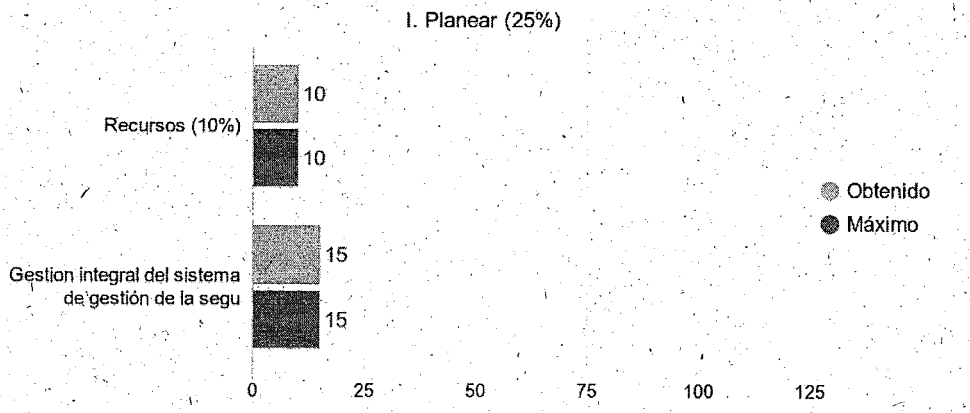
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

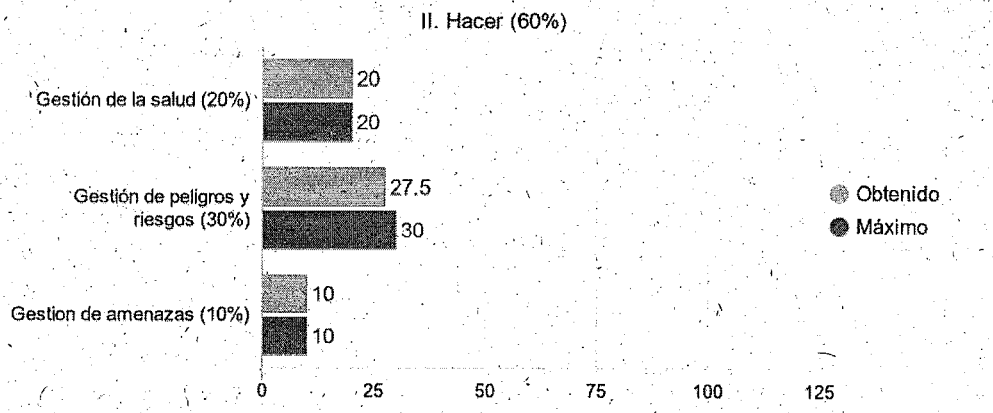
Fecha de Generación del documento: 05 de septiembre de 2026

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

MIRANDA ARANA VELASCO S.C.-SUCURSAL COLOMBIA

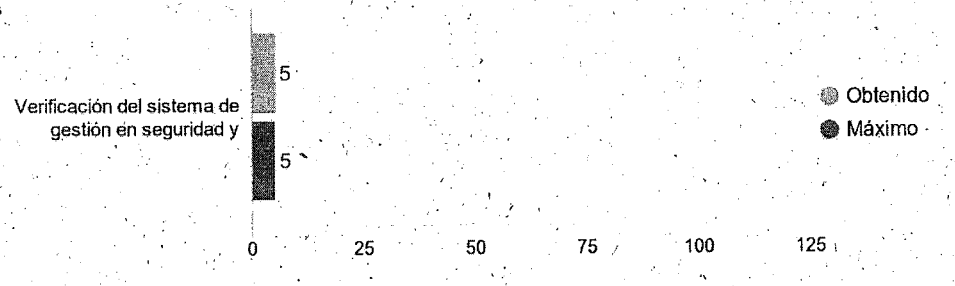




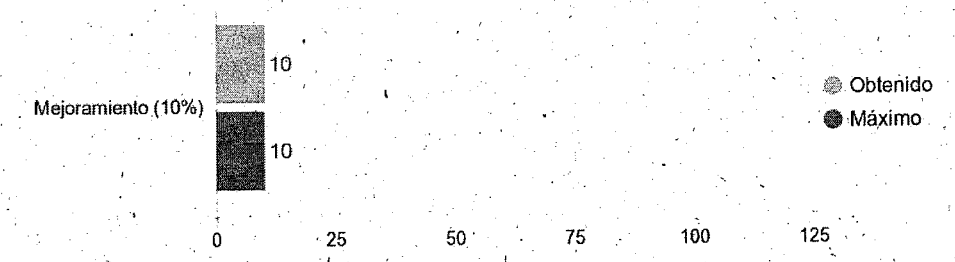
© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

III. Verificar (5%)

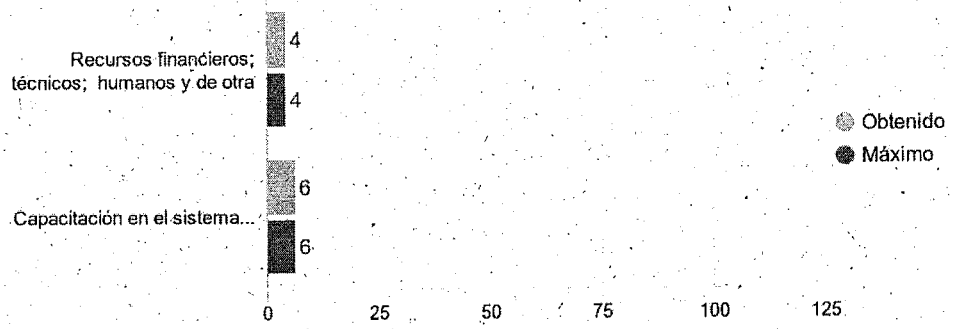


IV. Actuar (10%)



MIRANDA ARANA VELASCO S.C.-SUCURSAL COLOMBIA

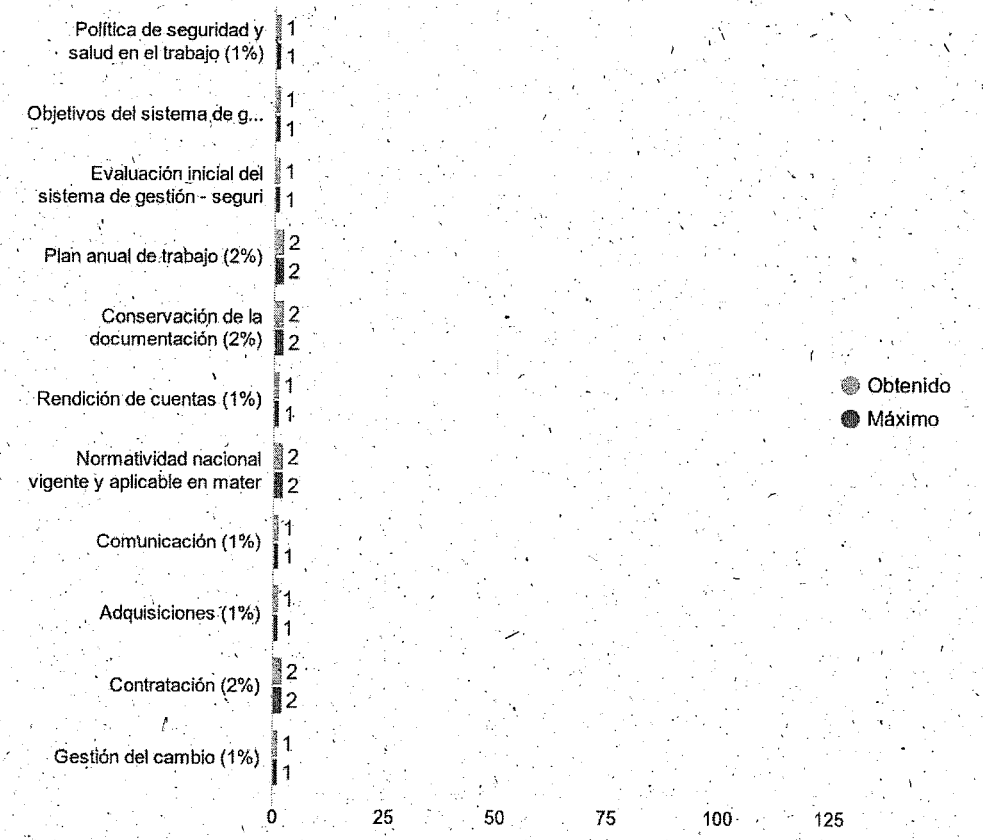
I. PLANEAR (25%)
RECURSOS (10%)



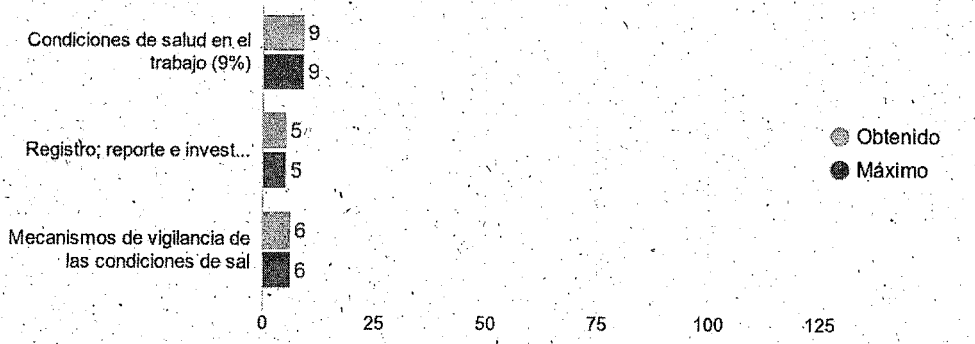
© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen caracter vinculante ni obligatorio.

I. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



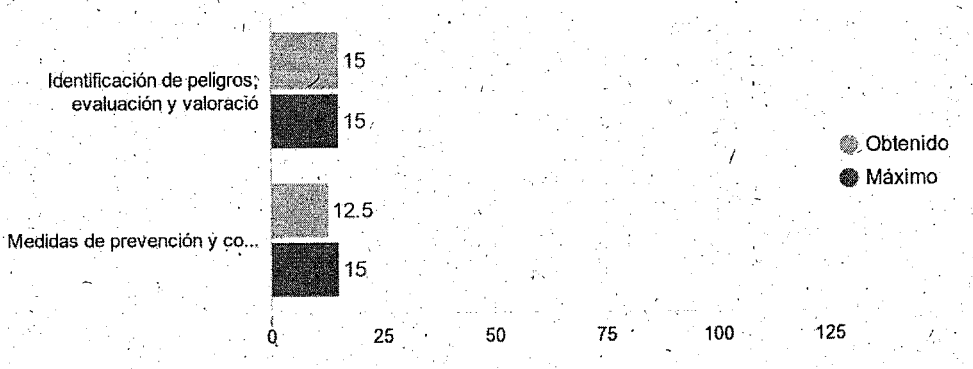
II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)



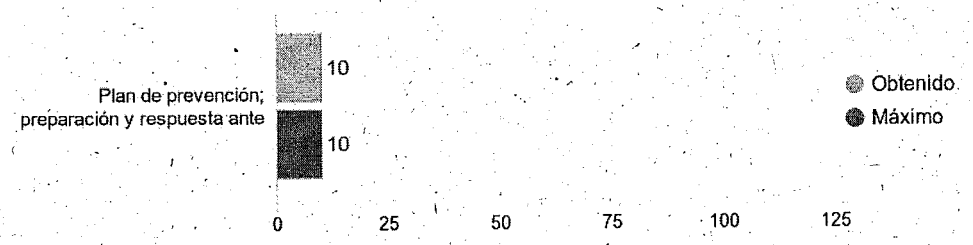
© 2026. SURA: Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

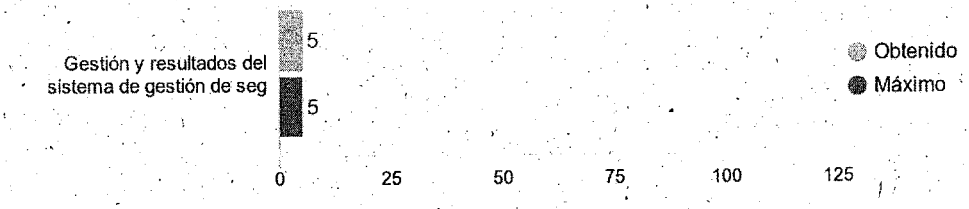
II. HACER (60%)
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)



II. HACER (60%)
GESTION DE AMENAZAS (10%)

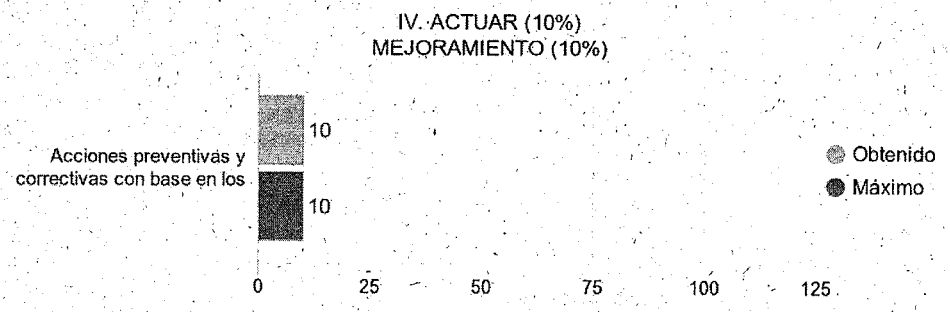


III. VERIFICAR (5%)
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)



© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen caracter vinculante ni obligatorio.



© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%		1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa MIRANDA ARANA VELASCO S.C.-SUCURSAL COLOMBIA con Nit 901286716 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, MIRANDA ARANA VELASCO S.C.-SUCURSAL COLOMBIA aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 30/12/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	95.83	60	57.5
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**97.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.5 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 05/09/2026.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5368978

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Corporación Autónoma Regional del Tolima
¡Siembra Tu Futuro!

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO

Tipo de comprobante RES Nro. 2025001856

NIT 890704536-7

Fecha: 31/12/2025
Concepto: CTO No. 0706/2025 Contratar la Consultoría Especializada para la elaboración de los estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (AVR) en el sector denominado Calucaima en la ciudad de Ibagué - Tolima
Tercero: CONSORCIO MAV CORTOLIMA **Sucursal:** 001
N.I.T / C.C 902021179 **Direccion:** CRA 46 NÚMERO 22B - 20 OF 409

No. Documento: CTO No. 0706 DEL 31/12/2025 **Afecta:** DIS 2025000618

C E R T I F I C A

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s) del presupuesto de gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025 y que a continuacion se describe(n), se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s):

RUBRO	DESCRIPCION DE LA CUENTA / RUBRO	CODIGO CPC	FUENTE	VALOR	CODIGO
2223922211 201	ADAPTACION, MITIGACION Y GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES 2 2 2 1 1 Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo /TASA USO DE AGUA	83931	201	239,770,125.00	2223922211
2223922211 509	ADAPTACION, MITIGACION Y GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES 2 2 2 1 1 Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo /R.C.CIA. Nº0468/2025 Municipio de Ibagué	83931	509	239,770,125.00	2223922211

Valor:

4 X MIL :

Valor + 4 xMIL : 479,540,250.00

Presupuesto	Reviso	VALOR TOTAL
		479,540,250.00

Valor total en letras CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MC.

OBJETO:

Código de Trazabilidad: 2 2 2 1 1 Plazo: Ocho (8) Meses.

CONTRATO No.	0706	FECHA	31 DE DICIEMBRE DE 2025

NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CORTOLIMA-CMA-0008-2025

CONTRATANTE

ENTIDAD:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
NIT:	890704536-7

CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**CONSORCIO MAV CORTOLIMA** INTEGRANTES: **MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S** – 90% de participación NIT: 901.607.445-9 **MIRANDA ARANA VELASCO S.C. – SUCURSAL COLOMBIA** – 10% de participación, NIT: 901.572.122-2
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.021.179-1
REPRESENTANTE LEGAL	PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
CE	cédula de extranjería No. 7.368.095

Entre los suscritos, **GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.400.631 expedida en **Ibagué -Tolima**, Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible según Resolución N° 4342 del 01 de septiembre de 2025 y Ordenador del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra **CONSORCIO MAV CORTOLIMA,** identificada con NIT No. 902.021.179-1, representada legalmente por **PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS,** identificado con cédula de extranjería **No. 7.368.095**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA,

	VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) EN EL SECTOR DENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1.** Realizar y presentar un documento completo, conformado por los capítulos establecidos en la ficha técnica, además, estos deberán ser estructurados por profesionales idóneos, (en caso de cambio de los profesionales de la propuesta, estos deben ser avalados por la Corporación y poseer igual o mayor experiencia y conocimiento a los presentado en la propuesta). conforme a las hojas de vida presentados en la propuesta, el documento deberá contener fotos con coordenadas y fecha, columnas estratigráficas tanto de la geológica identificada como de las perforaciones realizadas, estas columnas con su respectiva interpretación y correlación, planos y mapas del área de interés, a escala detallada 1:200, como lo indica la guía metodológica. En lo referente a la presentación del documento, los planos y mapas, deben ser elaborados según la metodología e instructivo del servicio geológico y el IGAC, según sea el caso, las columnas estratigráficas deberán seguir los lineamientos del SGC, todo el documento debe estar diseñado y presentado conforme las normas INCONTEC. **2.** Realizar la zonificación de la amenaza, conforme a la información correspondiente a la cartografía geológica, geomorfológica, tipo de cobertura del suelo, además de un inventario de movimientos en masa, y un catálogo de los mismos. Lo anterior haciendo uso de los insumos como: cartografía a escala 1:200; modelo digital del terreno detallado, uso de sensores remotos, inventario y catálogo de movimientos en masa, registro de lluvias y sismos, e información complementaria. Igualmente, se debe realizar el análisis de la validación del modelo hidrológico – hidráulico; para la determinación de factores detonantes y la realización de modelo geológico – geotécnico. Como parte de la zonificación amenaza, se deberá entregar capitulo descriptivo con los siguientes planos: • Mapas de geología, local conforme lo establece SGC; tanto uno (1) litológico como uno (1) con la Geología estructural • Mapa geomorfológico del área conforme lo establece el SGC,

- Mapa correspondiente al catálogo de movimientos en masa según el SGC
- Mapa del inventario de movimientos en masa según el SGC
- Mapa de zonificación de amenaza para inundación
- Modelo geológico y geomorfológico (bloque)
- Modelo geológico y geotécnico (bloque)
- Mapa de zonificación por amenaza a escala 1:200
- Columnas estratigráficas y correlación de las mismas
- Resultados de laboratorio originales y su respectiva interpretación
- Identificación de las zonas de flujo torrencial
- Identificación de las zonas de inundación
- Mapa de zonificación detallada de amenaza por flujo torrencial
- Mapa de zonificación detallada de amenaza por inundación
- Mapa de zonificación detallada de amenaza por movimientos en masa

3. Elaborar el Análisis de vulnerabilidad en las zonas determinadas como amenaza, además de plantear los escenarios futuros para las zonas que no están ocupadas, o que se proyectan de expansión urbana.

Este análisis deberá contemplar la identificación y localización de los elementos expuestos, lo que incluye el levantamiento de información predial o catastral a escala 1:200, el inventario de bienes físicos (inmuebles e infraestructura), la geolocalización de elementos expuestos (Bienes físicos, servicios ambientales, recursos económicos, sociales y culturales), la creación de una base de datos de elementos expuestos, la caracterización de estos de acuerdo a su tipología, grado de exposición y grado de fragilidad, además del avaluó de los elementos expuestos. Se deberá determinar los escenarios de vulnerabilidad para los elementos expuestos por flujos torrenciales e inundación y movimientos en masa. Como parte del Análisis de vulnerabilidad en las zonas determinadas como amenaza, se deberá entregar:

- Cálculo y zonificación de vulnerabilidad
- Mapa de vulnerabilidad por movimientos en masa
- Mapa de vulnerabilidad por flujos torrenciales
- Mapa de vulnerabilidad por inundación

- Mapa de ubicación de los sectores que presenten escenarios de baja velocidad de deformación
- Mapa de ubicación de los sectores que presentan escenarios de alta velocidad de deformación
- Mapa de ubicación de los sectores de alta vulnerabilidad al desarrollo de procesos de socavación (flujo torrencial e inundación)
- Mapa de zonificación de vulnerabilidad.

4. Elaborar el Análisis del riesgo para zonas determinadas como amenaza a partir de la definición de criterios para el cálculo del riesgo, especificando las pérdidas económicas del área afectada, donde se debe establecer las medidas de intervención y categorías de riesgo, definir riesgo mitigable y no mitigable, definir la zonificación del riesgo, matriz de riesgo de bienes y personas, medidas de intervención o reducción del riesgo, y la definición de viabilidad de mitigación en zonas de riesgo. Se deberá entregar mapa de zonificación de riesgo a escalada adecuada e inventario de árboles en riesgo y en conflicto, y tener en cuenta las zonas determinadas como de protección del rio Alvarado, conforme a los instrumentos de planificación de CORTOLIMA.

5. Identificar si, se requiere intervenciones estructurales y no estructurales según la zonificación del riesgo; lo que incluye el planeamiento de medidas no estructurales y estructurales, así como el diseño de obras estructurales tipo contención o control y la determinación de zonas a reubicar, además identificar los permisos ambientales requeridos para la ejecución de la obra, ahora bien, se debe tramitar la solicitud de permiso ambiental para los árboles que requieren tala por estar ubicados en zona de riesgo.

6. Realizar el diseño de las obras estructurales para mitigación del riesgo identificado. Lo que deberá incluir el diseño geotécnico y estructural de las obras planteadas para mitigación del riesgo y el planteamiento de los permisos ambientales necesarios. Lo anterior para las viviendas determinadas como alto riesgo mitigable.

7. Aplicar para la realización del estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimiento en masa y flujos torrenciales e inundación, la metodología establecida Decreto 1807 de 2014 compilado en el Decreto 1077 de 2015. Para el estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimiento en masa se deberá basar en

la "Guía Metodológica para estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa" del Servicio Geológico Colombiano.

8. Realizar el plan de gestión ambiental y social que establezca los lineamientos ambientales, salud y seguridad necesarios para la construcción de las obras requeridas, en cumplimiento con la normatividad colombiana vigente. Se debe identificar las medidas de mitigación para los principales impactos, riesgos ambientales y sociales previstos en fase de construcción y operación.

9. Entregar el presupuesto detallado de las obras requeridas; incluyendo el cálculo de cantidades de obra conforme los formatos establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Tolima, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas que soporten cada uno de los ítems de construcción requeridos.

10. Realizar el diligenciamiento y entrega de los archivos originales, conformados por los formatos que contiene la guía metodológica, los cuales son usados para el levantamiento de información primaria, estos formatos deben ser diligenciados conforme al instructivo que contiene la guía metodológica.

11. El consultor deberá entregar para cada diseño, las memorias de cálculo y los archivos crudos en los softwares especializados que se requieran.

12. Elaborar los planos de detalle de topografía, geología, geomorfología, zonas de movimientos en masa, zonas susceptibles movimientos en masa, planos catastrales, localización de sondeos, diseño de obras; cumpliendo con la normatividad colombiana vigente. Conforme a las necesidades y a la norma NRS 10, que permita la identificación clara de la zona, los puntos de cimentación, detalle de despieces, y cortes longitudinales y transversales.

13. Elaborar registro fotográfico de las actividades que se ejecuten desde el inicio, durante su ejecución hasta la entrega final de los estudios. (Las fotos deberán contener fecha y coordenadas en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético.

14. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto de este contrato.

15. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a la infraestructura al ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente para sus subcontratistas y proveedores.

16. Ejecutar los estudios conforme al programa de gestión de calidad de los proyectos, el cual deberá ser implementado en todas sus etapas, dar cumplimiento con los tiempos contractuales establecidos, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás.

17. Realizar cuatro (4) socialización del proyecto, dos (2) una vez firmada acta de inicio donde se informe a la comunidad y a las entidades municipales de las características técnicas del proyecto, y dos (2) al final el estudio con los resultados incluyendo los diseños de las obras de mitigación y contención, además, de las obras de estabilización requeridas, de estas actividades deberá ser entregado el registro fotográfico, fílmico, actas, oficios de citación a reuniones, volantes informativos, presentaciones y demás herramientas usadas para difusión del proyecto, lo que debe estar soportado con listado de asistencia.

18. En lo concerniente al uso de la imagen corporativa de CORTOLIMA, es imperativo que el contratista solicite ante la Corporación la autorización para el uso de logotipos, nombre y demás elementos que conforman la imagen de la Corporación.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
4. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
6. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por Cortolima.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
8. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contratado.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
4. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.

	5. Proteger y hacer respetar del contratista, los derechos de la Corporación. 6. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del SUPERVISOR encargado. 7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
4) Declaraciones	**El Contratista hace las siguientes declaraciones:** **1)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **4)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6)** El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. **7)** El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($479.540.250,00) incluido IVA** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 2025000618 de fecha 13-03-2025 y 2025001205 de fecha 29-08-2025.
6)Imputación presupuestal	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los siguientes rubros presupuestales: **CDP No 2025000618 de fecha 13-03-2025.**

	2223922211 201 ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES 2 2 2 1 1 Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo /TASA USO DE AGUA por valor de $**239.770.125,00** M/CTE **CDP No. 2025001205 de fecha 29-08-2025.** 2223922211 509 ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES 2 2 2 1 1 Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo / R.C.CIA No. 0468/2025 por valor de $**239.770.125,00** M/CTE
7) Código de trazabilidad	2.2.2.1.1
8) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se pagará mediante informe de supervisión parcial, conforme a la entrega de los productos correspondientes, y recibidos a satisfacción por parte de CORTOLIMA, tal como se relaciona a continuación:

PRODUCTO ENTREGADO	VALOR PAGADO
Área de estudio e información básica	20% del valor total del contrato.
Análisis de amenaza	10% del valor total del contrato.
Análisis de vulnerabilidad	10% del valor total del contrato.
Cálculo de riesgo	20% del valor total del contrato.
Evaluación de riesgo teniendo en cuenta la amenaza, vulnerabilidad y análisis de costo beneficio en la definición de riesgo algo mitigable o no mitigable.	20% del valor total del contrato.
Diseño de obras estructurales y no estructurales para mitigación del riesgo identificado y el presupuesto estimado para la obra. Anexos	10% del valor total del contrato.
Acta de recibo final a conformidad por parte de la Supervisión. Con los dos (2) productos impresos a color y las copias digitales	10% del valor total del contrato.

	En todo caso los pagos estarán sujetos a la suscripción de actas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista; tales como: a. Paz y salvo de parafiscales, suscrita por el contador o R.L. o Copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del contratista, según sea el caso. b. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respetivo registro fotográfico a color y georreferenciados, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas. c. Evidencia del cumplimiento de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo. d. Factura donde se muestren las cantidades y/o actividades y/o productos ejecutados que permitan evidenciar el cumplimiento de los ítems objeto del acta en trámite con el respetivo registro fotográfico (cuando aplique), plano de detalle, esquema o imagen ilustrativa de ser el caso. e. Acta parcial o acta de recibo final según sea el caso. **PARÁGRAFO 1**. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO 3.** CORTOLIMA se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista.
9) Garantía:	El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a favor de esta entidad contratante:

Amparo	Suficiente	Vigente
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución, seis meses más y hasta la liquidación

	Pagos de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones		20% del valor del contrato		Plazo de ejecución y tres años mas	
	Calidad Del Servicio Prestado		20% del valor del contrato		Plazo de ejecución, seis meses más y hasta la liquidación	
	Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV		Por el término del plazo de ejecución	
	No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.					
10) Cuenta bancaria:	Tipo Cuenta	AHORROS	No.		Banco	
11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.					
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.					
13) Multas:	CORTOLIMA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.1% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.					
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato					
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.					

16) Intereses moratorios	Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal y la constitución de las garantías requeridas.
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el coordinador de gestión administrativa ingeniero **MAGDA ALEJANDRA OSORIO SANTOS,** Profesional Universitario, de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias dispuestos por la ley y el Manual de Contratación, adoptado por la Corporación. Para el desempeño de su labor, el supervisor observará como mínimo las siguientes actividades: Además, debe verificar que el contratista haya realizado: **a)** la afiliación a la ARL correspondiente. **b)** el pago de aportes al Sistema integral de seguridad social; **c)** implementación de las normas de calidad en que se encuentra certificada la entidad durante la ejecución del contrato; **d)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución; **e)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato; **f)** Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **Parágrafo**: si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto designará uno nuevo, mediante acta. Para este efecto, se dejará constancia del estado en que se entrega y recibe la ejecución.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	El Estudio se ejecutará en el sector conocido como Calucaima, municipio de Ibagué departamento del Tolima
20) Cesión:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador del Gasto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.

21) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterán a los procedimientos que señale la Ley.
22) Legislación aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y 723/2013 y demás decretos reglamentarios, código civil y de comercio.
Revisó: ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA – JEFE OFICINA DE CONTRATACION	

ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO Nº 0706 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA Y CONSORCIO MAV CORTOLIMA

CODIGO TRAZABILIDAD	**2.2.2.1.1**	

FECHA. 01/09/2026

Entre los suscritos, **GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.400.631 expedida en **Ibagué -Tolima**, Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible según Resolución N° 4342 del 01 de septiembre de 2025 y Ordenador del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra **CONSORCIO MAV CORTOLIMA,** identificada con NIT No. 902.021.179-1, representada legalmente por **PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS,** identificado con cédula de extranjería **No. 7.368.095**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificatoria, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo octavo de la ley 80 de 1993, y quien para los efectos del vínculo contractual se denomina **EL CONTRATISTA**; hemos acordado aclarar la cláusula **DIEZ – CUENTA BANCARIA** del contrato N° 0706 del 31 de diciembre del 2025, lo anterior de acuerdo a las siguientes consideraciones: **A)** Que CORTOLIMA suscribió el contrato N° 0706 del 31 de diciembre del 2025, con el **CONSORCIO MAV CORTOLIMA** cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) EN EL SECTOR DENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA" Por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($479.540.250,00),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar y plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **B)** Que, el contratista allego oficio de fecha 29 de julio del 2026, cuyo asunto es "Solicitud modificación minuta", en la cual anexa certificación bancaria (expedida por el banco BBVA Colombia) a nombre del **CONSORCIO MAV CORTOLIMA**, Cuenta de Ahorros No. 0833001294, con el objetivo de que sea incluida de la información de la minuta contractual; Corolario lo anterior, las partes convienen. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: ACLARAR** la cláusula **CLÁUSULA DECIMA – CUENTA BANCARIA** del contrato N° 0706 del 31 de diciembre del 2025, la cual para todos los efectos quedara de la siguiente forma:

10) Cuenta bancaria:	Tipo Cuenta	Ahorros	No.	0833001294	Banco	BBVA

CLAUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta aclaratoria se considera perfeccionada con la firma de las partes, y el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato no modificadas y/o aclaradas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Elaboró: Juan Manuel Barrero Guzman – Abogado Oficina de Contratación.
Revisó: Angélica María Valencia Bonilla- jefe Oficina de Contratación.

	APROBACION DE GARANTIAS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_018
		Versión:	00
		Pág.	1 de 1

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
DE LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA

A P R U E B A

La Garantía Única de Cumplimiento N° I-100425583, anexo 2 de fecha del 25 de febrero de 2026, expedida por la compañía aseguradora **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** que ampara el convenio de asociación **N° 0706 del 31 de diciembre del 2025,** suscrito con **CONSORCIO MAV CORTOLIMA,** identificada con el NIT No. 902.021.179-1. En los siguientes términos:

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	$ 95.908.050,00	23/02/2026	23/04/2027
PRESTACIONES SOCIALES	$ 95.908.050,00	23/02/2026	24/10/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 95.908.050,00	23/02/2026	23/04/2027

NOTA: por medio de la presente se deja constancia de los amparos correspondientes a: **ACTA DE INICIO.**

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual N° I-100113321, anexo 2 de fecha del 25 de febrero de 2026, expedida por la compañía aseguradora **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** que ampara el convenio de asociación **N° 0706 del 31 de diciembre del 2025,** suscrito con **CONSORCIO MAV CORTOLIMA,** identificada con el NIT No. 902.021.179-1. En los siguientes términos

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL	$ 350.181.000	23/02/2026	24/10/2026

NOTA: por medio de la presente se deja constancia de los amparos correspondientes a: **ACTA DE INICIO.**

Una vez comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Corporación. La anterior aprobación se efectúa de conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública y en cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de Funciones y el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima.

Fecha: 17 de marzo de 2026

Angelica Maria Valencia B
ANGÉLICA MARÍA VALENCIA BONILLA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Juan Manuel Barrero Guzman / Profesional Universitario Oficina de Contratación
Revisó: Angélica María Valencia Bonilla / Jefe de la Oficina de Contratación

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	ivPwBE6ZtaOUpmzrxZLIDQ==	Número de póliza	100425583
Número de anexo	2	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	25/02/2026	Inicio de vigencia Global	23/02/2026
Fin de vigencia Global	24/10/2029	Tomador	CONSORCIO MAV CORTOLIMA
		Asegurado	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
Valor asegurado	287.724.150,00		
Movimiento	TRASLADO DE VIGENCIA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.0706 , CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) EN EL SECTOR DENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA..EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - MIRANDA ARANA SC SUCURSAL COLOMBIA - NIT: 901286716-0 (PART. 10,0 %) INTEGRANTE 2 - MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S - NIT: 901607445-9 (PART. 90,0 %) QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO MAV-CORTOLIMA)POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SEGUN ACTA DE INICIO CONTRATO NO. 0706, QUEDANDO TAL Y COMO REGISTRA..LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 23/02/2026	24:00 Horas del 23/04/2027	$ 95.908.050,00	$ 222.822,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 23/02/2026	24:00 Horas del 24/10/2029	$ 95.908.050,00	$ 703.676,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 23/02/2026	24:00 Horas del 23/04/2027	$ 95.908.050,00	$ 222.822,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	nwpISgMeh66D3LDWoSuSQg==	Número de póliza	100113321
Número de anexo	2	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	25/02/2026	Inicio de vigencia Global	23/02/2026
Fin de vigencia Global	24/10/2026	Tomador	CONSORCIO MAV CORTOLIMA
		Asegurado	CONSORCIO MAV CORTOLIMA
Valor asegurado	350.181.000,00		
Movimiento	TRASLADO DE VIGENCIA		

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.0705 , CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) EN EL SECTOR DENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA..ASEGURADOS: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA Y CONSORCIO MAV CORTOLIMA.BENEFICIARIOS: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA Y TERCEROS AFECTADOS..AMPAROS ADICIONALES: DAÑO EMERGENTE: VIGENCIA DESDE: 31/12/2025 - VIGENCIA HASTA: 31/08/2026 - VALOR ASEGURADO: $350.181.000PERJUICIO EXTRAPATRIMONIAL: VIGENCIA DESDE: 31/12/2025 - VIGENCIA HASTA: 31/08/2026 - VALOR ASEGURADO: $350.181.000.EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - MIRANDA ARANA VELASCO SC SUCURSAL COLOMBIA - NIT: 901286716-0 (PART. 10,0 %) INTEGRANTE 2 - MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. - NIT: 901607445-9 (PART. 90,0 %).QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO MAV CORTOLIMA) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO MAV CORTOLIMA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUALPOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SEGUN EL ACTA DE INICIO CONTRATO NO. 0706, QUEDANDO TAL Y COMO REGISTRA..LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 23/02/2026	24:00 Horas del 24/10/2026	$ 350.181.000,00	$ 582.836,00
PATRONAL	00:00 Horas del 23/02/2026	24:00 Horas del 24/10/2026	$ 350.181.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 23/02/2026	24:00 Horas del 24/10/2026	$ 350.181.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 23/02/2026	24:00 Horas del 24/10/2026	$ 350.181.000,00	$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.25 11:13:50 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO 2855600 FAX 2651220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: nwp1sgHeh66D3LDHOSuSQg==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO: 12-05-2025-1317-P-86-PPSU588900000027-0001

No. PÓLIZA	NB-100113321	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72823792	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/02/2026	24:00 Horas Del	24/10/2026	9	N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO MAV CORTOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	902021179-1
DIRECCIÓN	CARRERA 46 NRO. 22B - 28 OF 409	TELÉFONO	3208531354
ASEGURADO	CONSORCIO MAV CORTOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	902021179-1
DIRECCIÓN	CARRERA 46 NRO. 22B - 28 OF 409	TELÉFONO	3208531354
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SEGUN EL ACTA DE INICIO CONTRATO NO. 0706, QUEDANDO TAL Y COMO REGISTRA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO:0706 , CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) EN EL SECTOR DENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA.

ASEGURADOS: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA Y CONSORCIO MAV CORTOLIMA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	582.836,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LINSEGUROS NIÑO Y CIA. LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	582.836,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	582.836,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	111.689,00
TOTAL A PAGAR	$	699.525,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL-SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CODIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 4712/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXOS A LA CÁMARA COMERCIO DE LA #FACTURACIÓN TOTAL - NTF

Seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.25 11:06:28 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-BS-PPSUS2000000059-000I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: IVPWBE6ZTa0UpmznxZLEIDQ==

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
NB-100425583	2	72823768	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	25/02/2026	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/02/2026	24:00 Horas Del	24/10/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO MAV CORTOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	902021179-1
DIRECCIÓN	CARRERA 46 NRO. 22B - 28 OF 409	TELÉFONO	3208531354
ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	890704536-7
DIRECCIÓN	CALLE 5 AV FERROCARRIL CALLE 44	TELÉFONO	2654554
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	890704536-7
DIRECCIÓN	CALLE 5 AV FERROCARRIL CALLE 44	TELÉFONO	2654554

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SEGUN ACTA DE INICIO CONTRATO NO. 0706, QUEDANDO TAL Y COMO REGISTRA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 0706 , CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) EN EL SECTOR DENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 23/02/2026	24:00 Horas Del 23/04/2027	95.908.050,00	222.822,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 23/02/2026	24:00 Horas Del 24/10/2029	95.908.050,00	703.676,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 23/02/2026	24:00 Horas Del 23/04/2027	95.908.050,00	222.822,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 287.724.150,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LINSEGUROS NIÑO Y CIA. LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.149.320,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.149.320,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	219.321,00
TOTAL A PAGAR	$	1.373.641,00

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 4712/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

NO. 14 No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAYS - APP

	APROBACION DE GARANTIAS COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_018
		Versión:	00
		Pág.	1 de 1

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
DE LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA

A P R U E B A

La Garantía Única de Cumplimiento N° I-100425583, anexo 0 de fecha del 06 de enero de 2026, expedida por la compañía aseguradora **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** que ampara el convenio de asociación **N° 0706 del 31 de diciembre del 2025,** suscrito con CONSORCIO MAV CORTOLIMA,

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	$ 95.908.050,00	31/12/2025	28/02/2027
PRESTACIONES SOCIALES	$ 95.908.050,00	31/12/2025	31/08/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 95.908.050,00	31/12/2025	28/02/2027

NOTA: por medio de la presente se deja constancia de los amparos correspondientes a: **CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual N° I-100113321, anexo 0 de fecha del 06 de enero de 2026, expedida por la compañía aseguradora **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** que ampara el convenio de asociación **N° 0706 del 31 de diciembre del 2025,** suscrito con CONSORCIO MAV CORTOLIMA,

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL	$ 350.181.000	31/12/2025	31/08/2026

NOTA: por medio de la presente se deja constancia de los amparos correspondientes a: **CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Corporación. La anterior aprobación se efectúa de conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública y en cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de Funciones y el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima.

Fecha: 02 de febrero de 2026

ANGÉLICA MARÍA VALENCIA BONILLA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Juan Manuel Barrero Guzman / Profesional Universitario Oficina de Contratación
Revisó: Angélica María Valencia Bonilla / Jefe de la Oficina de Contratación

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.06 08:32:07 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: nMKOGzvGPXLKiMS+XGfENQ==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B -24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851720 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2000000059-0001

No. PÓLIZA	NB-100425583	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72744352	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/12/2025	24:00 Horas Del	31/08/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO MAV CORTOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	902.021.179-1
DIRECCIÓN	CARRERA 46 NRO. 22B - 20 OF 409	TELÉFONO	3208531354
ASEGURADO	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	890.704.536-7
DIRECCIÓN	CALLE 5 AV FERROCARRIL CALLE 44	TELÉFONO	6082654553
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	890.704.536-7
DIRECCIÓN	CALLE 5 AV FERROCARRIL CALLE 44	TELÉFONO	6082654553

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.0706 , CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) EN EL SECTOR DENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - MIRANDA ARANA SC SUCURSAL COLOMBIA - NIT: 901286716-0 (PART. 10,0 %)
INTEGRANTE 2 - MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S - NIT: 901607445-9 (PART. 90,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO MAV CORTOLIMA)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 31/12/2025	24:00 Horas Del 28/02/2027	95.908.050,00	222.822,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 31/12/2025	24:00 Horas Del 31/08/2029	95.908.050,00	703.676,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/12/2025	24:00 Horas Del 28/02/2027	95.908.050,00	222.822,00
			TOTAL ASEGURADO	$ 287.724.150,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LINSEGUROS NIÑO Y CIA. LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.149.320,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.149.320,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	219.321,00
TOTAL A PAGAR	$	1.373.641,00

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS A LA CIUDADANÍA COLOMBIANA EN LA PRIMERA FIGURA Y PAGA + IVA

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.06 08:47:33 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855500 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1217-P-06-PPSUS8906000027-D90I

NIT 860.027.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: ImLA71N3Vb+8z20X6aRCPQ==

No. PÓLIZA	NB-100113321	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72744372	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/12/2025	24:00 Horas Del	31/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO MAV CORTOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	902.021.179-1
DIRECCIÓN	CARRERA 46 NRO. 22B - 28 OF 409	TELÉFONO	3208531354
ASEGURADO	CONSORCIO MAV CORTOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	902.021.179-1
DIRECCIÓN	CARRERA 46 NRO. 22B - 28 OF 409	TELÉFONO	3208531354
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.0705 , CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) EN EL SECTOR DENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA.

ASEGURADOS: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA Y CONSORCIO MAV CORTOLIMA

BENEFICIARIOS: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS ADICIONALES:
DAÑO EMERGENTE: VIGENCIA DESDE: 31/12/2025 - VIGENCIA HASTA: 31/08/2026 - VALOR ASEGURADO: $350.181.000

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	582.836,00
PATRONAL	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LINSEGUROS NIÑO Y CIA. LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	582.836,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	582.836,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	111.689,00
TOTAL A PAGAR	$	699.525,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL-SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN; ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AMPAROS DE LA CARÁTULA ACOMPAÑADA DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	nMKOGzvGPXLKWMS+XGfENQ==	Número de póliza	100425583
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	6/01/2026	Inicio de vigencia Global	31/12/2025
Fin de vigencia Global	31/08/2029	Tomador	CONSORCIO MAV CORTOLIMA
		Asegurado	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
Valor asegurado	267.724.150,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.0706 , CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) EN EL SECTOR DENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA.,EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - MIRANDA ARANA SC SUCURSAL COLOMBIA - NIT: 901286716-0 (PART. 10,0 %) INTEGRANTE 2 - MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S - NIT: 901607445-9 (PART. 90,0 %) QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO MAV CORTOLIMA)		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 31/12/2025	24:00 Horas del 28/02/2027	$ 95.908.050,00	$ 222.822,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 31/12/2025	24:00 Horas del 31/08/2029	$ 95.908.050,00	$ 703.676,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 31/12/2025	24:00 Horas del 28/02/2027	$ 95.908.050,00	$ 222.822,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	nMKOGzvGPXLKWMS+XGfENQ==	Número de póliza	100425583
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	6/01/2026	Inicio de vigencia Global	31/12/2025
Fin de vigencia Global	31/08/2029	Tomador	CONSORCIO MAV CORTOLIMA
		Asegurado	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
Valor asegurado	287.724.150,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.0706 , CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) EN EL SECTOR DENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA..EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - MIRANDA ARANA SC SUCURSAL COLOMBIA - NIT: 901286716-0 (PART. 10,0 %) INTEGRANTE 2 - MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S - NIT: 901607445-9 (PART. 90,0 %) QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO MAV CORTOLIMA)		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 31/12/2025	24:00 Horas del 28/02/2027	$ 95.908.050,00	$ 222.822,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 31/12/2025	24:00 Horas del 31/08/2029	$ 95.908.050,00	$ 703.676,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 31/12/2025	24:00 Horas del 28/02/2027	$ 95.908.050,00	$ 222.822,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

MAV
INGENIERÍA INTEGRAL

www.mav.mx

CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONA JURIDICA

Bogotá D.C 22 de julio de 2026

Señores
CORTOLIMA
Avenida Ferrocarril con 44 Esquina
Ibagué, Tolima

En mi calidad de **CONTADOR** de la empresa **MAV INGENIERIA INTEGRAL SAS**, identificado con NIT: **901.607.445-9**. Certifico que la empresa y sus profesionales vinculados y de acuerdo con los registros contables y las planillas únicas de pago Mi planilla" realizó los pagos por concepto de salarios, aportes a pensiones, riesgos laborales y caja de compensación Familiar, comprendido entre el mes de enero al mes de julio del año 2026.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la empresa MAV INGENIERIA INTEGRAL SAS, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir una certificación acreditando el cumplimiento de estas obligaciones.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y tiene vigencia de 30 días.

Así mismo, manifiesto que en virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, que la empresa mencionada se encuentra exenta de pago de parafiscales.

Cordialmente,

TOBIAS REPIZO ROJAS
C.C. 83.116.073 de Santa María-Huila
TP.70413-T
Contador

D. Carrera 46 #22b-20 Oficina 316, Bogotá D.C.
Barrio Quinta Paredes, CP 11321
Tel. 7322640

VAM

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83.116.073**

REPIZO ROJAS

APELLIDOS

TOBIAS

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1968**

SANTA MARIA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

13-ABR-1987 SANTA MARIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00180439-M-0083116073-20090923 0016481645A 1 1160104619

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO



70413-T

TOBIAS
REPIZO ROJAS
C.C. 83116073
RESOLUCION INSCRIPCION 33 FECHA 10/02/2000
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

00079005

01/2000-24230

FIRMA DEL TITULAR

028186

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

083116073

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 D 2 3 C D F 3 0 D 5 1 6 D D 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **TOBIAS REPIZO ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 83116073 de SANTA MARIA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 70413-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MAV
INGENIERÍA INTEGRAL

www.mav.mx

CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONA JURÍDICA

Bogotá D.C 22 de julio de 2026

Señores
CORTOLIMA
Avenida Ferrocarril con 44 Esquina
Ibagué Tolima

En mi calidad de **Revisora Fiscal** de la empresa **MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C-SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con NIT: **901.286.716-0**. Certifico que la empresa y sus profesionales vinculados, de acuerdo con los registros contables y las planillas únicas de pagó "Mi planilla" los pagos realizados por concepto de salarios, aportes a pensiones, riesgos laborales y caja de compensación Familiar, comprendido entre el mes de enero al mes de julio del año 2026.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C-SUCURSAL COLOMBIA, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir una certificación acreditando el cumplimiento de estas obligaciones.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y tiene vigencia de 30 días.

Así mismo, manifiesto que en virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, que la empresa mencionada se encuentra exenta de pago de parafiscales.

Cordialmente,

RICARDO HUMBERTO URREGO ARDILA
C.C. 19.314.764 de Bogotá D.C
TP.15597-T
Revisor Fiscal

D. Carrera 46 #22b-20 Oficina 316, Bogotá D.C.
Barrio Quinta Paredes, CP 11321
Tel. 2000844

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.314.764**

URREGO ARDILA

APELLIDOS

RICARDO HUMBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-FEB-1956**

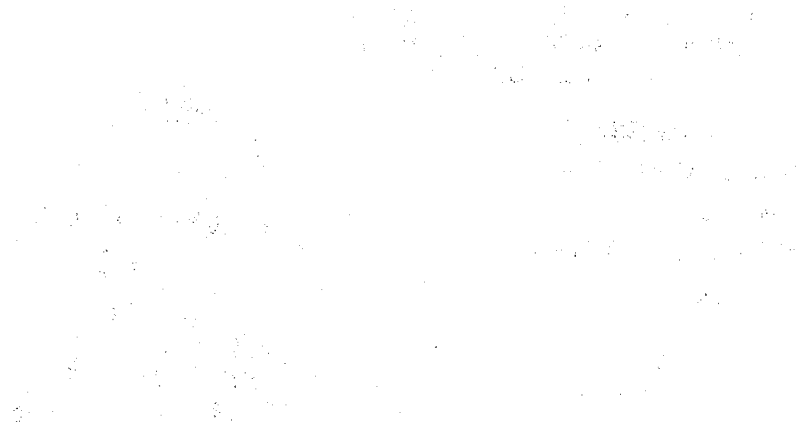
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

14-ENE-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1500150-00714802-M-0019314764-20150612 0044495147A 1 44283852



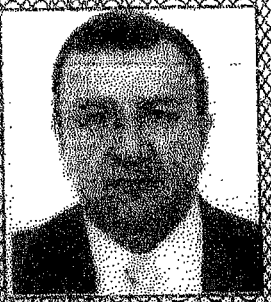


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

15597-T



RICARDO HUMBERTO
URREGO ARDILA
C.C. 19314764
RESOLUCION INSCRIPCION 1414 FECHA 17/07/1986
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 23070

FIRMA DEL TITULAR 89049

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

106CAE9AC7F3D89C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO HUMBERTO URREGO ARDILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19314764 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 15597-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MATRIZ DE PERSONAL

#	CARGO	PROFESIONAL	DEDICACIÓN	TIEMPO EJECUCIÓN (MESES)				SALARIO	TOTAL
				FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO		
1	Director	FABIO RAMIREZ SUAREZ	50%	Desde el 23	TODO	TODO	TODO	$ 10,920,000.00	$ 21,840,000.00
2	Especialista geotecnia	FRANKLEN CARLOS SUTA	50%	N/A	TODO	TODO	TODO	$ 10,010,000.00	$ 20,020,000.00
3	Especialista hidraulico	LUISA CATALINA TIBADUIZA	50%	Desde el 23	TODO	TODO	TODO	$ 10,010,000.00	$ 20,020,000.00
4	Coordinadora - Profesional SIG	LESLY DANIELA GARCIA	80%	Desde el 23	TODO	TODO	TODO	$ 8,736,000.00	$ 27,955,200.00

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MAV CORTOLIMA

CONSORCIO

MAV CORTOLIMA AVR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS # 002- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR

Entre los suscritos a saber, por una **CONSORCIO MAV CORTOLIMA**, identificado con **NIT 902.021.179 - 1**, representada legalmente por **Paulo Roberto Covarrubias Campos** con **CE 7.368.095 de Bogotá**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **NYC INGENIERIA SAS** persona **jurídica** representada por **Fabio Ramirez Suarez** con cédula de ciudadanía No. **80408177**, quien actuará como contratista independiente y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, de conformidad con la legislación civil y comercial colombiana y demás normas aplicables.

1. Objeto del Contrato

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar, de manera independiente y por su propia cuenta y riesgo, los servicios como director para LA **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO EN EL SECTOR DENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, TOLIMA**, de acuerdo con el CONTRATO No 706 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidos en este contrato y, conforme los anexos técnicos del contrato principal suscrito entre el aquí contratante y la Corporación Autónoma Regional del Tolima.

CLÁUSULA SEGUNDA – Naturaleza del vínculo y autonomía

Las partes declaran expresamente que el presente contrato es de prestación de servicios y no genera vínculo laboral, ni relación legal y reglamentaria, ni reconocimiento de prestaciones sociales, primas, cesantías, vacaciones ni demás derechos propios de un contrato de trabajo.

En consecuencia, EL CONTRATISTA: No se encuentra sometido a subordinación laboral, ni a órdenes de carácter jerárquico propias de una relación de trabajo, debiendo únicamente atender las orientaciones de carácter técnico necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.

Organiza de manera autónoma los medios necesarios para la ejecución del servicio, sin sujeción a horarios fijos, salvo aquellos estrictamente indispensables para coordinar reuniones o actividades con EL CONTRATANTE.

Presta el servicio por su cuenta y riesgo, asumiendo los costos y cargas derivados de la forma en que decida ejecutar las actividades contratadas.

2. Obligaciones de EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, Ejecutar el objeto contractual con la debida diligencia, calidad, oportunidad y eficiencia, de conformidad con las buenas prácticas profesionales y las instrucciones técnicas que le imparta EL CONTRATANTE, sin que ello implique subordinación laboral.

1. Dirección técnica
 - Dirigir y coordinar el desarrollo integral de los estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (AVR).
 - Definir los lineamientos metodológicos para la ejecución de cada uno de los componentes del estudio.
 - Verificar que los estudios cumplan con la normatividad vigente, especialmente la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1077 de 2015, los lineamientos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y las guías técnicas aplicables.
2. Planeación y seguimiento
 - Elaborar y controlar el cronograma de ejecución.
 - Hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades, entregables y metas del contrato.
 - Identificar riesgos del proyecto y establecer acciones preventivas y correctivas.
3. Supervisión de actividades de campo
 - Coordinar las campañas de reconocimiento, levantamientos de información y demás actividades de campo.
 - Verificar que dichas actividades se ejecuten bajo condiciones de seguridad y conforme al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
4. Aprobación de entregables
 - Revisar y aprobar los informes parciales y finales.
 - Avalar técnicamente la cartografía de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.
 - Autorizar la entrega de los productos establecidos en el contrato.
5. Cierre del proyecto
 - Coordinar la entrega final de los productos.
 - Verificar el levantamiento de observaciones.
 - Presentar el informe final del contrato y apoyar el proceso de liquidación.

Administrativas y de Pago:

EL CONTRATISTA declara que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones) y se obliga a mantener dicha afiliación durante todo el término de ejecución del contrato, asumiendo los aportes que le corresponden conforme a la ley.

Cuando por la duración del contrato y la naturaleza del riesgo sea exigible la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, EL CONTRATANTE gestionará la afiliación de EL CONTRATISTA a dicho sistema, con anterioridad al inicio de la ejecución, sin que ello modifique la naturaleza civil del presente contrato.

- **Cumplimiento Normativo en SST:** Cumplir estrictamente con las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incluyendo lo dispuesto en el Decreto 1072

de 2015 y Resolución 0312 de 2019, así como con los protocolos internos de seguridad industrial y salud ocupacional establecidos por **EL CONTRATANTE.**

- **Ética y Anticorrupción:** Abstenerse de incurrir en prácticas prohibidas tales como soborno, colusión, tráfico de influencias o cualquier conducta que viole el Código de Ética y las políticas anticorrupción de **EL CONTRATANTE.** Cualquier incumplimiento de esta obligación se considerará falta grave y dará derecho a **EL CONTRATANTE** a terminar de inmediato el contrato por causa imputable al contratista, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Confidencialidad y Propiedad: EL CONTRATISTA se obliga a mantener la reserva sobre toda información, documentos, datos, bases de datos, secretos industriales o comerciales, o en general cualquier información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de este contrato, y a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos a los previstos en el objeto contractual.

Si en el desarrollo del contrato se realiza tratamiento de datos personales, las partes se obligan a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, de acuerdo con los roles de responsable y/o encargado que se definan.

- **Propiedad intelectual:** Los productos, informes, estudios, software, diseños, documentos y en general las obras que EL CONTRATISTA elabore específicamente en ejecución de este contrato serán de propiedad de EL CONTRATANTE. (Revisar qué se establece sobre propiedad intelectual en el contrato principal con la entidad para así mismo hacer la cadena de cesiones de derechos)

- Guardar absoluta reserva sobre toda la información confidencial a la que tenga acceso con ocasión del contrato, incluyendo (pero sin limitarse a) planos, presupuestos, diseños, bases de datos, informes técnicos, documentos comerciales y cualquier otro dato sensible o reservado de **EL CONTRATANTE.** Asimismo, **EL CONTRATISTA** reconoce que todos los informes, entregables, productos, resultados y desarrollos que se generen en la ejecución del objeto contractual son de propiedad exclusiva de **EL CONTRATANTE**, quien ostentará plenamente los derechos de propiedad intelectual y uso sobre los mismos. **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar ni usar dicha información para fines ajenos al contrato, incluso después de la terminación de este, salvo autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

- **Indemnidad:** Mantener indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación, demanda, sanción o responsabilidad de naturaleza laboral, contractual, extracontractual, administrativa, fiscal o de terceros que tenga origen en actuaciones u omisiones de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de este contrato, o en el incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Esta obligación de indemnidad incluye responder por los perjuicios y costos en que incurra **EL CONTRATANTE** en caso de que se configure una relación laboral de hecho o **contrato realidad** con **EL CONTRATISTA** por desconocimiento de la autonomía aquí pactada. En todo caso, **EL CONTRATISTA** asume plena responsabilidad por la correcta ejecución de sus obligaciones y por las consecuencias derivadas de sus actos durante el contrato.

3. Obligaciones de EL CONTRATANTE

Por su parte, **EL CONTRATANTE** se obliga a:

1. **Pago de Honorarios:** Pagar a **EL CONTRATISTA** la remuneración pactada por el valor y en la forma estipulada en este contrato, siempre que se acredite el cumplimiento de las obligaciones y la entrega de los informes o productos acordados, conforme al visto bueno del supervisor designado.

2. **Suministro de Medios:** Suministrar a **EL CONTRATISTA**, de manera oportuna, la información, documentación, insumos, accesos y demás recursos que sean razonablemente necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

3. EL CONTRATANTE cumplirá con todas las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al sector de la construcción, incluyendo la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 723 de 2013 (o la norma que lo modifique, adicione o sustituya; la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes. En virtud de la naturaleza de las actividades contratadas y al tratarse de labores de alto riesgo propias del sector de la construcción, EL CONTRATANTE será responsable de afiliar a EL CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) y de asumir el pago de la cotización correspondiente al nivel de riesgo aplicable, lo cual deberá realizarse antes del inicio de la ejecución del contrato y mantenerse vigente durante toda su duración. Esta afiliación hará parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de EL CONTRATANTE y no implica la existencia de vínculo laboral entre las partes, sino una exigencia normativa para actividades de alto riesgo."

4. **Coordinación de Cambios:** Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier modificación en las condiciones de modo, tiempo o lugar para la prestación del servicio, incluyendo variaciones al cronograma del proyecto o a los requerimientos técnicos, con el fin de que **EL CONTRATISTA** pueda ajustar la ejecución de sus actividades.

5. **Supervisión Contractual:** Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la dependencia o persona que designe, la cual podrá requerir informes de avance, verificar el cumplimiento de las obligaciones y solicitar correcciones cuando sea necesario. Dicha supervisión se realizará **sin que ello implique la existencia de subordinación laboral** frente a **EL CONTRATISTA**, limitándose a la verificación del cumplimiento del contrato y la calidad de los resultados.

6. **Otras Obligaciones Legales:** Cumplir con las demás obligaciones que le imponga la ley aplicable o que se deriven de la naturaleza de este contrato. En particular, **EL CONTRATANTE** verificará que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social vigente.

4. Plazo de Ejecución: El tiempo de realización del proyecto es de ocho (8) meses a partir de veinticuatro (24) de febrero de 2026, sin perjuicio de las prórrogas que las partes acuerden por escrito.

- **Lugar de ejecución:** Los servicios se prestarán principalmente en el sitio objeto de la consultoría, sin perjuicio de que, por la naturaleza de las actividades, EL CONTRATISTA pueda ejecutarlas en otros sitios, previa coordinación con EL CONTRATANTE. Todos los

costos por concepto de desplazamientos que se puedan derivar en viáticos o gastos de viaje se encuentran cubiertos e incluidos en el valor del presente contrato.

Parágrafo. El presente contrato no se prorrogará automática ni tácitamente. Cualquier prórroga deberá pactarse expresamente por escrito antes del vencimiento del plazo correspondiente. En ausencia de dicho acuerdo, el contrato finalizará de pleno derecho en la fecha de terminación indicada para el proyecto, sin necesidad de previo aviso ni lugar al reconocimiento de indemnización alguna.

5. Valor y Forma de Pago Como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma de $6.650.000 (seis millones seiscientos cincuenta mil pesos M/CTE) pago mes vencido.

6. Garantías

Para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** deberá constituir, a su costa y a favor de **EL CONTRATANTE**, las siguientes garantías en una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia. La póliza deberá ser entregada **antes del inicio de la ejecución del objeto contractual**:

1. Póliza de Cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de cumplimiento equivalente al **20% del valor referencial del contrato**. La póliza deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses adicionales para cubrir el proceso de liquidación. Esta póliza amparará a EL CONTRATANTE frente a cualquier incumplimiento contractual, hasta el valor asegurado.

Parágrafo 1. Modificaciones Contractuales

Si se suscriben modificaciones contractuales que impliquen aumento del valor asegurado, ampliación del plazo o variación del riesgo, EL CONTRATISTA deberá gestionar la **ampliación o modificación de la póliza** mediante los endosos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del otrosí correspondiente.

Parágrafo 2. Valor Referencial para Garantías

Para efectos **exclusivos** de la expedición de póliza, garantías y aplicación de cláusulas pecuniarias, las partes acuerdan que el **valor referencial del contrato** corresponde a la sumatoria de los valores mensuales proyectados para los periodos de ejecución del proyecto.

Este valor será **calculado y certificado por EL CONTRATANTE** para su presentación ante la compañía aseguradora, **sin que ello implique declarar un valor total contractual**, ni otorgar derechos económicos adicionales a EL CONTRATISTA, ni alterar la naturaleza mensual del pago pactado.

7. Cláusula Penal

En caso de incumplimiento grave e imputable a **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones a su cargo, las partes acuerdan que aquel pagará a **EL CONTRATANTE** una pena contractual equivalente al **diez por ciento (10%) del valor referencial del contrato**, determinado conforme a lo previsto en el Parágrafo 2 de la cláusula de Garantías.

La cláusula penal operará a título de **indemnización preestablecida**, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda exigir, a su elección:

1. La ejecución de las garantías constituidas (póliza), y/o
2. La indemnización de los perjuicios adicionales demostrados que excedan el valor de la pena pactada.

Para hacer efectiva la cláusula penal **no se requerirá declaración judicial previa**. Bastará la **manifestación escrita** de EL CONTRATANTE notificando el incumplimiento y la exigencia del pago, o la deducción directa de su valor de cualquier saldo que se adeude a EL CONTRATISTA. La exigibilidad de esta cláusula penal es **compatible** con la ejecución de las garantías de seguro y **no implica doble reparación**, sino mecanismos alternativos o complementarios para cubrir integralmente los perjuicios ocasionados a EL CONTRATANTE.

8. Supervisión del Contrato

EL CONTRATANTE ejercerá la supervisión y control del presente contrato mediante la dependencia, interventor o supervisor que designe formalmente. El supervisor tendrá las facultades necesarias para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, incluyendo la potestad de solicitar informes de avance, requerir correcciones a los entregables que no cumplan las especificaciones convenidas y aprobar u objetar los informes presentados.

Todas las comunicaciones, observaciones u órdenes impartidas por el supervisor deberán realizarse por escrito (físico o correo electrónico institucional) y enmarcarse estrictamente dentro de los términos y alcances del contrato, sin que en ningún caso puedan modificar unilateralmente el objeto o las condiciones pactadas. **EL CONTRATISTA** se obliga a atender diligentemente las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor, en aras de asegurar la calidad técnica y la correcta ejecución del objeto contractual.

Se deja expresa constancia de que la actividad de supervisión **no configura ni da lugar a relación de subordinación laboral**. El supervisor **no podrá impartir órdenes de carácter personalísimo** propias de un empleador (como instrucciones sobre horario, disciplina interna o sanciones laborales), sino únicamente directrices orientadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales y la obtención de los resultados previstos. La presencia de supervisión técnica tiene por finalidad verificar el resultado de la prestación contratada y proteger los intereses públicos o privados comprometidos, según corresponda, sin afectar la autonomía e independencia técnica de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de sus actividades.

9. Independencia del Contratista y No Relación Laboral

Las partes declaran expresamente que el presente contrato **es de naturaleza civil por prestación de servicios** y **no genera vínculo laboral alguno** entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. En virtud de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso un contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales. **EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta y riesgo, con plena **autonomía técnica y administrativa**, sin sujeción a reglamentos internos de trabajo, horarios, órdenes permanentes de servicio ni ningún tipo de subordinación o dependencia jerárquica frente a **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATANTE** se exime, por tanto, de cualquier obligación de índole laboral respecto de **EL CONTRATISTA**: no habrá pago de salarios (distintos de los honorarios pactados), ni reconocimiento de prestaciones sociales, vacaciones, cesantías, ni afiliaciones a seguridad social como trabajador dependiente, puesto que no existe relación de trabajo personal subordinado entre las partes. **EL CONTRATISTA**, como contratista independiente, será responsable de afiliarse y cotizar al Sistema Integral de Seguridad Social por los riesgos de salud, pensión y laborales derivados de su actividad, tal como lo exige la ley.

10. Propiedad Intelectual y Confidencialidad

Todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos sobre los **productos, informes, planos, diseños, obras, desarrollos, software, bases de datos, creaciones o resultados** que se generen por parte de **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto de este contrato pertenecerán única y exclusivamente a **EL CONTRATANTE**, a título de obra por encargo o trabajo hecho por contrato de servicios, de conformidad con la ley de derechos de autor y la normativa vigente aplicable. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** cede y transfiere a **EL CONTRATANTE**, desde el momento de su creación, todos los derechos patrimoniales de autor, de explotación económica, y de propiedad industrial (si hubiere lugar) sobre dichos desarrollos o creaciones, para su uso y disposición sin restricción por parte de **EL CONTRATANTE**. Esta cesión de derechos se entiende hecha por el término máximo legal de protección de la propiedad intelectual y para todo el territorio nacional e internacional que corresponda, sin limitación alguna, y se incluye dentro del valor de los honorarios pactados. **EL CONTRATISTA** conservará únicamente los derechos morales inalienables que le reconoce la ley en su calidad de autor, cuando aplique, sin que ello implique facultad de obstaculizar el uso de las obras o creaciones por **EL CONTRATANTE**.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener la **confidencialidad** sobre toda la información que reciba o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, relacionada con **EL CONTRATANTE** o con el proyecto. Dicha información confidencial comprende, entre otros, secretos industriales, datos financieros, estrategias comerciales, listas de clientes, documentos técnicos, especificaciones, know-how, y en general cualquier información no pública de **EL CONTRATANTE** o de terceros vinculados, obtenida directa o indirectamente por **EL CONTRATISTA** en virtud de este contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete a no divulgar, publicar, utilizar, explotar ni compartir con terceros la información confidencial mencionada, salvo para el cumplimiento del objeto contractual y bajo las condiciones pactadas.

Esta obligación de confidencialidad estará vigente durante la ejecución del contrato y **perdurará indefinidamente** tras su terminación. En caso de que **EL CONTRATISTA** sea requerido legalmente

por autoridad competente para revelar información confidencial de **EL CONTRATANTE**, deberá notificarlo de inmediato a **EL CONTRATANTE** antes de divulgarla (si la ley se lo permite) y cooperar con **EL CONTRATANTE** en las medidas que este adopte para proteger la información. El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y propiedad intelectual aquí pactadas constituirá una causal de terminación por incumplimiento grave, y dará derecho a **EL CONTRATANTE** a reclamar los perjuicios correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

11. Protección de Datos Personales

Las partes se obligan a dar cumplimiento a la normativa colombiana vigente en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias. **EL CONTRATANTE**, en su calidad de responsable del tratamiento de datos, tratará los datos personales suministrados por **EL CONTRATISTA** únicamente para las finalidades propias de la ejecución de este contrato y conforme a su Política de Tratamiento de Información, disponible para consulta en su página web. **EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, autoriza de manera previa, expresa e informada a **EL CONTRATANTE** para recopilar, almacenar, circular y usar sus datos personales que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como para verificar antecedentes personales y profesionales en bases de datos públicas o privadas (incluyendo listas restrictivas nacionales o internacionales) con fines de prevención de riesgos legales y de lavado de activos/financiación del terrorismo (SARLAFT), de acuerdo con la ley.

Cada parte se compromete a adoptar las medidas de seguridad administrativas, técnicas y jurídicas que sean adecuadas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales a los que tenga acceso con ocasión del contrato, evitando su acceso, uso o divulgación no autorizada. En caso de finalizar el contrato, cada parte deberá retornar o eliminar los datos personales de la otra parte a los que haya tenido acceso, salvo aquellos que deba conservar por mandato legal. El incumplimiento de las obligaciones aquí señaladas en materia de datos personales faculta a la parte afectada a exigir la indemnización de los perjuicios causados e incluso a terminar de manera justificada el contrato, si la gravedad del incumplimiento lo amerita.

12. Cesión y Subcontratación

El presente contrato se celebra **intuito persona** con **EL CONTRATISTA**, en consideración a sus calificaciones personales y confianza en su experticia; por tanto, **EL CONTRATISTA no podrá ceder, transferir ni subcontratar** total ni parcialmente los derechos u obligaciones derivados de este contrato sin autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE**. Cualquier cesión efectuada sin dicha autorización expresa será nula de pleno derecho. **EL CONTRATANTE** podrá negar la aprobación de una cesión propuesta por **EL CONTRATISTA** si considera que el Contrario no ofrece las garantías de experiencia, idoneidad o seguridad necesarias, sin que esto genere indemnización a favor de **EL CONTRATISTA**.

De igual forma, **EL CONTRATISTA no podrá subcontratar** a terceros la ejecución total ni parcial de las actividades a su cargo, salvo autorización previa y por escrito de **EL CONTRATANTE**. En caso de permitirse alguna subcontratación, **EL CONTRATISTA** seguirá siendo el único responsable ante **EL**

CONTRATANTE por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por los actos u omisiones de sus subcontratistas. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que cualquier subcontratista acepte por escrito las mismas obligaciones de confidencialidad, propiedad intelectual, cumplimiento normativo y estándares de calidad asumidas en este contrato.

13. Origen de fondos y Cumplimiento SARLAFT

En caso de que durante la vigencia contractual **EL CONTRATISTA** sea incluido en alguna lista restrictiva nacional o internacional, sea investigado por delitos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo o corrupción, o se compruebe falsedad en la declaración aquí suministrada sobre el origen lícito de los fondos, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado inmediatamente el contrato de manera unilateral y sin lugar a indemnización, previa notificación escrita, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

14. Indemnidad

Adicionalmente a lo previsto en las obligaciones del contratista, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación, acción legal o sanción originada en: **(i)** un eventual desconocimiento de la calidad de independiente del **EL CONTRATISTA** por parte de autoridades laborales o de seguridad social (configuración de un vínculo laboral de hecho); **(ii)** cualquier accidente de trabajo, incidente o enfermedad laboral sufrida por **EL CONTRATISTA** en caso de que no esté debidamente cubierto por la ARL o sea atribuible a una omisión de **EL CONTRATISTA** en materia de seguridad; **(iii)** violaciones a derechos de autor, patentes u otros derechos de propiedad intelectual de terceros en los informes o trabajos entregados por **EL CONTRATISTA**; **(iv)** reclamos de terceros por daños o perjuicios causados por **EL CONTRATISTA** en desarrollo de sus actividades; y **(v)** en general, cualquier incumplimiento de la normatividad vigente por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato.

Esta cláusula de indemnidad significa que **EL CONTRATISTA** deberá responder económicamente y defender a **EL CONTRATANTE** frente a dichas reclamaciones o sanciones, cubriendo los costos en que se incurra (incluidos honorarios de abogados, indemnizaciones, multas, etc.), de tal manera que **EL CONTRATANTE** no sufra detrimento patrimonial por causas imputables al **EL CONTRATISTA**. La presente obligación de mantener indemne a **EL CONTRATANTE** subsistirá incluso después de la terminación del contrato, respecto de reclamaciones originadas durante su vigencia.

15. Terminación del Contrato

El presente contrato terminará en los siguientes eventos:

- Por mutuo acuerdo entre las partes, formalizado por escrito.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de alguna de las partes, tras un requerimiento escrito y otorgamiento de un plazo de tres días para subsanar, salvo que por la gravedad del incumplimiento y las consecuencias de este no sea exigible dicho término, esto es ante un requerimiento de incumplimiento por parte de la entidad contratante en el contrato principal y/o devolución de los productos entregados por fallas no subsanables de orden técnico.

- Por imposibilidad sobreviniente, legal o material, de ejecutar el objeto contractual.
- Por ocurrencia de una causal de terminación unilateral o suspensión del contrato principal.
- Por ocurrencia de una causal de terminación unilateral prevista en la Ley.

1. **Vencimiento del Plazo:** Por el cumplimiento del término de duración estipulado en la cláusula de Plazo, sin que las partes hayan acordado una prórroga antes de su vencimiento. En tal caso, el contrato finalizará automáticamente en la fecha prevista, procediéndose a su **liquidación** dentro del término legal o contractual correspondiente.

2. **Mutuo Acuerdo:** En cualquier momento, por acuerdo mutuo entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, formalizado por escrito, en el cual se establezcan las condiciones de terminación anticipada y, de ser necesario, la forma de liquidación de las obligaciones pendientes.

4. **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Cuando eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados (tales como desastres naturales, hechos de autoridad, conflictos armados, etc.) impidan de manera permanente la ejecución del objeto contractual o retrasen su cumplimiento por un período que haga inviable el contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada sin que haya lugar a penalidad. Las partes deberán acordar la liquidación correspondiente hasta la fecha de terminación.

5. **Terminación Unilateral por EL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE** podrá terminar de manera unilateral y anticipada el contrato, en cualquier tiempo, mediante aviso escrito dirigido a **EL CONTRATISTA**. En tal evento, **EL CONTRATANTE** no estará obligado a pagar indemnización alguna por la terminación anticipada, limitándose su responsabilidad al pago de los honorarios y sumas causadas a favor de **EL CONTRATISTA** hasta la fecha de terminación, previa presentación de soportes y liquidación. Esta facultad se estipula en beneficio de **EL CONTRATANTE** para cubrir situaciones excepcionales de conveniencia, cambios en las necesidades del proyecto, o eventos de riesgos que así lo ameriten. En caso de ejercerse esta terminación unilateral, se llevará a cabo la correspondiente **liquidación bilateral** del contrato dentro de los plazos legales.

En todos los casos de terminación del contrato (excepto numeral 5, que es unilateral del contratante), las partes suscribirán un **Acta de Liquidación** en la cual se dejará constancia de: el estado de ejecución del objeto, la recepción a satisfacción (o las salvedades) de los entregables por parte de **EL CONTRATANTE**, el pago de los honorarios causados hasta la terminación, y cualquier reclamación pendiente entre las partes. La firma de dicha acta constituirá la aceptación final de **EL CONTRATANTE** de los servicios prestados hasta la terminación, sin perjuicio de las responsabilidades posteriores por ocultos o indemnidades ya estipuladas.

16. Solución de Controversias

Las controversias derivadas de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato que no puedan resolverse amigablemente entre las partes se someterán a la jurisdicción competente de la República de Colombia. Las partes podrán pactar mecanismos alternativos de solución de conflictos, como conciliación, amigable composición o cláusula compromisoria, en el Anexo No. 4 – Solución de controversias.

Arreglo Directo: Las partes convienen en que cualquier diferencia o controversia que surja entre ellas con ocasión, causa o motivo de este contrato, será inicialmente resuelta de **mutuo acuerdo**. Para tal efecto, la parte interesada en plantear una diferencia la comunicará por escrito a la otra, y ambas partes se reunirán para discutir de buena fe la controversia e intentar llegar a una solución amistosa. Si dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción de la comunicación escrita de la controversia, las partes no logran resolverla de manera directa, procederán conforme a lo siguiente.

Conciliación: Agotado el proceso de negociación directa sin éxito, las partes se comprometen a acudir a un **mecanismo de conciliación extrajudicial** en derecho, ante un centro de conciliación legalmente reconocido o ante la Procuraduría Judicial Laboral (si la naturaleza de la controversia lo requiere), con el fin de buscar una fórmula de arreglo. Este paso se considera un requisito de procedibilidad conforme a la ley colombiana para ciertos conflictos contractuales. Si la conciliación resulta fallida o se expide constancia de no acuerdo, las partes podrán optar por el siguiente mecanismo definitivo.

Arbitraje: Toda controversia que no haya podido solucionarse amigablemente o mediante conciliación **será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento**, que se regirá por la Ley 1563 de 2012 (Estatuto de Arbitraje Nacional) y demás normas vigentes sobre la materia. El tribunal de arbitramento estará integrado por 1 (un) árbitro designado de común acuerdo por las partes (o, en su defecto, por la Cámara de Comercio de Bogotá), será legalmente habilitado y decidirá en **derecho**; tendrá su sede en la ciudad de **Bogotá D.C.** El laudo arbitral que se profiera será obligatorio y vinculante para las partes, y sobre él solo procederán los recursos previstos en la ley. Las partes dejan constancia de que esta **cláusula compromisoria** equivale a un acuerdo expreso de someter las diferencias contractuales a arbitraje, en los términos del artículo 2 de la Ley 1563 de 2012, renunciando desde ya a cualquier fuero o jurisdicción distinta, salvo lo estipulado para la conciliación previa.

Incumplimiento: Por el **incumplimiento grave o reiterado** de cualquiera de las obligaciones a cargo de una de las partes. Si una parte considera que la otra ha incumplida gravemente el contrato, podrá notificarle por escrito dicho incumplimiento y si este no es subsanado o no se llega a un acuerdo en un plazo razonable (8 días hábiles), la parte afectada podrá dar por terminado el contrato de forma justificada. En tal caso, la parte incumplida responderá por las consecuencias previstas (ejecución de garantías, cláusula penal, indemnizaciones, etc.).

17. Notificaciones

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes señalan como sus direcciones de notificación las siguientes (incluyendo direcciones físicas y correos electrónicos):

- **EL CONTRATANTE:** Carrera 46 No 22b – 20 Oficina 316, Ciudad Bogotá
- **EL CONTRATISTA:** Calle 42 No 26 D – 08.

Cualquier comunicación, requerimiento o notificación entre las partes relacionada con este contrato se entenderá válida si se realiza por escrito y se envía a las direcciones arriba indicadas. Las notificaciones enviadas por correo electrónico se entenderán recibidas el mismo día de su envío, siempre que el remitente conserve comprobante de envío sin error a la dirección electrónica suministrada. Las partes se obligan a notificar por escrito cualquier cambio de domicilio, residencia o correo electrónico. Si una notificación es enviada a la última dirección conocida sin que la parte destinataria haya informado el cambio, se tendrá por válida y eficaz para todos los efectos.

18. Perfeccionamiento y Otrosíes

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y, en contratación estatal, con el cumplimiento de los requisitos adicionales de perfeccionamiento y ejecución que prevea la ley. Los anexos que se relacionan a continuación hacen parte integral del contrato:

El presente contrato se entiende **perfeccionado** en el momento en que ambas partes lo firmen y, de ser exigible, cuando **EL CONTRATISTA** haya entregado las garantías (póliza) exigidas en la cláusula de Garantías y estas hayan sido aprobadas por **EL CONTRATANTE**. A partir de dicho momento, el contrato empieza a producir efectos jurídicos obligatorios para las partes.

Cualquier modificación, adición o acuerdo adicional (otrosí) que altere las condiciones inicialmente pactadas en este contrato deberá constar por escrito y estar firmada por los representantes autorizados de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. No se consideran modificaciones las actuaciones de supervisión o las actas de reuniones de coordinación que se limiten a desarrollar el contrato sin cambiar sus condiciones esenciales.

En señal de aceptación, las partes firman el presente contrato en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de febrero de 2026.

EL CONTRATANTE
PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
Representante Legal
CONSORCIO MAV CORTOLIMA
NIT 902.021.179 - 1

EL CONTRATISTA
FABIO RAMIREZ SUAREZ
C.C. 80408177 de Bogotá

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ	Calle 42 No 26 D - 08	3108170495	faitoramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		61721159	03/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$1.335.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Día	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 80408177	RAMIREZ SUAREZ FABIO	59	0			N																	25-14	4.600.000	30	736.000	0	0	0	0	EPS005	4.600.000	30	575.000	14-23	4.600.000	30	1	24.100		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ	Calle 42 No 26 D - 08	3108170495	faitoramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		61721159	03/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$1.335.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	575.000	0		0		0	0	0	0	575.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	736.000	0	0	0	0	0	0		736.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	24.100				24.100	0	0	24.100			241	24.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	575.000	575.000
Pensión	1	736.000	736.000
Riesgos Laborales	1	24.100	24.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.335.100	1.335.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ	Calle 42 No 26 D - 08	3108170495	faitoramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		75594195	15/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$1.741.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Colmena | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. APP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 80408177 | RAMIREZ SUAREZ FABIO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 6.000.000 | 30 | 960.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 6.000.000 | 30 | 750.000 | 14-23 | 6.000.000 | 30 | 1 | 31.400 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ	Calle 42 No 26 D - 08	3108170495	faltoramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		75594195	15/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$1.741.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	750.000	0		0		0	0	0	0	750.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	960.000	0	0	0	0	0	0		960.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	31.400				31.400	0	0	31.400			314	31.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	750.000	750.000
Pensión	1	960.000	960.000
Riesgos Laborales	1	31.400	31.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.741.400	1.741.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Calle 42 No 26 D - 08	3108170495	faitoramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		81567527	08/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$1.886.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES						
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 80408177	RAMIREZ SUAREZ FABIO	59	0			N																	25-14	6.500.000	30	1.040.000	0	0	0	0	EPS005	6.500.000	30	812.500	14-23	6.500.000	30	1	34.000		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ	Calle 42 No 26 D - 08	3108170495	faitoramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		81567527	08/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$1.886.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	812.500	0		0		0	0	0	0	812.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.040.000	0	0	0	0	0	0		1.040.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	34.000				34.000	0	0	34.000			340	34.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	812.500	812.500
Pensión	1	1.040.000	1.040.000
Riesgos Laborales	1	34.000	34.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.886.500	1.886.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Calle 42 No 26 D - 08	3108170495	faitoramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		89138600	03/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$1,930,100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	831.300	0		0		0	0	0	0	831.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.064.000	0	0	0	0	0	0		1.064.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	34.800				34.800	0	0	34.800			348	34.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	831.300	831.300
Pensión	1	1.064.000	1.064.000
Riesgos Laborales	1	34.800	34.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.930.100	1.930.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ	Calle 42 No 26 D - 08	3108170495	faitoramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD IJPC
		89138600	03/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$1.930.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES									
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza Exterior	Estudiante	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SUT	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 80408177	RAMIREZ SUAREZ FABIO	58	0			N																	25-14	6.650.000	30	1.064.000	0	0	0	0	EPS005	6.650.000	30	831.300	14-23	6.650.000	30	1	34.800		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS # 001– PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA, ESTUDIO DE SUELOS, GEOTECNIA Y DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO.

Entre los suscritos a saber, por una **CONSORCIO MAV CORTOLIMA**, identificado con **NIT.902.021.179 - 1**, representada legalmente por **Paulo Roberto Covarrubias Campos** con **CE 7.368.095 de Bogotá**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **FRANKLEN CARLOS SUTA PICO** con cédula de ciudadanía **No. 86.052.365**, quien actuará como contratista independiente y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, de conformidad con la legislación civil y comercial colombiana y demás normas aplicables.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar, de manera independiente y por su propia cuenta y riesgo, los servicios de **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO EN EL SECTOR DENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, TOLIMA**, de acuerdo con el **CONTRATO No 706 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidos en este contrato y conforme los anexos técnicos del contrato principal suscrito entre el aquí contratante y la Corporación Autónoma Regional del Tolima.

SEGUNDA. NATURALEZA DEL VÍNCULO Y AUTONOMÍA. Las partes declaran expresamente que el presente contrato es de prestación de servicios y no genera vínculo laboral, ni relación legal y reglamentaria, ni reconocimiento de prestaciones sociales, primas, cesantías, vacaciones ni demás derechos propios de un contrato de trabajo. En consecuencia, EL CONTRATISTA No se encuentra sometido a subordinación laboral, ni a órdenes de carácter jerárquico propias de una relación de trabajo, debiendo únicamente atender las orientaciones de carácter técnico necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto, de igual manera organiza de manera autónoma los medios necesarios para la ejecución del servicio, sin sujeción a horarios fijos, salvo aquellos estrictamente indispensables para coordinar reuniones o actividades con EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1°.** El contratista Presta el servicio por su cuenta y riesgo, asumiendo los costos y cargas derivados de la forma en que decida ejecutar las actividades contratadas.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, ejecutar el objeto contractual con la debida diligencia, calidad, oportunidad y eficiencia de conformidad con las buenas prácticas profesionales y las instrucciones técnicas que le imparta EL CONTRATANTE, sin que ello implique subordinación laboral:

I) Entregar a EL CONTRATANTE los productos, informes y/o resultados resumidos a continuación y que se describen en el Anexo No. 1 – Productos y cronograma, dentro de los plazos establecidos.
II) Guardar estricta confidencialidad sobre la información, documentos, datos y demás elementos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
III) Cumplir con sus obligaciones en materia de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones), así como a parafiscales cuando legalmente sea exigible. (presentar las planillas correspondientes)
IV) Mantener vigentes las pólizas o garantías que se llegaren a exigir para amparar el cumplimiento del contrato.

Ejecución Técnica: Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, conforme al cronograma y lineamientos aprobados por la supervisión de **EL CONTRATANTE**, garantizando la calidad y oportunidad de los entregables pactados. El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones en el desarrollo del contrato:

I) EL ALCANCE PARA EVALUACIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN

En el alcance que se requiere se tiene:

a. Recopilación y análisis de la información existente.

b. Zonificación de amenazas.

- Categorización según nivel de amenaza (alta, media, baja).
- Elaboración de mapas de amenaza para diferentes escenarios.
- Consideración de cambio climático en escenarios futuros.

Los demás insumos para la proyección de las obras de mitigación serán entregados por el componente hidráulico.

II) EL ALCANCE PARA EVALUACIÓN DE AMENAZA POR LICUACIÓN DE SUELOS

a. recopilación y análisis de información existente.

- Revisión de registros históricos de eventos sísmicos y efectos de licuación.
- Recopilación de estudios previos de microzonificación sísmica.
- Análisis de información geológica sobre depósitos aluviales.
- Revisión de catálogos sísmicos regionales.

b. Caracterización geológica y estratigráfica.

- Cartografía geológica detallada con énfasis en depósitos aluviales
- Identificación y caracterización de unidades litológicas susceptibles a licuación
- Análisis de espesor de depósitos aluviales
- Determinación de profundidad del nivel freático

c. Investigación geotécnica

- Ejecución de sondeos mecánicos en diámetro hq. se plantea la ejecución de 6 sondeos a 10 metros de profundidad.
- Ensayos de geofísica tipo MASW de 90 metros de longitud.
- Toma de muestras para análisis granulométrico, límites de Atterberg, expansión, compresibilidad

y resistencia.
d. Caracterización sísmica
- Análisis de amenaza sísmica regional
- Determinación de aceleraciones máximas esperadas (pga)
- Evaluación de condiciones de amplificación local
- Definición de escenarios sísmicos para diferentes períodos de retorno
e. Evaluación del potencial de licuación
Para llevar a cabo esta actividad se utilizarán diferentes métodos semi-empíricos y numéricos, entre los
que se destacan los siguientes:
- Aplicación de métodos simplificados (Seed e Idriss, Iwasaki)
- Cálculo del factor de seguridad contra licuación (FSL)
- Estimación del índice de potencial de licuación (LPI)
- Análisis de severidad potencial (desplazamientos laterales, asentamientos)
f. Zonificación de amenaza por licuación
- Categorización según nivel de amenaza (alta, media, baja)
- Elaboración de mapas de susceptibilidad a la licuación
- Generación de mapas de amenaza por licuación para diferentes escenarios sísmicos.

III) EL ALCANCE PARA EVALUACIÓN DE AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA

a. Recopilación y análisis de información existente
- Inventario de fenómenos de remoción en masa ocurridos
- Recopilación de estudios geológicos y geotécnicos previos
- Análisis de imágenes satelitales y fotografías aéreas multitemporales
b. Caracterización geológica y geomorfológica
- Cartografía geológica a escala 1:5.000 en áreas urbanas.
- Identificación de unidades litológicas y formaciones superficiales
- Caracterización geomorfológica (unidades, subunidades, procesos morfodinámicos)
- Elaboración de mapa de pendientes
c. Caracterización geotécnica
- Exploración del subsuelo (apiques, perforaciones, ensayos de campo)
- Ensayos de laboratorio (clasificación, resistencia, compresibilidad)
- Zonificación geotécnica
- Determinación de parámetros de resistencia del suelo
- Se aclara que se tomará la misma información utilizada para la zonificación de amenaza por licuación.
d. Análisis de factores detonantes
- Evaluación de precipitación como factor detonante
- Análisis de sismicidad regional y local
- Identificación de factores antrópicos (cortes, rellenos, deforestación)
e. Modelación y análisis de estabilidad
- Aplicación de métodos determinísticos (equilibrio límite)
- Análisis probabilístico

- Modelación numérica en zonas críticas
- Uso de software especializado. Para los análisis de estabilidad se hará uso del SLIDE2

f. Zonificación de amenaza por frm

- Categorización según nivel de amenaza (alta, media, baja), según los criterios del Servicio Geológico Colombiano.
- Elaboración de mapas de amenaza para diferentes escenarios

IV) PRODUCTOS POR ENTREGAR DEL ESTUDIO DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO-AVR:

Como resultado del desarrollo de este aparte deberá presentarse el capítulo de Estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para los diferentes fenómenos analizados, el cual deberá incluir lo establecido en la normatividad vigente aplicable e incluir entre otros aspectos como mínimo:

Descripción de la metodología empleada en los análisis de vulnerabilidad con el cálculo del Índice de Vulnerabilidad Física (IVF) deberá presentar:

> Inventario de estructuras y obras complementarias y elementos expuestos.
> Plano de ubicación de las estructuras a evaluar y que harán parte del sistema.
> Definición de tipificación de edificaciones.
> Descripción técnica especializada y detallada de cada estructura a evaluar.
> Definición de los niveles de solicitaciones de las estructuras a evaluar.
> Definición de los niveles de daños de las estructuras.
> Calificación de daño en las estructuras.
> Cálculo del Índice de Vulnerabilidad Física (IVF) en cada estructura a evaluar.
> Mapa de vulnerabilidad en escenario actual – condiciones normales, a escala 1:2000.
> Mapa de vulnerabilidad en escenario actual – condiciones extremas, a escala 1:2000.

Los análisis de vulnerabilidad estructuras deberán apoyarse por medio de un especialista en estructuras.

Para la evaluación del riesgo por procesos de remoción en masa que presentan las estructuras, equipamientos y las vías que se localizan y proyecta ubicar dentro del área de estudio, se debe realizar la calificación de la amenaza y la vulnerabilidad definidos en cada escenario previamente descrito, considerando el escenario futuro con las obras proyectadas bajo condición normal y extrema, a escala 1:2000 con y sin medidas de mitigación y/o eliminación de riesgo, para lo cual debe presentarse documento consolidado que incluya como mínimo la siguiente información:

• Planos de zonificación de Riesgo considerando escenario futuro con las obras proyectadas bajo condición normal y extrema, a escala 1:2000 con y sin medidas de mitigación y/o eliminación de riesgo.

• En cuanto a la zonificación de amenaza se deberá presentar un documento técnico que contenga la metodología y los resultados obtenidos con sus respectivos planos de la zonificación de amenaza.

V) PARA AVR POR REMOCIÓN EN MASA:

• Resultados de la exploración subsuelo, caracterización geológica – geotécnica (UGI), metodología, criterios y resultados de los análisis de estabilidad realizados.
• Secciones de análisis, donde se incluya el estudio de estabilidad bajo condiciones normales y extremas (saturación + sismos). Así mismo, localización en planta de estas.
• Análisis y resultados y mapa de zonificación de amenaza por procesos de remoción en masa a escala 1:2000. Para AVR por inundación y avenidas torrenciales:
• Mapa geomorfológico local para el área de estudio en escala 1:2000 y como mínimo tres (3) secciones transversales y dos (2) longitudinales al rumbo predominante de los taludes presentes en la zona de estudio.
• Mapa donde se identifiquen los cursos de agua, zonas de encharcamiento, nacimientos y demás elementos que se consideren necesarios.
• Catálogo de inventario de procesos morfodinámicos.
• Memoria explicativa.

VI) En cuanto al diseño de las alternativas de mitigación y control, se debe entregar informe que considere como mínimo:

> Manejo de aguas superficiales y subsuperficiales.
> Estructuras de contención.
> Presupuesto detallado y programación de obra de las acciones requeridas. Análisis de precios unitarios, los cuales deberán estar integrados en el presupuesto y programación general del proyecto.
> Planos planta – perfil de las obras y de detalles constructivos.
> Memorias de cálculo.
> Especificaciones técnicas.
> Plan de mantenimiento y el plan de monitoreo de las obras de mitigación para garantizar adecuadas condiciones de estabilidad, funcionalidad y seguridad de estas en el horizonte de diseño del sistema
> Cantidades de obras.
> Procesos constructivos
> Perfiles y secciones transversales, entre otros.
> Todos los demás insumos que se hagan necesarios para dar soporte técnico al diseño de las
> obras propuestas.
> Lo anterior deberá ser estructurado en planos en archivo .dwg y con coordenadas con origen en Bogotá.

VII) El informe final producto de los servicios anteriormente relacionados deberá contener:

1. Introducción
2. Alcance general y específicos
3. Descripción del proyecto
4. Recopilación de información
5. Exploración de campo
6. Ensayos de laboratorio
7. Estudio de amenaza
8. Estudio de vulnerabilidad
9. Estudio de riesgo
10. Diseño de obras de mitigación
11. Conclusiones y recomendaciones
12. Métodos de control, limitaciones y verificación
13. Anexos
- 13.1 Levantamiento topográfico a escala 1:2000
- 13.2 Informe de Geología, geomorfológica e hidrogeología
- 13.3 Mapas de uso de suelo y cobertura
- 13.4 Información de curvas IDF
- 13.5 Elaboración de planos

El informe final deberá elaborarse sin perjuicio de los alcances técnicos, metodológicos y demás compromisos establecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato.

CUARTA. ADMINISTRATIVAS Y PAGO: EL CONTRATISTA declara que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones) y se obliga a mantener dicha afiliación durante todo el término de ejecución del contrato, asumiendo los aportes que le corresponden conforme a la ley.
Cuando por la duración del contrato y la naturaleza del riesgo sea exigible la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, EL CONTRATANTE gestionará la afiliación de EL CONTRATISTA a dicho sistema, con anterioridad al inicio de la ejecución, sin que ello modifique la naturaleza civil del presente contrato.

- **Cumplimiento Normativo en SST:** Cumplir estrictamente con las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incluyendo lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, así como con los protocolos internos de seguridad industrial y salud ocupacional establecidos por **EL CONTRATANTE.**
- **Ética y Anticorrupción:** Abstenerse de incurrir en prácticas prohibidas tales como soborno, colusión, tráfico de influencias o cualquier conducta que viole el Código de Ética y las políticas anticorrupción de **EL CONTRATANTE**. Cualquier incumplimiento de esta obligación se considerará falta grave y dará derecho a **EL CONTRATANTE** a terminar de inmediato el contrato por causa imputable al contratista, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener la reserva sobre toda información, documentos, datos, bases de datos, secretos industriales o comerciales, o en general cualquier información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de este contrato, y a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos a los previstos en el objeto contractual.

Si en el desarrollo del contrato se realiza tratamiento de datos personales, las partes se obligan a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, de acuerdo con los roles de responsable y/o encargado que se definan.

- **Propiedad intelectual:** Los productos, informes, estudios, software, diseños, documentos y en general las obras que EL CONTRATISTA elabore específicamente en ejecución de este contrato serán de propiedad de EL CONTRATANTE. (Revisar qué se establece sobre propiedad intelectual en el contrato principal con la entidad para así mismo hacer la cadena de cesiones de derechos)
- Guardar absoluta reserva sobre toda la información confidencial a la que tenga acceso con ocasión del contrato, incluyendo (pero sin limitarse a) planos, presupuestos, diseños, bases de datos, informes técnicos, documentos comerciales y cualquier otro dato sensible o reservado de **EL CONTRATANTE**. Asimismo, **EL CONTRATISTA** reconoce que todos los informes, entregables, productos, resultados y desarrollos que se generen en la ejecución del objeto contractual son de propiedad exclusiva de **EL CONTRATANTE**, quien ostentará plenamente los derechos de propiedad intelectual y uso sobre los mismos. **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar ni usar dicha información para fines ajenos al contrato, incluso después de la terminación de este, salvo autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.
- **Indemnidad:** Mantener indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación, demanda, sanción o responsabilidad de naturaleza laboral, contractual, extracontractual, administrativa, fiscal o de terceros que tenga origen en actuaciones u omisiones de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de este contrato, o en el incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Esta obligación de indemnidad incluye responder por los perjuicios y costos en que incurra **EL CONTRATANTE** en caso de que se configure una relación laboral de hecho o **contrato realidad** con **EL CONTRATISTA** por desconocimiento de la autonomía aquí pactada. En todo caso, **EL CONTRATISTA** asume plena responsabilidad por la correcta ejecución de sus obligaciones y por las consecuencias derivadas de sus actos durante el contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Por su parte, **EL CONTRATANTE** se obliga a:

I) **Pago de Honorarios:** Pagar a **EL CONTRATISTA** la remuneración pactada por el valor y en la forma estipulada en este contrato, siempre que se acredite el cumplimiento de las obligaciones y la entrega de los informes o productos acordados, conforme al visto bueno del supervisor designado.

II) **Suministro de Medios:** Suministrar a **EL CONTRATISTA**, de manera oportuna, la información, documentación, insumos, accesos y demás recursos que sean razonablemente necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

III) EL CONTRATANTE cumplirá con todas las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al sector de la construcción, incluyendo la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 723 de 2013 (o la norma que lo modifique, adicione o sustituya; la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes. En virtud de la naturaleza de las actividades contratadas y al tratarse de labores de alto riesgo propias del sector de la construcción, EL CONTRATANTE será responsable de afiliar a EL CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) y de asumir el pago de la cotización correspondiente al nivel de riesgo aplicable, lo cual deberá realizarse antes del inicio de la ejecución del contrato y mantenerse vigente durante toda su duración. Esta afiliación hará parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de EL CONTRATANTE y no implica la existencia de vínculo laboral entre las partes, sino una exigencia normativa para actividades de alto riesgo."

IV) **Coordinación de Cambios:** Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier modificación en las condiciones de modo, tiempo o lugar para la prestación del servicio, incluyendo variaciones al cronograma del proyecto o a los requerimientos técnicos, con el fin de que **EL CONTRATISTA** pueda ajustar la ejecución de sus actividades.

V) **Supervisión Contractual:** Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la dependencia o persona que designe, la cual podrá requerir informes de avance, verificar el cumplimiento de las obligaciones y solicitar correcciones cuando sea necesario. Dicha supervisión se realizará **sin que ello implique la existencia de subordinación laboral** frente a **EL CONTRATISTA**, limitándose a la verificación del cumplimiento del contrato y la calidad de los resultados.

VI) **Otras Obligaciones Legales:** Cumplir con las demás obligaciones que le imponga la ley aplicable o que se deriven de la naturaleza de este contrato. En particular, **EL CONTRATANTE** verificará que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social vigente.

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El tiempo de realización del proyecto es de noventa (90) días calendario a partir de nueve (9) de marzo de 2026, sin perjuicio de las prórrogas que las partes acuerden por escrito.

OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN. Los servicios se prestarán principalmente en el sitio objeto de la consultoría, sin perjuicio de que, por la naturaleza de las actividades, EL CONTRATISTA pueda ejecutarlas en otros sitios, previa coordinación con EL CONTRATANTE. Todos los costos por concepto de desplazamientos que se puedan derivar en viáticos o gastos de viaje se encuentran cubiertos e incluidos en el valor del presente contrato.

NOVENA. PRORROGAS. El presente contrato no se prorrogará automática ni tácitamente. Cualquier prórroga deberá pactarse expresamente por escrito antes del vencimiento del plazo correspondiente. En ausencia de dicho acuerdo, el contrato finalizará de pleno derecho en la

fecha de terminación indicada para el proyecto, sin necesidad de previo aviso ni lugar al reconocimiento de indemnización alguna.

DECIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO Como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma de **$77.350.000** (SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE), valor que incluye el IVA correspondiente por **$12.350.000** (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE) y un valor antes de impuestos de **$65.000.000** (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE). Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gastos administrativos, equipos, herramientas, desplazamientos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
El pago se realizará de la siguiente manera:

- Un **cuarenta por ciento (40%)** del valor total del contrato, correspondiente a **$30.940.000** (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE), como anticipo.
- Un **cuarenta por ciento (40%)** del valor total del contrato, correspondiente a **$30.940.000** (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE), contra entrega.
- Un **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, correspondiente a **$15.470.000** (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE), previa aprobación final por parte del CONTRATANTE.

Todos los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la presentación de los soportes correspondientes por parte de EL CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA. GARANTIAS. Para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** deberá constituir, a su costa y a favor de **EL CONTRATANTE**, las siguientes garantías en una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia. La póliza deberá ser entregada **antes del inicio de la ejecución del objeto contractual**:

1. **POLIZA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de cumplimiento equivalente al **20% del valor referencial del contrato.** La póliza deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses adicionales para cubrir el proceso de liquidación. Esta póliza amparará a EL CONTRATANTE frente a cualquier incumplimiento contractual, hasta el valor asegurado.
2. **POLIZA DE CALIDAD DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución más un (1) años adicionales.
3. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución más de ocho (8) meses adicionales.

PARÁGRAFO 1°. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. Si se suscriben modificaciones contractuales que impliquen aumento del valor asegurado, ampliación del plazo o variación del riesgo, EL CONTRATISTA deberá gestionar la **ampliación o modificación de la póliza** mediante los endosos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del otrosí correspondiente.

PARÁGRAFO 2°. VALOR REFERENCIAL PARA GARANTÍAS. Para efectos **exclusivos** de la expedición de las pólizas, garantías y aplicación de cláusulas pecuniarias, las partes acuerdan que el **valor referencial del contrato** corresponde a la sumatoria de los valores mensuales proyectados para los periodos de ejecución del proyecto.

Este valor será **calculado y certificado por EL CONTRATANTE** para su presentación ante la compañía aseguradora, **sin que ello implique declarar un valor total contractual**, ni otorgar derechos económicos adicionales a EL CONTRATISTA, ni alterar la naturaleza mensual del pago pactado.

DECIMA SEGUNDA. MULTA. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la misma.

PARAGRAFO 1°. El CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.
PARAGRAFO 2°. Para la imposición de multas, el CONTRATANTE deberá notificar por escrito al CONTRATISTA sobre el incumplimiento, otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para que presente sus descargos. Una vez evaluados los descargos, el CONTRATANTE decidirá sobre la imposición de la multa.

DECIMO TERCERA. CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento grave e imputable a **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones a su cargo, las partes acuerdan que aquel pagará a **EL CONTRATANTE** una pena contractual equivalente al **diez por ciento (10%) del valor referencial del contrato**.

La cláusula penal operará a título de indemnización preestablecida, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda exigir, a su elección:

1. La ejecución de las garantías constituidas (póliza), y/o
2. La indemnización de los perjuicios adicionales demostrados que excedan el valor de la pena pactada.

Para hacer efectiva la cláusula penal no se requerirá declaración judicial previa. Bastará la manifestación escrita de EL CONTRATANTE notificando el incumplimiento y la exigencia del pago, o la deducción directa de su valor de cualquier saldo que se adeude a EL CONTRATISTA.

La exigibilidad de esta cláusula penal es compatible con la ejecución de las garantías de seguro y no implica doble reparación, sino mecanismos alternativos o complementarios para cubrir integralmente los perjuicios ocasionados a EL CONTRATANTE.

PARAGRAFO 1°. El CONTRATANTE podrá deducir, retener o compensar el valor de la pena de las sumas que adeude al CONTRATISTA en virtud de este contrato.

PARAGRAFO 2°. Para efectos de hacer efectiva esta cláusula, el CONTRATISTA renuncia a los requerimientos privados y judiciales exigidos por la Ley para la constitución en mora.

DECIMO CUARTA.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE ejercerá la supervisión y control del presente contrato mediante la dependencia, interventor o supervisor que designe formalmente. El supervisor tendrá las facultades necesarias para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, incluyendo la potestad de solicitar informes de avance, requerir correcciones a los entregables que no cumplan las especificaciones convenidas y aprobar u objetar los informes presentados.
Todas las comunicaciones, observaciones u órdenes impartidas por el supervisor deberán realizarse por escrito (físico o correo electrónico institucional) y enmarcarse estrictamente dentro de los términos y alcances del contrato, sin que en ningún caso puedan modificar unilateralmente el objeto o las condiciones pactadas. **EL CONTRATISTA** se obliga a atender diligentemente las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor, en aras de asegurar la calidad técnica y la correcta ejecución del objeto contractual.
Se deja expresa constancia de que la actividad de supervisión **no configura ni da lugar a relación de subordinación laboral**. El supervisor **no podrá impartir órdenes de carácter personalísimo** propias de un empleador (como instrucciones sobre horario, disciplina interna o sanciones laborales), sino únicamente directrices orientadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales y la obtención de los resultados previstos. La presencia de supervisión técnica tiene por finalidad verificar el resultado de la prestación contratada y proteger los intereses públicos o privados comprometidos, según corresponda, sin afectar la autonomía e independencia técnica de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de sus actividades.

DECIMO QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y NO RELACIÓN LABORAL. Las partes declaran expresamente que el presente contrato **es de naturaleza civil por prestación de servicios** y **no genera vínculo laboral alguno** entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. En virtud de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso un contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales. **EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta y riesgo, con plena **autonomía técnica y administrativa**, sin sujeción a reglamentos internos de trabajo, horarios, órdenes permanentes de servicio ni ningún tipo de subordinación o dependencia jerárquica frente a **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATANTE** se exime, por tanto, de cualquier obligación de índole laboral respecto de **EL CONTRATISTA**: no habrá pago de salarios (distintos de los honorarios pactados), ni reconocimiento de prestaciones sociales, vacaciones, cesantías, ni afiliaciones a seguridad social como trabajador dependiente, puesto que no existe relación de trabajo personal

subordinado entre las partes. **EL CONTRATISTA**, como contratista independiente, será responsable de afiliarse y cotizar al Sistema Integral de Seguridad Social por los riesgos de salud, pensión y laborales derivados de su actividad, tal como lo exige la ley.

DECIMO SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD. Todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos sobre los **productos, informes, planos, diseños, obras, desarrollos, software, bases de datos, creaciones o resultados** que se generen por parte de **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto de este contrato pertenecerán única y exclusivamente a **EL CONTRATANTE**, a título de obra por encargo o trabajo hecho por contrato de servicios, de conformidad con la ley de derechos de autor y la normativa vigente aplicable. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** cede y transfiere a **EL CONTRATANTE**, desde el momento de su creación, todos los derechos patrimoniales de autor, de explotación económica, y de propiedad indústrial (si hubiere lugar) sobre dichos desarrollos o creaciones, para su uso y disposición sin restricción por parte de **EL CONTRATANTE.** Esta cesión de derechos se entiende hecha por el término máximo legal de protección de la propiedad intelectual y para todo el territorio nacional e internacional que corresponda, sin limitación alguna, y se incluye dentro del valor de los honorarios pactados. **EL CONTRATISTA** conservará únicamente los derechos morales inalienables que le reconoce la ley en su calidad de autor, cuando aplique, sin que ello implique facultad de obstaculizar el uso de las obras o creaciones por **EL CONTRATANTE**.
Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener la **confidencialidad** sobre toda la información que reciba o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, relacionada con **EL CONTRATANTE** o con el proyecto. Dicha información confidencial comprende, entre otros, secretos industriales, datos financieros, estrategias comerciales, listas de clientes, documentos técnicos, especificaciones, know-how, y en general cualquier información no pública de **EL CONTRATANTE** o de terceros vinculados, obtenida directa o indirectamente por **EL CONTRATISTA** en virtud de este contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete a no divulgar, publicar, utilizar, explotar ni compartir con terceros la información confidencial mencionada, salvo para el cumplimiento del objeto contractual y bajo las condiciones pactadas.
Esta obligación de confidencialidad estará vigente durante la ejecución del contrato y **perdurará indefinidamente** tras su terminación. En caso de que **EL CONTRATISTA** sea requerido legalmente por autoridad competente para revelar información confidencial de **EL CONTRATANTE**, deberá notificarlo de inmediato a **EL CONTRATANTE** antes de divulgarla (si la ley se lo permite) y cooperar con **EL CONTRATANTE** en las medidas que este adopte para proteger la información. El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y propiedad intelectual aquí pactadas constituirá una causal de terminación por incumplimiento grave, y dará derecho a **EL CONTRATANTE** a reclamar los perjuicios correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

DECIMO SEPTIMA.PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Las partes se obligan a dar cumplimiento a la normativa colombiana vigente en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias. **EL CONTRATANTE**, en su calidad de responsable del tratamiento de datos,

tratará los datos personales suministrados por **EL CONTRATISTA** únicamente para las finalidades propias de la ejecución de este contrato y conforme a su Política de Tratamiento de Información, disponible para consulta en su página web. **EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, autoriza de manera previa, expresa e informada a **EL CONTRATANTE** para recopilar, almacenar, circular y usar sus datos personales que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como para verificar antecedentes personales y profesionales en bases de datos públicas o privadas (incluyendo listas restrictivas nacionales o internacionales) con fines de prevención de riesgos legales y de lavado de activos/financiación del terrorismo (SARLAFT), de acuerdo con la ley.
Cada parte se compromete a adoptar las medidas de seguridad administrativas, técnicas y jurídicas que sean adecuadas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales a los que tenga acceso con ocasión del contrato, evitando su acceso, uso o divulgación no autorizada. En caso de finalizar el contrato, cada parte deberá retornar o eliminar los datos personales de la otra parte a los que haya tenido acceso, salvo aquellos que deba conservar por mandato legal. El incumplimiento de las obligaciones aquí señaladas en materia de datos personales faculta a la parte afectada a exigir la indemnización de los perjuicios causados e incluso a terminar de manera justificada el contrato, si la gravedad del incumplimiento lo amerita.

DECIMO OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato se celebra **intuito persona** con **EL CONTRATISTA**, en consideración a sus calificaciones personales y confianza en su experticia; por tanto, **EL CONTRATISTA no podrá ceder, transferir ni subcontratar** total ni parcialmente los derechos u obligaciones derivados de este contrato sin autorización prévia y escrita de **EL CONTRATANTE**. Cualquier cesión efectuada sin dicha autorización expresa será nula de pleno derecho. **EL CONTRATANTE** podrá negar la aprobación de una cesión propuesta por **EL CONTRATISTA** si considera que el Contrario no ofrece las garantías de experiencia, idoneidad o seguridad necesarias, sin que esto genere indemnización a favor de **EL CONTRATISTA**.
De igual forma, **EL CONTRATISTA no podrá subcontratar** a terceros la ejecución total ni parcial de las actividades a su cargo, salvo autorización previa y por escrito de **EL CONTRATANTE**. En caso de permitirse alguna subcontratación, **EL CONTRATISTA** seguirá siendo el único responsable ante **EL CONTRATANTE** por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por los actos u omisiones de sus subcontratistas. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que cualquier subcontratista acepte por escrito las mismas obligaciones de confidencialidad, propiedad intelectual, cumplimiento normativo y estándares de calidad asumidas en este contrato.

DECIMO NOVENA.ORIGEN DE FONDOS Y CUMPLIMIENTO SARLAFT. En caso de que durante la vigencia contractual **EL CONTRATISTA** sea incluido en alguna lista restrictiva nacional o internacional, sea investigado por delitos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo o corrupción, o se compruebe falsedad en la declaración aquí suministrada sobre el origen lícito de los fondos, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado inmediatamente el

contrato de manera unilateral y sin lugar a indemnización, previa notificación escrita, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

VIGESIMA. INDEMNIDAD. Adicionalmente a lo previsto en las obligaciones del contratista, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación, acción legal o sanción originada en: **(i)** un eventual desconocimiento de la calidad de independiente del **EL CONTRATISTA** por parte de autoridades laborales o de seguridad social (configuración de un vínculo laboral de hecho); **(ii)** cualquier accidente de trabajo, incidente o enfermedad laboral sufrida por **EL CONTRATISTA** en caso de que no esté debidamente cubierto por la ARL o sea atribuible a una omisión de **EL CONTRATISTA** en materia de seguridad; **(iii)** violaciones a derechos de autor, patentes u otros derechos de propiedad intelectual de terceros en los informes o trabajos entregados por **EL CONTRATISTA**; **(iv)** reclamos de terceros por daños o perjuicios causados por **EL CONTRATISTA** en desarrollo de sus actividades; y **(v)** en general, cualquier incumplimiento de la normatividad vigente por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato.
Esta cláusula de indemnidad significa que **EL CONTRATISTA** deberá responder económicamente y defender a **EL CONTRATANTE** frente a dichas reclamaciones o sanciones, cubriendo los costos en que se incurra (incluidos honorarios de abogados, indemnizaciones, multas, etc.), de tal manera que **EL CONTRATANTE** no sufra detrimento patrimonial por causas imputables al **EL CONTRATISTA**. La presente obligación de mantener indemne a **EL CONTRATANTE** subsistirá incluso después de la terminación del contrato, respecto de reclamaciones originadas durante su vigencia.

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato terminará en los siguientes eventos:

- En cualquier momento, por mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, formalizado por escrito, en el cual se establezcan las condiciones de terminación anticipada y, de ser necesario, la forma de liquidación de las obligaciones pendientes.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de alguna de las partes, tras un requerimiento escrito y otorgamiento de un plazo de tres días para subsanar, salvo que por la gravedad del incumplimiento y las consecuencias de este no sea exigible dicho término, esto es ante un requerimiento de incumplimiento por parte de la entidad contratante en el contrato principal y/o devolución de los productos entregados por fallas no subsanables de orden técnico.
- Por imposibilidad sobreviniente, legal o material, de ejecutar el objeto contractual.
- Por ocurrencia de una causal de terminación unilateral o suspensión del contrato principal.
- Por ocurrencia de una causal de terminación unilateral prevista en la Ley.
- Por vencimiento del Plazo: Por el cumplimiento del término de duración estipulado en la cláusula de Plazo, sin que las partes hayan acordado una prórroga antes de su vencimiento. En tal caso, el contrato finalizará automáticamente en la fecha prevista,

procediéndose a su liquidación dentro del término legal o contractual correspondiente.

- Cuando eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados (tales como desastres naturales, hechos de autoridad, conflictos armados, etc.) impidan de manera permanente la ejecución del objeto contractual o retrasen su cumplimiento por un período que haga inviable el contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada sin que haya lugar a penalidad. Las partes deberán acordar la liquidación correspondiente hasta la fecha de terminación.

VIGESIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN UNILATERAL POR EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral y anticipada el contrato, en cualquier tiempo, mediante aviso escrito dirigido a **EL CONTRATISTA**. En tal evento, **EL CONTRATANTE** no estará obligado a pagar indemnización alguna por la terminación anticipada, limitándose su responsabilidad al pago de los honorarios y sumas causadas a favor de **EL CONTRATISTA** hasta la fecha de terminación, previa presentación de soportes y liquidación. Esta facultad se estipula en beneficio de **EL CONTRATANTE** para cubrir situaciones excepcionales de conveniencia, cambios en las necesidades del proyecto, o eventos de riesgos que así lo ameriten. En caso de ejercerse esta terminación unilateral, se llevará a cabo la correspondiente **liquidación bilateral** del contrato dentro de los plazos legales.
En todos los casos de terminación del contrato (excepto numeral 5, que es unilateral del contratante), las partes suscribirán un **Acta de Liquidación** en la cual se dejará constancia de: el estado de ejecución del objeto, la recepción a satisfacción (o las salvedades) de los entregables por parte de **EL CONTRATANTE**, el pago de los honorarios causados hasta la terminación, y cualquier reclamación pendiente entre las partes. La firma de dicha acta constituirá la aceptación final de **EL CONTRATANTE** de los servicios prestados hasta la terminación, sin perjuicio de las responsabilidades posteriores por ocultos o indemnidades ya estipuladas.

VIGESIMO TERCERA. CONTROVERSIAS. Las controversias derivadas de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato que no puedan resolverse amigablemente entre las partes se someterán a la jurisdicción competente de la República de Colombia. Las partes podrán pactar mecanismos alternativos de solución de conflictos, como conciliación, amigable composición o cláusula compromisoria, en el Anexo No. 4 – Solución de controversias.

PARAGRAFO 1°. Las partes convienen en que cualquier diferencia o controversia que surja entre ellas con ocasión, causa o motivo de este contrato, será inicialmente resuelta de **mutuo acuerdo**. Para tal efecto, la parte interesada en plantear una diferencia la comunicará por escrito a la otra, y ambas partes se reunirán para discutir de buena fe la controversia e intentar llegar a una solución amistosa. Si dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción de la comunicación escrita de la controversia, las partes no logran resolverla de manera directa, procederán conforme a lo siguiente.

PARAGRAFO 2°. CONCILIACION. Agotado el proceso de negociación directa sin éxito, las partes se comprometen a acudir a un **mecanismo de conciliación extrajudicial** en derecho, ante un centro de conciliación legalmente reconocido o ante la Procuraduría Judicial Laboral (si la naturaleza de la controversia lo requiere), con el fin de buscar una fórmula de arreglo. Este paso se considera un requisito de procedibilidad conforme a la ley colombiana para ciertos conflictos contractuales. Si la conciliación resulta fallida o se expide constancia de no acuerdo, las partes podrán optar por el siguiente mecanismo definitivo.

PARAGRAFO 3°. ARBITRAJE Toda controversia que no haya podido solucionarse amigablemente o mediante conciliación **será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento**, que se regirá por la Ley 1563 de 2012 (Estatuto de Arbitraje Nacional) y demás normas vigentes sobre la materia. El tribunal de arbitramento estará integrado por 1 (un) árbitro designado de común acuerdo por las partes (o, en su defecto, por la Cámara de Comercio de Bogotá), será legalmente habilitado y decidirá en **derecho**; tendrá su sede en la ciudad de **Bogotá D.C.** El laudo arbitral que se profiera será obligatorio y vinculante para las partes, y sobre él solo procederán los recursos previstos en la ley. Las partes dejan constancia de que esta **cláusula compromisoria** equivale a un acuerdo expreso de someter las diferencias contractuales a arbitraje, en los términos del artículo 2 de la Ley 1563 de 2012, renunciando desde ya a cualquier fuero o jurisdicción distinta, salvo lo estipulado para la conciliación previa.

VIGESIMO CUARTA. INCUMPLIMIENTO. Por el **incumplimiento grave o reiterado** de cualquiera de las obligaciones a cargo de una de las partes. Si una parte considera que la otra ha incumplida gravemente el contrato, podrá notificarle por escrito dicho incumplimiento y si este no es subsanado o no se llega a un acuerdo en un plazo razonable (8 días hábiles), la parte afectada podrá dar por terminado el contrato de forma justificada. En tal caso, la parte incumplida responderá por las consecuencias previstas (ejecución de garantías, cláusula penal, indemnizaciones, etc.).

VIGESIMO QUINTA. NOTIFICACIÓN. Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes señalan como sus direcciones de notificación las siguientes (incluyendo direcciones físicas y correos electrónicos):

- **EL CONTRATANTE:** Carrera 46 No 22b – 20 Oficina 316, Ciudad Bogotá, Email: mavcol.comercial@gmail.com
- **EL CONTRATISTA:** AC 72 No 88 – 44 Apt 1015 Int 3, Ciudad de Bogotá, Email: gerencia.geosas@gmail.com

Cualquier comunicación, requerimiento o notificación entre las partes relacionada con este contrato se entenderá válida si se realiza por escrito y se envía a las direcciones arriba indicadas. Las notificaciones enviadas por correo electrónico se entenderán recibidas el mismo día de su envío, siempre que el remitente conserve comprobante de envío sin error a la dirección electrónica suministrada. Las partes se obligan a notificar por escrito cualquier cambio de domicilio, residencia o correo electrónico. Si una notificación es enviada a la última

dirección conocida sin que la parte destinataria haya informado el cambio, se tendrá por válida y eficaz para todos los efectos.

VIGESIMO SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y OTROSÍES El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y, en contratación estatal, con el cumplimiento de los requisitos adicionales de perfeccionamiento y ejecución que prevea la ley. Los anexos que se relacionan a continuación hacen parte integral del contrato:

El presente contrato se entiende **perfeccionado** en el momento en que ambas partes lo firmen y, de ser exigible, cuando **EL CONTRATISTA** haya entregado las garantías (póliza) exigidas en la cláusula de Garantías y estas hayan sido aprobadas por **EL CONTRATANTE**. A partir de dicho momento, el contrato empieza a producir efectos jurídicos obligatorios para las partes.

Cualquier modificación, adición o acuerdo adicional (otrosí) que altere las condiciones inicialmente pactadas en este contrato deberá constar por escrito y estar firmada por los representantes autorizados de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. No se consideran modificaciones las actuaciones de supervisión o las actas de reuniones de coordinación que se limiten a desarrollar el contrato sin cambiar sus condiciones esenciales.

En señal de aceptación, las partes firman el presente contrato en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE
PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
Representante Legal
CONSORCIO MAV CORTOLIMA
NIT 902.021.179 - 1

EL CONTRATISTA
FRANKLEN CARLOS SUTA PICO
C.C.86.052.365

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	86052365
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FRANKLEN CARLOS SUTA PICO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 87 72A 23	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6009923462**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/24	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	164320326		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							X									

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 400.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 400.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 312.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 312.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600669427	CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 15.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 15.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 174.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 174.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 901.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 901.500**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	86052365
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FRANKLEN CARLOS SUTA PICO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 87 72A 23	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6009923462	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/03/24	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	164320326

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 400.000
SUBTOTALES:										$ 400.000	$ 0	$ 400.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 312.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 312.500	$ 0	$ 0	$ 312.500
SUBTOTALES:													$ 312.500	$ 0	$ 0	$ 312.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 174.000	$ 174.000	$ 0	$ 0	$ 174.000
SUBTOTALES:									$ 174.000	$ 0	$ 0	$ 174.000

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 15.000	$ 0	$ 15.000
SUBTOTALES:			$ 15.000	$ 0	$ 15.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES												
																														PENSIÓN								SALUD						ARP																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU											
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																											ADMIN	TOTAL APORTE					
1	CC 86052365	SUTA PICO FRANKLEN CARLOS	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 2.000.000				NO								01-30											230301-PORVENIR	30	$ 2.500.000	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 400.000	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 2.500.000	$ 312.500	$ 0	$ 312.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.500.000	86052365	$ 174.000	$30	$ 2.500.000	SCCF24-COMPENSAR	$ 15.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0										

TOTAL PAGADO: $ 901.500

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	86052365
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		FRANKLEN CARLOS SUTA PICO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 87 72A 23 TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6012828535**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026 SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/04/28 NÚMERO AUTORIZACIÓN:		259347170

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 400.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 400.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 312.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 312.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600669427	CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 15.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 15.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 174.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 174.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 901.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 901.500**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	86052365
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FRANKLEN CARLOS SUTA PICO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 87 72A 23	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6012828535		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril AÑO 2026		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/28		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		259347170

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 400.000
SUBTOTALES:										**$ 400.000**	**$ 0**	**$ 400.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 312.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 312.500	$ 0	$ 0	$ 312.500
SUBTOTALES:													**$ 312.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 312.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 174.000	$ 174.000	$ 0	$ 0	$ 174.000
SUBTOTALES:									**$ 174.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 174.000**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 15.000	$ 0	$ 15.000
SUBTOTALES:			**$ 15.000**	**$ 0**	**$ 15.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TDE	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP							CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU				
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE			
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																								
1	CC 86052365	SUTA PICO FRANKLEN CARLOS	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 2.500.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 2.500.000	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 400.000	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 2.500.000	$ 312.500	$ 0	$ 312.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.500.000	86052365	$ 174.000	30	$ 2.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 15.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			

TOTAL PAGADO: $ 901.500

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	86052365
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FRANKLEN CARLOS SUTA PICO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 87 72A 23	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6017415093**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/05/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		291891806

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 400.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 400.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 312.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 312.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600669427	CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 15.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 15.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 174.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 174.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 901.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 901.500**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	86052365
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			FRANKLEN CARLOS SUTA PICO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 87 72A 23	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
NÚMERO PLANILLA:			5017415093	TIPO DE PLANILLA:				I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO	2026
DÍAS DE MORA:			0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/05/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				2918918060

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 400.000
SUBTOTALES:										$ 400.000	$ 0	$ 400.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 312.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 312.500	$ 0	$ 0	$ 312.500
SUBTOTALES:													$ 312.500	$ 0	$ 0	$ 312.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 174.000	$ 174.000	$ 0	$ 0	$ 174.000
SUBTOTALES:									$ 174.000	$ 0	$ 0	$ 174.000

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 15.000	$ 0	$ 15.000
SUBTOTALES:			$ 15.000	$ 0	$ 15.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																									SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES																
																																				PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF																		

MAV
INGENIERÍA INTEGRAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
DATOS DEL CONTRATO

NOMBRE DEL EMPLEADOR E IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR: MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S NIT 901.607.445-9	**DIRECCION DEL EMPLEADOR:** CRA 46 22B 20 OF 409 Bogotá D.C Tel: (601) 7322640
NOMBRE DEL EMPLEADO E IDENTIFICACION DEL EMPLEADO LUISA CATALINA TIBADUIZA PAIPILLA CC. 1.057.574.228 de Sogamoso	**DIRECCION DEL EMPLEADO:** CARRERA 58 # 169 A -25 TORRE 2 APTO 1704 Cel. 3107906322 e-mail: luisacatalina2203@gmail.com
VALOR DEL CONTRATO: El empleador pagara por concepto de SALARIO un valor de ($5.500.000) CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	
PLAZO Y/O DURACION DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES	**CARGO A DESEMPEÑAR:** GERENTE DE PROYECTOS
FORMA DE PAGO: *MENSUAL*	**FECHA DE INICIACION DE LABORES:** *01 DE AGOSTO DE 2024*
CIUDAD DONDE SE EJECUTARÁ LAS LABORES: BOGOTA D C	**CIUDAD DONDE SE FIRMA EL CONTRATO:** BOGOTA DC

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** El empleador contrata los servicios personales del trabajador como **GERENTE DE PROYECTOS,** quien entrará a formar parte del equipo de trabajo en los proyectos a cargo del empleador este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. c) en caso de suspensión del contrato y/o proyecto al cual este asignado el empleado tendrá disponibilidad en la sede principal del empleador y desempeñará las labores que este le asigne durante la suspensión del proyecto y hasta su reanudación **SEGUNDA:** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también ya señaladas en el cuadro de DATOS DEL CONTRATO. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 1:** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no

reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **TERCERA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador los cuales se estipulan de **lunes a viernes de 8:00 am hasta las 6:00 pm**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **CUARTA:** Las partes acuerdan un periodo de prueba de DOS (02) meses. En caso de prorrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la ley 50 de 1990. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a **quince (15) días** calendario. **QUINTA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, las enumeradas en los artículos 59 y 60 Código Sustantivo del Trabajo y las faltas que para el efecto se califiquen como graves por parte del Empleador como lo son: a. El uso indebido del sitio de vivienda u hospedaje proporcionado por el empleador (ingreso de personas no autorizadas o terceros ajenos al contrato, realización de celebraciones en donde se ingieran bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas , exceso de ruido entro otros), b) el uso indebido de los equipos o materiales entregados para el desarrollo de las labores contratadas por parte del empleado, c) las constantes faltas o ausencias sin justa causa las cuales sean reportadas por el personal encargado por el empleador para la supervisión de la obra, d) transmitir o entregar información confidencial referente a la labor desempeñada o correspondiente al contrato y/o actividades desarrolladas a terceros sin la previa autorización por parte del Empleador, e) se dará la terminación unilateral del contrato cuando se suspenda parcial o totalmente por orden del cliente o la entidad contratante. **SEXTA**. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado por una sola vez, hospedaje y alimentación[1] serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. **SEPTIMA.** El titular de la información de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que regulen el tema y las políticas de protección de datos personales y avisos de privacidad vigentes en la Sociedad, AUTORIZA de manera libre, previa, clara, expresa, voluntaria e informada para que recolecte y obtenga sus datos personales a través del vínculo contractual celebrado y para que estos sean consultados, compilados, procesados, almacenados, grabados, conservados, analizados, validados, transferidos, circulados o suprimidos para los fines relacionados con el objeto del presente contrato, incluidas auditorías, interventorías, procesos estadísticos o revisión por los asesores legales externos y sean objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: 1. Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas. 2.

Tomar decisiones en materia civil con respecto a la ejecución y terminación del presente contrato 3. Establecer controles de acceso tecnológicos y físicos para mantener la seguridad en la infraestructura física de las instalaciones y aplicativos. 4. Envío de información a través de medios seguros a los centros de procesamiento de datos, sea en Colombia o en el exterior, en donde por temas de contingencia se tengan respaldos de la información. 5. Las demás necesarias y que se presenten en el entorno de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales. PARAGRAFO PRIMERO. Los datos personales que autoriza para ser tratados son todos aquellos que, con motivo de su contrato, ha suministrado, al igual que los proporcionados en el tiempo que dure su vínculo contractual con MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S , actuando como responsable del tratamiento de sus datos personales seguirá las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adúlteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. PARAGRAFO SEGUNDO. - Temporalidad de la autorización. La presente autorización de tratamiento de datos personales perdurará en el término de vigencia del contrato de prestación de servicios profesionales, dado que la finalidad de estos se supedita al cabal desarrollo de este contrato. **OCTAVA**: - EL EMPLEADO se abstendrá de divulgar o publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías relacionados con los negocios de MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S, que conozca por virtud de la ejecución de este contrato o por cualquier causa. Para estos efectos las partes convienen que toda información que se reciba referente a MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S, se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. EL EMPLEADO se obliga a no dar a conocer, duplicar o utilizar por cualquier medio y para cualquier fin, ninguna de la información a que se refiere el presente Contrato, y no podrán ser reproducidos, copiados o suministrados a terceras personas que no estén expresamente autorizadas en forma escrita. Que MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S, seguirá siendo propietario de la información confidencial y que por lo tanto en el evento que se requiera, se obliga a restituir dicha información en cualquier momento, devolviendo los originales y destruyendo todas las copias que estén en su posesión **NOVENA**: Todas las modificaciones al presente contrato deberán estipularse siempre por escrito. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Una vez leído el presente contrato las partes expresamente aceptan su contenido y lo firman en (2) originales del mismo tenor literal, en Bogotá D.C a los primeros (01) días del mes de agosto de 2024

EL EMPLEADOR

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
C.E. 7.368.095 de Bogotá
Representante legal
MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S
NIT. 901.607.445-9

Elaboró MV - Coor. Talento Humano
Revisó: VA
Aprobó: RC. Dir. General

EL TRABAJADOR

LUISA CATALINA TIBADUIZA PAPILLA
CC: 1.057.574.228 de Sogamoso

OTROSÍ No 001 AL CONTRATO A TERMINO FIJO
DEL 01 DE AGOSTO DEL 2024
ENTRE MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S Y LUISA CATALINA TIBADUIZA

Contratante:	**MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S**
NIT.	901.607.445-9
Dirección:	CRA 46 22 B 20 OF 409

Contratista:	**LUISA CATALINA TIBADUIZA PAIPILLA**
Identificación:	CC 1.057.574.228 de Sogamoso

Entre los suscritos, a saber: **PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS**, mayor de edad, identificado con cedula de extranjería. No. 7.368.095, quien actúa como representante legal de sociedad **MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT Nro. **901.607.445-9**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en calidad de Empleador, por una parte; y por otra **LUISA CATALINA TIBADUIZA PAIPILLA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.057.574.228 de Sogamoso; en calidad de trabajador; quienes en adelante se entenderán conjuntamente como las "Partes"; se ha convenido de manera libre y espontánea la modificación del contrato de trabajo (en adelante el "Contrato"), en atención a las siguientes:

I. **Consideraciones**

(i) El día 01 del mes de agosto del año 2024, las Partes celebraron un contrato de trabajo a término fijo, para que el Trabajador prestara sus servicios como "**GERENTE DE PROYECTOS**"

(ii) Que, es interés de las Partes suscribir la 1ra prórroga del contrato suscrito entre las partes.

I. **Cláusulas:**

Primera. Las partes de común acuerdo convienen en **modificar la naturaleza del contrato de trabajo inicialmente pactado a fijo**, para que a partir del 01 de agosto del 2025 continúe

rigiéndose bajo la **modalidad de contrato a término indefinido,** en los términos establecidos en el artículo 47 del Código Sustantivo del Trabajo

Segunda. No Desmejora. – El Trabajador acepta y reconoce que lo acordado en el presente documento no representa desmejora alguna en sus condiciones laborales.

Tercera. Efectos. – Las Partes aceptan de común acuerdo que las anteriores cláusulas reemplazan todo acuerdo anterior que verse sobre la misma materia, sin que ello implique desmejora en las condiciones laborales del Trabajador.

Cuarta. Integridad. – Todas las demás disposiciones del Contrato suscrito entre las Partes el día 01 del mes de agosto del año 2024, seguirán rigiéndose sin que lo acordado en el presente documento, modifique en ningún caso las demás disposiciones contractuales, además de las normas legales vigentes aplicables a la materia.

Para constancia de lo anterior, las Partes suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor literal, y aceptan en su totalidad el presente documento a los 18 días del mes de julio del año 2025.

EL EMPLEADOR

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
C.e. 7.368.095 de Bogotá
Representante legal
MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S
Nit. 901.607.445-9

EL TRABAJADOR

LUISA CATALINA TIBADUIZA
CC: 1.057.574.228 de Sogamoso

Elaborado: PB
Revisó: VA
Aprobó: RC

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901607445-9	MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA SAS	CR 46 22 B 20 OF 409	6017322640	mavintegralsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 emp		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		63098258	06/03/2026	5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$16,435,453	$4.210.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	172.000	0		0		0	0	0	0	172.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	93.600	0		0		0	0	0	0	93.600	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	70.200	0		0		0	0	0	0	70.200	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	96.800	0		0		0	0	0	0	96.800	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	260.000	0		0		0	0	0	0	260.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	2.081.900	0	0	0	0	0	0		2.081.900	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	688.000	0	0	0	0	0	0		688.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	90.400				90.400	0	0	90.400			904	90.400	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	657.500	0	0	657.500	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	692.600	692.600
Pensión	2	2.769.900	2.769.900
Riesgos Laborales	1	90.400	90.400
CCF	1	657.500	657.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	4.210.400	4.210.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901607445-9	MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA SAS		CR 46 22 B 20 OF 409	6017322640	mavintegralsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		63098258	06/03/2026	5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$16,435,453	$4.210.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Colilla | Subtipo | Extranjero | Cotiz. exterior | Exonerado | IRO | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1014246845 | BELLO GOMEZ PAOLA ANDREA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | | | | | | | | | | 25-14 | 4.300.000 | 30 | 688.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 4.300.000 | 30 | 172.000 | 14-11 | 4.300.000 | 30 | 1 | 22.500 | CCF24 | 4.300.000 | 30 | 172.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC 1016097255 | MORA CASTAÑEDA JENNIFER XIMENA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.340.000 | 26 | 374.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.340.000 | 26 | 93.600 | 14-11 | 2.340.000 | 26 | 1 | 12.300 | CCF24 | 2.340.000 | 26 | 93.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC 1057574228 | TIBADUIZA PAIPILLA LUISA CATALINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | | | | | | | | | | 230301 | 6.500.000 | 30 | 1.040.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 6.500.000 | 30 | 260.000 | 14-11 | 6.500.000 | 30 | 1 | 34.000 | CCF24 | 6.500.000 | 30 | 260.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC 1233499661 | RAMIREZ HERNANDEZ LAURA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.420.000 | 22 | 387.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.420.000 | 22 | 96.800 | 14-11 | 2.420.000 | 22 | 1 | 12.700 | CCF24 | 2.420.000 | 22 | 96.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC 52522605 | FORERO SOTELO EDITH MARCELA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.692.542 | 29 | 270.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.692.542 | 29 | 67.800 | 14-11 | 1.692.542 | 29 | 1 | 8.900 | CCF24 | 846.271 | 29 | 33.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC 52522605 | FORERO SOTELO EDITH MARCELA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | L | | 230301 | 58.364 | 1 | 9.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 58.364 | 1 | 2.400 | 14-11 | 58.364 | 1 | 1 | 0 | CCF24 | 29.182 | 1 | 1.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901607445-9	MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA SAS	CR 46 22 B 20 OF 409	6017322640	mavintegralsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71828469	31/03/2026	5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$17,675,453	$4.513.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	172.000	0		0		0	0	0	0	172.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	108.000	0		0		0	0	0	0	108.000	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	132.000	0		0		0	0	0	0	132.000	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	260.100	0		0		0	0	0	0	260.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	2.280.300	0	0	0	0	0	0		2.280.300	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	688.000	0	0	0	0	0	0		688.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	95.900				95.900	0	0	95.900			959	95.900	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	707.200	0	0	707.200	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	742.200	742.200
Pensión	2	2.968.300	2.968.300
Riesgos Laborales	1	95.900	95.900
CCF	1	707.200	707.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	4.513.600	4.513.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901607445-9	MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA SAS	CR 46 22 B 20 OF 409	6017322640	mavintegralsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71828469	31/03/2026	5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$17,675,453	$4.513.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES						
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cólmbia residente	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1014246845	BELLO GOMEZ PAOLA ANDREA	1	0			S																	25-14	4.300.000	30	688.000	0	0	0	0	EPS002	4.300.000	30	172.000	14-11	4.300.000	30	1	22.500	CCF24	4.300.000	30	172.000	0	0	0	0	0
2	CC 1016097255	MORA CASTAÑEDA JENNIFER XIMENA	1	0			S																	230301	2.700.000	30	432.000	0	0	0	0	EPS005	2.700.000	30	108.000	14-11	2.700.000	30	1	14.100	CCF24	2.700.000	30	108.000	0	0	0	0	0
3	CC 1057574228	TIBADUIZA PAIPILLA LUISA CATALINA	1	0			S																	230301	6.283.333	29	1.005.400	0	0	0	0	EPS037	6.283.333	29	251.400	14-11	6.283.333	29	1	32.800	CCF24	6.283.333	29	251.400	0	0	0	0	0
4	CC 1057574228	TIBADUIZA PAIPILLA LUISA CATALINA	1	0			S												L					230301	216.667	1	34.700	0	0	0	0	EPS037	216.667	1	8.700	14-11	216.667	1	1	0	CCF24	216.667	1	8.700	0	0	0	0	0
5	CC 1233499661	RAMIREZ HERNANDEZ LAURA ALEJANDRA	1	0			S																	230301	3.300.000	30	528.000	0	0	0	0	EPS017	3.300.000	30	132.000	14-11	3.300.000	30	1	17.300	CCF24	3.300.000	30	132.000	0	0	0	0	0
6	CC 52522605	FORERO SOTELO EDITH MARCELA	1	0			S								X									230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	875.453	30	35.100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901607445-9	MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA SAS	CR 46 22 B 20 OF 409	6017322640	mavintegralsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		80338223	05/05/2026	6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	$18,804,545	$4.861.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	172.000	0		0		0	0	0	0	172.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	166.400	0		0		0	0	0	0	166.400	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	118.900	0		0		0	0	0	0	118.900	1
EPS037	Nueva EPS	800156264-2	260.100	0		0		0	0	0	0	260.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	233.500	0	0	0	0	0	0		233.500	1
230301	Porvenir	800224808-8	2.227.600	0	0	0	0	0	0		2.227.600	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	688.000	0	0	0	0	0	0		688.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	216.500				216.500	0	0	216.500			2.165	216.500	6

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	708.400	0	0	708.400	6

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	787.500	787.500
Pensión	3	3.149.100	3.149.100
Riesgos Laborales	1	216.500	216.500
CCF	1	708.400	708.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	4.861.500	4.861.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901607445-9	MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA SAS	CR 46 22 B 20 OF 409	6017322640	mavintegralsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		80338223	05/05/2026	6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	$18,804,545	$4.861.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES						
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. Exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1001349030	REPIZO DIAZ LUISA MARIA	1	0			S	X																230201	1.459.088	25	233.500	0	0	0	0	EPS005	1.459.088	25	58.400	14-11	1.459.088	25	1	7.700	CCF24	1.459.088	25	58.400	0	0	0	0	0
2	CC 1014246845	BELLO GOMEZ PAOLA ANDREA	1	0			S																	25-14	4.300.000	30	688.000	0	0	0	0	EPS002	4.300.000	30	172.000	14-11	4.300.000	30	1	22.500	CCF24	4.300.000	30	172.000	0	0	0	0	0
3	CC 1016097255	MORA CASTAÑEDA JENNIFER XIMENA	1	0			S																	230301	2.700.000	30	432.000	0	0	0	0	EPS005	2.700.000	30	108.000	14-11	2.700.000	30	1	14.100	CCF24	2.700.000	30	108.000	0	0	0	0	0
4	CC 1057574228	TIBADUIZA PAIPILLA LUISA CATALINA	1	0			S																	230301	6.283.334	29	1.005.400	0	0	0	0	EPS037	6.283.334	29	251.400	14-11	6.283.334	29	1	32.800	CCF24	6.283.334	29	251.400	0	0	0	0	0
5	CC 1057574228	TIBADUIZA PAIPILLA LUISA CATALINA	1	0			S														L			230301	216.667	1	34.700	0	0	0	0	EPS037	216.667	1	8.700	14-11	216.667	1	1	0	CCF24	216.667	1	8.700	0	0	0	0	0
6	CC 1233499681	RAMIREZ HERNANDEZ LAURA ALEJANDRA	1	0			S															X		230301	1.870.000	17	299.200	0	0	0	0	EPS017	1.870.000	17	74.800	14-11	1.870.000	17	5	130.200	CCF24	1.870.000	17	74.800	0	0	0	0	0
7	CC 1233499661	RAMIREZ HERNANDEZ LAURA ALEJANDRA	1	0			S									X								230301	1.100.003	13	176.100	0	0	0	0	EPS017	1.100.003	13	44.100	14-11	1.100.003	13	5	0	CCF24	1.100.003	13	0	0	0	0	0	0
8	CC 52522605	FORERO SOTELO EDITH MARCELA	1	0			S								X									230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	875.453	30	35.100	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901607445-9	MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA SAS	CR 46 22 B 20 OF 409	6017322640	mavintegralsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		89212247	04/06/2026	8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	$36,835,162	$11.530.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1001349030 | REPIZO DIAZ LUISA MARIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-11 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC 1014248845 | BELLO GOMEZ PAOLA ANDREA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.156.667 | 29 | 665.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 4.156.667 | 29 | 166.300 | 14-11 | 4.156.667 | 29 | 1 | 21.700 | CCF24 | 4.156.667 | 29 | 166.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC 1014246845 | BELLO GOMEZ PAOLA ANDREA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 25-14 | 143.334 | 1 | 23.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 143.334 | 1 | 5.800 | 14-11 | 143.334 | 1 | 1 | 0 | CCF24 | 143.334 | 1 | 5.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC 1016097255 | MORA CASTAÑEDA JENNIFER XIMENA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.610.000 | 29 | 417.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.610.000 | 29 | 104.400 | 14-11 | 2.610.000 | 29 | 1 | 13.700 | CCF24 | 2.610.000 | 29 | 104.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC 1016097255 | MORA CASTAÑEDA JENNIFER XIMENA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | L | | | | 230301 | 90.000 | 1 | 14.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 90.000 | 1 | 3.600 | 14-11 | 90.000 | 1 | 1 | 0 | CCF24 | 90.000 | 1 | 3.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC 1018431809 | GONZALEZ IBAÑEZ DARIO FERNANDO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.960.000 | 24 | 473.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.960.000 | 24 | 118.400 | 14-11 | 2.960.000 | 24 | 5 | 206.100 | CCF24 | 2.960.000 | 24 | 118.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC 1057574228 | TIBADUIZA PAIPILLA LUISA CATALINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 6.500.000 | 30 | 1.040.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 6.500.000 | 30 | 260.000 | 14-11 | 6.500.000 | 30 | 1 | 34.000 | CCF24 | 6.500.000 | 30 | 260.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC 1233499661 | RAMIREZ HERNANDEZ LAURA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 2.346.676 | 30 | 375.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.346.676 | 30 | 93.900 | 14-11 | 2.346.676 | 30 | 5 | 0 | CCF24 | 2.346.676 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC 38141133 | BOCANEGRA OLAYA JOHANNA PAOLA | 1 | 0 | | | N | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 15.402.127 | 29 | 2.464.400 | 0 | 0 | 77.100 | 77.100 | EPS008 | 15.402.127 | 29 | 1.925.300 | 14-11 | 15.402.127 | 29 | 1 | 80.400 | CCF24 | 15.402.127 | 29 | 616.100 | 15.402.127 | 308.100 | 462.100 | 0 | 0 |
| 10 | CC 52522605 | FORERO SOTELO EDITH MARCELA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.692.542 | 29 | 270.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.692.542 | 29 | 67.800 | 14-11 | 1.692.542 | 29 | 1 | 8.900 | CCF24 | 846.271 | 29 | 33.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC 52522605 | FORERO SOTELO EDITH MARCELA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | L | | | | 230301 | 58.364 | 1 | 9.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 58.364 | 1 | 2.400 | 14-11 | 58.364 | 1 | 1 | 0 | CCF24 | 29.182 | 1 | 1.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901607445-9	MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA SAS	CR 46 22 B 20 OF 409	6017322640	mavintegralsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 col		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		89212247	04/06/2026	8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	$36,835,162	$11.530.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	172.100	0		0		0	0	0	0	172.100	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	178.100	0		0		0	0	0	0	178.100	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	2.113.900	0		0		0	0	0	0	2.113.900	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	93.900	0		0		0	0	0	0	93.900	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	260.000	0		0		0	0	0	0	260.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.744.600	0	0	77.100	77.100	0	0		2.898.800	2
230301	Porvenir	800224808-8	2.601.400	0	0	0	0	0	0		2.601.400	5
25-14	Colpensiones	900336004-7	688.100	0	0	0	0	0	0		688.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	374.000				374.000	0	0	374.000			3.740	374.000	8

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.379.800	0	0	1.379.800	8

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
308.100	0	0	308.100	1
ICBF				
462.100	0	0	462.100	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	2.818.000	2.818.000
Pensión	3	6.188.300	6.188.300
Riesgos Laborales	1	374.000	374.000
CCF	1	1.379.800	1.379.800
ESAP	0	0	0
ICBF	1	462.100	462.100
MEN	0	0	0
SENA	1	308.100	308.100
TOTALES	12	11.530.300	11.530.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

MAV
INGENIERÍA INTEGRAL

www.mavisa

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
DATOS DEL CONTRATO

NOMBRE DEL EMPLEADOR E IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR: MIRANDA ARANA VELASCO SC SUCURSAL COLOMBIA NIT 901.286.716-0	**DIRECCION DEL EMPLEADOR:** CRA 46 22B 20 OF 409 Bogotá D.C Tel: (601) 7322640
NOMBRE DEL EMPLEADO E IDENTIFICACION DEL EMPLEADO LESLY DANIELA GARCIA LEGUIZAMON CC. 1.023.973.981 de Bogotá	**DIRECCION DEL EMPLEADO:** Calle 33C sur # 4 - 22 Cel. 3502114138 e-mail: leslydagar09@gmail.com
VALOR DEL CONTRATO: El empleador pagara por concepto de SALARIO un valor de ($3.800.000) TRES MILLONES OCHICIENTOS MIL PESOS M/CTE	
PLAZO Y/O DURACION DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES	**CARGO A DESEMPEÑAR:** PROFESIONAL AMBIENTAL - SIG
FORMA DE PAGO: MENSUAL	**FECHA DE INICIACION DE LABORES:** 16 DE FEBRERO DE 2026
CIUDAD DONDE SE EJECUTARÁ LAS LABORES: BOGOTA D C	**CIUDAD DONDE SE FIRMA EL CONTRATO:** BOGOTA DC

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** El empleador contrata los servicios personales del trabajador como **PROFESIONAL AMBIENTAL - SIG,** quien entrará a formar parte del equipo de trabajo en los proyectos a cargo del empleador este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. c) en caso de suspensión del contrato y/o proyecto al cual este asignado el empleado tendrá disponibilidad en la sede principal del empleador y desempeñará las labores que éste le asigne durante la suspensión del proyecto y hasta su reanudación **SEGUNDA.** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también ya señaladas en el cuadro de DATOS DEL CONTRATO. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 1:** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes.

El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **TERCERA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador los cuales se estipulan de lunes a jueves de 8:00am a 6:00pm y viernes de 8:00 am a 5:00 pm, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **CUARTA:** Las partes acuerdan un periodo de prueba de TREINTA Y SEIS (36) días. En caso de prorrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la ley 50 de 1990. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario. **QUINTA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, las enumeradas en los artículos 59 y 60 Código Sustantivo del Trabajo y las faltas que para el efecto se califiquen como graves por parte del Empleador como lo son: a. El uso indebido del sitio de vivienda u hospedaje proporcionado por el empleador (ingreso de personas no autorizadas o terceros ajenos al contrato, realización de celebraciones en donde se ingieran bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas , exceso de ruido entro otros), b) el uso indebido de los equipos o materiales entregados para el desarrollo de las labores contratadas por parte del empleado, c) las constantes faltas o ausencias sin justa causa las cuales sean reportadas por el personal encargado por el empleador para la supervisión de la obra, d) transmitir o entregar información confidencial referente a la labor desempeñada o correspondiente al contrato y/o actividades desarrolladas a terceros sin la previa autorización por parte del Empleador, e) se dará la terminación unilateral del contrato cuando se suspenda parcial o totalmente por orden del cliente o la entidad contratante. **SEXTA.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado por una sola vez, hospedaje y alimentación[1] serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. **SEPTIMA.** El titular de la información de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que regulen el tema y las políticas de protección de datos personales y avisos de privacidad vigentes en la Sociedad, AUTORIZA de manera libre, previa, clara, expresa, voluntaria e informada para que recolecte y obtenga sus datos personales a través del vínculo contractual celebrado y para que estos sean consultados, compilados, procesados, almacenados, grabados, conservados, analizados, validados, transferidos, circulados o suprimidos para los fines relacionados con el objeto del presente contrato, incluidas auditorías, interventorías, procesos estadísticos o revisión por los asesores legales externos y sean objeto de tratamiento en bases de datos, las

cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: 1. Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas. 2. Tomar decisiones en materia civil con respecto a la ejecución y terminación del presente contrato 3. Establecer controles de acceso tecnológicos y físicos para mantener la seguridad en la infraestructura física de las instalaciones y aplicativos. 4. Envío de información a través de medios seguros a los centros de procesamiento de datos, sea en Colombia o en el exterior, en donde por temas de contingencia se tengan respaldos de la información. 5. Las demás necesarias y que se presenten en el entorno de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales. PARAGRAFO PRIMERO. Los datos personales que autoriza para ser tratados son todos aquellos que, con motivo de su contrato, ha suministrado, al igual que los proporcionados en el tiempo que dure su vínculo contractual con **MIRANDA ARANA VELASCO SC SUCURSAL COLOMBIA** , actuando como responsable del tratamiento de sus datos personales seguirá las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. PARAGRAFO SEGUNDO. - Temporalidad de la autorización. La presente autorización de tratamiento de datos personales perdurará en el término de vigencia del contrato de prestación de servicios profesionales, dado que la finalidad de estos se supedita al cabal desarrollo de este contrato. **OCTAVA**: - EL EMPLEADO se abstendrá de divulgar o publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías relacionados con los negocios de **MIRANDA ARANA VELASCO SC SUCURSAL COLOMBIA**, que conozca por virtud de la ejecución de este contrato o por cualquier causa. Para estos efectos las partes convienen que toda información que se reciba referente a **MIRANDA ARANA VELASCO SC SUCURSAL COLOMBIA**, se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **MIRANDA ARANA VELASCO SC SUCURSAL COLOMBIA** EL EMPLEADO se obliga a no dar a conocer, duplicar o utilizar por cualquier medio y para cualquier fin, ninguna de la información a que se refiere el presente Contrato, y no podrán ser reproducidos, copiados o suministrados a terceras personas que no estén expresamente autorizadas en forma escrita. Que **MIRANDA ARANA VELASCO SC SUCURSAL COLOMBIA**, seguirá siendo propietario de la información confidencial y que por lo tanto en el evento que se requiera, se obliga a restituir dicha información en cualquier momento, devolviendo los originales y destruyendo todas las copias que estén en su posesión **NOVENA**: Todas las modificaciones al presente contrato deberán estipularse siempre por escrito. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Una vez leído el presente contrato las partes expresamente aceptan su contenido y lo firman en (02) originales del mismo tenor literal, en Bogotá D.C a los primeros (16) días del mes de febrero de 2026

EL EMPLEADOR

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
C.E. 7.368.095 de Bogotá
Representante legal
MIRANDA ARANA VELASCO SC SUCURSAL COLOMBIA
NIT. 901286716-0

Elaboró: Ximena Mora
Revisó: Paola Bello
Aprobó: RC Dir. General

EL TRABAJADOR

LESLY DANIELA GARCIA LEGUIZAMON
CC. 1.023.973.981 de Bogotá

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901286716-0	MIRANDA ARANA VELASCO S C SUCURSAL COLOMBIA	CR 46 22 B 20 OF 316	2000844	mariana.vasquez@mav.mx	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 pot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		63590916	06/03/2026	16	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$44,050,303	$10.427.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	194.000	0		0		0	1	200	0	194.200	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	831.600	0		0		0	1	600	0	832.200	7
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	390.200	0		0		0	1	300	0	390.500	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	172.000	0		0		0	1	200	0	172.200	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	178.100	0		0		0	1	200	0	178.300	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	688.000	0	0	0	0	1	500	0	688.500	1
230301	Porvenir	800224808-8	3.074.800	0	0	0	0	1	2.000	0	3.076.800	8
231001	Colfondos	800227940-6	1.687.600	0	0	0	0	1	1.100	0	1.688.700	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	456.000	0	0	0	0	1	300	0	456.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	985.600				985.600	1	700	986.300			9.856	986.300	16

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.762.500	1	1.200	1.763.700	15

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBE				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.765.900	1.767.400
Pensión	4	5.906.400	5.910.300
Riesgos Laborales	1	985.600	986.300
CCF	1	1.762.500	1.763.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	10.420.400	10.427.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901286716-0	MIRANDA ARANA VELASCO S C SUCURSAL COLOMBIA		CR.46 22 B 20 OF 316	2000844	mariana.vasquez@mav.mx	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		63590916	06/03/2026	16	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$44,050,303	$10.427.700	

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901286716-0	MIRANDA ARANA VELASCO S C SUCURSAL COLOMBIA		CR 46 22 B 20 OF 316	2000844	mariana.vasquez@mav.mx
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD: SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		63590916	06/03/2026	16	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$44,050,303	$10.427.700	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. en exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1001286846 | CASTAÑEDA HENAO DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | | | | | | | | | | 230301 | 2.700.000 | 30 | 432.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.700.000 | 30 | 108.000 | 14-11 | 2.700.000 | 30 | 1 | 14.100 | CCF24 | 2.700.000 | 30 | 108.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC 1010228081 | GIRALDO TORO JENNIFER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 4.300.000 | 30 | 688.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 4.300.000 | 30 | 172.000 | 14-11 | 4.300.000 | 30 | 5 | 299.300 | CCF24 | 4.300.000 | 30 | 172.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC 1018487476 | MUNEVAR OCAMPO NATALIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 2.400.000 | 24 | 384.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.400.000 | 24 | 96.000 | 14-11 | 2.400.000 | 24 | 5 | 167.100 | CCF24 | 2.400.000 | 24 | 96.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC 1018487476 | MUNEVAR OCAMPO NATALIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | X | | | | 231001 | 500.000 | 5 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 500.000 | 5 | 20.000 | 14-11 | 500.000 | 5 | 6 | 0 | CCF24 | 500.000 | 5 | 20.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC 1018487476 | MUNEVAR OCAMPO NATALIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | L | | | | 231001 | 100.000 | 1 | 16.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 100.000 | 1 | 4.000 | 14-11 | 100.000 | 1 | 5 | 0 | CCF24 | 100.000 | 1 | 4.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC 1019041306 | POLOCHE GUZMAN CRISTIAN MANUEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 5.000.000 | 30 | 800.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 5.000.000 | 30 | 200.000 | 14-11 | 5.000.000 | 30 | | 26.100 | CCF24 | 5.000.000 | 30 | 200.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC 1023014570 | GAONA LEON JUAN JOSE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.755.000 | 29 | 440.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.755.000 | 29 | 110.200 | 14-11 | 2.755.000 | 29 | 1 | 14.400 | CCF24 | 2.755.000 | 29 | 110.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC 1023014570 | GAONA LEON JUAN JOSE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | L | | | | 25-14 | 95.000 | 1 | 15.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 95.000 | 1 | 3.800 | 14-11 | 95.000 | 1 | 1 | 0 | CCF24 | 95.000 | 1 | 3.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC 1023946460 | GARZON RUIZ LUIS MIGUEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.223.334 | 29 | 355.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 2.223.334 | 29 | 89.000 | 14-11 | 2.223.334 | 29 | 5 | 154.800 | CCF24 | 2.223.334 | 29 | 89.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC 1023946460 | GARZON RUIZ LUIS MIGUEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | L | | | | 230301 | 76.667 | 1 | 12.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 76.667 | 1 | 3.100 | 14-11 | 76.667 | 1 | 5 | 0 | CCF24 | 76.667 | 1 | 3.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC 1072593419 | FORERO SIERRA LINA MARIA | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.430.000 | 13 | 228.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.430.000 | 13 | 57.200 | 14-11 | 1.430.000 | 13 | 5 | 99.600 | CCF24 | 3.288.100 | 13 | 130.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC 1073722175 | AYALA PINZON VALERIA | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.100.000 | 6 | 176.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.100.000 | 6 | 44.000 | 14-11 | 1.100.000 | 6 | 1 | 5.800 | CCF24 | 5.034.333 | 6 | 201.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC 52522605 | FORERO SOTELO EDITH MARCELA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.692.542 | 29 | 270.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.692.542 | 29 | 67.800 | 14-11 | 1.692.542 | 29 | 1 | 8.900 | CCF24 | 846.271 | 29 | 33.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC 52522605 | FORERO SOTELO EDITH MARCELA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | L | | | | 230301 | 58.364 | 1 | 9.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 58.364 | 1 | 2.400 | 14-11 | 58.364 | 1 | 1 | 0 | CCF24 | 29.182 | 1 | 1.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC 79132349 | MORENO MORENO JOSE AGUSTIN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 2.000.000 | 30 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 2.000.000 | 30 | 80.000 | 14-11 | 2.000.000 | 30 | 4 | 87.000 | CCF24 | 2.000.000 | 30 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC 83116073 | REPIZO ROJAS TOBIAS | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 6.283.333 | 29 | 1.005.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 6.283.333 | 29 | 251.400 | 14-11 | 6.283.333 | 29 | 1 | 32.600 | CCF24 | 6.283.333 | 29 | 251.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CE 7368095 | COVARRUBIAS CAMPOS PAULO ROBERTO | 1 | 0 | X | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-11 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC 1023873881 | GARCIA LEGUIZAMON LESLY DANIELA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.900.000 | 15 | 304.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.900.000 | 15 | 76.000 | 14-11 | 1.900.000 | 15 | 1 | 10.000 | CCF24 | 1.900.000 | 15 | 76.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC 1026302682 | MORA TORRES DIEGO ALEXANDER | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | X | | | | | | | | 231001 | 547.273 | 4 | 87.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 547.273 | 4 | 21.900 | 14-11 | 547.273 | 4 | 5 | 38.100 | CCF24 | 1.037.273 | 4 | 41.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | CC 1033701113 | RUIZ CARDENAS YULIET GABRIELA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-11 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | CC 1004092155 | DE ARCO MEJIA YORGELIS MARIA | 19 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.750.905 | 30 | 218.900 | 14-11 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901286716-0	MIRANDA ARANA VELASCO S C SUCURSAL COLOMBIA		CR 46 22 B 20 OF 316	2000844	mariana.vasquez@mav.mx	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71842347	31/03/2026	13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$36,827,266	$10.021.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES						
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1001286846	CASTAÑEDA HENAO DAVID	1	0			S																	230301	2.520.000	28	403.200	0	0	0	0	EPS017	2.520.000	28	100.800	14-11	2.520.000	28	1	13.200	CCF24	2.520.000	28	100.800	0	0	0	0	0
2	CC 1001286846	CASTAÑEDA HENAO DAVID	1	0			S													L				230301	90.000	1	14.400	0	0	0	0	EPS017	90.000	1	3.600	14-11	90.000	1	1	0	CCF24	90.000	1	3.600	0	0	0	0	0
3	CC 1001286846	CASTAÑEDA HENAO DAVID	1	0			S													L				230301	90.000	1	14.400	0	0	0	0	EPS017	90.000	1	3.600	14-11	90.000	1	1	0	CCF24	90.000	1	3.600	0	0	0	0	0
4	CC 1010228081	GIRALDO TORO JENNIFER	1	0			S																	230201	4.300.000	30	688.000	0	0	0	0	EPS010	4.300.000	30	172.000	14-11	4.300.000	30	5	299.300	CCF24	4.300.000	30	172.000	0	0	0	0	0
5	CC 1018487476	MUNEVAR OCAMPO NATALIA	1	0			S																	231001	2.800.000	28	448.000	0	0	0	0	EPS008	2.800.000	28	112.000	14-11	2.800.000	28	5	194.900	CCF24	2.800.000	28	112.000	0	0	0	0	0
6	CC 1018487476	MUNEVAR OCAMPO NATALIA	1	0			S													L				231001	100.000	1	16.000	0	0	0	0	EPS008	100.000	1	4.000	14-11	100.000	1	5	0	CCF24	100.000	1	4.000	0	0	0	0	0
7	CC 1018487476	MUNEVAR OCAMPO NATALIA	1	0			S													L				231001	100.000	1	16.000	0	0	0	0	EPS008	100.000	1	4.000	14-11	100.000	1	5	0	CCF24	100.000	1	4.000	0	0	0	0	0
8	CC 1019041306	POLOCHE GUZMAN CRISTIAN MANUEL	1	0			S																	231001	4.833.334	29	773.400	0	0	0	0	EPS008	4.833.334	29	193.400	14-11	4.833.334	29	1	25.300	CCF24	4.833.334	29	193.400	0	0	0	0	0
9	CC 1019041306	POLOCHE GUZMAN CRISTIAN MANUEL	1	0			S													L				231001	166.667	1	26.700	0	0	0	0	EPS008	166.667	1	6.700	14-11	166.667	1	1	0	CCF24	166.667	1	6.700	0	0	0	0	0
10	CC 1023014570	GAONA LEON JUAN JOSE	1	0			S																	26-14	2.850.000	30	456.000	0	0	0	0	EPS005	2.850.000	30	114.000	14-11	2.850.000	30	5	198.400	CCF24	2.850.000	30	114.000	0	0	0	0	0
11	CC 1023946460	GARZON RUIZ LUIS MIGUEL	1	0			S																	230301	2.300.000	30	368.000	0	0	0	0	EPS002	2.300.000	30	92.000	14-11	2.300.000	30	5	160.100	CCF24	2.300.000	30	92.000	0	0	0	0	0
12	CC 1023973981	GARCIA LEGUIZAMON LESLY DANIELA	1	0			S																	230301	3.673.334	29	587.800	0	0	0	0	EPS005	3.673.334	29	147.000	14-11	3.673.334	29	1	19.200	CCF24	3.673.334	29	147.000	0	0	0	0	0
13	CC 1023973981	GARCIA LEGUIZAMON LESLY DANIELA	1	0			S													L				230301	126.667	1	20.300	0	0	0	0	EPS005	126.667	1	5.100	14-11	126.667	1	1	0	CCF24	126.667	1	5.100	0	0	0	0	0
14	CC 1033701113	RUIZ CARDENAS YULIET GABRIELA	1	0			S																	230301	1.692.542	29	270.900	0	0	0	0	EPS017	1.692.542	29	67.800	14-11	1.692.542	29	1	8.900	CCF24	1.692.542	29	67.800	0	0	0	0	0
15	CC 1033701113	RUIZ CARDENAS YULIET GABRIELA	1	0			S													L				230301	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS017	58.364	1	2.400	14-11	58.364	1	1	0	CCF24	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
16	CC 52522605	FORERO SOTELO EDITH MARCELA	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	875.453	30	35.100	0	0	0	0	0
17	CC 79132349	MORENO MORENO JOSE AGUSTIN	1	0			S																	231001	2.000.000	30	320.000	0	0	0	0	EPS002	2.000.000	30	80.000	14-11	2.000.000	30	4	87.000	CCF24	2.000.000	30	80.000	0	0	0	0	0
18	CC 83116073	REPIZO ROJAS TOBIAS	1	0			S																	230301	6.500.000	30	1.040.000	0	0	0	0	EPS005	6.500.000	30	260.000	14-11	6.500.000	30	1	34.000	CCF24	6.500.000	30	260.000	0	0	0	0	0
19	CE 7368095	COVARRUBIAS CAMPOS PAULO ROBERTO	1	0	X		S																		0	0	0	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
20	CC 1004092155	DE ARCO MEJIA YORGELIS MARIA	19	0			N																		0	0	0	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	218.900	14-11	1.750.905	30	1	9.200		0	0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901286716-0	MIRANDA ARANA VELASCO S C SUCURSAL COLOMBIA	CR 46 22 B 20 OF 316	2000844	mariana.vasquez@mav.mx	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71842347	31/03/2026	13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$36,827,266	$10.021.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	172.000	0		0		0	0	0	0	172.000	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	815.100	0		0		0	0	0	0	815.100	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	390.200	0		0		0	0	0	0	390.200	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	172.000	0		0		0	0	0	0	172.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	178.200	0		0		0	0	0	0	178.200	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	688.000	0	0	0	0	0	0		688.000	1
230301	Porvenir	800224808-8	3.008.600	0	0	0	0	0	0		3.008.600	6
231001	Colfondos	800227940-6	1.600.100	0	0	0	0	0	0		1.600.100	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	456.000	0	0	0	0	0	0		456.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.067.900				1.067.900	0	0	1.067.900			10.679	1.067.900	13

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.473.600	0	0	1.473.600	12

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.727.500	1.727.500
Pensión	4	5.752.700	5.752.700
Riesgos Laborales	1	1.067.900	1.067.900
CCF	1	1.473.600	1.473.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	10.021.700	10.021.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901286716-0	MIRANDA ARANA VELASCO S C SUCURSAL COLOMBIA		CR 46 22 B 20 OF 316	2000844	mariana.vasquez@mav.mx	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71842347	31/03/2026	13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$36,827,266	$10.021.700	

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901286716-0	MIRANDA ARANA VELASCO S C SUCURSAL COLOMBIA	CR 46 22 B 20 OF 316	2000844	mariana.vasquez@mav.mx	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 aot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		79747566	05/05/2026	13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	$36,827,265	$9.983.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES						
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1001286846	CASTAÑEDA HENAO DAVID	1	0			S												L					230301	2.700.000	30	432.000	0	0	0	0	EPS008	2.700.000	30	108.000	14-11	2.700.000	30	1	14.100	CCF24	2.700.000	30	108.000	0	0	0	0	0
2	CC 1010228081	GIRALDO TORO JENNIFER	1	0			S																	230201	4.300.000	30	688.000	0	0	0	0	EPS010	4.300.000	30	172.000	14-11	4.300.000	30	5	299.300	CCF24	4.300.000	30	172.000	0	0	0	0	0
3	CC 1018487476	MUNEVAR OCAMPO NATALIA	1	0			S																	231001	2.500.000	25	400.000	0	0	0	0	EPS008	2.500.000	25	100.000	14-11	2.500.000	25	5	174.000	CCF24	2.500.000	25	100.000	0	0	0	0	0
4	CC 1018487476	MUNEVAR OCAMPO NATALIA	1	0			S												L					231001	100.000	1	16.000	0	0	0	0	EPS008	100.000	1	4.000	14-11	100.000	1	5	0	CCF24	100.000	1	4.000	0	0	0	0	0
5	CC 1018487476	MUNEVAR OCAMPO NATALIA	1	0			S												L					231001	100.000	1	16.000	0	0	0	0	EPS008	100.000	1	4.000	14-11	100.000	1	5	0	CCF24	100.000	1	4.000	0	0	0	0	0
6	CC 1018487476	MUNEVAR OCAMPO NATALIA	1	0			S												L					231001	200.000	2	32.000	0	0	0	0	EPS008	200.000	2	8.000	14-11	200.000	2	5	0	CCF24	200.000	2	8.000	0	0	0	0	0
7	CC 1018487476	MUNEVAR OCAMPO NATALIA	1	0			S												L					231001	100.000	1	16.000	0	0	0	0	EPS008	100.000	1	4.000	14-11	100.000	1	5	0	CCF24	100.000	1	4.000	0	0	0	0	0
8	CC 1019041306	POLOCHE GUZMAN CRISTIAN MANUEL	1	0			S																	231001	5.000.000	30	800.000	0	0	0	0	EPS008	5.000.000	30	200.000	14-11	5.000.000	30	1	26.100	CCF24	5.000.000	30	200.000	0	0	0	0	0
9	CC 1023014570	GAONA LEON JUAN JOSE	1	0			S																	25-14	2.850.000	30	456.000	0	0	0	0	EPS005	2.850.000	30	114.000	14-11	2.850.000	30	5	198.400	CCF24	2.850.000	30	114.000	0	0	0	0	0
10	CC 1023946450	GARZON RUIZ LUIS MIGUEL	1	0			S																	230301	2.223.334	29	355.800	0	0	0	0	EPS002	2.223.334	29	89.000	14-11	2.223.334	29	5	154.800	CCF24	2.223.334	29	89.000	0	0	0	0	0
11	CC 1023946460	GARZON RUIZ LUIS MIGUEL	1	0			S											X						230301	76.667	1	12.300	0	0	0	0	EPS002	76.667	1	3.100	14-11	76.667	1	5	0	CCF24	76.667	1	0	0	0	0	0	0
12	CC 1023973981	GARCIA LEGUIZAMON LESLY DANIELA	1	0			S																	230301	3.800.000	30	608.000	0	0	0	0	EPS005	3.800.000	30	152.000	14-11	3.800.000	30	1	19.900	CCF24	3.800.000	30	152.000	0	0	0	0	0
13	CC 1033701113	RUIZ CARDENAS YULIET GABRIELA	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	875.453	30	35.100	0	0	0	0	0
14	CC 52522605	FORERO SOTELO EDITH MARCELA	1	0			S									X								230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
15	CC 79132349	MORENO MORENO JOSE AGUSTIN	1	0			S																	231001	1.866.667	28	298.700	0	0	0	0	EPS002	1.866.667	28	74.700	14-11	1.866.667	28	4	81.300	CCF24	1.866.667	28	74.700	0	0	0	0	0
16	CC 79132349	MORENO MORENO JOSE AGUSTIN	1	0			S											X						231001	133.334	2	21.400	0	0	0	0	EPS002	133.334	2	5.400	14-11	133.334	2	4	0	CCF24	133.334	2	0	0	0	0	0	0
17	CC 83116073	REPIZO ROJAS TOBIAS	1	0			S																	230301	6.500.000	30	1.040.000	0	0	0	0	EPS005	6.500.000	30	260.000	14-11	6.500.000	30	1	34.000	CCF24	6.500.000	30	260.000	0	0	0	0	0
18	CE 7368095	COVARRUBIAS CAMPOS PAULO ROBERTO	1	0	X		S																		0	0	0	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
19	CC 1004092155	DE ARCO MEJIA YORGELIS MARIA	19	0			N																		0	0	0	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	218.900	14-11	1.750.905	30	1	9.200		0	0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901286716-0	MIRANDA ARANA VELASCO S C SUCURSAL COLOMBIA	CR 46 22 B 20 OF 316	2000844	mariana.vasquez@mav.mx	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B -- menos de 200		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		79747566	05/05/2026	13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	$36,827,265	$9.983.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	172.200	0		0		0	0	0	0	172.200	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	815.000	0		0		0	0	0	0	815.000	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	498.100	0		0		0	0	0	0	498.100	4
EPS010	EPS Sura	800088702-2	172.000	0		0		0	0	0	0	172.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	688.000	0	0	0	0	0	0		688.000	1
230301	Porvenir	800224808-8	3.008.500	0	0	0	0	0	0		3.008.500	6
231001	Colfondos	800227940-6	1.600.100	0	0	0	0	0	0		1.600.100	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	456.000	0	0	0	0	0	0		456.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.038.700				1.038.700	0	0	1.038.700			10.387	1.038.700	13

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.465.000	0	0	1.465.000	12

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.727.400	1.727.400
Pensión	4	5.752.600	5.752.600
Riesgos Laborales	1	1.038.700	1.038.700
CCF	1	1.465.000	1.465.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	9.983.700	9.983.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901286716-0	MIRANDA ARANA VELASCO S C SUCURSAL COLOMBIA		CR 46 22 B 20 OF 316	2000844	mariana.vasquez@mav.mx	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		88594954	04/06/2026	13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	$38,327,266	$10.306.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES						
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1001286846	CASTAÑEDA HENAO DAVID	1	0			S																	230301	2.700.000	30	432.000	0	0	0	0	EPS008	2.700.000	30	108.000	14-11	2.700.000	30	1	14.100	CCF24	2.700.000	30	108.000	0	0	0	0	0
2	CC 1010228081	GIRALDO TORO JENNIFER	1	0			S																	230201	2.866.667	20	458.700	0	0	0	0	EPS010	2.866.667	20	114.700	14-11	2.866.667	20	5	199.600	CCF24	2.866.667	20	114.700	0	0	0	0	0
3	CC 1010228081	GIRALDO TORO JENNIFER	1	0			S												L					230201	143.334	1	23.000	0	0	0	0	EPS010	143.334	1	5.800	14-11	143.334	1	5	0	CCF24	143.334	1	5.800	0	0	0	0	0
4	CC 1010228081	GIRALDO TORO JENNIFER	1	0			S												X					230201	573.334	4	91.800	0	0	0	0	EPS010	573.334	4	23.000	14-11	573.334	4	5	0	CCF24	573.334	4	23.000	0	0	0	0	0
5	CC 1010228081	GIRALDO TORO JENNIFER	1	0			S												X					230201	716.667	5	114.700	0	0	0	0	EPS010	716.667	5	28.700	14-11	716.667	5	5	0	CCF24	716.667	5	28.700	0	0	0	0	0
6	CC 1018487478	MUNEVAR OCAMPO NATALIA	1	0			S																	231001	3.000.000	30	480.000	0	0	0	0	EPS008	3.000.000	30	120.000	14-11	3.000.000	30	5	208.800	CCF24	3.000.000	30	120.000	0	0	0	0	0
7	CC 1019041306	POLOCHE GUZMAN CRISTIAN MANUEL	1	0			S							X										231001	6.500.000	30	1.040.000	0	0	0	0	EPS008	6.500.000	30	260.000	14-11	6.500.000	30	1	34.000	CCF24	6.500.000	30	260.000	0	0	0	0	0
8	CC 1023014570	GAONA LEON JUAN JOSE	1	0			S																	25-14	2.850.000	30	456.000	0	0	0	0	EPS005	2.850.000	30	114.000	14-11	2.850.000	30	5	198.400	CCF24	2.850.000	30	114.000	0	0	0	0	0
9	CC 1023946460	GARZON RUIZ LUIS MIGUEL	1	0			S																	230301	2.300.000	30	368.000	0	0	0	0	EPS002	2.300.000	30	92.000	14-11	2.300.000	30	5	160.100	CCF24	2.300.000	30	92.000	0	0	0	0	0
10	CC 1023973981	GARCIA LEGUIZAMON LESLY DANIELA	1	0			S																	230301	3.800.000	30	608.000	0	0	0	0	EPS005	3.800.000	30	152.000	14-11	3.800.000	30	1	19.900	CCF24	3.800.000	30	152.000	0	0	0	0	0
11	CC 1033701113	RUIZ CARDENAS YULIET GABRIELA	1	0			S																	230301	1.692.542	29	270.900	0	0	0	0	EPS017	1.692.542	29	67.800	14-11	1.692.542	29	1	8.900	CCF24	1.692.542	29	67.800	0	0	0	0	0
12	CC 1033701113	RUIZ CARDENAS YULIET GABRIELA	1	0			S												L					230301	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS017	58.364	1	2.400	14-11	58.364	1	1	0	CCF24	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
13	CC 52522605	FORERO SOTELO EDITH MARCELA	1	0			S																	230301	1.692.542	29	270.900	0	0	0	0	EPS008	1.692.542	29	67.800	14-11	1.692.542	29	1	8.900	CCF24	846.271	29	33.900	0	0	0	0	0
14	CC 52522605	FORERO SOTELO EDITH MARCELA	1	0			S												L					230301	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS008	58.364	1	2.400	14-11	58.364	1	1	0	CCF24	29.182	1	1.200	0	0	0	0	0
15	CC 79132349	MORENO MORENO JOSE AGUSTIN	1	0			S																	231001	2.000.000	30	320.000	0	0	0	0	EPS002	2.000.000	30	80.000	14-11	2.000.000	30	4	87.000	CCF24	2.000.000	30	80.000	0	0	0	0	0
16	CC 83116073	REPIZO ROJAS TOBIAS	1	0			S																	230301	6.500.000	30	1.040.000	0	0	0	0	EPS005	6.500.000	30	260.000	14-11	6.500.000	30	1	34.000	CCF24	6.500.000	30	260.000	0	0	0	0	0
17	CE 7368095	COVARRUBIAS CAMPOS PAULO ROBERTO	1	D	X		S																		0	0	0	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
18	CC 1004092155	DE ARCO MEJIA YORGELIS MARIA	19	0			N																		0	0	0	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	218.900	14-11	1.750.905	30	1	9.200		0	0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901286716-0	MIRANDA ARANA VELASCO S C SUCURSAL COLOMBIA	CR 46 22 B 20 OF 316	2000844	mariana.vasquez@mav.mx	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		88594954	04/06/2026	13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	$38,327,266	$10.306.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	172.000	0		0		0	0	0	0	172.000	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	815.000	0		0		0	0	0	0	815.000	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	558.200	0		0		0	0	0	0	558.200	4
EPS010	EPS Sura	800088702-2	172.200	0		0		0	0	0	0	172.200	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	70.200	0		0		0	0	0	0	70.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	688.200	0	0	0	0	0	0		688.200	1
230301	Porvenir	800224808-8	3.008.600	0	0	0	0	0	0		3.008.600	6
231001	Colfondos	800227940-6	1.840.000	0	0	0	0	0	0		1.840.000	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	456.000	0	0	0	0	0	0		456.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	992.100				992.100	0	0	992.100			9.921	992.100	13

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.533.600	0	0	1.533.600	12

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.787.600	1.787.600
Pensión	4	5.992.800	5.992.800
Riesgos Laborales	1	992.100	992.100
CCF	1	1.533.600	1.533.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	10.306.100	10.306.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

CONTRATO NO. 0706 DE 2025 CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO EN EL SECTOR DENOMINADO CALUCAIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE, TOLIMA

RESUMEN EJECUTIVO ÁREA DE ESTUDIO Y ANALISIS DE INFORMACIÓN BÁSICA

CONSORCIO
MAV CORTOLIMA AVR

JUNIO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION **4**

1 ASPECTOS GENERALES **5**

1.1 ALCANCE 5

1.1.2 LOCALIZACION *5*

1.1.3 CARTOGRAFIA DIGITAL *5*

1.1.4 DELIMITACION AREADE ESTUDIO *5*

1.1.5 ANALISIS DE AMENAZA *6*

1.1.6 CARACTERIZACION GEOLGICA Y GEOMORFOLOGICA *7*

1.1.7 EXPLORACION GEOTECNICA *7*

1.1.8 MAPA DE PENDIENTES *9*

1.1.9 SOCIALIZACION *9*

1.1.10 CONCLUSIONES *10*

LISTA DE FIGURAS

FIGURA 1. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO. 6
FIGURA 2. MAPA DE EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA. 8
FIGURA 3. MAPA DE PENDIENTES 1:2000. 9
FIGURA 4. MATERIAL DE APOYO SOCIALIZACIÓN 10

LISTA DE TABLAS

TABLA 1. COORDENADAS Y PROFUNDIDAD DE CADA SONDEO 8

INTRODUCCION

El presente resumen ejecutivo corresponde al informe de Área de Estudio y Análisis de Información Básica, desarrollado por el Consorcio MAV CORTOLIMA en el marco del Contrato No. 706 de 2025, para la elaboración del Estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (AVR) del sector Calucaima, ubicado en la Comuna 7 de la ciudad de Ibagué, Tolima.

Este documento sintetiza los principales hallazgos de la fase inicial del estudio, la cual comprende la delimitación del área de intervención, la recopilación y análisis de información secundaria, la caracterización geológica, geomorfológica e hidrológica del territorio, y la socialización con la comunidad, constituyendo la base técnica para las fases de evaluación de amenazas por deslizamientos e inundaciones que se desarrollarán a continuación.

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 ALCANCE

El Consorcio MAV CORTOLIMA adelanta, en cumplimiento de la Acción Popular No. 2012-000440 y en articulación con la Alcaldía de Ibagué y CORTOLIMA, el Estudio AVR del sector Calucaima (Comuna 7). Este sector surgió como asentamiento informal y fue formalizado mediante la Resolución No. 00219 de 2018. Comprende 21 manzanas, 121 predios y un área bruta de 27.505 m², con su borde sur lindando directamente con el río Alvarado.

El presente documento corresponde a la fase inicial del estudio: definición del área de intervención y recopilación de información básica, a escala 1:2.000, como base técnica para la evaluación de amenazas por deslizamientos e inundaciones.

1.1.2 LOCALIZACION

El área de estudio se localiza en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, específicamente en el sector denominado Calucaima que corresponde a la comuna 7. Este sector se originó inicialmente como un asentamiento informal; sin embargo, mediante la Resolución No. 00219 de 2018, "*Por medio de la cual se aprueba la legalización urbanística del asentamiento humano Calucaima del municipio de Ibagué*", se reconoció formalmente su proceso de legalización urbanística.

De acuerdo con la Resolución 00219 de 2018, el sector está conformado por 21 manzanas y 121 predios, con un área total de 27.505 m², lo que evidencia una ocupación consolidada dentro del perímetro urbano.

1.1.3 CARTOGRAFIA DIGITAL

A continuación, se relacionan las principales fuentes de información utilizadas:

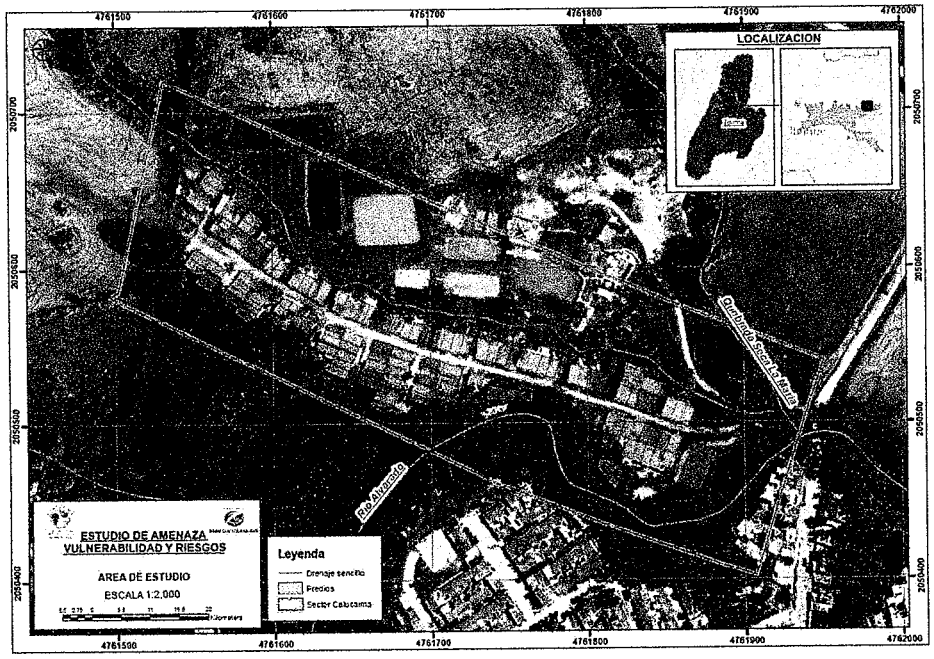
- Cartografía básica a escala 1:2000: descargada del IGAC, correspondiente a la plancha 245IC3a.
- PMCA Río Totare a escala 1:100000: obtenida de la página oficial de CORTOLIMA.
- Acotamiento ronda hídrica del río Alvarado: Escala 1:25000 información obtenida por CORTOLIMA

1.1.4 DELIMITACION AREADE ESTUDIO

Para la determinación del área de estudio se realizó una visita de reconocimiento al sector Calucaima, en acompañamiento de la corporación CORTOLIMA, durante la

cual se identificaron condiciones que podrían estar asociadas con eventos de inundación o deslizamientos, entre ellas la cercanía de algunas viviendas a los cauces hídricos.

Figura 1. Delimitación del área de estudio.



***Fuente**: Autores*

1.1.5 ANALISIS DE AMENAZA

A partir de la revisión de información secundaria se identificaron los siguientes escenarios de riesgo para el área:

- **Inundaciones:** Las viviendas más cercanas al río Alvarado se localizan dentro o en proximidad de la ronda hídrica. El análisis hidrológico (Estación Cruz Roja, 2015–2026) evidencia un régimen bimodal de lluvias con eventos extremos hasta de 270 mm/día. Los años 2021 y 2022 registraron las mayores precipitaciones del periodo analizado, con tendencia al incremento en los años más recientes (2025–2026).

- **Movimientos en masa:** El POT clasifica el área en amenaza media por remoción en masa, con pendientes aproximadas del 19%. El POMCA del río Totare la clasifica en amenaza baja, aunque se reconoce que el análisis a escala detallada (1:2.000) podrá ajustar esta valoración. Se reportan 148 eventos históricos de deslizamientos en el municipio.



- **Amenaza sísmica:** La ciudad de Ibagué tiene alta influencia de la Falla de Ibagué (68,4% de la aceleración sísmica esperada). Se han registrado sismos con magnitudes de hasta 7,1 en el área.

- **Amenaza volcánica:** Clasificada como alta por el SGC, dada la cercanía al Cerro Machín (~27 km) y otros volcanes activos del sistema andino central colombiano.

1.1.6 CARACTERIZACION GEOLGICA Y GEOMORFOLOGICA

El sector se encuentra sobre depósitos asociados al Abanico de Ibagué, conformados por materiales volcaniclásticos y aluviales relacionados con la actividad histórica del Nevado del Tolima.

Geomorfológicamente predominan:

- Planicies aluviales.
- Terrazas de acumulación.
- Depósitos laháricos de baja pendiente.

Estas condiciones explican la importancia de evaluar procesos de inundación y dinámica fluvial.

1.1.7 EXPLORACION GEOTECNICA

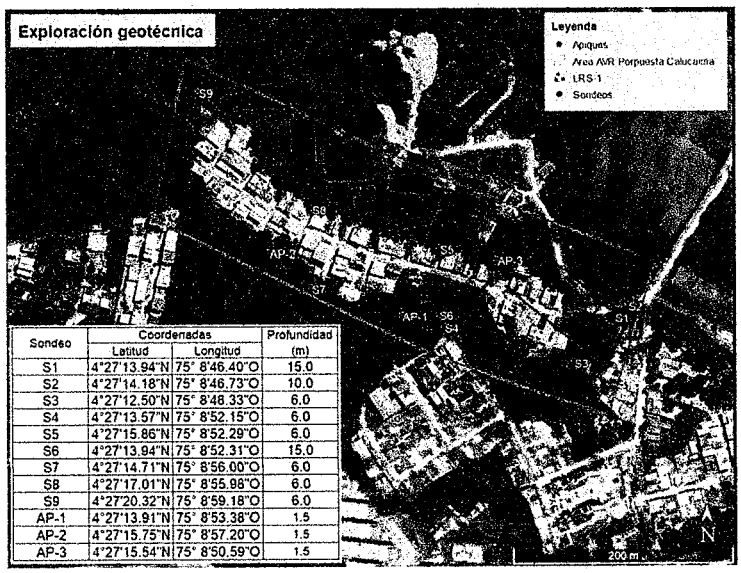
En el marco del presente estudio se definió un programa de exploración del subsuelo orientado a caracterizar cualitativa y cuantitativamente los estratos de depósitos presentes en el área de estudio. Esta exploración permitirá definir un perfil geológico-geotécnico representativo de la zona, así como los parámetros geo mecánicos necesarios para evaluar la estabilidad del terreno.

El programa contempla la ejecución de 9 sondeos con profundidades entre 6,0 y 15,0 m, 3 apiques de 1,5 m de profundidad y una línea de refracción sísmica tipo MASW de 115 m de longitud, distribuidos estratégicamente sobre las unidades geológicas asociadas a los conos y abanicos de Ibagué, y en las laderas adyacentes al río Alvarado y los canales de riego.

La localización de los puntos de exploración responde a criterios técnicos de geología, geomorfología y topografía del sector, en concordancia con los lineamientos de la Guía Metodológica del Servicio Geológico Colombiano, que establece como mínimo un punto de exploración por cada 25.000 m² de área y una profundidad mínima de 3,0 m por debajo de la superficie de falla estimada.

Los resultados de esta exploración serán complementados con ensayos de laboratorio de caracterización física, resistencia, deformabilidad y compresibilidad, a partir de los cuales se obtendrán los insumos técnicos necesarios para realizar los análisis de estabilidad de laderas, capacidad portante y asentamientos. Las conclusiones derivadas de esta exploración serán presentadas en las fases subsiguientes del estudio, una vez procesada e interpretada la información obtenida en campo y laboratorio.

Figura 2. Mapa de exploración geotécnica.



Sondeo	Coordenadas		Profundidad (m)
	Latitud	Longitud	
S1	4°27'13.94"N	75° 8'46.40"O	15.0
S2	4°27'14.18"N	75° 8'46.73"O	10.0
S3	4°27'12.50"N	75° 8'48.33"O	6.0
S4	4°27'13.57"N	75° 8'52.15"O	6.0
S5	4°27'15.86"N	75° 8'52.29"O	6.0
S6	4°27'13.94"N	75° 8'52.31"O	15.0
S7	4°27'14.71"N	75° 8'56.00"O	6.0
S8	4°27'17.01"N	75° 8'55.98"O	6.0
S9	4°27'20.32"N	75° 8'59.18"O	6.0
AP-1	4°27'13.91"N	75° 8'53.38"O	1.5
AP-2	4°27'15.75"N	75° 8'57.20"O	1.5
AP-3	4°27'15.54"N	75° 8'50.59"O	1.5

Fuente: *Autores*

Tabla 1. Coordenadas y profundidad de cada sondeo

Sondeo	Coordenadas		Profundidad (m)
	Latitud	Longitud	
S1	4°27'13.94"N	75° 8'46.40"O	15.0
S2	4°27'14.18"N	75° 8'46.73"O	10.0
S3	4°27'12.50"N	75° 8'48.33"O	6.0
S4	4°27'13.57"N	75° 8'52.15"O	6.0
S5	4°27'15.86"N	75° 8'52.29"O	6.0
S6	4°27'13.94"N	75° 8'52.31"O	15.0
S7	4°27'14.71"N	75° 8'56.00"O	6.0
S8	4°27'17.01"N	75° 8'55.98"O	6.0
S9	4°27'20.32"N	75° 8'59.18"O	6.0
AP-1	4°27'13.91"N	75° 8'53.38"O	1.5

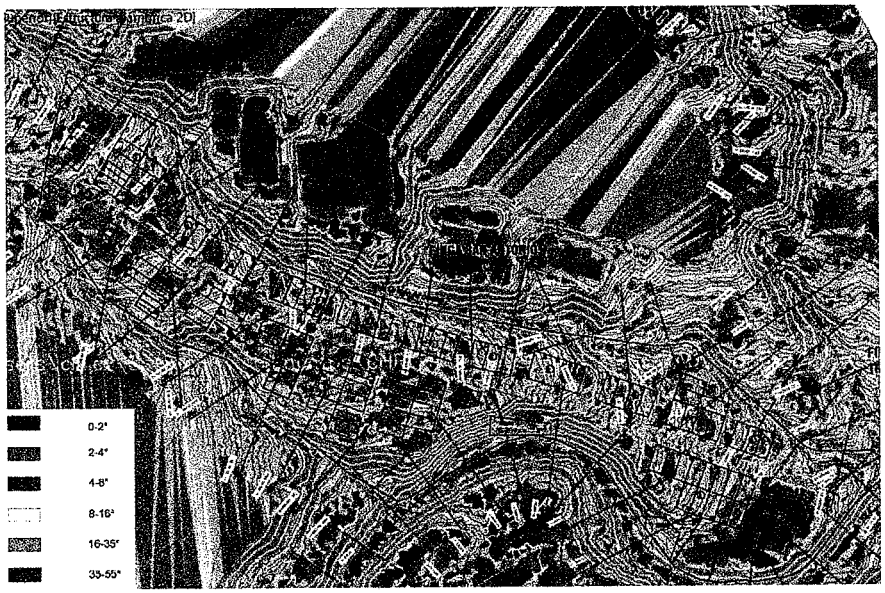
Sondeo	Coordenadas		Profundidad (m)
	Latitud	Longitud	
AP-2	4°27'15.75"N	75° 8'57.20"O	1.5
AP-3	4°27'15.54"N	75° 8'50.59"O	1.5

Fuente: *Autores.*

1.1.8 MAPA DE PENDIENTES

De acuerdo con el plano topográfico provisto, se generó un mapa de pendientes, de acuerdo con los lineamientos del Servicio Geológico Colombiano. A continuación, se presentan los rangos de pendientes de referencia.

Figura 3. Mapa de pendientes 1:2000.



Fuente: *Autores.*

1.1.9 SOCIALIZACION

El 16 de abril de 2026 se realizó una jornada de socialización con la comunidad, en la que se identificaron mediante cartografía social las zonas de mayor preocupación: inundaciones recurrentes en el costado sureste por taponamiento de drenajes, viviendas sin legalizar próximas al río con riesgo de remoción en masa, y el paso de transporte pesado sobre el puente de acceso como factor detonante de vibraciones.

Figura 4. Material de apoyo socialización



Fuente: *Autores.*

1.1.10 CONCLUSIONES

El sector Calucaima presenta una confluencia de factores que determinan condiciones potenciales de riesgo: ocupación parcial de la ronda hídrica del río Alvarado, régimen de lluvias intensas con tendencia al incremento en años recientes, susceptibilidad sísmica elevada y antecedentes históricos de inundaciones y deslizamientos en el municipio. No obstante, la magnitud e incidencia real de estos fenómenos sobre el territorio y la población serán determinadas en las fases siguientes del estudio.

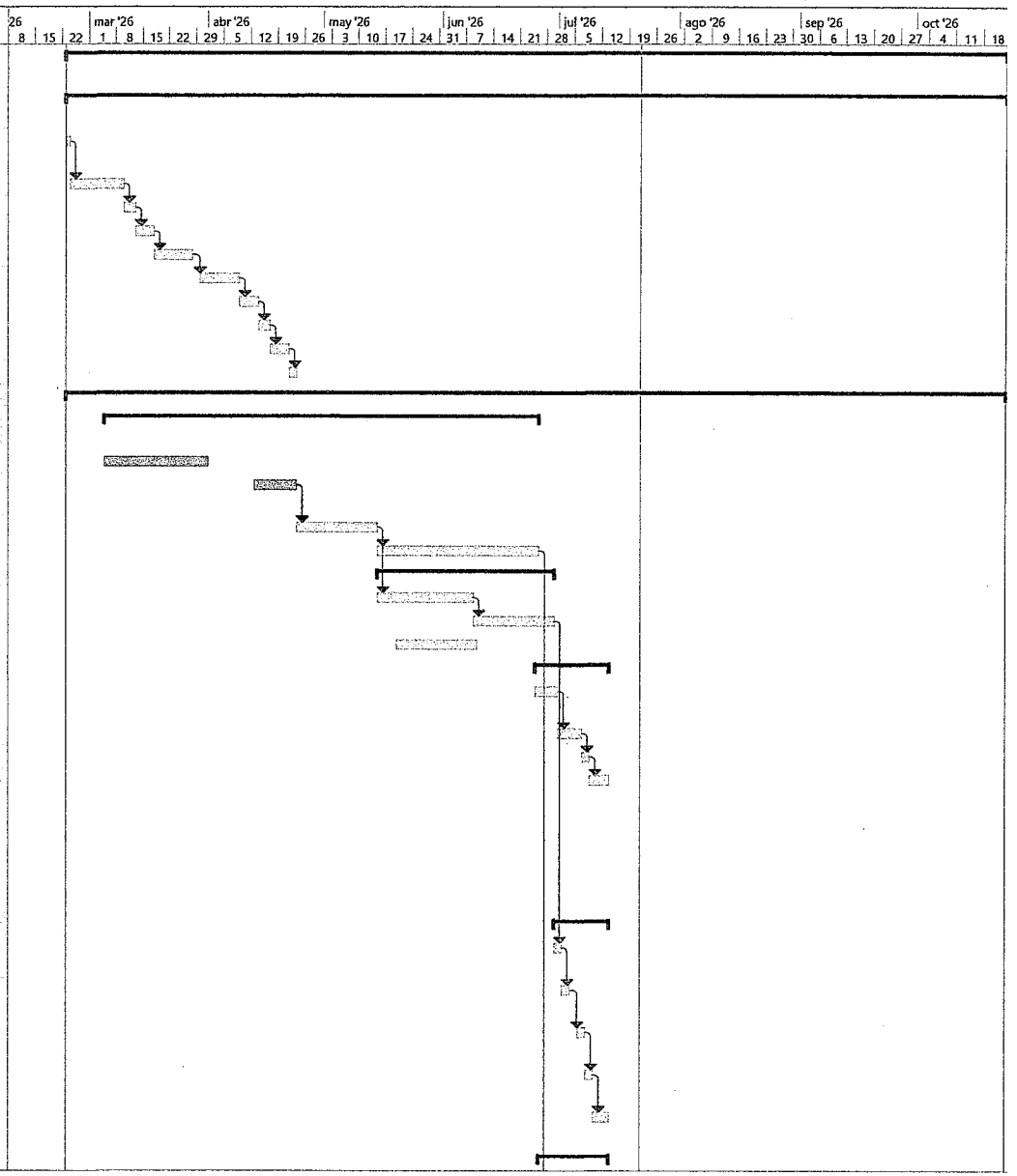
Los resultados de esta primera fase constituyen la base técnica —cartográfica y analítica— sobre la cual se desarrollarán los análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo a escala 1:2.000, incluyendo la exploración geotécnica, los ensayos de laboratorio y la modelación de escenarios. A partir de dichos estudios se podrán establecer conclusiones definitivas, zonificar las áreas críticas y formular las medidas de mitigación y planificación territorial que respondan a las condiciones reales del sector.

ITEM	ACTIVIDAD	DURACIÓN (días)	PROGRAMADO	
			COMIENZO	FIN
	CONTRATO 0706 - 2025 AVR	**298.00**	**23/02/2026**	**23/10/2026**
1	**ÁREA DE ESTUDIO Y ANALISIS DE INFORMACIÓN BÁSICA**	**60.00**	**23/02/2026**	**23/04/2026**
1.1	Delimitación del Área de estudio e información básica	1.00	23/02/2026	24/02/2026
1.2	Recopilación de información	14.00	25/02/2026	11/03/2026
1.3	Programación socialización inicio municipio	5.00	12/03/2026	17/03/2026
1.4	Programación socialización comunidad	5.00	6/04/2026	11/04/2026
1.5	Analisis de información	25.00	11/03/2026	5/04/2026
1.6	Cartografía básica digital	25.00	11/03/2026	5/04/2026
1.7	Elaboración y entrega informe Producto 1	5.00	5/04/2026	10/04/2026
1.8	Revisión informe CORTOLIMA	5.00	11/04/2026	16/04/2026
1.9	Ajuste Observaciones	3.00	17/04/2026	20/04/2026
1.10	Aprobación Informe P1	2.00	21/04/2026	23/04/2026
2	**ANALISIS DE AMENAZA**	**90.00**	**24/04/2026**	**23/07/2026**
2.1	**LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO**	62.00	**24/04/2026**	**25/06/2026**
2.1.1	Informe Prospécción geotecnica	25.00	5/03/2026	30/03/2026
2.1.2	Metodologia levantamiento de información topografica	10.00	13/04/2026	23/04/2026
2.1.3	Levantamiento topografico- Batimetria	22.00	24/04/2026	16/05/2026
2.1.4	Estudio de suelos	24.00	1/06/2026	25/06/2026
2.2	**ESTUDIOS BÁSICOS**	**41.00**	**19/05/2026**	**29/06/2026**
2.2.1	Estudio Hidrologico	20.00	19/05/2026	8/06/2026
2.2.2	Estudio hidraulico	20.00	9/06/2026	29/06/2026
2.2.3	Información geomorfologica	20.00	20/05/2026	9/06/2026
2.3	**ANALISIS DE AMENZAS**	**16.00**	**25/06/2026**	**11/07/2026**
2.3.1	Caracterización geológica y estratigráfica	5.00	25/06/2026	30/06/2026
2.3.2	Zonificación de amenazas	5.00	30/06/2026	5/07/2026
2.3.3	Delimitación de areas de amenazas	3.00	5/07/2026	8/07/2026
2.3.4	Elaboración de cartografia tematica a escala adecuada 1:2000 (Geologia local, geomorfologia del area, así como aquellos requeridos en esta etapa conforme a los lineamientos establecidos por el Servicio Geológico Colombiano (SGC)).	3.00	8/07/2026	11/07/2026
2.4	**AMENZA INUNDACIÓN**	**13.00**	**29/06/2026**	**12/07/2026**
2.4.1	Analisis de resultados estudio hidrologico e hidraulico	3.00	29/06/2026	2/07/2026
2.4.2	Identificación de las zonas de flujo torrencial	3.00	2/07/2026	5/07/2026
2.4.3	Identificación de las zonas de inundación	3.00	5/07/2026	8/07/2026
2.4.4	Mapa de zonificación detallada de amenaza por flujo torrencial	2.00	8/07/2026	10/07/2026
2.4.5	Mapa de zonificación detallada de amenaza por inundación	2.00	10/07/2026	12/07/2026

2.5	**AMENZA SISMICA**	**14.00**	**28/06/2026**	**12/07/2026**
2.5.1	Caracterización geológica y estratigráfica	2.00	25/06/2026	27/06/2026
2.5.2	Análisis de información geológica sobre depósitos aluviales	2.00	28/06/2026	30/06/2026
2.5.3	Caracterización sísmica	2.00	1/07/2026	3/07/2026
2.5.4	Análisis de amenaza sísmica local y regional	2.00	3/07/2026	5/07/2026
2.5.5	Determinación de aceleraciones máximas esperadas (pga)	2.00	5/07/2026	7/07/2026
2.5.6	Evaluación de condiciones de amplificación local	2.00	7/07/2026	9/07/2026
2.5.7	Definición de escenarios sísmicos para diferentes períodos de retorno	1.00	9/07/2026	10/07/2026
2.5.8	Categorización según nivel de amenaza (alta, media, baja)	1.00	10/07/2026	11/07/2026
2.5.9	Elaboración de mapas	1.00	11/07/2026	12/07/2026
2.6	**AMENAZA POR LICUACION DE SUELOS**	**39.00**	**10/05/2026**	**12/07/2026**
2.6.3	Evaluación del potencial de licuación	2.00	25/06/2026	27/06/2026
2.5.5	Identificación y caracterización de unidades litológicas susceptibles a licuación	2.00	28/06/2026	30/06/2026
2.6.6	Evaluación del potencial de licuación	2.00	1/07/2026	3/07/2026
2.6.7	Cálculo del factor de seguridad contra licuación (FSL)	2.00	4/07/2026	6/07/2026
2.6.8	Estimación del índice de potencial de licuación (LPI)	2.00	7/07/2026	9/07/2026
2.6.9	Análisis de severidad potencial (desplazamientos laterales, asentamientos)	1.00	9/07/2026	10/07/2026
2.6.10	Zonificación de amenaza por licuación	1.00	10/07/2026	11/07/2026
2.6.11	Categorización según nivel de amenaza (alta, media, baja)	1.00	11/07/2026	12/07/2026
2.6.12	Elaboración de mapas de susceptibilidad a la licuación	1.00	11/07/2026	12/07/2026
2.7	**AMENAZA POR REMOCION EN MASA**	**17.00**	**25/06/2026**	**12/07/2026**
2.7.1	Inventario de fenómenos de remoción en masa ocurridos	3.00	25/06/2026	28/06/2026
2.7.2	Identificación de unidades litológicas y formaciones superficiales	1.00	29/06/2026	30/06/2026
2.7.3	Caracterización geomorfológica (unidades, subunidades, procesos morfodinámicos)	1.00	1/07/2026	2/07/2026
2.7.4	Análisis de factores detonantes	1.00	3/07/2026	4/07/2026
2.7.5	Evaluación de precipitación como factor detonante	1.00	5/07/2026	6/07/2026
2.7.6	Identificación de factores antrópicos (cortes, rellenos, deforestación)	1.00	7/07/2026	8/07/2026
2.7.7	Zonificación de amenaza por frm	1.00	9/07/2026	10/07/2026
2.7.8	Categorización según nivel de amenaza (alta, media, baja), según los criterios del Servicio	1.00	11/07/2026	12/07/2026
2.7.9	Elaboración de mapas de amenaza para diferentes escenarios	1.00	11/07/2026	12/07/2026
2.8	**CONSOLIDACIÓN Y ENTREGA DE INFORME PRODUCTO 2**	**58.00**	**26/05/2026**	**23/07/2026**
2.8.1	Consolidación y entrega informe Producto 2	2.00	10/07/2026	12/07/2026
2.8.2	Revisión informe CORTOLIMA	5.00	13/07/2026	18/07/2026
2.8.3	Ajuste Observaciones	2.00	19/07/2026	21/07/2026
2.8.4	Aprobación Informe P2	1.00	22/07/2026	23/07/2026

3	**ANALISIS DE VULNERABILIDAD**	**58.00**	**26/05/2026**	**23/07/2026**
3.1	Metodología empleada en los análisis de vulnerabilidad	5.00	26/05/2026	31/05/2026
3.2	Identificación y localización de los elementos expuestos	5.00	31/05/2026	5/06/2026
3.3	Cálculo y zonificación de vulnerabilidad	5.00	5/06/2026	10/06/2026
3.4	Mapa de vulnerabilidad por movimientos en masa	5.00	10/06/2026	15/06/2026
3.5	Mapa de vulnerabilidad por flujos torrenciales	5.00	15/06/2026	20/06/2026
3.6	Mapa de vulnerabilidad por inundación	8.00	20/06/2026	28/06/2026
3.7	Mapas de ubicación de sectores con escenarios de baja y alta velocidad de deformación	8.00	28/06/2026	6/07/2026
3.8	Mapa de ubicación de los sectores de alta vulnerabilidad al desarrollo de procesos de socavación (flujo torrencial einundación)	8.00	6/07/2026	14/07/2026
3.9	Mapa de zonificación de vulnerabilidad.	2.00	14/07/2026	16/07/2026
3.10	Elaboración y entrega informe Producto 3	2.00	16/07/2026	18/07/2026
3.11	Revisión informe CORTOLIMA	2.00	18/07/2026	20/07/2026
3.12	Ajuste Observaciones	2.00	20/07/2026	22/07/2026
31.13	Aprobación Informe P3	1.00	22/07/2026	23/07/2026
4	**CALCULO DE RIESGO**	**30.00**	**24/07/2026**	**23/08/2026**
4.1	Cálculo del riesgo	5.00	24/07/2026	29/07/2026
4.2	Pérdidas económicas directas o indirectas. Cálculo del riesgo	5.00	30/07/2026	4/08/2026
4.3	Analisis de riesgo	3.00	5/08/2026	8/08/2026
4.4	Elaboración y entrega informe Producto 4	2.00	9/08/2026	11/08/2026
4.5	Revisión informe CORTOLIMA	5.00	12/08/2026	17/08/2026
4.6	Ajuste Observaciones	3.00	18/08/2026	21/08/2026
4.7	Aprobación Informe P4	1.00	22/08/2026	23/08/2026
5	**EVALUACIÓN DE RIESGO**	**30.00**	**24/08/2026**	**23/09/2026**
5.1	Evaluación del riesgo	10.00	29/07/2026	8/08/2026
5.2	Categorización del riesgo	5.00	9/08/2026	14/08/2026
5.3	Medidas de intervención y categorías del riesgo	12.00	15/08/2026	27/08/2026
5.4	Riesgo alto mitigable o no mitigable	5.00	28/08/2026	2/09/2026
5.5	Zonificación del riesgo	5.00	3/09/2026	8/09/2026
5.6	Elaboración y entrega informe Producto 5	2.00	9/09/2026	11/09/2026
5.7	Revisión informe CORTOLIMA	5.00	12/09/2026	17/09/2026
5.8	Ajuste Observaciones	3.00	18/09/2026	21/09/2026
5.9	Aprobación Informe P5	1.00	22/09/2026	23/09/2026
6	**DISEÑO DE OBRAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO Y EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA OBRA.**	**30.00**	**23/09/2026**	**23/10/2026**
6.1	Programación socialización final entidades	5.00	23/09/2026	28/09/2026
6.2	Diseño de obras estructurales y no estructurales, tipo contención o control de inundaciones	30.00	3/09/2026	3/10/2026
6.3	Elaboración plan de manejo ambiental para obras propuestas conforme a la necesidad de permisos ambientales identificados.	30.00	28/08/2026	27/09/2026
6.4	Presupuesto detallado de obras diseñadas	20.00	3/09/2026	23/09/2026
6.5	Elaboración y entrega informe Producto 5	2.00	4/10/2026	6/10/2026
6.6	Revisión informe CORTOLIMA	5.00	7/10/2026	12/10/2026
6.7	Ajuste Observaciones	3.00	13/10/2026	16/10/2026
6.8	Aprobación Informe P5	1.00	17/10/2026	18/10/2026
6.9	Programación socialización final comunidad	4.00	19/10/2026	23/10/2026

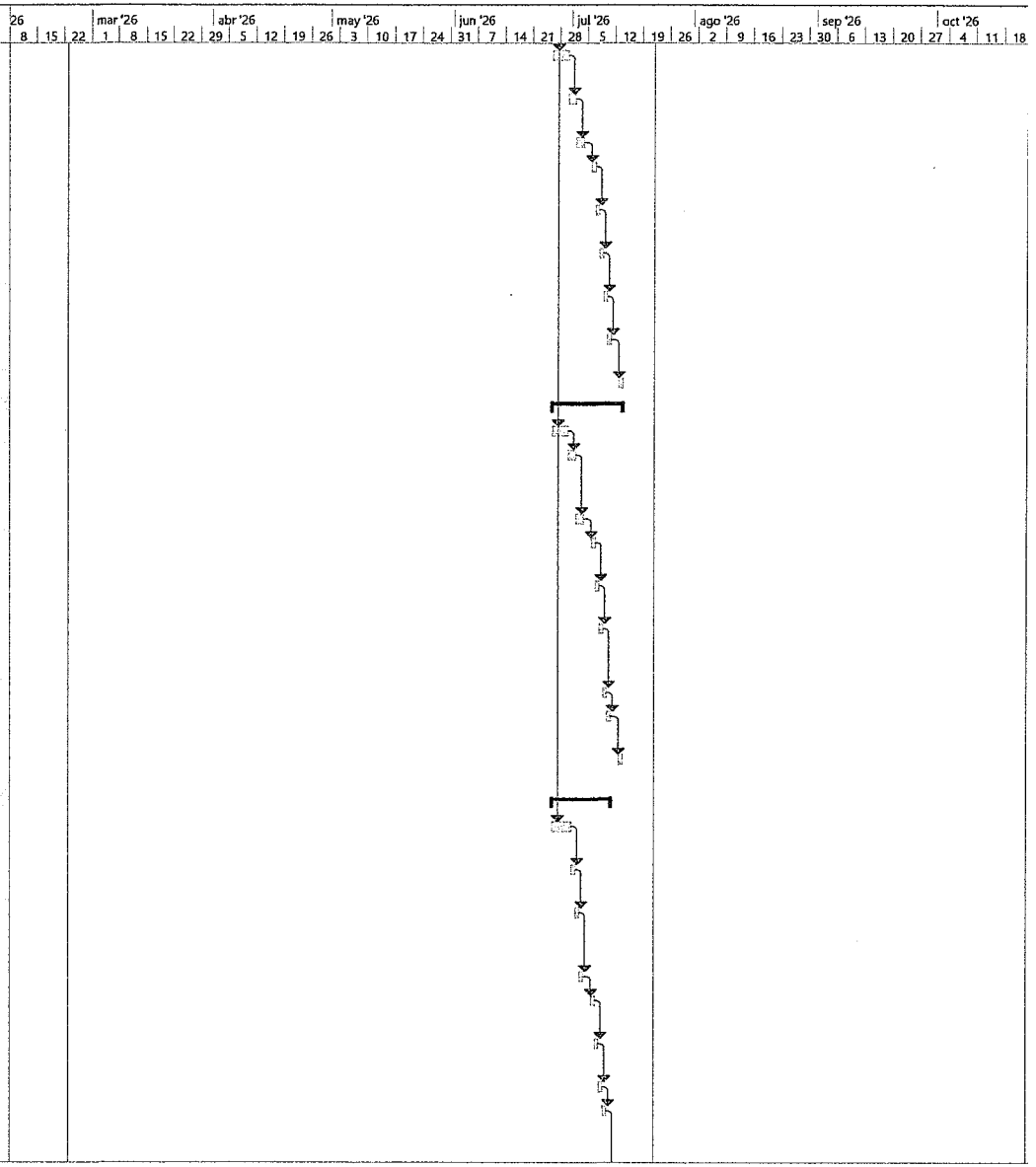
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		**ESTUDIO AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO CALUCAIMA**	**175 días**	**lun 23/02/26**	**vie 23/10/26**
2		**ÁREA DE ESTUDIO Y ANALISIS DE INFORMACIÓN BÁSICA**	**175 días**	**lun 23/02/26**	**vie 23/10/26**
3		Delimitación del Área de estudio e información básica	1 día	lun 23/02/26	lun 23/02/26
4		Recopilación de información	10 días	mar 24/02/26	lun 9/03/26
5		Programación socialización inicio municipio	3 días	mar 10/03/26	jue 12/03/26
6		Programación socialización comunidad	3 días	vie 13/03/26	mar 17/03/26
7		Analisis de información	8 días	mié 18/03/26	vie 27/03/26
8		Cartografía básica digital	8 días	lun 30/03/26	mié 8/04/26
9		Elaboración y entrega informe Producto 1	3 días	jue 9/04/26	lun 13/04/26
10		Revisión informe CORTOLIMA	3 días	mar 14/04/26	jue 16/04/26
11		Ajuste Observaciones	3 días	vie 17/04/26	mar 21/04/26
12		Aprobación Informe P1	2 días	mié 22/04/26	jue 23/04/26
13		**ANALISIS DE AMENAZA**	**175 días**	**lun 23/02/26**	**vie 23/10/26**
14		**LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO**	**81 días**	**jue 5/03/26**	**jue 25/06/26**
15		Informe Prospécción geotecnica	19 días	jue 5/03/26	mar 31/03/26
16		Metodologia levantamiento de información topografica	9 días	lun 13/04/26	jue 23/04/26
17		Levantamiento topografico- Batimetria	15 días	vie 24/04/26	jue 14/05/26
18		Estudio de suelos	30 días	vie 15/05/26	jue 25/06/26
19		**ESTUDIOS BÁSICOS**	**32 días**	**vie 15/05/26**	**lun 29/06/26**
20		Estudio Hidrologico	17 días	vie 15/05/26	lun 8/06/26
21		Estudio hidraulico	15 días	mar 9/06/26	lun 29/06/26
22		Información geomorfologica	15 días	mié 20/05/26	mar 9/06/26
23		**ANALISIS DE AMENZAS**	**13 días**	**jue 25/06/26**	**lun 13/07/26**
24		Caracterización geológica y estratigráfica	4 días	jue 25/06/26	mar 30/06/26
25		Zonificación de amenazas	4 días	mié 1/07/26	lun 6/07/26
26		Delimitación de areas de amenazas	2 días	mar 7/07/26	mié 8/07/26
27		Elaboración de cartografia tematica a escala adecuada 1:2000 (Geologia local, geomorfologia del area, así como aquellos requeridos en esta etapa conforme a los lineamientos establecidos por el Servicio Geológico Colombiano (SGC)).	3 días	jue 9/07/26	lun 13/07/26
28		**AMENZA INUNDACIÓN**	**10 días**	**mar 30/06/26**	**lun 13/07/26**
29		Analisis de resultados estudio hidrologico e hidraulico	2 días	mar 30/06/26	mié 1/07/26
30		Identificación de las zonas de flujo torrencial	2 días	jue 2/07/26	vie 3/07/26
31		Identificación de las zonas de inundación	2 días	lun 6/07/26	mar 7/07/26
32		Mapa de zonificación detallada de amenaza por flujo torrencial	2 días	mié 8/07/26	jue 9/07/26
33		Mapa de zonificación detallada de amenaza por inundación	2 días	vie 10/07/26	lun 13/07/26
34		**AMENZA SISMICA**	**12 días**	**vie 26/06/26**	**lun 13/07/26**



Proyecto: CRONOGRAMA
Fecha: mié 22/07/26

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite	Progreso manual		
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Tareas críticas			
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	División crítica			
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo	Progreso			

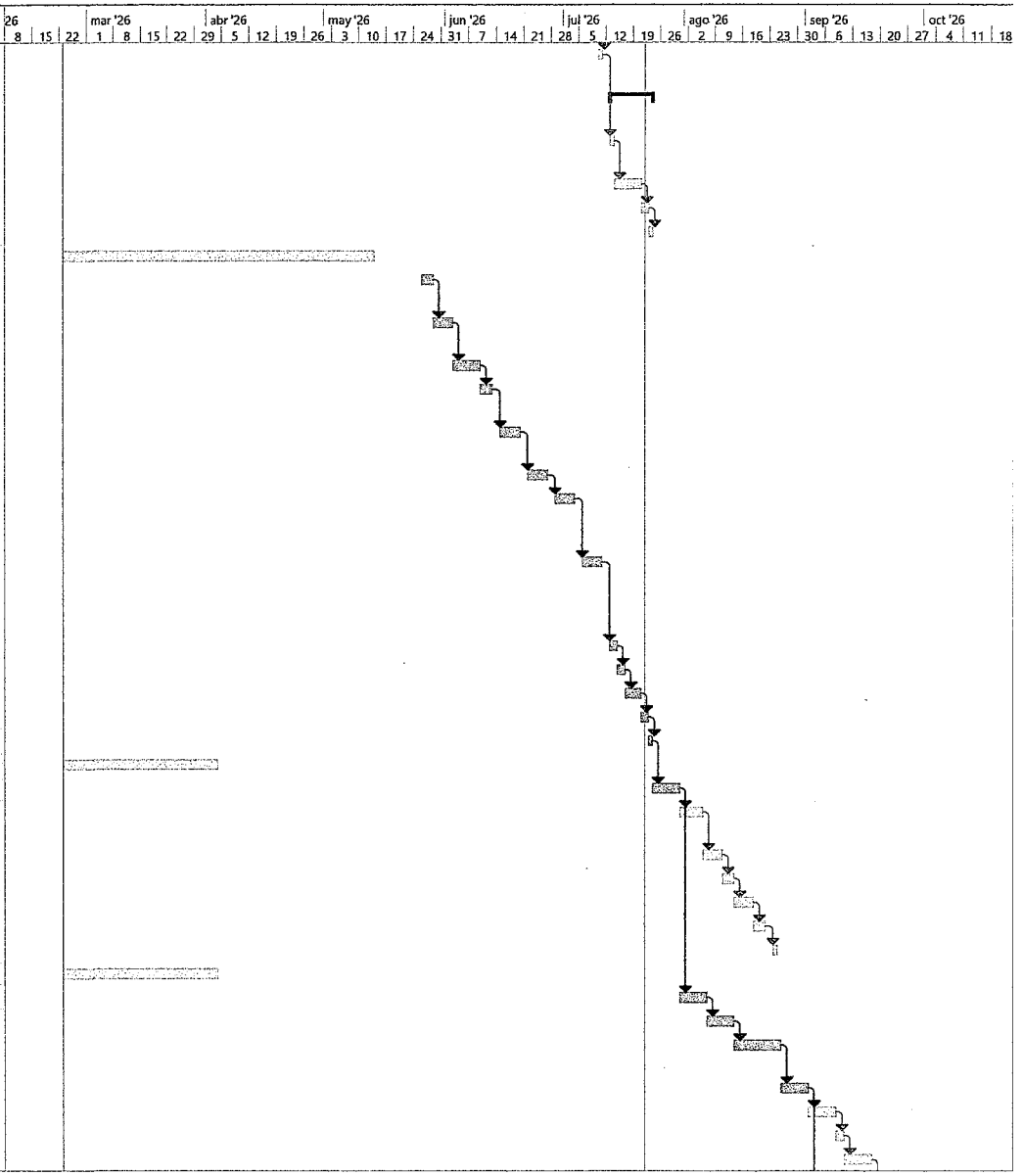
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
35		Caracterización geológica y estratigráfica	2 días	vie 26/06/26	lun 29/06/26
36		Análisis de información geológica sobre depósitos aluviales	2 días	mar 30/06/26	mié 1/07/26
37		Caracterización sísmica	2 días	jue 2/07/26	vie 3/07/26
38		Análisis de amenaza sísmica local y regional	1 día	lun 6/07/26	lun 6/07/26
39		Determinación de aceleraciones máximas esperadas (pga)	1 día	mar 7/07/26	mar 7/07/26
40		Evaluación de condiciones de amplificación local	1 día	mié 8/07/26	mié 8/07/26
41		Definición de escenarios sísmicos para diferentes períodos de retorno	1 día	jue 9/07/26	jue 9/07/26
42		Categorización según nivel de amenaza (alta, media, baja)	1 día	vie 10/07/26	vie 10/07/26
43		Elaboración de mapas	1 día	lun 13/07/26	lun 13/07/26
44		**AMENAZA POR LICUACION DE SUELOS**	**12 días**	**vie 26/06/26**	**lun 13/07/26**
45		Evaluación del potencial de licuación	2 días	vie 26/06/26	lun 29/06/26
46		Identificación y caracterización de unidades litológicas susceptibles a licuación	2 días	mar 30/06/26	mié 1/07/26
47		Evaluación del potencial de licuación	2 días	jue 2/07/26	vie 3/07/26
48		Cálculo del factor de seguridad contra licuación (FSL)	1 día	lun 6/07/26	lun 6/07/26
49		Estimación del índice de potencial de licuación (LPI)	1 día	mar 7/07/26	mar 7/07/26
50		Análisis de severidad potencial (desplazamientos laterales, asentamientos)	1 día	mié 8/07/26	mié 8/07/26
51		Zonificación de amenaza por licuación	1 día	jue 9/07/26	jue 9/07/26
52		Categorización según nivel de amenaza (alta, media, baja)	1 día	vie 10/07/26	vie 10/07/26
53		Elaboración de mapas de susceptibilidad a la licuación	1 día	lun 13/07/26	lun 13/07/26
54		**AMENAZA POR REMOCION EN MASA**	**11 días**	**vie 26/06/26**	**vie 10/07/26**
55		Inventario de fenómenos de remoción en masa ocurridos	3 días	vie 26/06/26	mar 30/06/26
56		Identificación de unidades litológicas y formaciones superficiales	1 día	mié 1/07/26	mié 1/07/26
57		Caracterización geomorfológica (unidades, subunidades, procesos morfodinámicos)	1 día	jue 2/07/26	jue 2/07/26
58		Análisis de factores detonantes	1 día	vie 3/07/26	vie 3/07/26
59		Evaluación de precipitación como factor detonante	1 día	lun 6/07/26	lun 6/07/26
60		Identificación de factores antrópicos (cortes, rellenos, deforestación)	1 día	mar 7/07/26	mar 7/07/26
61		Zonificación de amenaza por frm	1 día	mié 8/07/26	mié 8/07/26
62		Categorización según nivel de amenaza (alta, media, baja), según los criterios del Servicio	1 día	jue 9/07/26	jue 9/07/26



Proyecto: CRONOGRAMA
Fecha: mié 22/07/26

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite	Progreso manual		
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Tareas críticas			
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	División crítica			
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo	Progreso			

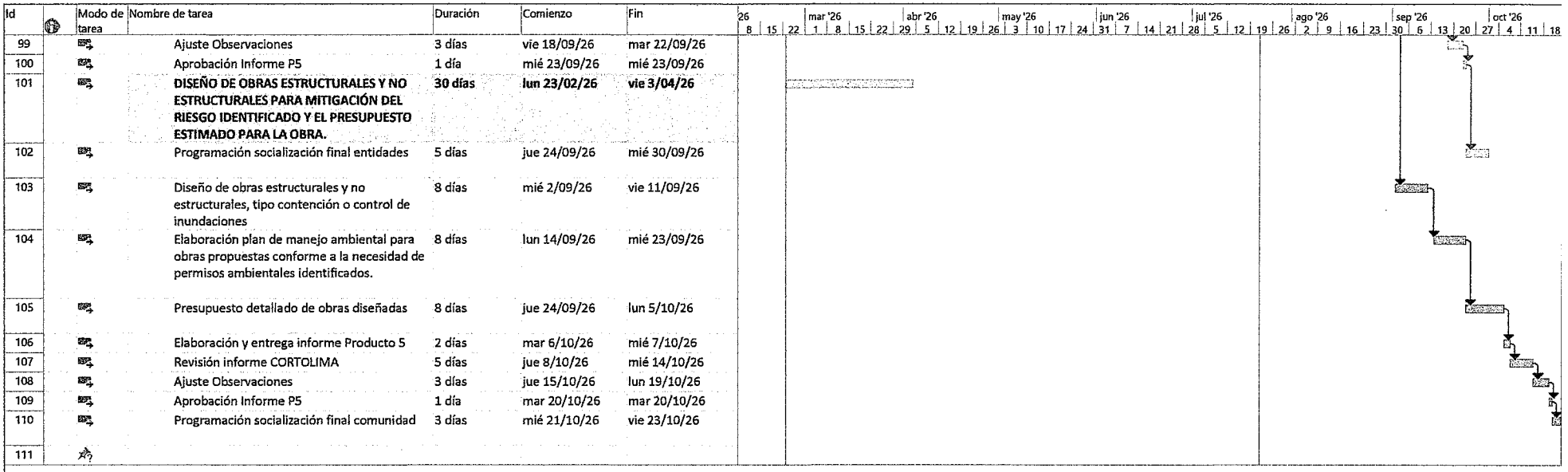
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
63		Elaboración de mapas de amenaza para diferentes escenarios	1 día	vie 10/07/26	vie 10/07/26
64		**CONSOLIDACIÓN Y ENTREGA DE INFORME PRODUCTO 2**	**9 días**	**lun 13/07/26**	**jue 23/07/26**
65		Consolidación y entrega informe Producto 2	1 día	lun 13/07/26	lun 13/07/26
66		Revisión informe CORTOLIMA	5 días	mar 14/07/26	lun 20/07/26
67		Ajuste Observaciones	2 días	mar 21/07/26	mié 22/07/26
68		Aprobación Informe P2	1 día	jue 23/07/26	jue 23/07/26
69		**ANALISIS DE VULNERABILIDAD**	**58 días**	**lun 23/02/26**	**mié 13/05/26**
70		Metodología empleada en los análisis de vulnerabilidad	3 días	mar 26/05/26	jue 28/05/26
71		Identificación y localización de los elementos expuestos	3 días	vie 29/05/26	mar 2/06/26
72		Cálculo y zonificación de vulnerabilidad	5 días	mié 3/06/26	mar 9/06/26
73		Mapa de vulnerabilidad por movimientos en masa	3 días	mié 10/06/26	vie 12/06/26
74		Mapa de vulnerabilidad por flujos torrenciales	5 días	lun 15/06/26	vie 19/06/26
75		Mapa de vulnerabilidad por inundación	5 días	lun 22/06/26	vie 26/06/26
76		Mapas de ubicación de sectores con escenarios de baja y alta velocidad de deformación	5 días	lun 29/06/26	vie 3/07/26
77		Mapa de ubicación de los sectores de alta vulnerabilidad al desarrollo de procesos de socavación (flujo torrencial e inundación)	5 días	lun 6/07/26	vie 10/07/26
78		Mapa de zonificación de vulnerabilidad.	2 días	lun 13/07/26	mar 14/07/26
79		Elaboración y entrega informe Producto 3	2 días	mié 15/07/26	jue 16/07/26
80		Revisión informe CORTOLIMA	2 días	vie 17/07/26	lun 20/07/26
81		Ajuste Observaciones	2 días	mar 21/07/26	mié 22/07/26
82		Aprobación Informe P3	1 día	jue 23/07/26	jue 23/07/26
83		**CALCULO DE RIESGO**	**30 días**	**lun 23/02/26**	**vie 3/04/26**
84		Cálculo del riesgo	5 días	vie 24/07/26	jue 30/07/26
85		Pérdidas económicas directas o indirectas. Cálculo del riesgo	4 días	vie 31/07/26	mié 5/08/26
86		Analisis de riesgo	3 días	jue 6/08/26	lun 10/08/26
87		Elaboración y entrega informe Producto 4	3 días	mar 11/08/26	jue 13/08/26
88		Revisión informe CORTOLIMA	3 días	vie 14/08/26	mar 18/08/26
89		Ajuste Observaciones	3 días	mié 19/08/26	vie 21/08/26
90		Aprobación Informe P4	1 día	lun 24/08/26	lun 24/08/26
91		**EVALUACIÓN DE RIESGO**	**30 días**	**lun 23/02/26**	**vie 3/04/26**
92		Evaluación del riesgo	5 días	vie 31/07/26	jue 6/08/26
93		Categorización del riesgo	5 días	vie 7/08/26	jue 13/08/26
94		Medidas de intervención y categorías del riesgo	8 días	vie 14/08/26	mar 25/08/26
95		Riesgo alto mitigable o no mitigable	5 días	mié 26/08/26	mar 1/09/26
96		Zonificación del riesgo	5 días	mié 2/09/26	mar 8/09/26
97		Elaboración y entrega informe Producto 5	2 días	mié 9/09/26	jue 10/09/26
98		Revisión informe CORTOLIMA	5 días	vie 11/09/26	jue 17/09/26



Proyecto: CRONOGRAMA
Fecha: mié 22/07/26

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite	Progreso manual				
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Tareas críticas					
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	División crítica					
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo	Progreso					

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
99		Ajuste Observaciones	3 días	vie 18/09/26	mar 22/09/26
100		Aprobación Informe P5	1 día	mié 23/09/26	mié 23/09/26
101		**DISEÑO DE OBRAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO Y EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA OBRA.**	**30 días**	**lun 23/02/26**	**vie 3/04/26**
102		Programación socialización final entidades	5 días	jue 24/09/26	mié 30/09/26
103		Diseño de obras estructurales y no estructurales, tipo contención o control de inundaciones	8 días	mié 2/09/26	vie 11/09/26
104		Elaboración plan de manejo ambiental para obras propuestas conforme a la necesidad de permisos ambientales identificados.	8 días	lun 14/09/26	mié 23/09/26
105		Presupuesto detallado de obras diseñadas	8 días	jue 24/09/26	lun 5/10/26
106		Elaboración y entrega informe Producto 5	2 días	mar 6/10/26	mié 7/10/26
107		Revisión informe CORTOLIMA	5 días	jue 8/10/26	mié 14/10/26
108		Ajuste Observaciones	3 días	jue 15/10/26	lun 19/10/26
109		Aprobación Informe P5	1 día	mar 20/10/26	mar 20/10/26
110		Programación socialización final comunidad	3 días	mié 21/10/26	vie 23/10/26
111					



Proyecto: CRONOGRAMA
Fecha: mié 22/07/26

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite	Progreso manual				
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Tareas críticas					
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	División crítica					
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo	Progreso					

OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MAV INGENIERÍA INTEGRAL

www.mav.mx

Garantizar el cumplimiento contractual: Realizar un seguimiento riguroso a las actividades establecidas en los contratos en ejecución, asegurando el cumplimiento de especificaciones técnicas, plazos y estándares de calidad.

Asegurar la satisfacción del cliente: Implementar estrategias de mejora continua y comunicación efectiva para garantizar la plena satisfacción de nuestros clientes.

Optimizar la eficiencia operativa: Mejorar continuamente la eficacia de los procesos mediante la innovación y la participación de todos los colaboradores, asegurando la efectividad del sistema de gestión.

Compromiso ambiental: Prevenir y mitigar impactos ambientales, promoviendo prácticas sostenibles y garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Fortalecer la seguridad y salud en el trabajo: Documentar, implementar y evaluar acciones enfocadas en la prevención y promoción de la salud y seguridad laboral, mejorando continuamente las condiciones de trabajo del personal vinculado.

Monitoreo y mejora en SST: Realizar seguimiento a los indicadores de desempeño establecidos en la Resolución 0312, identificando causas de accidentes de trabajo, enfermedades laborales e incapacidades para establecer medidas preventivas y correctivas.

Estos objetivos fortalecen el desempeño organizacional y aseguran un enfoque integral en calidad, seguridad y sostenibilidad.

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA

MAV
INGENIERÍA INTEGRAL

www.mav.mx

PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

ELABORÓ	AUTORIZÓ	CODIGO	VERSIÓN	PÁGINA
SIG	Ing. Roberto Covarrubias	D-MAV-SIG 06	4	0

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN 3
I. OBJETIVO 4
II. ALCANCE 4
III. CONTROL DE CAMBIOS 4
IV. DIAGRAMA DE FLUJO 5
V. DEFINICIONES-REFERENCIAS 6
VI. MARCO LEGAL 9
VII. INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA 19
A. Características De Las Instalaciones 19
B. Descripción De La Población 21
C. Carga Ocupacional 21
VIII. RECURSOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS 21
A. Inventario de Recursos Internos. 21
B. Recursos Humanos 22
C. Sistema De Comunicaciones Interno Y Externo 23
D. Recursos Externos 23
E. Control De Visitantes 24
F. Tiempo Teórico De Salida 24
IX. ANÁLISIS DE AMENAZAS Y DETERMINACIÓN DE VULNERABILIDAD 26
A. Priorización de Amenazas y Medidas de Intervención 32
X. FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS 34
A. Coordinador de la Brigada 34
B. Brigada de emergencias 35
C. Brigada En Función De Prevención, Control Y Extinción De Incendios 35
D. Brigada en Función de Evacuación y Rescate 36
E. Brigada en función de Primeros Auxilios. 37
XI. PLAN DE EVACUACIÓN 38
A. Objetivo 38
Objetivos Específicos 38
B. Indicaciones para la brigada durante la Evacuación. 38

C. Fases del Proceso de Evacuación. 38
D. Sistema de Alarma. 39
E. Señalización de las Rutas de Evacuación 40
F. Punto de Encuentro 40
XII. SIMULACROS DE EMERGENCIA 40
A. Clasificación de los Simulacros. 40
B. Ejecución de los Simulacros. 40
XIII. PLAN DE FORMACIÓN 42
XIV. PLAN DE AYUDA MUTUA 42
XV. POST EMERGENCIA 43
XVI. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS ANTE EMERGENCIAS (PONS) 43

INTRODUCCIÓN

La gran mayoría de actividades enfocadas al área civil, llevan consigo una gran responsabilidad por la posibilidad activa de presentar una emergencia o contingencia , no solo por contemplar la experticia requerida para la ejecución de cada una de las actividades constructivas y por la manera intrínseca de comportarse; sino por factores asociados la metodología constructiva, la población trabajadora y la presencia de la comunidad circundante al proyecto, que potencializan los daños y dificultan la atención de emergencias y contingencias.

Es indispensable que los colaboradores de MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, conozcan y sean partícipes de los procedimientos estándar para la preparación y respuesta ante emergencias y contingencias, participando en las actividades y charlas preventivas que se desarrollen durante la ejecución de las actividades laborales, las cuales están enfocadas a mitigar la posibilidad de afectaciones durante el desarrollo de los diferentes contratos de la empresa.

El presente documento de Emergencias y Contingencia ha sido diseñado para establecer las actividades y procedimientos destinados a atender alguna situación de emergencias que se pueda llegar a presentar en la ejecución de las actividades administrativas, de interventoría en obra o demás servicios ofrecidos por la empresa y que pueda generar daños lesiones o pérdidas materiales o humanas.

I. OBJETIVO

Implementar un esquema administrativo y operativo en la empresa MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, que permita prevenir y controlar eventos de tipo catastrófico provocados por emergencias o desastres que se puedan presentar en la ejecución de las actividades laborales propias de la empresa.

Objetivos Específicos

• Identificar y evaluar los riesgos que puedan generar emergencias dentro y fuera de la empresa, evaluando el grado de riesgo y vulnerabilidad derivados de las posibles amenazas.

• Establecer medidas preventivas y de protección para los escenarios de riesgo que se identifiquen en campo.

• Identificar y aplicar un proceso de planeación, prevención, mitigación, atención y recuperación en caso de desastre o rescate.

• Contar con una adecuada estructura organizativa para casos de emergencia que se presenten durante la ejecución de la interventoría.

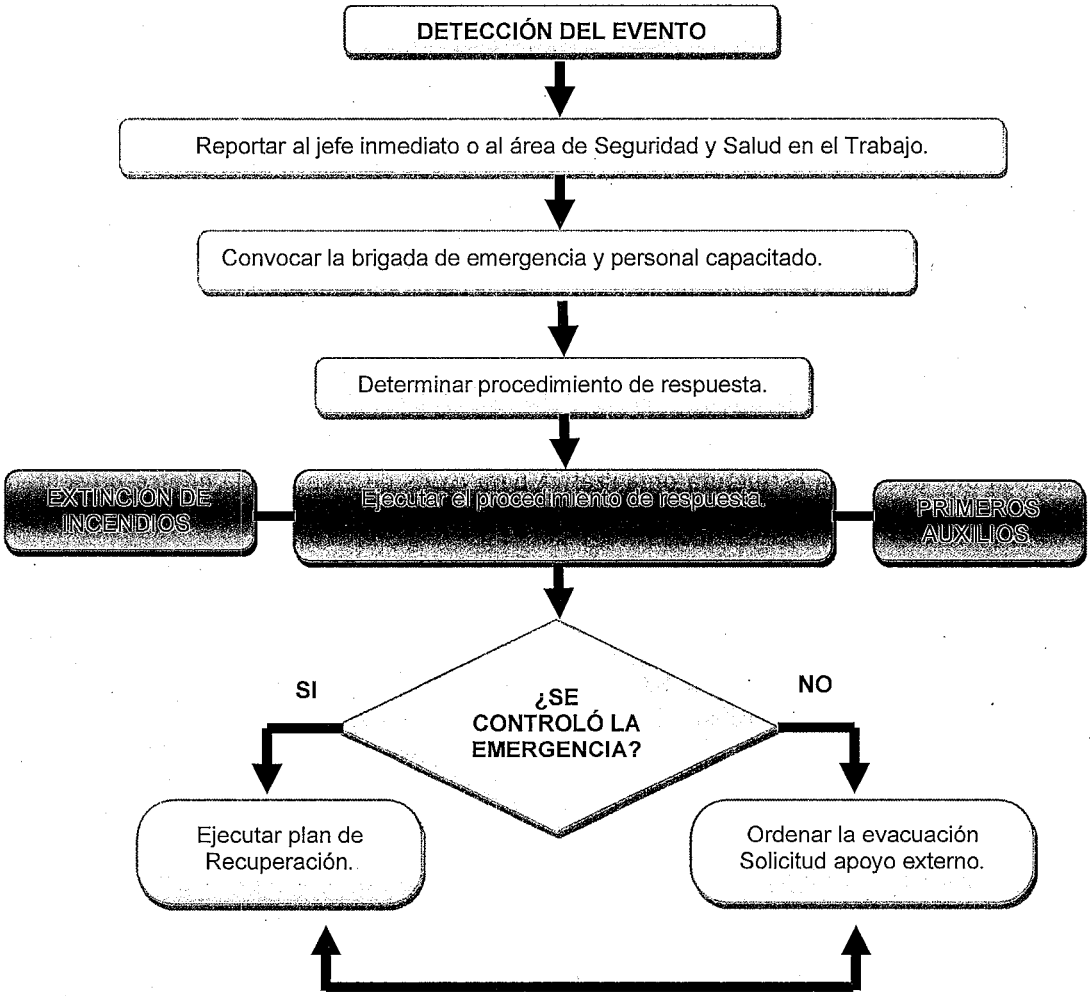
II. ALCANCE

Este instructivo para la atención de emergencias durante la prestación de supervisión de interventoría aplica a todos los trabajadores que desarrollen actividades administrativas para la empresa MAV.

III. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
02-09/2022	V1. Creación del documento
Abril 2023	V2. Revisión y actualización del documento
Agosto 2023	V3. Actualización del documento inclusión de ofc 409
Septiembre 2024	V4. Actualización análisis de vulnerabilidad, ajuste procedimiento control de documentos

IV. DIAGRAMA DE FLUJO



V. DEFINICIONES-REFERENCIAS

Accidente: Evento o interrupción repentina no planeada de una actividad que da lugar a muerte, lesión, daño u otra pérdida a las personas, a la propiedad, al ambiente, a la calidad o perdida en el proceso.

Activación: Despliegue efectivo de los recursos destinados a un incidente.

Alarma: Espacio de tiempo desde cuando alguien se da cuenta que ocurre un evento y lo puede informar.

Alerta: Estado o situación de vigilancia sobre la posibilidad de ocurrencia de un evento cualquiera o acciones específicas de respuesta frente a una emergencia.

Amenaza: Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio natural o antrópico no intencional, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo.

Análisis De Vulnerabilidad: Es la medida o grado de debilidad de ser afectado por amenazas o riesgos según la frecuencia y severidad de estos. La vulnerabilidad depende de varios factores, entre otros, la posibilidad de ocurrencia del evento, la frecuencia de ocurrencia de este, los planes y programas preventivos existentes y la posibilidad de programación anual.

Brigada: Una brigada es un grupo de personas debidamente organizadas y capacitadas para prevenir o controlar una emergencia.

Cierre Operacional: desmovilización total de recursos.

Cierre Administrativo: realización de la reunión posterior al finalizar el ejercicio, la revisión y recopilación de los formularios correspondientes, la preparación y entrega del informe final a la gerencia.

Contingencia: Evento que puede suceder o no suceder, para el cual se debe estar preparado.

Control: Acción encaminada a eliminar o limitar el desarrollo de un siniestro, para evitar o minimizar sus consecuencias.

Coordinador: persona que dirige las acciones de dirección del Plan.

Desastre: Es el daño o alteración grave de las condiciones normales de la vida, causado por fenómenos naturales o acción del hombre en forma accidental.

Emergencia: Todo evento identificable en el tiempo, que produce un estado de perturbación funcional en el sistema, por la ocurrencia de un evento indeseable, que en su momento exige una respuesta mayor a la establecida mediante los recursos normalmente disponibles, produciendo una modificación sustancial pero temporal, sobre el sistema involucrado, el cual compromete a la comunidad o el ambiente, alterando los servicios e impidiendo el normal desarrollo de las actividades esenciales.

Evacuación: Es el conjunto integral de acciones tendientes a desplazar personas de una zona de mayor amenaza a otra de menor peligro.

Evaluación Del Riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad

de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación Del Peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Impacto: Acción directa de una amenaza o riesgo en un grupo de personas.

Incidente O Evento: Suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de servicios de emergencias para proteger vidas, bienes y ambiente.

Guía Táctica: Define los criterios generales de trabajo durante una emergencia. Permite a la Dirección General y al Jefe de Emergencias recordar las actividades que están a cargo de cada coordinador.

MEC: Modulo de Estabilización y Clasificación de Heridos. Sitio destinado para la estabilización, clasificación y remisión de heridos.

Medidas De Seguridad: Son aquellas acciones, para disminuir la probabilidad de un evento adverso.

Mitigación: Acciones desarrolladas antes, durante y después de un siniestro, tendientes a contrarrestar sus efectos críticos y asegurar la supervivencia del sistema, hasta tanto se efectúe la recuperación.

Objetivo De Seguridad: Es quién vigila las condiciones de seguridad e implementa medidas para garantizar la seguridad de todo el personal involucrado.

Organización: Es toda aquella empresa, entidad, institución, establecimiento, actividad o persona de carácter público o privado, natural o jurídico. Quien desea implementar el Plan de Emergencia y Contingencia.

PAI: Plan de Acción del Incidente, expresión de los objetivos, estrategias, recursos y organización a cumplir durante un periodo operacional para controlar un incidente.

PC: Puesto de Comando. Lugar de reunión de las personas responsables de administrar la emergencia, desde donde imparten las instrucciones y distribuyen los recursos para su control.

Plan De Acción: Es un trabajo colectivo que establece en un documento, las medidas preventivas para evitar los posibles desastres específicos de cada Empresa y que indica las operaciones, tareas y responsabilidades de toda la comunidad para situaciones de inminente peligro.

Plan De Emergencia: El Plan de Emergencia y Contingencias es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases. Con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones que se presenten en la Organización.

Planificar: Formular objetivos y determinar las actividades y los recursos para lograrlos

PON: Procedimiento Operativo Normalizado. Es la base para la realización de tareas necesarias y determinantes para el control de un tipo de emergencia. Define el objetivo particular y los responsables de la ejecución de cada una de las acciones operativas en la respuesta a la Emergencia.

Preparación: Toda acción tendiente a fortalecer la capacidad de las comunidades de responder a una emergencia de manera eficaz y eficiente.

Prevención: Toda acción tendiente a evitar la generación de nuevos riesgos.

Punto De Encuentro: Sitio seguro, definido para la llegada del personal en caso de evacuación.

Recuperación: Actividad final en el proceso de respuesta a una emergencia. Consiste en restablecer la operatividad de un sistema interferido.

Recurso: Equipamiento y persona disponibles o potencialmente disponibles para su asignación táctica a un Incidente.

Riesgo: El daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad.

Salvamento: Acciones o actividades desarrolladas individualmente o por grupos, tendientes a proteger los bienes materiales y/o activos de la compañía que puedan versen afectados en caso de una emergencia en sus instalaciones.

SCI: Sistema Comando de Incidentes. Es la combinación de instalaciones, equipamientos, personal, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo.

Siniestro: Es un efecto no deseado y no esperado, que puede producir consecuencias negativas en las personas y en los bienes materiales. El siniestro genera la emergencia, si la capacidad de respuesta de la Empresa es insuficiente para controlarlo.

Sistema De Alarma: Medio audible y/o visual que permite avisar que ocurre un evento y pone en riesgo la integridad de personas, animales o propiedades.

Suministros: Son elementos, los suministros humanitarios o de emergencia son los productos, materiales y equipos utilizados por las Organizaciones para la atención de los desastres, así como los requeridos para la atención de las necesidades de la población afectada.

TRIAGE: Sistema utilizado para clasificar la prioridad de atención en personas lesionadas. Es realizado por personal de salud.

Unidad Administrativa Especial Para La Gestión Del Riesgo De Desastres De Cundinamarca (Uaegrd): Es un establecimiento público del orden departamental, adscrito directamente al despacho del gobernador, que define las políticas e integra las acciones gestión del riesgo en desastres con las diferentes entidades que conforman el Sistema Departamental de gestión del riesgo.

Vulnerabilidad: Característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza. Es un factor de riesgo interno.

Zona De Impacto O Exclusión: Área afectada directamente por un incidente, evento o emergencia, de origen natural o antrópico, que sufre daños, fallas o deterioro en su estructura y funcionamiento normal.

VI. MARCO LEGAL

La actividad normativa en Colombia en gestión del riesgo ha estado ligada a los desastres que se han presentado históricamente, siendo los mismos eventos el punto de partida para adoptar sistemas y estrategias para la prevención y atención de emergencias.

Dichas normas mencionan la necesidad de contar con planes de emergencia. Ellas son:

NORMA	CONTENIDO
LEY 9 DE 1979 (ENERO 24) CÓDIGO SANITARIO NACIONAL	•**Título III.** Salud Ocupacional •**Título VIII.** Desastres. **Artículo 501.** Cada Comité de Emergencias deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan Presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencia. **Artículo 502.** El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres. **Parágrafo.** El Comité Nacional de Emergencias deberá vigilar y controlar las labores de capacitación y de entrenamiento que se realicen para el correcto funcionamiento de los planes de contingencia
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 (MAYO 22) ESTATUTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	**Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en Las empresas de trabajo.** **Artículo 2o.** Todos los empleadores están obligados a organizar y desarrollar programas permanentes de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial".
RESOLUCIÓN NUMERO 2413 DE 1979 (MAYO 22)	**Artículo 105:** El patrono deberá disponer lo que sea necesario para cualquier tratamiento médico de emergencia. En los lugares de trabajo deberá existir un botiquín de primeros auxilios con droga suficiente según las características de la obra. El manejo de dicho botiquín se hará por persona que tenga conocimientos en la práctica de los primeros auxilios.
DECRETO 614 DE 1984 (MARZO 14)	**Por el cual se determinan las bases para la organización de administración de salud ocupacional en el país.** **Artículo 24.** Los empleadores tendrán las siguientes responsabilidades: - Responder por la ejecución del programa de salud ocupacional

RESOLUCIÓN 1016 DE 1989 (MARZO 31)	**Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.** **Artículo 11.** Numeral 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas: a. **Rama preventiva**. Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa. b. **Rama pasiva o estructural.** Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores. c. **Rama activa o control de las emergencias.** Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencias y evacuación), sistema de detección, alarma, comunicación, inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control. **Artículo 14.** El programa de salud ocupacional deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos: planes específicos de emergencias y actas de simulacro en las empresas cuyos procesos, condiciones locativas o almacenamiento de materiales riesgosos puedan convertirse en fuente de peligro para los trabajadores, la comunidad o el ambiente.
DECRETO - LEY 1523 DE 2012	**Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones** **Artículo 1°.** De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. **Artículo 8°.** Integrantes del Sistema Nacional. Son integrantes del sistema nacional:

	1. Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión. 2. Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales. 3. La Comunidad. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas. **Artículo 42**. establece la obligación para "Todas las entidades públicas y privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento".
LEY 100 DE 1993 (DICIEMBRE 23)	**Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral.** Libro III. Sistema General de Riesgos Profesionales
DIRECTIVA MINISTERIAL 13 DE 1992	**Responsabilidades del Sistema Educativo como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.** Incorporar la prevención de desastres en sedes educativas. Se analizarán los contenidos curriculares integrando el manejo acertado del medio ambiente y las tecnologías para prevenir desastres. Planes de emergencias en escenarios deportivos.
DECRETO 1295 DE 1994 (JUNIO 22)	**Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.** **Artículo 2o.** Objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales: **a.** Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos

	derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de saneamiento y de seguridad.
LEY 400 /1997 (AGOSTO 19)	**Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismos resistentes.**
DECRETO 93 DE 1998 (ENERO 13)	Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el cual tiene como objeto tiene como objeto orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil para la prevención y mitigación de riesgos, los preparativos para la atención y recuperación en caso de desastre, contribuyendo a reducir el riesgo y al desarrollo sostenible de las comunidades vulnerables ante los eventos naturales y antrópicos.
DECRETO 321 DE 1999 (FEBRERO 17)	**Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.** **Artículo 1.** Adoptase el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta número 009 del 5 de junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente decreto. **Artículo 2.** El objeto general del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres que será conocido con las siglas -PNC- es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.
CONPES 3146 DE 2001 (DICIEMBRE 20)	Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (PNPAD), en el corto y mediano plazo.
LEY 769 DE 2002. (AGOSTO 6)	**Artículo 1o.** Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente código rigen en todo el territorio nacional y regulan la

CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO	circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos en las autoridades de tránsito.
RESOLUCIÓN 2869 DE 2003 (DICIEMBRE 29)	Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos de Sistema de Cadena de Custodia.
RESOLUCION 6394 DE 2004 (DICIEMBRE 22)	**Por medio de la cual se adopta el manual de procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia para el Sistema Penal Acusatorio.**
RESOLUCIÓ 180398 DE 2004 (ABRIL 7)	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, que fija las condiciones técnicas que garanticen la seguridad en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 926 DE 2010 (MARZO 19)	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.
LEY 1575 DE 2012 (AGOSTO 21)	Por la cual se establece la ley general de bomberos en Colombia crea una estructura bomberil a nivel nacional, departamental y distrital, con funciones específicas. La Ley establece el Fondo Nacional de Bomberos para fortalecer y dotar de recursos a los Cuerpos de Bomberos en todo el país, con ingresos provenientes de las aseguradoras y presupuestos gubernamentales. En un plazo de un año se pondrá en marcha la Escuela Nacional de Bomberos y las Escuelas Regionales de Bomberos para profesionalizar este oficio, definido como un servicio público. La recién aprobada normatividad, que deroga la Ley 322 de 1996, establece las funciones de los Cuerpos de Bomberos y precisa además las responsabilidades para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades; así como la atención de incidentes con materiales peligrosos. En Colombia, la actividad bomberil es considerada de alto riesgo. Todos los bomberos tendrán seguridad social y un seguro de vida. Los bomberos estarán sometidos al régimen disciplinario (ley 734 de 2002). Las inspecciones, certificados de seguridad y conceptos de aglomeraciones de público siguen a cargo de los Bomberos.

	La denominación "bomberos" es exclusiva de los cuerpos de bomberos oficiales o voluntarios o aeronáuticos reconocidos en los términos de la Ley. Los demás deben cambiar la denominación dentro del año siguiente a la promulgación de esta Ley.
RESOLUCIÓN 0256 DE 2014	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia.
RESOLUCIÓN 1409 DE 2012 (JULIO 13) MINISTERIO DE TRABAJO	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. **Artículo 3º.** Obligaciones del empleador. 14. Incluir dentro de su Plan de Emergencias un procedimiento para la atención y rescate en alturas con recursos y personal entrenado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la presente resolución **Artículo 11.** Contenidos de los programas de capacitación. **c.** Marco conceptual sobre prevención y protección contra caídas para trabajo seguro en alturas, permisos de trabajo y procedimiento de activación del plan de emergencias 2. **Programas de capacitación para coordinador de trabajo en alturas.** **e.** Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollados en alturas; **f.** Programa de protección contra caídas; **g.** Procedimientos de trabajo seguro en alturas; **l.** Fundamentos de primeros auxilios; **m.** Conceptos básicos de autor rescaté, rescate, y plan rescaté; **n.** Elaboración del permiso de trabajo en alturas **Artículo 24.** Plan de emergencias. Todo empleador que dentro de sus riesgos cotidianos tenga incluido el de caída por trabajo en alturas, debe incluir dentro del plan de emergencias establecido en el numeral 18 del artículo 11 de la Resolución número 1016 de 1989, un capítulo escrito de trabajo en alturas que debe ser practicado y verificado, acorde con las actividades que se ejecuten y que garantice una respuesta organizada y segura ante cualquier incidente o accidente que se pueda presentar en el sitio de trabajo, incluido un plan de rescate; para su ejecución puede hacerlo con recursos propios o contratados. En el plan de rescate, diseñado acorde con los riesgos de la

	actividad en alturas desarrollada, se deben asignar equipos de rescate certificados para toda la operación y contar con brigadistas o personal formado para tal fin. Se dispondrá para la atención de emergencias y para la prestación los primeros auxilios de: botiquín, elementos para inmovilización y atención de heridas, hemorragias y demás elementos que el empleador considere necesarios de acuerdo al nivel de riesgo. El empleador debe asegurar que el trabajador que desarrolla trabajo en alturas, cuente con un sistema de comunicación y una persona de apoyo disponible para que, de ser necesario, reporte de inmediato la emergencia. Parágrafo. Las empresas podrán compartir recursos para implementar el plan de emergencias dentro de los planes de ayuda mutua.
RESOLUCION 666 24 de abril de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. Dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los destinatarios de este acto administrativo en el ámbito de la competencia.

NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS

NORMA	CONCEPTO
GUÍA TÉCNICA COLOMBIANA 202 DE 2006	Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.
GUÍA TÉCNICA COLOMBIANA 45 DE 2012 (DICIEMBRE 15)	Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.
NTC 1410	Símbolos Gráficos de Señalización
NTC 1461	Colores y Señales de Seguridad
NTC 1916	Extintores de fuego. Clasificación y ensayo
NTC 1931	Higiene y Seguridad. Seguridad Contra Incendios.
NTC 1700	Higiene y Seguridad. Medidas de Seguridad en Edificaciones. Medios de Evacuación y Código
NTC 2885	Higiene y Seguridad. Extintores Portátiles. Establece en uno de sus apartes los requisitos para la inspección y mantenimiento de portátiles, igualmente el código 25 de la NFPA Standard fortheinspection, testing and maintenance of Water – Basedfireprotectionsystems USA: 2002. Establece la periodicidad y pruebas que se deben realizar sobre cada una de las partes componentes de un sistema hidráulico contra incendio.
NTC 2886:	Tanques de Agua para sistemas privados contra
NTC 4764	Cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales.
NTC 4140	Edificios. Pasillos y corredores.
NTC 4143	Edificios. Rampas fijas.
NTC 4144	Edificios. Señalización.
NTC 4145	Edificios. Escaleras.
NTC 4166	Equipo de Protección y Extinción de Incendio
NTC 4201	Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
NTC 4279	Vías de circulación peatonal planas.
NTC 4695	Señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.
NTC 2388	Símbolos para la información del público.
NTC 1867	Sistemas de señales contra incendio, instalaciones, mantenimiento y usos.
NTC 5254	Gestión de riesgo.

OTRAS NORMAS

NORMA	CONCEPTO
NFPA 1	Código de Prevención de incendios

NFPA 10	Establece el tipo, la distribución y uso de extintores portátiles
NFPA 20	Instalación de Bombas Centrífugas Contra Incendio
NFPA 22	Tanques de Agua para Sistemas Privados Contra Incendios
NFPA 30	Almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles
NFPA 54	Código Nacional de Gases Combustibles
NFPA 58	Código del Gas Licuado del Petróleo
NFPA 75	Protección de Equipos de Computación Electrónicos
NFPA 72	Sistemas de Alarmas (serie 72)
NFPA 101	**Código de Seguridad Humana.** Establece cuales son los requerimientos que debe cumplir las edificaciones en cuanto a salidas de evacuación, escaleras de emergencia, iluminación de evacuación, sistema de protección especiales, número de personas máximo por unidad de área, entre otros requerimientos; parámetros que son analizados con base en el uso de los edificios es decir comercial, instituciones educativas, hospitales, industrias, entre otros.
NFPA 170	Símbolos de Seguridad Contra Incendio.
NFPA 600	Formación de brigadas contra incendios
NFPA 704	Diamante de Seguridad
NFPA 1600	Prácticas Recomendadas para el Manejo de Desastres.

VII. INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	
RAZÓN SOCIAL	**MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA**
DIRECTOR GENERAL	**Roberto Covarrubias**
CIUDAD	**BOGOTÁ D.C.**
PROCESO PRODUCTIVO	**Servicios especializados de ingeniería en el área de consultoría, estudios, diseños, supervisión, interventoría en construcción de obras**
CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	**4290**
CLASE DE RIESGO	**I-V**
ARL	**Sura**

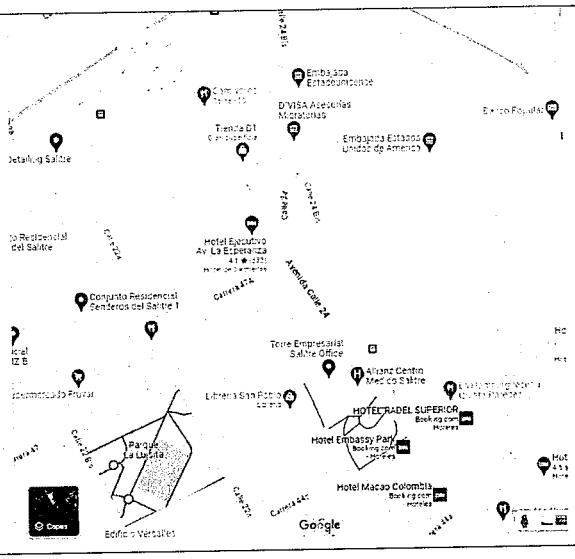
A. Características De Las Instalaciones

COMPONENTES ESTRUCTURALES			
Clasificación de la edificación por grupo ocupacional de conformidad con el Acuerdo 20/95, NSR 98 y NSR 10.			Subgrupo de ocupación comercial servicios Dirección de oficina carrera 46 No 22B-20 P3 Oficina 316 y 409 Torre empresarial salitre Office
Área total (m^2) 316	**64**	Número de pisos	Se encuentra ubicada en un edificio de seis pisos, la oficina es la No 316 y está ubicada en piso No 3
Área total (m^2) 409	**72**	Número de pisos	Se encuentra ubicada en un edificio de seis pisos, la oficina es la No 409 y está ubicada en piso No 4
Número de entradas y salidas			El edificio tiene un acceso peatonal y vehicular tanto de entrada como salida
Características estructurales			Estructura en concreto, ladrillo, piso en porcelanato, drywall y vidrio.

SERVICIOS					
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**				
Servicios públicos	**Agua**	**Energía eléctrica**	**Gas natural**	**Telefonía e Internet**	**Recolección de basuras**
	Si	Si	No	Si	Si
Almacenamiento de químicos	En la oficina se utilizan químicos en las labores de servicios generales para aseo y limpieza. Hipoclorito de sodio, jabón multiusos, limpia vidrios, desengrasante entre otros, estos elementos se encuentran almacenados en la ofc 309. En la ofc 416 no se realiza almacenamiento de sustancias químicas.				

Máquinas y equipos	**Mobiliario:** Sillas, mesas, escritorio, mesa para computador o mesa auxiliar. **Equipos:** Computadores, Impresora **Herramientas Manuales:** cosedora, perforadora, bisturí. **Servicios Generales:** Elementos de aseo, y equipos de cafetería. Elementos propios para la labor.
Control y restricciones de acceso	El ingreso se realiza por medio de la portería a través de citófono y autorización de ingreso al personal de seguridad física del edificio.

LINDEROS SECTORIALES INMEDIATOS



Norte: Calle 24 Avenida esperanza

Sur: Parque la Luisita

Oriente: Parque paraíso

Occidente: Carrera 46

VÍAS DE ACCESO Y SALIDA

Las siguientes son las vías más importantes que rodean o pasan relativamente cerca al edificio, que servirían de rutas de acceso o traslado tanto de organismos de socorro como de ambulancias en uno u otro sentido en caso de presentarse una emergencia significativa:

Nomenclatura: Bogotá	**Sentido Norte:** Carrera 46
	Sentido Sur: Carrera 46
	Sentido Oriente: Av esperanza calle 24
	Sentido Occidente: Av esperanza calle 24

B. Descripción De La Población

El personal que se encuentra en las instalaciones de la oficina principal son trabajadores directos de MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C.SUCURSAL COLOMBIA -MAV; posibles visitantes.

C. Carga Ocupacional

De acuerdo con la Resolución 2400 de 1979 en su artículo 9 La superficie de pavimento por trabajador no será menor de dos (2) metros cuadrados.

Piso	No de personal	Área M2	Densidad ocupacional
Oficina 316 piso 3	10	64m2	6.4 M2 / Persona
Oficina 409 piso 4	4	72m2	16 M2 / Persona

De acuerdo con la tabla anterior, SE CUMPLE con lo exigido por la resolución 2400 de 1979

VIII. RECURSOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS

A. Inventario de Recursos Internos.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Férula Espinal Larga (FEL)	**Tipo:** Férula Espinal Larga de polietileno con: Sistema de sujeción o arnés en velcro y líneas reflectivas Inmovilizadores cefálicos **Localización:** Oficina Andes **Cantidad:** Una	Es un inmovilizador rígido tipo tabla que facilita el transporte del paciente con lesión de columna. **Características:** Férula Espinal Larga de polietileno Material - polietileno de alta densidad. Peso - 6,5 kg. Medida - Largo 183 cm. Medida - Ancho 41 cm. Medida - Alto 5 cm. Capacidad de carga 180 kg.
Botiquín	**Cantidad:** dos **Localización:** Oficina **Tipo de botiquín:** Portátil	**CONTENIDO** Inmovilizador cervical talla M Compresas de gasa 10 un. Venda triangular Venda rígida de 2” Caja de copitos Baja lenguas Caja por 100 un. de guantes

			Venda rígida de 5"	
			Venditas	
			Linterna	
			Termómetro	
			Esfero	
			Tijera	
			Jabón liquido	
			Esparadrapo 4"	
			Caja de gasa estéril por 24 un.	
			Tapa bocas	
			Bolsas de basura roja y verde	
			Libreta	
			Guía de primeros auxilios	
			Listado control uso del botiquín	
Extintor	**CAPACIDAD**	**TIPO EXTINTOR**	**UBICACIÓN**	**FRECUENCIA DE RECARGA**
	10 lb	SOLFAKLAN	Oficina	Anual
	10 lb	ABC/PQS	Oficina	Anual
	10 lb	ABC/PQS	Oficina	Anual

B. Recursos Humanos

El recurso humano está conformado como la brigada de emergencia, siendo este un grupo de funcionarios que se encuentran debidamente organizados, capacitados, entrenados y equipados para estar en absoluta capacidad de Identificar las condiciones de riesgo que puedan generar incidentes.

Así mismo deben estar entrenados para responder oportunamente, controlar y minimizar sus consecuencias.

La brigada apoya la respuesta a emergencias dentro de la estructura de la empresa en los periodos de operación establecidos, constituyéndose como el equipo de primera respuesta, la estructura jerárquica, funciones y responsabilidades de este equipo y sus integrantes se definen de acuerdo con la identificación de riesgos de la entidad, determinando equipos básicos de respuesta como son:

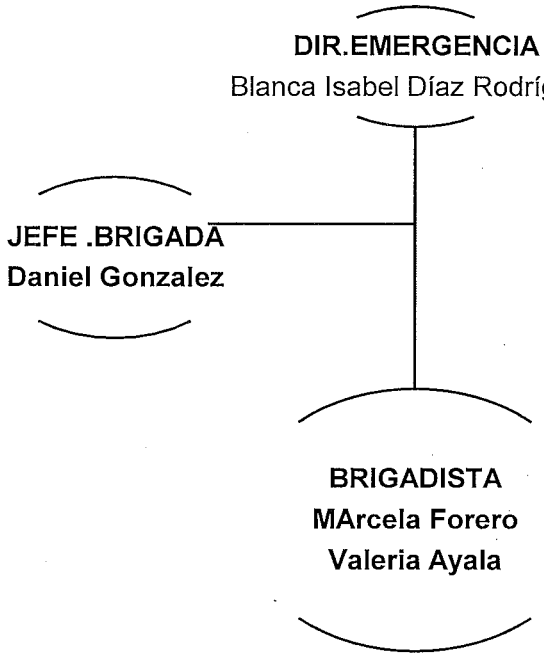
- Prevención y control de incendios.
- Prestación de primeros Auxilios.
- Evacuación y rescate.

- Otras que así demande la necesidad.

C. Sistema De Comunicaciones Interno Y Externo

La comunicación entre dependencias se desarrolla por vía telefónica y ante cualquier emergencia se deberá seguir el protocolo de notificación al superior inmediato.

NOMBRE	ÁREA	NÚMERO
Marcela Forero	Adm ofc 316	319-5539810
Valeria Ayala	Cord contable ofc 409	312-40441361



D. Recursos Externos

TELÉFONOS DE INSTITUCIONES DE AYUDA EXTERNA	
INSTITUCIÓN	**TELÉFONO**
Ambulancias	5 14 03 02
Emergencias	125
Cruz Roja	132
Policía Nacional	123 /112
Cuerpo técnico de investigación CTI	122
Bomberos	119

Defensa Civil	144
Línea SURA	01800 051 1414 o 01800 094 1414 601 4055911
Línea Antiterrorismo	8 96 05 59
Circulación y Transito	127
Atención de desastres	111
Empresa de Acueducto	116
Enel Codensa	115
Gas natural	164

TELÉFONOS DE AYUDA DE INSTITUCIONES DE AYUDA EXTERNA		
INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	**TELÉFONO**
Bomberos	Cl 20 # 68ª-06	3822500
Defensa civil	Cl. 52 # 14 67	3471209

E. Control De Visitantes

En la oficina principal se tiene control al ingreso de visitantes. En caso de emergencia o simulacro los colaboradores que tengan visitante, deben convertirse en sus guías de tal forma que los dirijan con ellos hasta el punto de encuentro.

F. Tiempo Teórico De Salida

Es una fórmula que permite establecer el tiempo aproximado de evacuación teniendo en cuenta el número de personas a evacuar, el área de las escaleras, el número de módulos de salida. Para determinar el tiempo que demora la evacuación desde que sale la primera persona hasta que la última persona abandona la sede, se realizará la siguiente ecuación matemática:

$$Ts = \frac{N}{AxK} + \frac{D}{v}$$

Donde:
Ts = Tiempo teórico de salida
N = Número de personas a evacuar.
A = Ancho mínimo de salida.
K = Constante de flujo para desplazamiento 1.3 personas m-s
D = Distancia máxima de recorrido al punto de encuentro
V = Velocidad promedio de desplazamiento 0.6 m/s horizontal.
Punto de encuentro: Parque paraíso

Tiempo estimado de salida ofc 309:

$$Ts = \frac{10}{1.10x1.3} + \frac{40}{0.6}$$

Ts =73 Segundos
N = 10 Promedio
K = 1.3 personas m/s
V = 0.6 m/s horizontal.

A = 1.10 mts
D = 40mts

Tiempo estimado de salida ofc 416:

$$Ts = \frac{4}{1.10x1.3} + \frac{60}{0.6}$$

Ts =102 Segundos
N = 4 Promedio
K = 1.3 personas m/s
V = 0.6 m/s horizontal.

A = 1.10 mts
D = 60 mts

IX. ANÁLISIS DE AMENAZAS Y DETERMINACIÓN DE VULNERABILIDAD

Se ha implementado la metodología de análisis de vulnerabilidad heurística. Esta metodología combina la asignación de una ponderación a cada una de las variables seleccionadas, según la importancia ante los riesgos identificados y la asignación de un valor, a cada indicador variable, según su nivel de criticidad. Los niveles de vulnerabilidad de cada amenaza quedan establecidos mediante rangos.

A continuación, se identifican las amenazas y vulnerabilidades:

Las amenazas se encuentran relacionadas con el peligro que significa la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre y que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos a las personas, los bienes y al medio ambiente.

INFORMACIÓN ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

Seleccione las diferentes amenzas identificadas por peligros, como resultado de la inspección de situaciones potenciales de emergencia que pueden ocurrir en la empresa o centro de trabajo

NATURALES		TECNOLÓGICOS		SOCIALES	
SISMO	X	INCENDIO	X	ASALTO-HURTO	X
VIENTOS O VENDABALES	X	EXPLOSIÓN	X	SECUESTRO	X
LLUVIAS O GRANIZADAS	X	FUGAS		TERRORISMO	X
INUNDACIONES	X	DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS		DESORDEN CÍVIL - ASONADAS	X
MAREMOTOS		INTOXICACIONES	X		
DESLIZAMIENTOS O AVALANCHAS		CONTAMINACIÓN RADIACTIVA - BIOLÓGICA			
ERUPCIÓN VOLCÁNICA		ACCIDENTES VEHICULARES	X		
EPIDEMIAS Y PLAGAS	X	ACCIDENTES DE TRABAJO	X		

ANÁLISIS DE PROBABILIDAD

Asigne la letra (A-B-C) a cada una de las amenazas identificadas por peligros, de acuerdo con la condición existente se su empresa o del centro de trabajo: (A) Si la condición se cumple - (B) Si la condición se cumple parcialmente - (C) Si la condición no se cumple.

1	PLAN DE EVACUACIÓN
A	Se ha determinado previamente por parte del personal los aspectos básicos a poner en práctica en caso de una evacuación del mismo
B	Solo algunos empleados conocen sobre normas de evacuación o han tenido en cuenta aspectos al respecto
C	Ningún empleado en el edificio conoce sobre medidas de evacuación y no se han desarrollado hasta el momento estrategias o planes al respecto

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS / VENDAB.	LLUVIAS / GRANIZ.	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM / PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST. PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD. O BIOL.	ACC. VEHICUL.	ACC DE TRABAJO	ASALTO / HURTO	SECUEST.	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A

2	ALARMA PARA EVACUACIÓN
A	Esta instalada y es funcional
B	Es funcional solo en un sector. Bajo ciertas condiciones
C	Es sólo un proyecto que se menciona en algunas ocasiones

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS / VENDAB.	LLUVIAS / GRANIZ	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM / PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST. PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD. O BIOL.	ACC. VEHICUL.	ACC DE TRABAJO	ASALTO / HURTO	SECUEST.	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A

3	RUTA DE EVACUACIÓN
A	Existe una ruta exclusiva de evacuación, iluminada, señalizada, con pasamanos a la izquierda y derecha en caso de ser escaleras
B	Presenta deficiencia en alguno de los aspectos anteriores
C	No hay ruta exclusiva de evacuación

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS / VENDAB.	LLUVIAS / GRANIZ	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM / PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST. PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD. O BIOL.	ACC. VEHICUL.	ACC DE TRABAJO	ASALTO / HURTO	SECUEST.	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A

4	LOS VISITANTES DEL EDIFICIO CONOCEN LAS RUTAS DE EVEACUACIÓN
A	Fácil y rápidamente gracias a la señalización visible desde todos los angulos
B	Difícilmente por la poca señalización u orientación al respecto
C	No las reconocerían fácilmente

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS/ VENDAB.	LLUVIAS/ GRANIZ.	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM/ PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST.PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD.O BIOL	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO/ HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A

5	LOS PUNTOS DE REUNIÓN EN UNA EVACUACIÓN
A	Se han establecido claramente y los conocen todos los ocupantes del edificio
B	Existen varios sitios posibles pero ninguno se ha delimitado con claridad y nadie sabría hacia donde evacuar exactamente
C	No existen puntos óptimos donde evacuar

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS/ VENDAB.	LLUVIAS/ GRANIZ.	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM/ PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST.PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD.O BIOL	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO/ HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A

6	LOS PUNTOS DE REUNION EN UNA EVACUACION
A	Son amplios y seguros
B	Son amplios pero con algunos riesgos
C	Son realmente pequeños para el número de personas a evacuar y realmente peligrosos

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS/ VENDAB.	LLUVIAS/ GRANIZ.	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM/ PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST.PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD.O BIOL	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO/ HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A

7	LA SEÑALIZACIÓN PARA EVACUACION
A	Se visualiza e identifica plenamente en todas las áreas del edificio
B	Esta muy oculta y apenas se observa en algunos sitios
C	No existen flechas o croquis de evacuación en ninguna parte visible

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS/ VENDAB.	LLUVIAS/ GRANIZ.	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM/ PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST.PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD.O BIOL	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO/ HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	B	B	A				C	B	B			A		C	C	C	A	A	B

8	LAS RUTAS DE EVACUACION SON
A	Antideslizantes y seguras en todo recorrido
B	Con obstáculos y tramos resbalosos
C	Altamente resbalosos, utilizados como bodegas o intransitables en algunos tramos

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS/ VENDAB.	LLUVIAS/ GRANIZ.	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM/ PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST.PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD.O BIOL	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO/ HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	C	A	A				B	B	B			B		C	C	C	C	C	C

9	LA RUTA PRINCIPAL DE EVACUACION
A	Tiene ruta alterna óptima y conocida
B	Tiene una ruta alterna pero deficiente
C	No posee ninguna ruta alterna o no se conoce

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS/ VENDAB.	LLUVIAS/ GRANIZ.	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM/ PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST.PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD.O BIOL	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO/ HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A

10	LA SEÑAL DE ALARMA
A	Se encuentra o se ve claramente en todos los sitios
B	Algunas veces no se escuchan ni se ven claramente. Los ocupantes no la conocen
C	Usualmente no se escucha, ni se ve

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS/ VENDAB.	LLUVIAS/ GRANIZ.	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM/ PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST.PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD.O BIOL	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO/ HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	B	B	B				B	A	C			C		A	A	B	B	B	B

11	SISTEMA DE DETECCION
A	El edificio posee sistema de detección de incendio revisado en el último trimestre en todas las áreas
B	Sólo existen algunos detectores sin revisión y no en todas las áreas
C	No existe ningún tipo de detector

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS / VENDAB.	LLUVIAS / GRANIZ	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM / PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST. PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD. O BIOL	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO / HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A

12	EL SISTEMA DE ILUMINACION DE EMERGENCIA
A	Es óptimo de día y noche (siempre se ve claramente, aún de noche)
B	Es óptimo sólo en el día (en la noche no se ve con claridad)
C	Deficiente día y noche

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS / VENDAB.	LLUVIAS / GRANIZ	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM / PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST. PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD. O BIOL	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO / HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A

13	EL SISTEMA DE ILUMINACION DE EMERGENCIA
A	Es de encendido automático en caso de corte de energía
B	Es de encendido manual en caso de corte de energía
C	No existe

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS / VENDAB.	LLUVIAS / GRANIZ	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM / PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST. PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD. O BIOL	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO / HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	C	C	C	C				C	C	C			C		C	C	C	C	C	C

14	EL SISTEMA CONTRA INCENDIO
A	Es funcional
B	Funciona parcialmente
C	No existe o no funciona

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS / VENDAB.	LLUVIAS / GRANIZ	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM / PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST. PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD. O BIOL	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO / HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A

15	LOS EXTINTORES PARA INCENDIO
A	Están ubicados en las áreas críticas y son funcionales
B	Existen pero no en número suficiente
C	No existen o no funcionan

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS / VENDAB.	LLUVIAS / GRANIZ	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM / PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST. PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD. O BIOL	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO / HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A

16	DIVULGACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA A LOS EMPLEADOS
A	Se ha desarrollado mínimo una por semestre
B	Esporádicamente se ha divulgado para algunas áreas
C	No se ha divulgado

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS / VENDAB.	LLUVIAS / GRANIZ	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM / PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST. PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD. O BIOL	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO / HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A

17	COORDINADOR DEL PLAN DE EMERGENCIA
A	Existe y está capacitado
B	Existe pero no está capacitado
C	No existe

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS / VENDAB.	LLUVIAS / GRANIZ	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM / PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST. PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD. O BIOL	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO / HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	B	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A

18	LA BRIGADA DE EMERGENCIA
A	Existe y está capacitada
B	Existe y no está capacitada
C	No existe

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS/ VENDAB.	LLUVIAS/ GRANIZ.	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM/ PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST.PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD.O BIOL.	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO/ HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A

19	SE HAN REALIZADO SIMULACROS
A	Un simulacro en el último año
B	Un simulacro en los últimos dos años
C	Ningún simulacro

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS/ VENDAB.	LLUVIAS/ GRANIZ.	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM/ PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST.PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD.O BIOL.	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO/ HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	C	C	C				C	C	C			C		C	C	C	C	C	C

20	ENTIDADES DE SOCORRO EXTERNAS
A	Conocen y participan activamente en el plan de emergencia de la empresa
B	Están identificadas las entidades de socorro pero no conocen el plan de emergencia de la empresa
C	No se tienen en cuenta

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS/ VENDAB.	LLUVIAS/ GRANIZ.	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM/ PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST.PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD.O BIOL.	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO/ HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	C	C	C	C				C	C	C			C		C	C	C	C	C	C

21	LOS OCUPANTES DEL EDIFICIO SON
A	Siempre los mismos con muy pocos visitantes
B	Con un 10 a 20% de visitantes nuevos cada día
C	El 90% de los ocupantes son visitantes

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS/ VENDAB.	LLUVIAS/ GRANIZ.	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM/ PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST.PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD.O BIOL.	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO/ HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A

22	EN LA ENTRADA DEL EDIFICIO O EN CADA PISO
A	Existe y es visible un plano de evacuación en cada piso
B	No existe un plano de evacuación en cada piso pero alguien daría información
C	No existe un plano de evacuación y nadie está responsabilizado de dar información al respecto

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS/ VENDAB.	LLUVIAS/ GRANIZ.	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM/ PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST.PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD.O BIOL.	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO/ HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A

23	LAS RUTAS DE CIRCULACION
A	En general las rutas de acceso y circulación de los trabajadores y visitantes son amplias y seguras
B	En algún punto de las rutas no se circula con facilidad por falta de espacio u obstáculos al paso
C	En general las rutas y áreas de circulación son congestionadas y de difícil uso

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS/ VENDAB.	LLUVIAS/ GRANIZ.	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM/ PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST.PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD.O BIOL.	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO/ HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	B	B	B	B				B	B	B			B		B	B	B	B	B	B

24	LAS PUERTAS DE SALIDA DEL EDIFICIO
A	Las puertas cumplen con las medidas mínimas reglamentarias y de uso de cerraduras de seguridad
B	Solo algunas puertas permiten una salida rápida y poseen cerraduras de seguridad
C	Ninguna puerta es lo suficiente amplia o brinda garantías para salida segura

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS/ VENDAB.	LLUVIAS/ GRANIZ.	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM/ PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST.PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD.O BIOL.	ACC. VEHICUL	ACCDE TRABAJO	ASALTO/ HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A

25	ESTRUCTURA Y TIPO DE CONSTRUCCION
A	La estructura del edificio se soporta en estructuras de concreto y no presenta ningún deterioro en paredes, columnas, techos o aditamentos
B	Presenta deterioro observable en paredes y techos que hagan pensar en daños estructurales
C	La estructura no posee cimentación ni soportes de concreto y presenta deterioros estructurales observables en progreso durante los últimos

PELIGRO / AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS / VENDAB.	LLUVIAS / GRANIZ.	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZAM. / AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM / PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST.PEL.	INTOXIC.	CONT. RAD. O BIOL.	ACC. VEHICUL	ACC DE TRABAJO	ASALTO / HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A

PELIGRO/AMENZA	NATURALES								TECNOLÓGICOS								SOCIALES			
	SISMO	VIENTOS / VENDAB.	LLUVIAS / GRANIZ.	INUNDA.	MAREMOT.	DESLIZ. AM./ AVALAN	ERUPCION VOLCANI.	EPIDEM / PLAGAS	INCENDIO	EXPLOS.	FUGAS	DERRAM. SUST. PEL	INTOXIC.	CONT. RAD. O BIOL.	ACC. VEHICUL	ACC DE TRABAJO	ASALTO / HURTO	SECUEST	TERROR.	DESORD. CIVIL
	x	x	x	x	0	0	0	x	x	x	0	0	x	0	x	x	x	x	x	x
1	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A
2	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A
3	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A
4	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A
5	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A
6	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A
7	A	B	B	A				C	B	B			A		C	C	C	A	A	B
8	A	C	A	A				B	B	B			B		C	C	C	C	C	C
9	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A
10	A	B	B	B				B	A	C			C		A	A	B	B	B	B
11	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A
12	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A
13	C	C	C	C				C	C	C			C		C	C	C	C	C	C
14	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A
15	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A
16	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A
17	A	B	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A
18	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A
19	A	C	C	C				C	C	C			C		C	C	C	C	C	C
20	C	C	C	C				C	C	C			C		C	C	C	C	C	C
21	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A
22	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A
23	B	B	B	B				B	B	B			B		B	B	B	B	B	B
24	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A
25	A	A	A	A				A	A	A			A		A	A	A	A	A	A
A	22	17	19	20	0	0	0	18	19	18	0	0	19	0	19	19	18	19	19	18
B	1	4	3	2	0	0	0	3	3	3	0	0	2	0	1	1	2	2	2	3
C	2	4	3	3	0	0	0	4	3	4	0	0	4	0	5	5	5	4	4	4
Total	35	49	43	41	0	0	0	47	43	47	0	0	45	0	47	47	49	45	45	47

CALIFICACIÓN TOTAL POR AMENAZA	
No.de item con respuesta A x (1,0) =	264
No.de item con respuesta B x (3,0) =	96
No.de item con respuesta C x (5,0) =	270
Puntaje total (A+B+C)=	630

TABLA DE COMPARACIÓN PARA EL NIVEL DE PROBABILIDAD	
25	La edificación presenta una baja probabilidad de ocurrencia
26-57	La edificación presenta una mediana probabilidad de ocurrencia
58-92	La edificación presenta una probabilidad media-alta que puede ocurrir en forma imprevista
93-125	La edificación presenta una alta probabilidad de ocurrencia, se deben revisar todos los aspectos que puedan estar representando amenzas para las personas que permanecen en el edificio en un momento de emergencia.

1	BAJA	2	MEDIA	3	MEDIA -ALTA	4	ALTA

A. Priorización de Amenazas y Medidas de Intervención

La priorización de amenazas organiza las amenazas de acuerdo con su evaluación desde la más alta hasta la más baja y estima medidas de intervención, ya sea de prevención, mitigación o ambas. Para la empresa, el análisis de priorización de amenazas y las medidas de intervención recomendadas fueron las siguientes:

CALIFICACIÓN TOTAL POR	
FACTOR HUMANO (16)	
No.de item con respuesta A x (1,0) =	14
No.de item con respuesta B x (3,0) =	3
No.de item con respuesta C x (5,0) =	5
Puntaje total (A+B+C)=	22
FACTOR RECURSOS SOBRE PROPIEDAD	
No.de item con respuesta A x (1,0) =	17
No.de item con respuesta B x (3,0) =	0
No.de item con respuesta C x (5,0) =	20
Puntaje total (A+B+C)=	37
FACTOR RECURSOS SOBRE EL NEGOCIO	
No.de item con respuesta A x (1,0) =	6
No.de item con respuesta B x (3,0) =	6
No.de item con respuesta C x (5,0) =	30
Puntaje total (A+B+C)=	42
FACTOR SISTEMAS Y PROCESOS	
No.de item con respuesta A x (1,0) =	10
No.de item con respuesta B x (3,0) =	0
No.de item con respuesta C x (5,0) =	20
Puntaje total (A+B+C)=	30
FACTOR AMBIENTAL	
No.de item con respuesta A x (1,0) =	6
No.de item con respuesta B x (3,0) =	9
No.de item con respuesta C x (5,0) =	25
Puntaje total (A+B+C)=	40

TABLA DE COMPARACIÓN PARA EL NIVEL DE GRAVEDAD	
FACTOR HUMANO	
16	Sin lesiones o lesiones sin incapacidad
17-37	Lesiones leves incapacitantes
38-58	Lesiones graves
59-80	Muerte
FACTOR RECURSOS SOBRE PROPIEDAD	
21	Destrucción 20% de las Instalaciones
22-50	Destrucción 30% de las Instalaciones
51-79	Destrucción 40% de las Instalaciones
80-105	Destrucción > 50% de las Instalaciones
FACTOR RECURSOS SOBRE EL NEGOCIO	
14	Menor de $ 500.000.000
15-32	Entre $ 500.000.000 y $999.000.000
33-51	Entre $ 1.000.000.000 y $ 1.999.000.000
52-70	Entre $ 2.000.000.000 y $ 4.000.000.000
FACTOR SISTEMAS Y PROCESOS	
14	Suspensión hasta (2) dos días.
15-32	Suspensión entre (3) tres a (5) cinco días.
33-51	Suspensión de (6) seis a (9) nueve días.
52-70	Suspensión mayor a (9) nueve días.
FACTOR AMBIENTAL	
14	No hay contaminación significativa
15-32	Fuentes en áreas internas solamente.
33-51	Fuentes en áreas secundarias o áreas externas
52-70	Fuentes que afectan la comunidad

1	INSIGNIFICANTE	2	RELEVANTE	3	CRÍTICO	4	CATASTRÓFICO

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

PRIORIZACIÓN DE LA AMENAZA

		GRAVEDAD			
		1	2	3	4
PROBABILIDAD		Insignificante	Relevante	Crítico	Catastrófico
1	Baja	5%	10%	15%	20%
2	Mediana	10%	20%	30%	40%
3	Media-alta	15%	30%	45%	60%
4	Alta	20%	40%	60%	80%

MATRIZ DE VULNERABILIDAD

PROBABILIDAD		GRAVEDAD					% Total	INTERP.
NATURALES	TOTAL	SER HUMANO	R PROPIEDAD	R EN EL NEGOCIO	SIST Y PROC	AMBIENTAL		
		FALSO	FALSO	3	FALSO	3		
SISMO	2	0%	0%	30%	0%	30%	12%	BAJA
VIENTOS O VENDABALES	2	0%	0%	30%	0%	30%	12%	BAJA
LLUVIAS O GRANIZADAS	2	0%	0%	30%	0%	30%	12%	BAJA
INUNDACIONES	2	0%	0%	30%	0%	30%	12%	BAJA
MAREMOTOS	1	0%	0%	15%	0%	15%	6%	BAJA
DESLIZAMIENTOS O AVALANCHAS	1	0%	0%	15%	0%	15%	6%	BAJA
ERUPCIÓN VOLCÁNICA	1	0%	0%	15%	0%	15%	6%	BAJA
EPIDEMIAS Y PLAGAS	2	0%	0%	30%	0%	30%	12%	BAJA
TECNOLÓGICOS								
INCENDIO	2	0%	0%	30%	0%	30%	12%	BAJA
EXPLOSIÓN	2	0%	0%	30%	0%	30%	12%	BAJA
FUGAS	1	0%	0%	15%	0%	15%	6%	BAJA
DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	1	0%	0%	15%	0%	15%	6%	BAJA
INTOXICACIONES	2	0%	0%	30%	0%	30%	12%	BAJA
CONTAMINACIÓN RADIACTIVA - BIOLÓGICA	1	0%	0%	15%	0%	15%	6%	BAJA
ACCIDENTES VEHICULARES	2	0%	0%	30%	0%	30%	12%	BAJA
ACCIDENTES DE TRABAJO CON MAQUINARIA	2	0%	0%	30%	0%	30%	12%	BAJA
SOCIALES								
ASALTO-HURTO	2	0%	0%	30%	0%	30%	12%	BAJA
SECUESTRO	2	0%	0%	30%	0%	30%	12%	BAJA
TERRORISMO	2	0%	0%	30%	0%	30%	12%	BAJA
DESORDEN CÍVIL - ASONADAS	2	0%	0%	30%	0%	30%	12%	BAJA

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD		
	0 a 33 %	Baja Vulnerabilidad
	34 a 66 %	Media Vulnerabilidad
	67 a 100 %	Alta Vulnerabilidad

X. FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

En la estructuración del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencia es necesario asignar funciones, responsabilidades, autoridad para tomar decisiones y ejecutar acciones que conlleven al control del escenario de una emergencia.

A. Coordinador de la Brigada

Funciones antes de la emergencia

- Garantizar la estructura organizacional de la brigada acorde con las necesidades de la empresa, en pro de dar cubrimiento de todas las áreas de trabajo.
- Planificar las estrategias de respuesta a emergencias de conformidad con las amenazas de la empresa y los recursos técnicos y humanos con los que se cuenta.
- Asistir y participar activamente en las reuniones de actualización y seguimiento del Plan.
- Establecer una cadena de mando dentro de la brigada para actuar en ausencia del coordinador de la brigada
- Administrar operativamente el recurso técnico y humano e informar a la dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o SIG.
- Garantizar el cumplimiento de las normas preventivas de seguridad relacionadas con las principales fuentes de riesgo en las instalaciones.
- Garantizar que se mantenga al día el listado de centros de atención médica cercanos a las instalaciones de la empresa
- Convocar a las reuniones y capacitaciones según el cronograma y de acuerdo a las necesidades detectadas por los brigadistas para escuchar sus inquietudes.

Funciones durante la emergencia

- Informar a las directivas la situación de emergencia.
- Distribuir al personal de la brigada, según la necesidad y naturaleza de la emergencia.
- Coordinar con el personal la llegada de los organismos de socorro al sitio de la emergencia.
- Realizar una evaluación rápida para definir las acciones a seguir dentro de las prioridades tácticas de seguridad humana, con énfasis en el manejo prudente del personal ubicado en el interior y exterior de la empresa, procurando controlar el siniestro y salvaguardar los bienes; función que desarrollará a partir de la información que obtenga o confirme sobre la situación.
- Mantener comunicación permanente con los brigadistas asignando las funciones necesarias para el control de la emergencia.
- Identificar las decisiones y acciones extraordinarias que se requieren para el control efectivo de la emergencia.

Funciones después de la emergencia

- Coordinar la recolección de los informes de daños y pérdidas ocasionados por el siniestro.
- Elaborar el informe de la emergencia.

En orden de prioridad evalúa y comunica al personal las necesidades de:

- Evacuación.
- Intervención del grupo de apoyo interno (brigada).
- Intervención de equipos de apoyo externo (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, etc.).
- Vuelta a la normalidad.

B. Brigada de emergencias

- Colaborar con las labores de inspección de riesgos y en la revisión periódica de los equipos de protección contra incendios y primeros auxilios.
- Participar en las capacitaciones dirigidas a la brigada.
- Capacitar a los funcionarios en los temas de competencia.
- Entrenar periódicamente en procedimientos de emergencia.
- Prestar primeros auxilios a las víctimas.
- Controlar los conatos de incendio, de conformidad con los procedimientos establecidos.
- Apoyar con las labores de salvamento de bienes y equipos.
- Colaborar en la revisión y mantenimiento de los equipos de control utilizados.
- Realizar inspecciones a los recursos de atención a emergencias y gestionar los faltantes o condiciones inadecuadas

C. Brigada En Función De Prevención, Control Y Extinción De Incendios

Funciones antes de la emergencia

- Inventariar y hacer inspección periódica de los equipos contra incendio tales como gabinetes contra incendios, detectores de humo y extintores (ubicación, fechas de vencimiento, estado físico del cilindro: la manguera o boquilla, el manómetro, etc.).
- Asistir a las capacitaciones que se programen.
- Realizar prácticas para la actualización de sus procedimientos.

Funciones durante la emergencia

- Ubicar y evaluar el área afectada.
- Trasladar los equipos necesarios para controlar el incendio.
- Identificar la ficha técnica de los productos químicos para proceder de acuerdo a las indicaciones de respuesta a emergencias que estas indiquen.
- Controlar el evento.
- Revisar el área, identificar y controlar otras fuentes de ignición.
- Apoyar los grupos de primeros auxilios y de búsqueda y rescate de personal.

- Apoyar a las Entidades externas que colaboren con la atención de la emergencia.
- Cuando la emergencia no sea un incendio, la brigada pueda apoyar la atención de heridos o la evacuación de personal.

Funciones después de la emergencia

- Inspeccionar el área afectada.
- Apoyar el restablecimiento de la zona.
- Evaluar el desempeño y la respuesta que se dio a la situación de emergencia.
- Ajustar los procedimientos establecidos, en caso de requerirse.
- Reportar al coordinador de brigada la situación presentada.

D. Brigada en Función de Evacuación y Rescate.

Funciones antes de la emergencia

- Conocer y dominar las rutas de evacuación.
- Identificar las salidas de emergencia y el punto de reunión final.
- Aplicar los procedimientos para evacuación.
- Practicar procedimientos con la brigada de emergencias y ejecutar en los simulacros que realice la empresa.

Funciones durante la emergencia

- Activar la alarma de evacuación.
- Informar a los ocupantes del área asignada la necesidad de evacuar.
- Recordar los procedimientos al personal a evacuar.
- Dirigir la evacuación.
- Controlar brotes de pánico o histeria.
- Impedir que los ocupantes se devuelvan.
- Ordenar la evacuación del personal con limitaciones, psicológicas y mentales.
- Verificar, en el punto de reunión final, el listado del personal asignado.

Funciones después de la emergencia

- Permanecer con los evacuados en el punto de reunión final.
- Verificar el área de trabajo cuando se autorice el ingreso.
- Dirigir el ingreso del personal del área asignada.
- Evaluar y modificar los procedimientos con el coordinador de brigada, en caso de requerirse.
- Ajustar el plan de evacuación de acuerdo con las necesidades que se hayan presentado durante la emergencia.
- Comunicar al coordinador de brigada el resultado de la maniobra.

E. Brigada en función de Primeros Auxilios.

Funciones antes de la emergencia

- Revisar e inventariar los equipos para la atención de heridos.
- Asistir a las capacitaciones programadas.
- Entrenar permanentemente para mantener unas buenas condiciones físicas.

Funciones durante la emergencia

- Ubicar y evaluar el área del evento.
- Utilizar los elementos necesarios para bioseguridad (guantes, tapabocas, monogafas). batas
- Evaluar al paciente.
- Prestar los primeros auxilios de forma inmediata.
- Transportar al paciente, de forma rápida y segura.

Funciones después de la emergencia

- Informar al coordinador de brigada el resultado de la maniobra.
- Identificar las salidas de emergencia y el punto de reunión final.

XI. PLAN DE EVACUACIÓN

El plan de evacuación comprende las acciones y procedimientos para que las personas amenazadas por un peligro protejan su vida e integridad física mediante el desplazamiento hasta lugares de menos riesgo.

A. Objetivo

Establecer los aspectos técnicos necesarios para qué los ocupantes (visitantes, proveedores de servicios, contratistas y funcionarios) ante una emergencia, protejan su vida e integridad física mediante el desplazamiento hasta lugares de menos riesgo.

Objetivos Específicos.

- Identificar las rutas de evacuación.
- Establecer con claridad la alarma.
- Identificar el punto de encuentro.

B. Indicaciones para la brigada durante la Evacuación.

Una vez se tome la decisión de evacuar, los brigadistas se dirigirán a las áreas para iniciar el proceso de evacuación teniendo en cuenta los siguientes puntos:

Recibida la orden de evacuación debe:

- Informar a los ocupantes la necesidad de evacuar.
- Mantener el orden que amerita la emergencia, recordándole al personal los procedimientos para la evacuación: cómo conservar la calma, salir en orden, el punto de encuentro, etc.
- Dirigir el personal a la salida, en forma rápida y ordenada.
- Impedir que el personal se devuelva, en ninguna circunstancia.
- Ayudar o coordinar la asistencia para el personal con limitaciones o discapacitado, mujeres en estado de embarazo, entre otros.

Revisión de instalaciones: Mientras dirigen la salida del personal, verificarán que no se quede nadie en el piso.
Inspeccionar: Todas las áreas de trabajo.

C. Fases del Proceso de Evacuación.

- **Primera fase:** detección de la emergencia: abarca desde que se origina el suceso hasta cuando alguien lo reconoce. Cuando es identificado, la persona debe observar: la clase de riesgo, cómo fue detectado y el lugar dónde se presentó.

- **Segunda fase:** alarma: tiempo transcurrido desde el instante en que el peligro se detecta, reconoce o identifica, hasta que se toma la decisión de activar el sistema de alarma y evacuar.

- **Tercera fase:** preparación de la evacuación: tiempo transcurrido desde el momento en que se comunica la decisión de evacuar hasta que empieza a salir la primera persona. Esta instancia de la ejecución del plan de emergencias permite que los brigadistas, actúen de acuerdo con lo planeado

- **Cuarta fase:** hacia el punto de encuentro: Corresponde al tiempo transcurrido desde que sale la primera persona de la edificación hasta el momento en que sale la última.

D. Sistema de Alarma.

Un sistema de alarma permite la notificación temprana de una emergencia y por tanto la toma de acciones oportunas para evitar su desarrollo; así como la activación inmediata de aviso de la situación a los ocupantes.

Por esta razón, es de suma importancia que sea dada en el menor tiempo posible después que se ha detectado la presencia del peligro.

La notificación de evacuación debe ser activada por el brigadista encargado del centro de trabajo.

Se debe dar la alarma en las siguientes situaciones:

- Al detectar un incendio en el lugar donde se encuentre, y este fuego no pueda ser controlado de manera inmediata.
- Al observar la presencia de humo en grandes proporciones dentro de las instalaciones.
- Presencia de daños graves en la estructura de las instalaciones, que pongan en peligro a sus ocupantes en forma inmediata.
- Descubrir o sospechar la presencia de artefactos explosivos en cualquier área.
- Riesgo colectivo sistemático (que afecte de manera progresiva a varias personas SISMO).
- Riesgo en los alrededores de las instalaciones y que pueda afectarla.

la alerta en las oficinas se debe dar por medio de voz a voz de la siguiente manera "**DETENER ACTIVIDADES**", "**EVACUACIÓN**", **"RETOMAR ACTIVIDADES",** El edificio cuenta con una alarma sonora que es activada por la administración; los brigadistas mantendrán especial atención ante la activación de la alarma sonora del edificio y la necesidad de confirmar a todo el personal la necesidad de evacuar.

E. Señalización de las Rutas de Evacuación.

En los pasillos internos de las instalaciones se cuentan con señalización que indica la ruta de evacuación, y en las oficinas se encuentra el plano particular de las mismas.

Tanto las rutas de evacuación como las diferentes áreas de la oficina deben estar señalizadas de forma clara, visible y permanente, para que en caso de evacuación los funcionarios y los visitantes o personal flotante, identifiquen el lugar exacto en el que se encuentran y sepan hacia dónde está ubicada la salida de emergencia.

Las señales se deben ubicar a 1.80 metros desde el piso, de manera que sean visibles a una distancia de 10 mts. y sobre el dintel de las puertas para el caso de la señal con el lema de **SALIDA y SALIDA DE EMERGENCIA.**

F. Punto de Encuentro

El punto de encuentro establecido por la empresa es el parque el paraíso localizado al costado sur del edificio Salitre office; predio donde se ubica la oficina, este sitio es amplio y cuenta con espacio suficiente, se puede adaptar para emergencias puntuales que no afecten la zona donde se encuentra la empresa al ser una emergencia colectiva se recomienda evacuar todo el personal.

XII. SIMULACROS DE EMERGENCIA

Su objetivo es evaluar, mejorar o actualizar el plan de emergencias existente y detectar los puntos débiles o fallas de su puesta en marcha, al tiempo que se fortalece su difusión.
También sirven para identificar la capacidad de respuesta del personal y disminuir u optimizar los tiempos de respuesta ante una emergencia, preparándose para afrontar una situación real.

A. Clasificación de los Simulacros.

Hay dos clases:

Simulacros avisados

Se realizan informando al personal la hora, lugar y fecha del simulacro. Se utilizan para capacitar al personal mientras aprende a identificar su ruta y punto de encuentro. Este tipo de simulacro es el que se realiza en la empresa.

Simulacros sorpresivos

Se realizan sin aviso para verificar el potencial de respuesta del personal frente a una emergencia.

B. Ejecución de los Simulacros.

Para realizar un simulacro se deben considerar cuatro (4) fases:

- Programación
- Planeación
- Ejecución del simulacro
- Evaluación

Fase de programación: Se desarrolla con base al cronograma de simulacros que establece la frecuencia de estos teniendo en cuenta las posibles emergencias que se pueden presentar al interior de la Entidad

Fase de planeación: Previa a la realización del simulacro. Se estructura la actividad, definiendo los siguientes aspectos que quedan registrados en el informe de simulacro:

- Definir el tipo y alcance del simulacro a realizar; por ejemplo, si va a ser por sismo, incendio o solo de evacuación y si va a ser parcial o total, es decir que no participarán todas las áreas de la Entidad.
- Recursos humanos y técnicos disponibles para la ejecución de la actividad.
- Las personas comprometidas en la realización de la actividad simulada, los lesionados ficticios, los brigadistas, etc.
- Los mecanismos de divulgación del simulacro a realizarse.
- El mecanismo de evaluación de la actividad

Fase ejecución: Esta fase requiere la mayor atención y compromiso de todo el personal de la empresa. Contempla lo siguiente:

- Reunión de los brigadistas para realizar los últimos ajustes a la actividad, repasar los pasos a seguir y detectar inconvenientes o imprevistos.
- Ubicación de los observadores y confirmación de sus actividades.
- Aplicación del Plan de emergencias dependiendo de la naturaleza del evento a simular.

Fase de evaluación: En esta fase se obtienen las conclusiones que sirven de base para realizar ajustes, corregir errores o resaltar aciertos. Para ello se deben:

- Recopilar el material (medición de tiempos, fotografías, etc.), analizarlo y concluir al respecto.
- Difundir los resultados del simulacro entre todo el personal, destacando los aciertos y planteando las correspondientes acciones correctivas.

XIII. PLAN DE FORMACIÓN

Capacitación general: todos los integrantes de la brigada deben reciben la misma capacitación básica, solo hay diferencia en cuanto al campo operativo dependiendo de la actividad que van a desarrollar; permitiendo que entre los diferentes grupos haya unidad de conocimientos y que muy fácilmente se puedan apoyar según las necesidades.

Contenidos de capacitación:

- **Atención básica de emergencias.**
- **Liderazgo y administración**
- **Primeros auxilios**
 - Básicos
 - Intermedios
 - Avanzados
- **Evacuación**
 - Fases de la evacuación
 - Métodos de evacuación
 - Ejercicio simulado de evacuación
- **Contra incendio.**
 - Triangulo del fuego
 - Transferencias de calor
 - Sistemas de extinción
 - Clases de extintores
 - Uso de extintores
- **Simulacros**
 - Fases de simulación
 - Ejercicio de simulación

La capacitación recibida debe tener un desarrollo teórico–práctico para asegurar su adecuada formación.

XIV. PLAN DE AYUDA MUTUA

El plan de ayuda muta se constituye entre organizaciones que se encuentran en un mismo sector geográfico o sede, con el ánimo de prestar una colaboración en casos de emergencia, y en condiciones normales desarrolla planes de capacitación conjuntos e intercambio de experiencias.

Para este capítulo se solicitó a la administración del edifico Salitre Office, información relacionada al plan de ayuda mutua; el cual manifiesta que cuenta con plan de emergencia, pero no con un plan establecido de ayuda mutua para las oficinas que se encuentran allí establecidas.

XV. POST EMERGENCIA

El coordinador de brigada junto a los equipos de apoyo que se hicieron presentes en el lugar de la emergencia, realizara una evaluación de los siguientes elementos:

1. Recursos disponibles: Verifica los recursos usados, así como los recursos disponibles para dar continuidad a las actividades laborales.
2. Evaluación de riesgos presentes y control de peligros: Hace referencia a verificación de las condiciones locativas y de la prestación de los servicios básicos (agua, luz, telefonía).
3. Continuidad del negocio; Verificar si existen las condiciones necesarias y seguras para continuar con el desarrollo normal de las actividades de la empresa.

Si la emergencia se encuentra controlada en su totalidad y es aceptable la continuidad en el desarrollo de las actividades se dará por finalizada la emergencia y se ordenará el reingreso del personal.

Si por el contrario aún se identifican condiciones de riesgos se deberá realizar el control de estas condiciones puntuales y garantizar la seguridad de la brigada y los equipos de apoyo externos, el jefe de brigada informara de estas condiciones al director de emergencias quien tomará la decisión de autorizar el retiro del personal hasta que se pueda reanudar las actividades laborales.

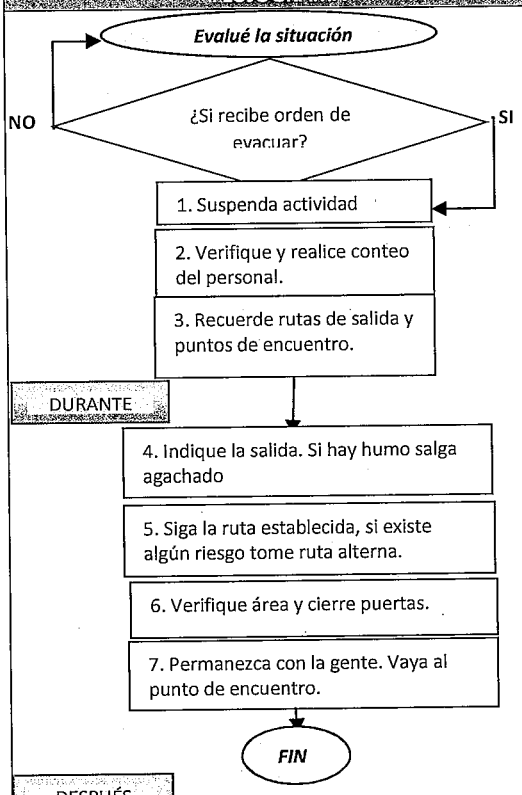
El director de emergencias deberá realizar un análisis técnico y financiero a fin de informar a la gerencia los requerimientos necesarios para reanudar el desarrollo de las actividades de la empresa.

XVI. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS ANTE EMERGENCIAS (PONS)

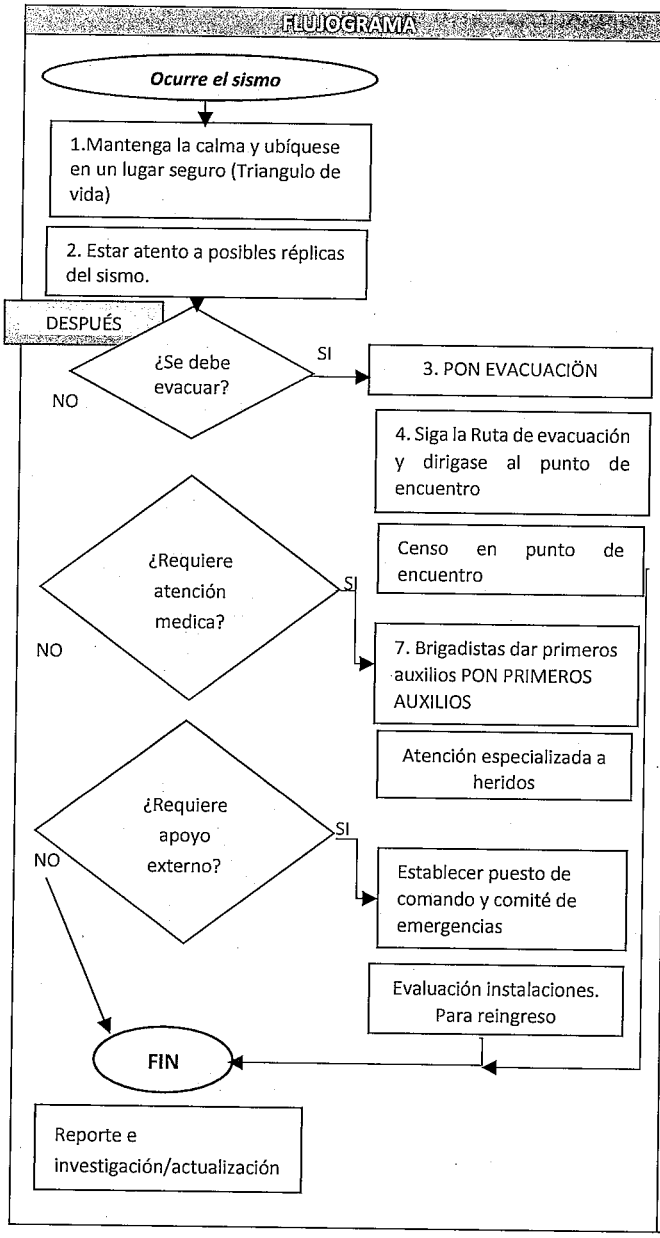
Para la determinación de riesgos y posibles eventos que se puedan presentar durante la ejecución de las actividades y que presentaran los posibles riesgos para una eventual atención de emergencias para esto se establecen los siguientes PON´s como análisis vulnerable para el área de influencia.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ATENCION DE EMERGENCIAS

PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO EVACUACIÓN

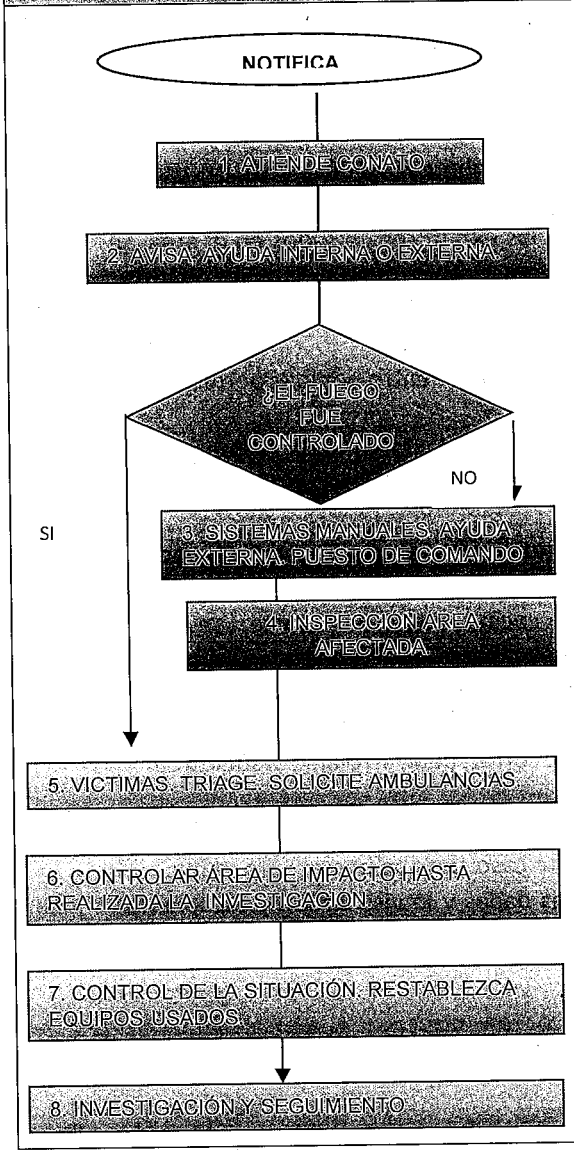
FLUJOGRAMA	DESCRIPCION
	A. Evalué la situación, tome la iniciativa de evacuar y avise al coordinador de evacuación cual es la situación. B. Si escucha la alarma de evacuación o recibe la orden por otro medio que pueda considerar oficial (Megáfono, pito, teléfono, etc.: Ordene la Evacuación. ANTES DE SALIR 1. Suspenda la actividad que esté realizando. Según las indicaciones apague su equipo y tome elementos importantes (celular, documentos, etc.). 2. Informe a los ocupantes de la evacuación. Tome la lista del personal. Verifique qué personas hay en el área, de las instrucciones al personal para que suspendan lo que estén haciendo y se preparen para salir. 3 dirigir el personal a la salida, en forma rápida y ordenada. Impedir que el personal se devuelva, en ninguna circunstancia **NOTA**: Si al sonar la alarma de evacuación no se encuentra en su área, se desplazará directamente al sitio de reunión final asignado a su grupo. DURANTE LA SALIDA. 4. Indique a todos la salida, recuérdeles la ruta y el sitio de reunión final. Si hay humo haga que las personas se desplacen agachadas. 5. Siga la ruta establecida y no permita que nadie se devuelva. Si existe riesgo tome una ruta alterna. 6. Verifique que el área queda evacuada completamente. Cierre las puertas sin seguro al salir. 7. Lleve a las personas hasta el sitio de reunión final y verifique quiénes salieron. Repórtese en el sitio de reunión final. Notifique anomalías o inconvenientes. Permanezca en el sitio de reunión con la gente hasta recibir una orden diferente. **NOTA**: Si alguien rehúsa a abandonar el área, no debe quedarse con dicha persona. Al salir, notificará esta anomalía al coordinador de emergencias o seguridad. Haga una evaluación rápida de la situación y el grado de peligro para las personas. DESPUES DE LA EVACUACIÓN 8. Elabore el informe

PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO SISMO



FLUJOGRAMA	DESCRIPCION
	DURANTE EL SISMO
	1.Mantenga la calma y ubíquese en un lugar seguro (Triangulo de vida). Alejarse de las ventanas, objetos que puedan caer y que estén próximas a su lugar de trabajo.
	2. Estar atento a posibles réplicas del sismo.
	ACTIVAR PON DE EVACUACION
	Alarma de evacuación
	3. Indique a todos la salida, recuérdeles la ruta y el sitio de reunión final. **PON EVACUACIÖN** Si hay humo haga que las personas se desplacen agachadas.
	4. Siga la ruta establecida y no permita que nadie se devuelva. Si existe riesgo tome una ruta alterna.
	5. Verifique que el área queda evacuada completamente. Cierre las puertas sin seguro al salir.
	6. Lleve a las personas hasta el sitio de reunión final y verifique quiénes salieron. Repórtese en el sitio de reunión final. Notifique anomalías o inconvenientes. Permanezca en el sitio de reunión con la gente hasta recibir una orden diferente.
	NOTA: Si alguien rehúsa a abandonar el área, no debe quedarse con dicha persona. Al salir, notificará esta anomalía al coordinador de emergencias o seguridad.
	Haga una evaluación rápida de la situación y el grado de peligro para las personas.
	DESPUES DE LA EVACUACIÓN
	Diríjase al punto de encuentro y realice conteo de personal para verificación de salida de todo el personal.
	Valide la necesidad de solicitar apoyo a externos (bomberos, defensa civil, policía etc.)
	Se establece puesto de comando. En punto de encuentro se procede a realizar censo
	Solicitud de ayudas externas. Activación plan médico de emergencias si hay víctimas. Contacto interno y externo, Contacto familiar y/o amigo
	Evaluación estado de las instalaciones. Se define ingreso o suspensión de actividades
	Realice la investigación y si aplica actualice el plan de emergencia.

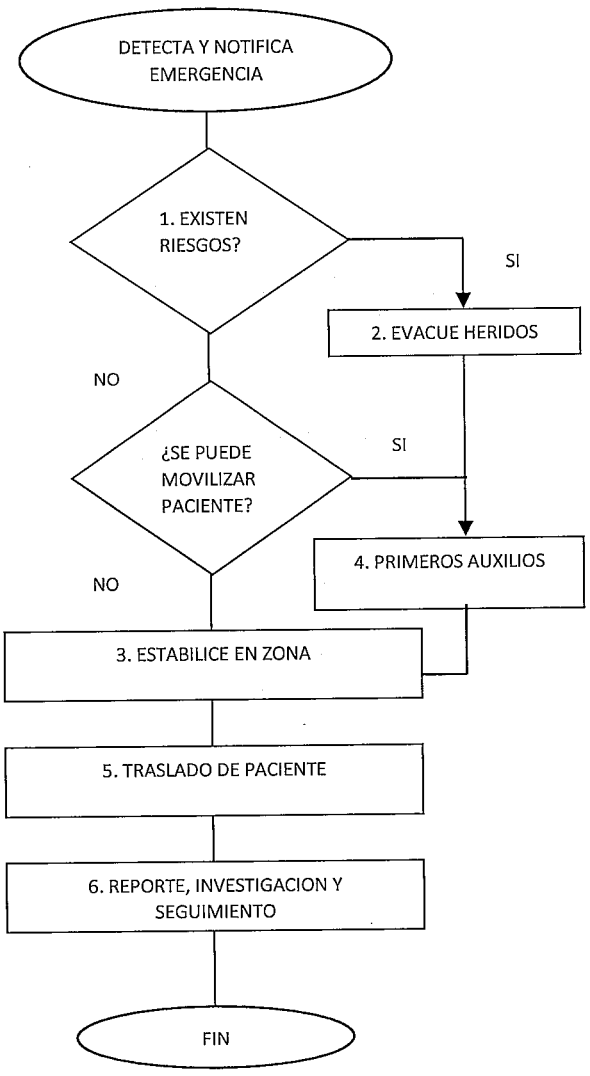
PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO DE INCEDIOS

FLUJOGRAMA	DESCRIPCION
	Detecta conato. Acciona alarma. Pide ayuda
	Atiende conato. Si no tiene entrenamiento evacua el área afectada.
	Comunica ayuda interna o externa: bomberos, policía.
	1. Utilice sistemas manuales (extintores) coordinación con ayudas externas. Instala puesto de comando.
	2. Inspeccione zona de impacto y aledañas, para verificar la completa extinción del fuego. Si es necesario refrigere el área.
	3. Si hay víctimas, llévelas al ACV para su respectiva atención y clasificación. Solicitud de ambulancias.
	4. No retire material ni escombros hasta tanto no se haya realizado la investigación pertinente por parte de las autoridades respectivas (bomberos, policía y seguridad y salud en el trabajo en su defecto talento humano)
	5. Una vez seguros de que el riesgo ha sido controlado, restablezca los equipos de protección contra incendios a su respectivo lugar asegúrese de la restitución de los extintores usados.
	6. Inicie la investigación respectiva. Haga evaluación de la atención de la emergencia. Establezca el regreso o no a los puestos de trabajo. Establecer los correctivos generados como conclusión de la investigación. Hacer los respectivos ajustes al plan de emergencias, si hubiere lugar a ello.

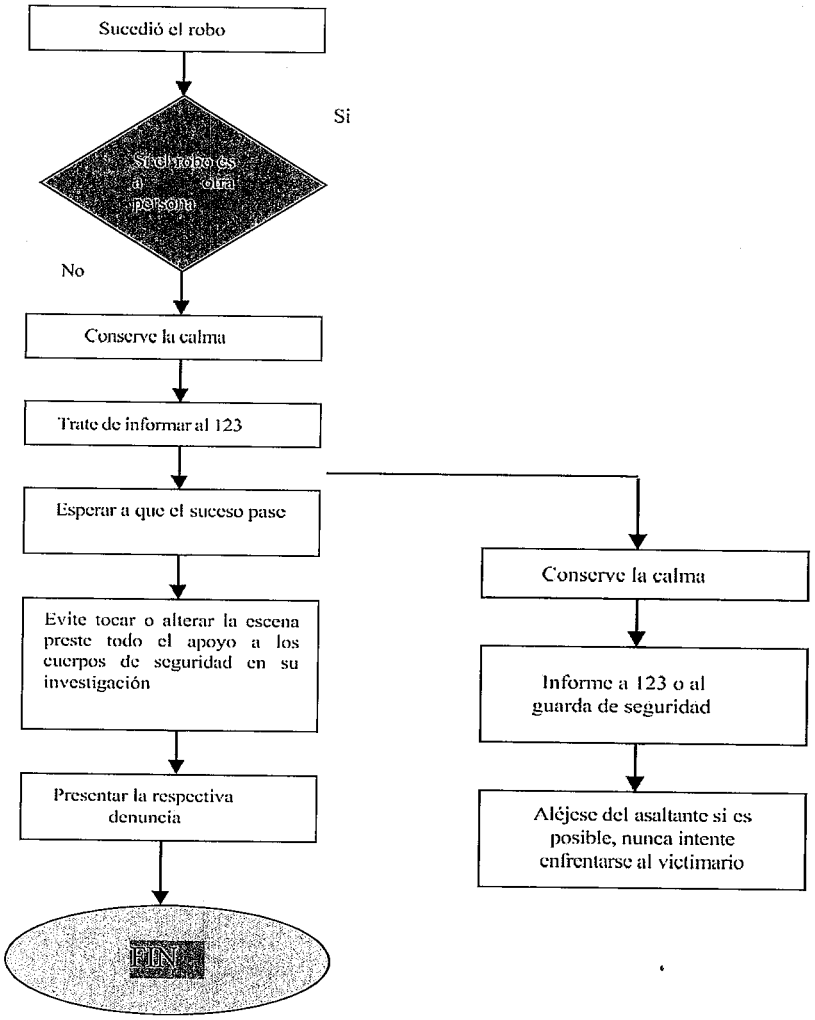
Recomendaciones Y Acciones Durante El Incendio

- Primero se debe estar seguro de que existe un conato de incendio y no una falsa alarma.
- Conservar la calma.
- Comunicar inmediatamente la emergencia al Coordinador de la Brigada o su representante, quien a su vez iniciará la cadena de llamadas.
- Se identificará qué clase de incendio se presenta, si se puede controlar y si es factible dar la señal de alarma,
- al tiempo que se avisará a las entidades de socorro (Bomberos, Defensa Civil, CruzRoja y Policía).
- De no ser posible atacar el conato de incendio con los extintores ubicados en el área, se debe evacuar inmediatamente el lugar, teniendo en cuenta desconectar los aparatos eléctricos y guardar el dinero y documentos de valor en las cajas de seguridad para evitar pérdidas económicas posteriores.
- El personal flotante debe ser orientado hacia el punto de encuentro por los Coordinadores de Evacuación.
- Los Vigilantes por ningún motivo deben dejar solas las instalaciones de la empresa,hasta que sean evacuadas todas las personas y los grupos de apoyo externo (Policía) estén controlando la situación.
- Para no alimentar el fuego, se debe procurar retirar los elementos que sirvan de combustible.
- Las personas no se deben quedar en los baños, cocina, áreas de trabajo y espacios confinados, ya que pueden ser atrapadas allí y presentar asfixia por inhalación de humo.
- Si el lugar está lleno de humo en la parte superior, se debe salir agachado(gateando) cubriéndose la nariz y la boca, en lo posible con un pañuelo húmedo.
- Cuando a una persona se le incendie la ropa, no debe correr; debe arrojarse al sueloy dar vueltas sobre su cuerpo. (auto – apagado).
- Toda puerta cerrada que se encuentre sobre la ruta de evacuación, antes de abrirlase debe palpar; si está caliente no se debe abrir; en este caso se debe buscar otra salida.
- Siempre se deben tener presentes las instrucciones dadas y lo visualizado en losplanos de evacuación.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO PRIMEROS AUXILIOS

FLUJOGRAMA	DESCRIPCION
	DETECTA Y NOTIFICA EMERGENCIA.
	Determine si existen riesgos asociados: incendio, colapso estructural, etc.
	Si está entrenado preste ayuda. Solo se moverán los pacientes del sitio por un riesgo inminente que no se haya podido controlar. Se hará de acuerdo con el protocolo establecido. En caso necesario solicite ayuda del área de talento humano o SST, ayuda externa.
	Estabilice al paciente en zona. Espere ayuda para movilizar a centro asistencial adecuado.
	Activa puesto de mando. Activa zona de triage. Toda persona afectada será valorada y estabilizada lo antes posible, a fin de evitar peligros para su vida.
	Avise y traslade a paciente hasta el centro asistencial adecuado. Acompañamiento por parte de un brigadista o empleado con celular. Registro de despacho e institución a la que será trasladado.
	Genere reporte y realice investigación. Seguimiento en EPS.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO ASALTOS, ROBOS.



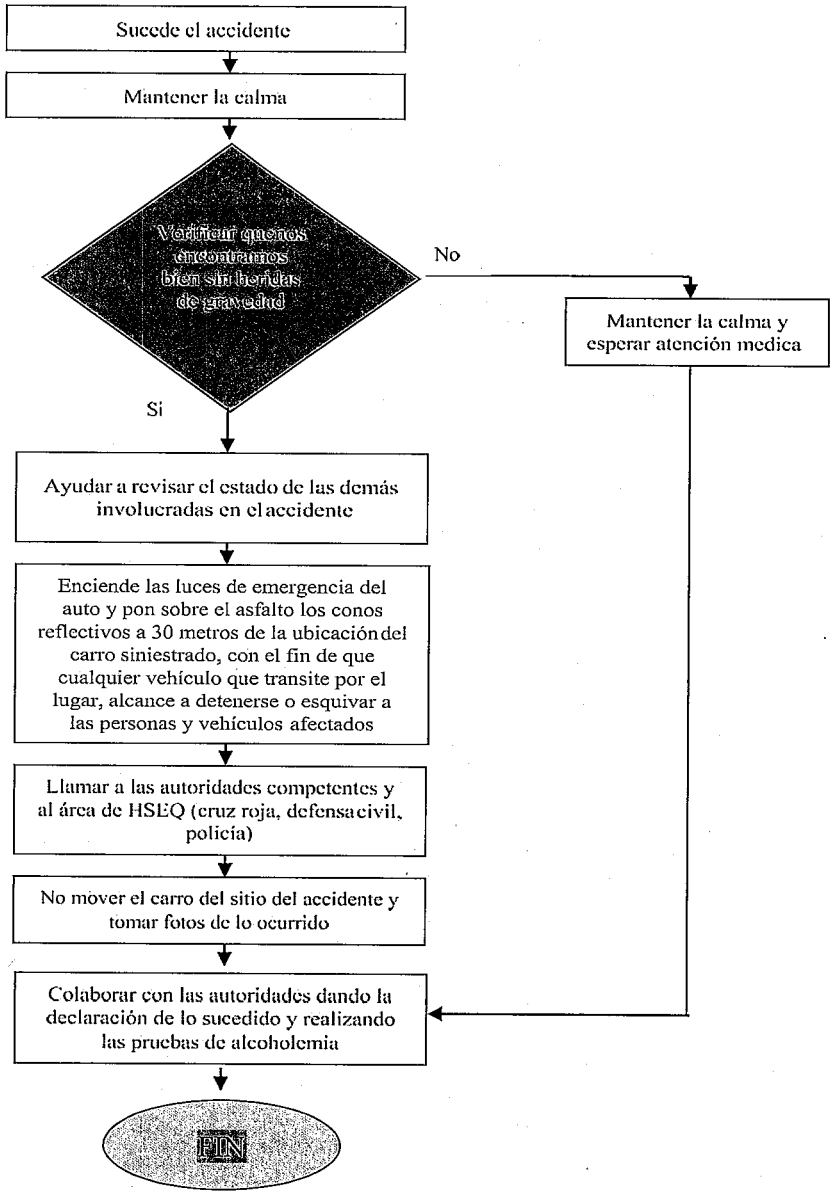
Recomendaciones Durante atraco individual

- Conservar la calma, no gritar.
- Observar los rasgos más destacados del asaltante, como altura, edad, peso, conel fin de informar a las autoridades.
- Obedecer las órdenes del asaltante, de manera calmada.
- No enfrentarse al asaltante, y menos si está armado.
- Para el personal directivo, al encontrarse en un bloqueo sospechoso, se debe evitar alejándose en sentido contrario. Estar preparado para el escape, ya sea evitando el obstáculo o enfrentándolo.

Durante el atraco colectivo.

- Lo más importante cuando se esté viviendo una situación de crisis, y como primer paso es conservar la calma.
- Si se encuentran personas con comportamientos extraños o inusuales, se notificará inmediatamente al jefe de Seguridad o a los vigilantes, describiendo la situación o al cuadrante de zona.
- No enfrentarse a asaltantes o grupo terrorista, especialmente cuando se encuentren armados.
- Esperar indicaciones de los grupos de emergencia internos, externos o de las autoridades competentes.
- Si se le ordena evacuar, se debe hacer inmediatamente utilizando las salidas de emergencia de forma organizada y lentamente, en caso contrario, es decir, si las personas sospechosas les imposibilitan el paso y cierran la salida, guardar la calmay tratar de dialogar con los agresores mientras llegan las autoridades competentes.
 - De ser posible la salida sin correr riesgos, los Brigadistas y coordinadores de Evacuación, llevarán a empleados y visitantes al sitio de encuentro.
 - Se debe tratar de identificar a los agresores, si son varios, determinar el número de ellos, pero solamente
- fijándose en uno, ya sea el más próximo o el jefe de la banda. Es muy importante no mirarlos a los ojos, ya que pueden tomarlo como un desafío y volverse agresivos.
- Este tipo de situaciones críticas, hacen que tanto los agresores como los empleadosy visitantes de la empresa,
- tengan comportamientos anormales o irracionales, puesto que es un momento muy tenso. No debe hacerse nada que pueda agravar la situación, ya que puedenpresentarse desde rehenes hasta homicidios.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO ACCIDENTES DE TRANSITO PEATON Y VEHICULAR



MAV INGENIERÍA INTEGRAL

www.mav.mx

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

MODIFICACIONES		
Versión	Fecha	Asunto
V1	Octubre 2023	Entrega inicial
V2	Febrero 2025	Actualización de documento

Este manual del Sistema de Gestión Integral está bajo los lineamientos de la norma NTC ISO 9001: 2015, NTC ISO 14001:2015 y ISO 45001:2018 DUR 1072:2015.

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA 6

1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA 6

1.1.1 Distribución de personal 6

1.1.2 Estructura Organizacional 6

1.2 CONTEXTO DE LA EMPRESA 7

1.2.1 Contexto Interno 7

1.2.2 Contexto Externo 7

1.2.3 Partes Interesadas 8

2. GENERALIDADES SISTEMA DE GESTION DE INTEGRAL 10

2.1 ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL 10

2.2 LIDERAZGO Y COMPROMISO DE LA DIRECCION 10

2.3 ENFOQUE AL CLIENTE 10

2.4 PLANEACCION ESTRATEGICA 11

2.4.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades 11

2.4.2 Política Integrada 11

2.4.3 Objetivos Integrados 11

2.4.4 Comunicación 11

2.4.5 Roles y Responsabilidades 12

3. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION. 13

3.1 PLANIFICACION DE CAMBIOS 13

3.2 RECURSOS 14

3.2.1 Personal 14

3.2.2 Infraestructura 14

3.2.3 Ambiente para la operación 14

3.3 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN 14

3.3.1 Trazabilidad de las Mediciones 15
3.3.2 Conocimientos de la Empresa 15
3.4 COMPETENCIA 15
3.4.1 Capacitación y entrenamiento 16
3.5 TOMA DE CONCIENCIA 16
3.6 COMUNICACIÓN 16
3.6.1 Motivación, Participación y Consulta 17
3.6.2 Visitantes comunidad y autoridad 17
3.7 INFORMACION DOCUMENTADA 17
3.7.1 Creación y actualización 18
3.7.2 Control de la información 18
4. **PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL** 19
4.1 REQUISITOS PARA LOS SERVICIOS 19
4.1.1 Comunicación con el cliente 19
4.1.2 Determinación y revisión de requisitos. 19
4.1.3 Cambios en los requisitos. 20
4.2 DISEÑO Y DEARROLLO DE PRODUCTOS. 20
4.2.1 Planificación diseño 20
4.3 CONTROL DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE 20
4.4 PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO 20
4.4.1 Identificación y trazabilidad 21
4.4.2 Propiedad del cliente 21
4.5 LIBERACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS 21
4.5.1 Control de las salidas no conformes 22
5. **PLANIFICACIÓN SST Y AMBIENTE** 23
5.1 PROGRAMAS DE GESTION SST 23

5.1.1 Programa de gestión de riesgos prioritarios 23
5.1.2 Grupos de apoyo: 23
5.2 MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 24
5.2.1 Evaluaciones Médicas Ocupacionales 24
5.2.2 Promoción y Prevención en Salud 24
5.2.3 Vigilancia Epidemiológica 25
5.2.4 Registros y Estadísticas en Salud 25
5.3 HIGIENE INDUSTRIAL 25
5.3.1 Mediciones de higiene 25
5.3.2 Manejo de hojas de seguridad 26
5.4 SEGURIDAD INDUSTRIAL 26
5.4.1 Estándares y procedimientos 26
5.4.2 Programa de mantenimiento preventivo 26
5.4.3 Administración de elementos de protección personal 26
5.4.4 Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias y Contingencias 26
5.5 PROGRAMAS AMBIENTALES. 27
5.5.1 Programa de ahorro y uso eficiente de energía 27
5.5.2 •Clasificación de Residuos Sólidos 27
6. EVALUACION Y REVISION POR LA DIRECCIÓN 28
6.1 SEGUIMIENTO Y MEDICION., ANALISIS Y EVALUACION 28
6.2 AUDITORIA INTERNA 28
6.3 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN 28
6.4 EVALUACIONES ADICIONALES APLICABLES EN SST-AMBIENTAL 28
6.4.1 Incidentes de Trabajo y Ambientales. 28
6.4.2 Programa de Inspecciones Planeadas 28
6.4.3 Inspecciones Gerenciales 29

7. MEJORA 30

7.1 NO CONFORMIDADES Y ACCIONES DE MEJORA 30

7.2 MEJORA CONTINUA 30

1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA

MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, es una empresa legalmente constituida debidamente registrada, su actividad económica corresponde a:

Servicios especializados de ingeniería en el área de consultoría, estudios, diseños, supervisión, interventoría en construcción de obras.

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	
Razón social de la empresa	Miranda, Arana, Velasco SC Sucursal Colombia
Nit.	901.286.716-0
Dirección:	Calle 46 # 22b - 20
ARL	Sura ARL
Clase de riego	I, V
Actividad económica	7112 actividades de ingeniería

1.1.1 Distribución de personal

Área	# de trabajadores
Administrativa	7
Operativa	16
Total	23

1.1.2 Estructura Organizacional

La estructura administrativa se encuentra liderada por el director de MAV Colombia quien tiene la facultad de crear los cargos que estime necesarios para el buen funcionamiento la empresa.

La estructura organizacional está conformada por los cargos que se muestran en el organigrama general.

VER D-MAV-SIG 03- Organigrama MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA,

1.2 CONTEXTO DE LA EMPRESA

La empresa ha identificado las cuestiones internas y externas que afectan la capacidad del sistema de gestión integrado. Se han definido partes interesadas y sus requisitos, asegurando su monitoreo periódico.

1.2.1 Contexto Interno

En línea con su compromiso, la empresa desarrolla actividades de consultoría e interventoría, ofreciendo servicios y productos de alta calidad respaldados por la experiencia de su equipo de profesionales. Para garantizar la alineación con sus objetivos estratégicos, ha establecido directrices que orientan sus operaciones y procesos:

Ver D-MAV-SIG 8 Mapa de procesos-Caracterización.

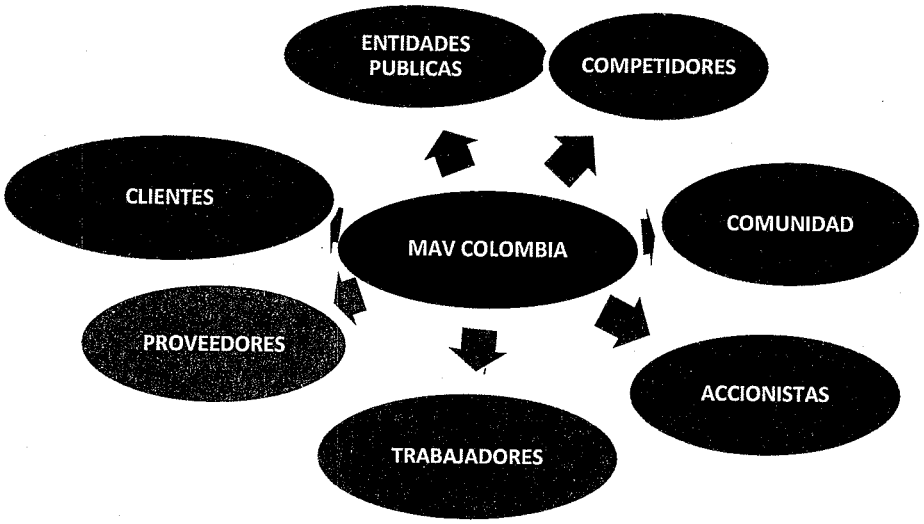
1.2.2 Contexto Externo

De acuerdo con el tipo de servicios ofrecidos por la empresa y el tipo de clientes, se debe tener en cuenta los cambios políticos, económicos, sociales, legales, tecnológicos o del mercado que afectan el ámbito asociado a la prestación de servicios de consultoría e interventoría.

En el contexto colombiano, y según el tipo de entidad, se han desarrollado lineamientos específicos que deben considerarse al revisar licitaciones y elaborar propuestas. Esto garantiza el cumplimiento de los requisitos particulares de las distintas entidades vinculadas al sector de infraestructura del agua.

1.2.3 Partes Interesadas

Se han identificado las siguientes partes interesadas y los requisitos de interrelación con las mismas.



A continuación, se describe con mayor claridad y las interrelaciones y requisitos identificados con nuestras partes interesadas.

PARTES INTERESADAS	REQUISITOS	SEGUIMIENTOS	NECESIDADES	EXPECTATIVAS
Cliente	Contacto directo Comunicaciones voluntarias Entrega oportuna de servicios o productos.	Quejas y reclamos Encuesta de satisfacción	Cumplimiento de requisitos acordados Satisfacer las necesidades	Capacidad de respuesta Atención a la cliente adecuada
Proveedores	Contacto directo Contratos Contratos entre las partes Convenios suscritos	Evaluación de contratistas y proveedores	Solicitud de productos o servicios Claridad en las solicitudes	Beneficios mutuos Disponer de tiempos de entrega y plazos adecuados
Trabajadores	Contacto directo	Encuesta evaluación de desempeño.	Cumplimiento en los pagos y	Estabilidad laboral. Carrera laboral

		Encuesta de clima laboral	acuerdos contractuales. Definición de responsabilidades	Comunicación adecuada
Accionistas	Contacto directo Planeación estratégicos de la empresa.	Informes de gestión	Recibir información de la empresa Disponer de canales adecuados de comunicación No generar perdida	Crecimiento de la empresa. Rentabilidad
Comunidad	Contacto directo Publicaciones en redes sociales	Quejas y reclamos	Atención oportuna	Cumplimiento de los requisitos normativos
Competidores	Identificación		Cumplimiento d ellos requisitos regulados Competencial leal	Política de precios Expansión del mercado
Entidades publicas	Cumplimiento legal		Cumplimiento de obligaciones fiscales Cumplimiento legal de productos y servisios	Generar empleo

2. GENERALIDADES SISTEMA DE GESTION DE INTEGRAL

2.1 ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, ha establecido, la implementación del Sistema de Gestión de Integral de acuerdo con los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001:2015, ISO 18001:2015 y el DUR1072:2015 asegurando la mejora continua y la satisfacción del cliente.

2.2 LIDERAZGO Y COMPROMISO DE LA DIRECCION

La alta dirección mantiene su compromiso con el Sistema de gestión Integral y su mejora continua, expresados en:

- Cumplir con los requisitos en materia SIG, Normativos, del cliente y propios.
- Promover el enfoque al cliente
- Asegurar los recursos y mejora continua al sistema integrado de gestión.

De forma anual se lleva a cabo la revisión con la dirección del Sistema de Gestión Integral en el cual se establece las acciones de mejora requeridas según los hallazgos internos y externos y las actividades de mejora continua necesarias e implementadas.

Adicionalmente la gerencia realiza una serie de actividades como inspecciones y reuniones gerenciales, las cuales le permiten verificar el avance de la implementación de los planes de mejora resultado de revisiones previas; también se tendrá en cuenta la rendición de cuentas realizada y la revisión por la dirección frente a su gestión y direccionamiento del Sistema de Gestión Integral.

2.3 ENFOQUE AL CLIENTE

El enfoque al cliente forma parte de la cultura de la empresa y se pone de manifiesto en muchos de los aspectos del trabajo diario.

MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, se asegura de conocer las necesidades de sus clientes con el fin de establecer la mejor alternativa técnica y económica logrando satisfacer las necesidades planteadas por el cliente.

Se verifica la conformidad del cliente frente a los servicios adquiridos a través del seguimiento a los indicadores como afectación de pólizas y actas de finalización etc.

2.4 PLANEACCION ESTRATEGICA

2.4.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades

Se han identificado los riesgos y oportunidades asociados a cada uno de los procesos desarrollados por la empresa, con el objetivo de garantizar la mejora continua. Para ello, se han implementado metodologías de análisis que permiten evaluar el impacto de estos factores y establecer acciones correctivas y preventivas que fortalezcan la eficiencia operativa y el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

2.4.2 Política Integrada

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Alta dirección, se ha implementado una Política Integrada de Gestión asegurando su difusión y comprensión por todas las partes interesadas.

Ver: PO-MAV-SIG 1 a 5 Políticas

2.4.3 Objetivos Integrados

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Alta dirección de la empresa, adopta los objetivos integrados de gestión. Los cuales deben ser divulgados, se incluye también la medición de metas, responsables frecuencia y seguimiento de estos.

La Gerencia, asegura el cumplimiento de los mismos y su seguimiento periódico si durante esta actividad se determina una desviación frente a su cumplimiento, se deberá establecer planes de acción para garantizar su acatamiento de no ser alcanzados se tomarán las medidas necesarias para realizar la corrección de forma inmediata.

Ver: D-MAV-SIG 4 Objetivos

2.4.4 Comunicación

La dirección de MAV Colombia a determinado la comunicación y divulgación de la política, objetivos y demás documentos relacionados al SG Integrado a través de la actividad de

inducción al ingreso del personal y periódicamente mínimo una vez al año a todo el personal. Así como la implementación de otros mecanismos de comunicación como publicación en cartelera, boletines, medios electrónicos como correos, WhatsApp etc.

2.4.5 Roles y Responsabilidades

La empresa ha establecido un organigrama general en el cual se incluyen los procesos y responsables para el correcto funcionamiento de la organización; adicionalmente estableció en el manual de funciones y cargos; los roles, responsabilidades, funciones y autoridad.

Ver: D-MAV-SIG 3 Organigrama - perfiles de cargo

Se ha designado las responsabilidades de la implementación y ejecución como representante de la Alta Dirección para el SG Integral al profesional de calidad, el cual es responsable de diseño, implementación, mantenimiento y mejora del sistema.

3. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION.

La empresa, a partir del análisis de los contextos y de la identificación de los requisitos de las partes interesadas, determina los riesgos y oportunidades que son necesarios para gestionar, así como la gestión de los peligros e impactos ambientales que se pueden generar durante el desarrollo de las actividades.

Se construye una matriz de riesgos y oportunidades, matriz de peligros y una matriz de impactos ambientales, en las cuales se busca identificar aquellas condiciones que afectan la operación de la empresa, se le asigna una probabilidad de ocurrencia y un impacto esperado para cada uno, estableciendo las acciones necesarias para mitigar el riesgo o aprovechar la oportunidad, así como los responsables del monitoreo de los mismos, de tomar y evaluar las acciones pertinentes

Ver D-MAV-SIG 5 Matriz Ambiental, PVR, Riesgos y oportunidades

Esta información es verificada mínimo de forma anual y será actualizada cuando se presenten cambios a nivel externo o interno. Cada vez que se realicen actualizaciones de la misma, se comunicaran los resultados al personal involucrado a través de reuniones cuando, correo electrónico o la Inducción.

3.1 PLANIFICACION DE CAMBIOS

Los cambios que pueden afectar el Sistema de Gestión Integral deben realizarse en forma planificada y de acuerdo al procedimiento de gestión de cambios; La Gerencia aprobará o no el cambio.

Para aprobarlo, deberá asegurarse de la integridad del Sistema de Gestión luego de la aplicación del cambio, dispondrá los recursos necesarios y asignará o reasignará las responsabilidades y autoridades que correspondan.

Ver PR-MAV-SIG 6 Gestión del cambio

3.2 RECURSOS

Se determinan y asignan recursos adecuados para el funcionamiento del SG Integrado, incluyendo:

- Infraestructura
- Personal calificado
- Tecnología y equipamiento

Ver Presupuesto del SGI

3.2.1 Personal

MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, se asegura de establecer y suministrar el personal idóneo para las actividades de implementación eficaz de sus sistemas de gestión integral y el adecuado funcionamiento y control de sus procesos y monitorea su desempeño en Evaluaciones de forma anual.

3.2.2 Infraestructura

MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, proporciona los recursos en infraestructura, equipos, herramientas y materiales requeridos para el funcionamiento efectivo del SG Integral.

3.2.3 Ambiente para la operación

La gerencia proporciona y mantiene el ambiente necesario para la operación de los procesos y la conformidad de los productos y los monitorea periódicamente a través de las inspecciones locativas o de infraestructura y garantizando ambientes de trabajo sano evaluando el clima laboral y los factores de riesgo spicolaborales, actividad que se realizara inicialmente y de acuerdo con sus resultados se monitora de forma anual o bianual.

3.3 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Se incluirá dentro de las actividades de planeación y asignación de recursos, para las actividades de seguimiento y medición de las diferentes etapas de implementación del SG Integral, el cual será aprobado por la Gerencia general y revisado con el área administrativa y financiera con el apoyo de la coordinadora contable.

3.3.1 Trazabilidad de las Mediciones

La Gerencia y el área de operaciones-mejora tienen identificado los requerimientos en cuanto a la inspección y certificación de los equipos utilizados en el desarrollo de las actividades de interventoría y consultoría para equipos propios.

Para ello cuenta la inspección periódica y la recertificación anual a realizarse sobre los equipos propios utilizados en la ejecución de contratos.

3.3.2 Conocimientos de la Empresa

Para la correcta operación de sus procesos y de garantizar la conformidad de sus servicios, se ha determinado que los conocimientos necesarios son:

- Normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad de la empresa.
- Conocimiento del mercado y de los requisitos de los clientes.
- Conocimientos técnicos relativos a las actividades de Consultoría e interventoría.
- Forma de operación, identificación de riesgo y acciones de contingencia.

Estos conocimientos deben estar disponibles para los diferentes niveles de responsabilidad y procesos involucrados.

Para la gestión de la información la empresa cuenta con un DRIVE donde se crea la carpeta de los diferentes contratos, adicionalmente una carpeta del SGI, donde se encuentran disponibles los procedimientos y formato, así como la carpeta requeridos para el funcionamiento del sistema.

Los resultados de las Auditorías internas, externas, así como los planes de acción resultantes serán comunicados a todas las partes interesadas y especialmente a aquellos procesos en los cuales se identificaron las acciones correctivas u oportunidades de mejora.

3.4 COMPETENCIA

La Gerencia velara porque todo el personal mantenga actualizadas y mejore sus competencias de acuerdo al área de desempeño, registros que serán mantenidos por el área administrativa de la empresa.

Para ello se ha determinado las habilidades y competencias requeridas para cada cargo, las cuales se registran en el documento perfiles de cargo, implementando planes de capacitación o mejora de acuerdo a los resultados de la evaluación de desempeño; garantizando el bienestar de los colaboradores.

3.4.1 Capacitación y entrenamiento

La Gerencia administrativa-financiera y el Coordinador SIG serán los encargados de establecer el Programa de Capacitación, Inducción y Entrenamiento; así como se identificar las necesidades de capacitación para cada uno de los cargos y esta será aprobada por la Gerencia.

De cada uno de los procesos de capacitación desarrollados se llevan los registros del personal asistente, a su vez se mantiene actualizado el control del programa de capacitaciones, el cual es revisado para verificar el cumplimiento del programa y asegurarse que todo el personal cuente con las capacitaciones requeridas. Estas actividades serán evalúas de acuerdo al indicador de capacitación y sus resultados serán incluidos en los informes gerenciales, así como en el informe anual.

3.5 TOMA DE CONCIENCIA

La Gerencia establece los mecanismos y acciones necesarias para que los colaboradores sean conscientes de la importancia del Sistema de Gestión Integral a través de la política y Objetivos Integrados, cuál es su contribución a la eficacia del sistema, así como sus beneficios para mejorar el desempeño lo que implicaría un incumplimiento de los requisitos.

Las acciones permanentes en este sentido incluyen la exhibición de la política Integrada en lugares clave de la empresa, inducción al ingreso, las comunicaciones, las auditorías internas entre otros.

3.6 COMUNICACIÓN

La gerencia ha determinado las comunicaciones internas y externas pertinentes al Sistema de Gestión Integral a través del plan de comunicaciones; para una comunicación efectiva se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Que se va a comunicar
- Cuando se va a comunicar

- A quien se le va a comunicar
- Como se va a comunicar y que se va a comunicar.

3.6.1 Motivación, Participación y Consulta

La empresa desarrolla un procedimiento de motivación, comunicación, participación y consulta" en donde se identifican y se promueven las actividades del SG-Integral para lograr la participación activa por parte de todos los colaboradores, así mismo se difunden a través de diferentes medios, el más importante por vía correo electrónico corporativo. La participación de los trabajadores en las actividades de SST se hace por una vía similar: correo electrónico corporativo.

Ver PR-MAV-SIG 11 Motivación, comunicación, participación y participación

3.6.2 Visitantes comunidad y autoridad

Toda la información relacionada con la comunicación a los visitantes, comunidad y autoridades y todo lo referente a las actividades en caso de emergencias se encuentran contemplados en el procedimiento de comunicaciones.

3.7 INFORMACION DOCUMENTADA

Se debe mantener la información documentada requerida para la integridad del sistema; La misma comprende:

- Determinación del alcance del SGI (en este manual).
- La política de calidad y objetivos del Sistema de Gestión.
- Evidencia de que los recursos de seguimiento y medición son idóneos para su propósito.
- Evidencia de la competencia (Perfiles de cargo/Evaluación de desempeño)
- Evidencia y conformidad de los servicios.
- Resultados de la revisión de los requisitos o de cualquier requisito nuevo.
- Los cambios, resultados de la revisión, autorización de los cambios y acciones tomadas para evitar los resultados adversos.
- Evaluación, selección y desempeño de los proveedores externos y de las acciones que surjan de las evaluaciones y reevaluaciones.
- Características de los servicios prestados.

- Descripción de los resultados de la revisión de los cambios.
- Descripción de no conformidades, acciones tomadas.

Además, se cuenta con instructivos, procedimientos, programas y formatos que serán obligatorios para los procesos principales.

3.7.1 Creación y actualización

Los lineamientos generales para el cumplimiento y Control de la información documentada están registrados en los procedimientos de elaboración de documentos y control de documentos y registros.

Ver PR-MAV-SIG 1 Control de documentos

No obstante, se admite otro formato cuando sea requerido por las características del documento (por ejemplo: contratos, formularios pre impresos, documentos que tienen una regulación legal, cartas, etc.).

3.7.2 Control de la información

Todos los documentos vigentes se encuentran la carpeta del SGI, una vez impresos, no se puede garantizar la vigencia de la versión impresa, la cual debe verificarse en el listado de documentos y registros.

Los documentos de origen externos serán registrados y controlados en el listado de documentos externos, estos serán archivados según el área que corresponda y cumplirán los parámetros de control de documentos.

4. PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL

MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, planifica, implementa y controla sus procesos a través de diferentes actividades tendientes a la determinación de los requisitos del servicio; el funcionamiento de los procesos, incluyendo los recursos necesarios para funcionamiento, y los criterios de aceptación.

Los procesos deben ejecutarse y controlasen se debe mantener información documentada que demuestre que los procesos se han llevado a cabo de acuerdo a lo planificado y que los servicios son conformes con los requisitos.

4.1 REQUISITOS PARA LOS SERVICIOS.

4.1.1 Comunicación con el cliente.

Más allá de los requisitos establecidos y aceptados por el cliente, de acuerdo a los términos de referencia establecidos en las propuestas o licitaciones se tendrán en cuenta aquellos requisitos puntuales que son revisados, registrados y acordados con el cliente. A modo de ejemplo, horario, Fecha, etc.

Cuando se producen cambios, los mismos deben ser registrados y comunicados a través de los registros propios del sistema como actas de reunión, listas de asistencia, evaluaciones, que permite tanto la trazabilidad, como la verificación de que las personas pertinentes recibieron la comunicación.

Los proveedores y contratistas serán informados de los requisitos requeridos de acuerdo con el servicio ofrecido y deben documentar los registros necesarios.

4.1.2 Determinación y revisión de requisitos.

Para la determinación y verificación de los requisitos para el desarrollo de los contratos, se tendrán en cuenta los requisitos normativos vigentes aplicables (RASS, RETIE, etc.) de acuerdo con las normas establecidas para el sector de infraestructura, así como los requisitos específicos del cliente y los establecidos en los Términos de referencia, contrato etc.

Si durante el desarrollo de las actividades contractuales, se presentan cambios de tipo normativo estos deberán ser implementados acorde a los plazos previstos en la normativa; si

se solicitan cambios a los requisitos de forma particulares ejemplo diseños, metodologías etc., estas deberán ser aprobadas por el cliente y mantener la trazabilidad de las mismas, para esto se contara con actas de modificación u otro si de contratos.

4.1.3 Cambios en los requisitos.

El coordinador SIG, debe asegurar la actualización de la documentación, así como la comunicación a las áreas relacionadas u objeto del cambio presentado.

4.2 DISEÑO Y DEARROLLO DE PRODUCTOS.

4.2.1 Planificación diseño

MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, dentro del desarrollo de las actividades contractuales NO incluyen actividades de diseño.

4.3 CONTROL DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE

Se tiene implementado un procedimiento de compras, donde se verifica el desempeño de los proveedores, esta actividad se realiza de forma periódica, mínimo una vez al año.

Esta actividad será liderada por el área Administrativa y financiera de la empresa, quien conjuntamente con los diferentes líderes de proceso si aplica realizará la evaluación. Los resultados obtenidos serán notificados vía email al proveedores y/o contratistas de acuerdo al procedimiento establecido.

Ver PR-MAV-RH 1 Compras

4.4 PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los documentos que conforman el Sistema de Gestión Integra definen las actividades a realizar con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos del Cliente, de Ley, y los de la empresa. Los requisitos definidos por la empresa, que son transversales a todos los productos y/o servicios y que aplican a los proyectos realizados por la entidad son:

Del Producto y/o servicio:

- Coherencia: Relación y sincronización entre las políticas integrales.

- Recursos: Disponer del Talento Humano e insumos necesarios que se requieren para la realización del producto y/o servicio.
- Calidad del servicio: El servicio o producto satisface la necesidad del Cliente.
- Oportunidad: Ejecución del servicio o producto de conformidad con los requisitos

De Ley:

- Cumplimiento: Que se ajuste con los requerimientos legales vigentes y normativas.

Del Cliente:

- Confiable: Seguridad y credibilidad que generan nuestros servicio o producto.
- Fácil comprensión: Que le permita al usuario hacer uso del servicio o producto de manera sencilla y clara.

La Gerencia es la responsable del direccionamiento para la adquisición y ejecución de los recursos para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Integral. El Coordinador SIG documentara en el presupuesto las necesidades identificadas.

4.4.1 Identificación y trazabilidad

Durante el desarrollo de los contratos se procederá a realizar la entrega de los productos o informes contractuales establecidos por los términos de referencia propios a cada uno de los contratos; los cuales serán aprobados por el director del proyecto quien juntamente con el residente verificarán que este cumpla con los aspectos contractuales establecidos y realizara la entrega inicial del mismos. Si como resultado de esta entrega de información al cliente o interventoría cuando aplique se solicita algún cambio o ajuste, este se realizara acorde al control documental y pasara a la versión siguiente del remitido inicialmente y las dos versiones se mantendrán en la carpeta correspondiente.

4.4.2 Propiedad del cliente

Los documentos, diseños, y productos desarrollados durante la ejecución de los contratos serán propiedad del cliente y se enmarcan en el direccionamiento para la gestión de la información.

4.5 LIBERACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

El servicio es suministrado de forma directa al cliente, lo cual permite identificar desviaciones, el servicio se da por finalizado y aceptado una vez se firme el acta de finalización del contrato o proyecto por todas las partes involucradas en el contrato.

4.5.1 Control de las salidas no conformes

El Control de los hallazgos o productos No Conforme se realiza a través del procedimiento asociado, de la revisión por la Dirección, y la generación de Acciones Correctivas y/o Mejora, si se requiere.

El control del Servicio No Conforme busca que el servicio que le llega al Cliente sea conforme a sus requerimientos, por tanto, los documentos emitidos por la entidad se revisan, se ajustan y se aprueban por el responsable del proceso.

Etapas del control al servicio no conforme

1. Identificación
2. Plan de acción
3. Tratamiento
4. Verificación del cierre efectivo

5. PLANIFICACIÓN SST Y AMBIENTE

5.1 PROGRAMAS DE GESTION SST

De acuerdo a los objetivos implementados para SST y Ambiente se establecen los programas de gestión, los cuales buscan controlar aquellos peligros e impactos significativos identificados en la etapa de planeación.

Estos serán ejecutados y verificados de forma trimestral a fin de garantizar su cumplimiento o tomas acciones correctivas de ser necesario.

5.1.1 Programa de gestión de riesgos prioritarios

La gestión de los riesgos prioritarios es de vital importancia ya que está encaminada al control de aquellos riesgos que pueden dar origen a un accidentes o enfermedad laboral, con el fin de intervenir de manera eficaz se establecen una serie de actividades, planes de acción, asignación de responsables y recursos, cronograma de actividades, con sus respectivos indicadores de seguimiento y control.

Ver F-MAV-SIG 04 PG Prioritarios

5.1.2 Grupos de apoyo:

COPASST: Comité Paritario De Seguridad Y Salud En El Trabajo, Se denomina paritario porque está conformado por igual número de personas en representación de empleador y de los trabajadores. ("igualdad "y "equidad") Su objetivo principal es hacer seguimiento al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, al igual que canalizar las inquietudes de los trabajadores hacia la administración. El comité se elige por consenso entre todos los colaboradores cada dos años y se reúne una vez al mes.

Para contratos propios de MAV se incluirá el proyecto en las reuniones periódicas programadas previamente; para los consorcios, se realizará la conformación del comité de acuerdo con el número de trabajadores vinculados en el mismo a partir del siguiente mes de la firma del acta de inicio.

COCOLAB: Comité De Convivencia Laboral, grupo de apoyo conformado por los trabajadores en el que se busca reconocer y controlar el riesgo psicosocial o situaciones de acoso laboral en una organización. El comité se elige por consenso entre todos los colaboradores cada dos años y se reúne trimestralmente.

Para contratos propios de MAV se incluirá el proyecto en las reuniones periódicas programadas previamente; para los consorcios, se realizará la conformación del comité de acuerdo al número de trabajadores vinculados en el mismo a partir del siguiente mes de la firma del acta de inicio.

BRIGADA DE EMERGENCIAS: tienen como objetivo identificar, evaluar, prevenir y controlar condiciones de riesgo para mermar la pérdida de vidas y bienes. La brigada se conforma con trabajadores voluntarios, los cuales deberán contar con un proceso de capacitación frente a las posibles emergencias que se presenten.

5.2 MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

5.2.1 Evaluaciones Médicas Ocupacionales

Para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales se tiene definido un procedimiento, el cual da a conocer las directrices a seguir por los colaboradores para realizar los exámenes ocupacionales.

Ver PR-MAV-SIG 12 Exámenes médicos ocupacionales

5.2.2 Promoción y Prevención en Salud

Las actividades de promoción prevención que se desarrollan están constituidas principalmente por:

- Campañas de prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción.
- Inmunización contra enfermedades propias de la región donde se desarrollan proyectos.

En el momento de presentarse un proyecto en zonas diferentes a la ciudad de origen se verificarán las condiciones de salud pública de dichas zonas a fin de tomar los controles requeridos para el desarrollo de la actividad.

5.2.3 Vigilancia Epidemiológica

Cuando se realiza los exámenes médicos a las personas que están vinculadas directamente con la empresa se genera un informe con los principales hallazgos y recomendaciones; esta información y los resultados de los estudios higiénicos sirven de base para establecer los programas de vigilancia epidemiológica ocupacional:

5.2.4 Registros y Estadísticas en Salud

Con el fin de poseer información de fácil acceso, se tienen formatos prácticos para llevar los siguientes registros estadísticos:

• Registro de Ausentismo Laboral.

Con una periodicidad semestral se hace un análisis de la información estadística generada. Con base en los resultados se establecen los planes de acción correspondientes.

5.3 HIGIENE INDUSTRIAL

5.3.1 Mediciones de higiene

Con base en la identificación de peligros se definen los riesgos de origen higiénico que requieren una evaluación. Estas evaluaciones se contratan con entidades idóneas en el tema para lo cual se solicita la siguiente información:

• Licencia la empresa que presta el servicio.
• Licencia del profesional que realiza el estudio.
• Certificados de calibración de los equipos usados en la medición.

Los resultados de los estudios son tomados como base para establecer los programas de vigilancia epidemiológica ocupacional.

5.3.2 Manejo de hojas de seguridad

De acuerdo con las actividades desarrolladas, se cuenta con un listado de los productos químicos usados y se relacionan en los puntos de uso y manipulación de los mismos.

5.4 SEGURIDAD INDUSTRIAL

5.4.1 Estándares y procedimientos

Se cuenta con los procedimientos generales asociados a las actividades de interventoría y consultoría, así como los instructivos asociados al desarrollo de estas actividades

5.4.2 Programa de mantenimiento preventivo

Se realiza mantenimiento preventivo en el cual se tiene en cuenta:

- Instalaciones locativas.
- Equipos de computo
- Equipo de prevención y respuesta a emergencias.

Los registros de todas las actividades de mantenimiento preventivo realizados serán entregados al Coordinador SIG, para su seguimiento y archivo correspondiente.

5.4.3 Administración de elementos de protección personal

Para la administración de los elementos de protección de personal se maneja una matriz de EPP. Para identificar las necesidades de los elementos de protección se tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Peligros identificados en el cargo.
- Número de personas expuestas al peligro identificado.
- Resultados de los estudios higiénicos que apliquen.
- Resultados de evaluaciones médicas ocupacionales que apliquen.

5.4.4 Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias y Contingencias

Se tiene elaborado El plan de emergencias se verifica con una periodicidad anual mediante los simulacros realizados.

Ver D-MAV-SIG 6 Plan de emergencias.

5.5 PROGRAMAS AMBIENTALES.

5.5.1 Programa de ahorro y uso eficiente de energía

Este programa proporciona una guía para realizar ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica en las instalaciones la empresa y evidencia las estrategias para su ahorro en controles y revisión del uso del recurso.

5.5.2 •Clasificación de Residuos Sólidos

Este programa proporciona una guía para clasificar los residuos sólidos en la empresa.

6. EVALUACION Y REVISION POR LA DIRECCIÓN

6.1 SEGUIMIENTO Y MEDICION., ANALISIS Y EVALUACION.

El Coordinador SIG es responsable de consolidar la información proporcionada por las áreas sobre el seguimiento, análisis y evaluación de los procesos, la calidad de los servicios y productos suministrados, así como la gestión de incidentes, accidentes laborales y eventos ambientales.

6.2 AUDITORIA INTERNA

Se establece que la empresa realizará auditorías internas mínimo una (1) vez al año, siguiendo los procedimientos indicados y la programación de auditorías establecida.

6.3 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La Gerencia de MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, realiza una revisión periódica (mínimo 1 vez al año) del avance del Sistema de Gestión Integral, analizando los resultados que arrojan los diferentes indicadores de cada proceso y realizando reuniones periódicas con los Líderes de Procesos durante las reuniones gerenciales.

6.4 EVALUACIONES ADICIONALES APLICABLES EN SST-AMBIENTAL

6.4.1 Incidentes de Trabajo y Ambientales.

La empresa tiene implementado el procedimiento PR-MAV-SIG 10 "Investigación I-AT-AMB-EL", el cual da a conocer las directrices a todos los trabajadores para el reporte e investigación de incidentes ocurridos en el desarrollo de los contratos.

6.4.2 Programa de Inspecciones Planeadas

Se tiene el programa Inspecciones Seguridad y Salud en el Trabajo definidas de acuerdo con la actividad la empresa. El programa incluye entre otros, los siguientes aspectos: área a inspeccionar, periodicidad, responsables, lista de chequeo a utilizar, seguimiento de las acciones sugeridas, análisis de informes de inspecciones y evaluación del programa de inspecciones.

6.4.3 Inspecciones Gerenciales

Como parte del compromiso gerencial para las actividades en SST, se desarrollan inspecciones en la sede administrativa, y proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de aspectos generales del Sistema de Gestión en SST.

7. MEJORA

7.1 NO CONFORMIDADES Y ACCIONES DE MEJORA

Las acciones correctivas se evidenciarán en el procedimiento de acciones correctivas y/o de mejora" indicando la causa, el responsable de la acción y el plan de acción respectivo. Se lleva registro de las acciones realizadas con su respectivo plan de acción que de cierre efectivo a la no conformidad generada y de esta forma evitar la ocurrencia o recurrencia de este tipo de situaciones en el Sistema de Gestión Integral.

Ver PR-MAV-SIG 10 Reporte AC-OM

7.2 MEJORA CONTINUA

Los métodos para medir la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema están establecidos en los objetivos de SGI, para esto se verifica la matriz de indicadores por proceso, revisiones periódicas al interior de los procesos, seguimientos de compromisos, evaluaciones externas y el informe consolidado de la información; estableciendo actividades que permitan evidenciar la mejora en el desempeño de las actividades del SGI.

MAV INGENIERÍA INTEGRAL	CARACTERIZACION DE PROCESOS	D-MAV-SIG 08 11/02/2025 V2

OBJETIVO	Gestionar de forma adecuada las actividades administrativas y financieras necesarias para el optimo funcionamiento de la empresa.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	11/02/2025
ALCANCE	Todas las actividades realizadas en la empresa	RESPONSABLE	Gerencia adminostraiva y financiera

PROCESO	ENTRADAS	ACTIVIDADES				PROCESO	SALIDAS
		Planear	Hacer	Verificar	Actuar		
Apoyo- Financiero	*Facturación de actividades. *Verificación de pagos. *Informes a entidades públicas.	*Proyección ingresos y gastos. *Planificación de compras.	*Ejecución de presupuestos ingresos y gastos. *Pagos internos, proveedores y contratistas.	*Informes estados financieros *Reportes DIAN	*Planes de mejora. *Cierre hallazgos AC y AM	Gerencial-Apoyo	Informes estados financieros
Apoyo-Administrativo	*Contratación de colaboradores *Identificación de aliados estratégicos(Proveedores-contratistas). *Necesidades de capacitación. *Informes a entidades públicas.	*Necesidades de colaboradores. *Listado de aliados estrategicos. *Matriz de capacitación	*Desarrollo de actividades administrativas, contratación de personal etc. *Actividades de formación.	*Realizar auditoria interna *Indicadores de formación.	*Planes de mejora. *Control y cierre de hallazgos	Gerencial -Apoyo	*Informes auditorias. *Evaluaciónde desempeño *plan de formación

RIESGOS	OPORTUNIDADES
• Inversion adecución de instalaciones y equipo.	• Identificar nuevos proveedores o contratistas
• Suspeción o perdida de contratos asignados	• Generar vinculo comercial con proveedores que ayuden al crecimiento empresarial y se adapten al flujo de caja de la empresa.
• Variabilidad en los precios de los insumos	

REQUISITOS APLICABLES	DOCUMENTOS ASOCIADOS	INDICADORES
ISO 9001:2015	Política Integrada	Indicadores SGI
Normatividad relacionada a administración de la empresa; código sustantivo del trabajo, SST, ambiente	Reglamento interno de trabajo	
Normatividad relacionada financiera aplicable a la empresa		

RECURSOS			
Ambiente De Trabajo	Técnicos, Técnologicos, Infraestructura	Humanos	
Oficina administrativa	Computador,Impresora, archivadores	Gerente administrativo y financiero	Colaboradores

POLITICA PREVENCION CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

MAV INGENIERÍA INTEGRAL

www.mav.mx

MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, pensando en la salud y bienestar de sus trabajadores, clientes y demás partes interesadas, así como en la seguridad de sus actividades; consiente de que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de otras sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia afecta la capacidad para desempeñarse de forma adecuada establece:

Es responsabilidad de todos los trabajadores, velar por el cumplimiento de esta política y vigilar que las personas a su cargo cumplan con la misma.

Se prohíbe el porte y/o consumo de drogas alucinógenas, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia licita o ilícita dentro de las instalaciones y áreas donde se adelanten actividades a nombre de **MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA**, en los proyectos a cargo o cuando se estén realizando actividades laborales a nombre de la empresa.

Se prohíbe el consumo de tabaco, vapeadores dentro de las instalaciones y áreas donde se adelanten actividades a nombre de **MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA**; estas solamente podrán ser consumidos en las áreas determinadas para fumadores.

El no aplicar esta política puede poner en riesgo la vida propia y la de otras personas, así como el normal desempeño de las actividades y será causal de inicio de los procesos disciplinarios correspondientes según sea el caso.

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA

POLITICA DE CONVIVENCIA LABORAL

MAV
INGENIERÍA INTEGRAL

www.mav.mx

MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, es consciente de la importancia de la prevención del acoso laboral y en consecuencia todos los esfuerzos estarán dirigidos hacia el logro de un entorno laboral sano donde prime el respeto y la confianza entre los trabajadores.

En tal virtud **MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA** se compromete a cumplir con las leyes expedidas en este sentido con el fin de prevenir las conductas de acoso laboral y sexual dentro de la organización.

Actuando en concordancia con la Ley 1010 de 2006, y demás normas vigentes en esta materia la empresa cuenta con el comité de Convivencia Laboral, el cual se encargará de generar acciones que permitan establecer espacios laborales más agradables y propicios para el desarrollo adecuado de las actividades laborales, rechazando así todo acto de acoso laboral o sexual y la discriminación racial, sexo, religión o cualquier otro tipo.

Con esto **MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA** pretende generar una sana convivencia, donde se promueva el trabajo en condiciones dignas y en armonía para quienes comparten la vida laboral.

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA

POLITICA INTEGRADA DE GESTION

MAV
INGENIERÍA INTEGRAL

www.mav.mx

MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, empresa dedicada a servicios especializados de ingeniería en el área de consultoría, estudios, diseños, supervisión e interventoría en construcción de obras; se encuentra comprometida con la identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos en SST, la identificación de aspectos e impactos ambientales y la identificación de riesgos-oportunidades de los procesos; y la implementación de las medidas de control pertinentes para eliminar o controlar los peligros y reducir los riesgos en SST. Con el fin de proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y el deterioro de la salud.

La Gerencia se encuentra comprometida con la asignación de los recursos humanos, financieros y físicos necesarios. Así como el cumplimiento de los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo, ambiente y calidad y demás aplicables.

Todos los trabajadores, contratistas y otras partes interesadas tienen el compromiso de participar activamente a través de los mecanismos de comunicación, participación y consulta dispuestos por **MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA**; así como cumplir con las normas y procedimientos establecidos, con el fin de contribuir en la mitigación de los riesgos, prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales; garantizando entornos de trabajo saludables y ambientes sostenibles. Así como garantizar la satisfacción de nuestros clientes y de las demás partes interesadas, mediante la mejora continua en todos sus procesos (SST, Ambiental y calidad)

Basándonos en esta política se establecen los objetivos SIG para **MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA.**

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA

POLITICA DESCONEXION LABORAL

www.mav.mx

MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, consciente de la importancia de facilitar un entorno de trabajo saludable, el bienestar de los trabajadores y su familia, así como los objetivos de la empresa; expresa que todos los trabajadores tienen derecho a la desconexión laboral, brindando el espacio requerido para el uso del tiempo como un espacio que permita conciliar la vida personal, familiar y laboral.

La empresa cuenta con la participación y el compromiso de todos los trabajadores en el cumplimiento de los acuerdos referentes a horarios, responsabilidades y el aprovechamiento de los espacios de descanso con desconexión laboral, construyendo un entorno laboral de bienestar favoreciendo la conciliación de la vida laboral y extralaboral, logrando acuerdos, resolviendo las situaciones de conflicto potencial y manejando apropiadamente las situaciones de posible desacuerdo.

Como mecanismo de atención de posibles incumplimientos de la política, los trabajadores pueden dar a conocer las situaciones al Comité de Convivencia Laboral a través del correo **(cocolabmav@gmail.com)**, donde se establecerán las actividades tendientes a generar una conciencia y prácticas colectivas de sana convivencia, y condiciones de trabajo dignas y justas.

Por su parte, la empresa se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Favorecer la productividad en la jornada laboral acordada, retroalimentar el esfuerzo y el desempeño de los trabajadores.
- Permitir la recuperación física y mental del trabajador, aportar al bienestar integral intralaboral y extralaboral.
- Sensibilización y capacitación sobre la desconexión laboral, aprovechamiento del tiempo laboral y extralaboral.

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA

POLITICA SEGURIDAD VIAL

MAV
INGENIERÍA INTEGRAL

www.mav.mx

MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, Con el objetivo de prevenir, controlar y mitigar la exposición al riesgo vial, considerando que la seguridad y las condiciones laborales de nuestros trabajadores son prioritarias; asume el compromiso de desarrollar sus actividades enmarcadas en el conocimiento, cumplimiento de las normas de tránsito; la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en todos los desplazamientos y actores viales identificados por la empresa.

Esta política aplica a trabajadores propios, contratistas y proveedores dando cumplimiento a la legislación aplicable, asignando los recursos necesarios para la implementación del PESV. y promoviendo la mejora continua del mismo.

Para lograr este propósito, **MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA**, se compromete a:

- Promover la cultura de comportamiento seguro en la vía para todos los actores viales en todos sus desplazamientos.
- Revisar la legislación aplicable en seguridad vial y evaluar el cumplimiento periódicamente
- Promover acciones para el desplazamiento a velocidades reglamentarias y seguras; de acuerdo a los límites de velocidad permitidos en la legislación nacional.
- Capacitar a todos los colaboradores y evaluar el desempeño en la aplicación de las medidas de prevención y seguridad vial al momento de desplazarse y/o conducir un vehículo.
- Usar vehículos que cumplan con las condiciones de seguridad para desplazarse por las vías.
- Realizar la planificación de los desplazamientos laborales en labores y rutas con la debida antelación, analizando los riesgos y estableciendo las medidas preventivas.
- Promover acciones para la Prevención de la fatiga y gestión del sueño saludable, gestionar el control en las horas de conducción y descanso.
- Promover acciones para la Prevención de la distracción durante la conducción de vehículos y /o desplazamientos de actores viales (uso de celulares).
- Promover las acciones de cero tolerancias a la conducción bajo efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas.

- Promover el uso obligatorio del cinturón de seguridad durante los desplazamientos, para conductores y pasajeros.
- Promover el uso de elementos de protección y el uso de prendas reflectantes para ser visibles en las vías a todos los actores viales vulnerables.
- Identificar los posibles accidentes y emergencias que se podrían presentar en las vías, definir los protocolos de prevención, preparación, respuesta y atención de emergencias en la vía.
- En caso de emergencias viales, estas deben ser reportadas a su jefe inmediato y/o al área de recursos humanos.
- Fomentar la cultura del reporte de incidentes, accidentes, condiciones y comportamientos inseguros en las vías.
- Realizar la investigación y establecer las acciones preventivas y correctivas necesarias.
- Realizar auditoria anual y verificar el cumplimiento de los requerimientos en seguridad vial y Plan estratégico de seguridad vial.
- Tomar las acciones preventivas y correctivas en caso de desviaciones de los lineamientos establecidos en la políticas y programas de gestión de riesgo en seguridad vial.

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA

POLITICA PREVENCION CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

MAV INGENIERÍA INTEGRAL

www.mav.mx

MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, pensando en la salud y bienestar de sus trabajadores, clientes y demás partes interesadas, así como en la seguridad de sus actividades; consiente de que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de otras sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia afecta la capacidad para desempeñarse de forma adecuada establece:

Es responsabilidad de todos los trabajadores, velar por el cumplimiento de esta política y vigilar que las personas a su cargo cumplan con la misma.

Se prohíbe el porte y/o consumo de drogas alucinógenas, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia licita o ilícita dentro de las instalaciones y áreas donde se adelanten actividades a nombre de **MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA**, en los proyectos a cargo o cuando se estén realizando actividades laborales a nombre de la empresa.

Se prohíbe el consumo de tabaco, vapeadores dentro de las instalaciones y áreas donde se adelanten actividades a nombre de **MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA**; estas solamente podrán ser consumidos en las áreas determinadas para fumadores.

El no aplicar esta política puede poner en riesgo la vida propia y la de otras personas, así como el normal desempeño de las actividades y será causal de inicio de los procesos disciplinarios correspondientes según sea el caso.

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA

POLITICA DE CONVIVENCIA LABORAL

MAV
INGENIERÍA INTEGRAL

www.mav.mx

MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, es consciente de la importancia de la prevención del acoso laboral y en consecuencia todos los esfuerzos estarán dirigidos hacia el logro de un entorno laboral sano donde prime el respeto y la confianza entre los trabajadores.

En tal virtud **MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA** se compromete a cumplir con las leyes expedidas en este sentido con el fin de prevenir las conductas de acoso laboral y sexual dentro de la organización.

Actuando en concordancia con la Ley 1010 de 2006, y demás normas vigentes en esta materia la empresa cuenta con el comité de Convivencia Laboral, el cual se encargará de generar acciones que permitan establecer espacios laborales más agradables y propicios para el desarrollo adecuado de las actividades laborales, rechazando así todo acto de acoso laboral o sexual y la discriminación racial, sexo, religión o cualquier otro tipo.

Con esto **MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA** pretende generar una sana convivencia, donde se promueva el trabajo en condiciones dignas y en armonía para quienes comparten la vida laboral.

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA

POLITICA INTEGRADA DE GESTION

MAV INGENIERÍA INTEGRAL

www.mav.mx

MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, empresa dedicada a servicios especializados de ingeniería en el área de consultoría, estudios, diseños, supervisión e interventoría en construcción de obras; se encuentra comprometida con la identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos en SST, la identificación de aspectos e impactos ambientales y la identificación de riesgos-oportunidades de los procesos; y la implementación de las medidas de control pertinentes para eliminar o controlar los peligros y reducir los riesgos en SST. Con el fin de proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y el deterioro de la salud.

La Gerencia se encuentra comprometida con la asignación de los recursos humanos, financieros y físicos necesarios. Así como el cumplimiento de los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo, ambiente y calidad y demás aplicables.

Todos los trabajadores, contratistas y otras partes interesadas tienen el compromiso de participar activamente a través de los mecanismos de comunicación, participación y consulta dispuestos por **MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA**; así como cumplir con las normas y procedimientos establecidos, con el fin de contribuir en la mitigación de los riesgos, prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales; garantizando entornos de trabajo saludables y ambientes sostenibles. Así como garantizar la satisfacción de nuestros clientes y de las demás partes interesadas, mediante la mejora continua en todos sus procesos (SST, Ambiental y calidad)

Basándonos en esta política se establecen los objetivos SIG para **MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA.**

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA

POLITICA DESCONEXION LABORAL

MAV
INGENIERÍA INTEGRAL

www.mav.mx

MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, consciente de la importancia de facilitar un entorno de trabajo saludable, el bienestar de los trabajadores y su familia, así como los objetivos de la empresa; expresa que todos los trabajadores tienen derecho a la desconexión laboral, brindando el espacio requerido para el uso del tiempo como un espacio que permita conciliar la vida personal, familiar y laboral.

La empresa cuenta con la participación y el compromiso de todos los trabajadores en el cumplimiento de los acuerdos referentes a horarios, responsabilidades y el aprovechamiento de los espacios de descanso con desconexión laboral, construyendo un entorno laboral de bienestar favoreciendo la conciliación de la vida laboral y extralaboral, logrando acuerdos, resolviendo las situaciones de conflicto potencial y manejando apropiadamente las situaciones de posible desacuerdo.

Como mecanismo de atención de posibles incumplimientos de la política, los trabajadores pueden dar a conocer las situaciones al Comité de Convivencia Laboral a través del correo **(cocolabmav@gmail.com)**, donde se establecerán las actividades tendientes a generar una conciencia y prácticas colectivas de sana convivencia, y condiciones de trabajo dignas y justas.

Por su parte, la empresa se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Favorecer la productividad en la jornada laboral acordada, retroalimentar el esfuerzo y el desempeño de los trabajadores.
- Permitir la recuperación física y mental del trabajador, aportar al bienestar integral intralaboral y extralaboral.
- Sensibilización y capacitación sobre la desconexión laboral, aprovechamiento del tiempo laboral y extralaboral.

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA

POLITICA SEGURIDAD VIAL

MAV
INGENIERÍA INTEGRAL

www.mav.mx

MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, Con el objetivo de prevenir, controlar y mitigar la exposición al riesgo vial, considerando que la seguridad y las condiciones laborales de nuestros trabajadores son prioritarias; asume el compromiso de desarrollar sus actividades enmarcadas en el conocimiento, cumplimiento de las normas de tránsito; la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en todos los desplazamientos y actores viales identificados por la empresa.

Esta política aplica a trabajadores propios, contratistas y proveedores dando cumplimiento a la legislación aplicable, asignando los recursos necesarios para la implementación del PESV. y promoviendo la mejora continua del mismo.

Para lograr este propósito, **MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA**, se compromete a:

- Promover la cultura de comportamiento seguro en la vía para todos los actores viales en todos sus desplazamientos.
- Revisar la legislación aplicable en seguridad vial y evaluar el cumplimiento periódicamente
- Promover acciones para el desplazamiento a velocidades reglamentarias y seguras; de acuerdo a los límites de velocidad permitidos en la legislación nacional.
- Capacitar a todos los colaboradores y evaluar el desempeño en la aplicación de las medidas de prevención y seguridad vial al momento de desplazarse y/o conducir un vehículo.
- Usar vehículos que cumplan con las condiciones de seguridad para desplazarse por las vías.
- Realizar la planificación de los desplazamientos laborales en labores y rutas con la debida antelación, analizando los riesgos y estableciendo las medidas preventivas.
- Promover acciones para la Prevención de la fatiga y gestión del sueño saludable, gestionar el control en las horas de conducción y descanso.
- Promover acciones para la Prevención de la distracción durante la conducción de vehículos y /o desplazamientos de actores viales (uso de celulares).
- Promover las acciones de cero tolerancias a la conducción bajo efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas.

- Promover el uso obligatorio del cinturón de seguridad durante los desplazamientos, para conductores y pasajeros.
- Promover el uso de elementos de protección y el uso de prendas reflectantes para ser visibles en las vías a todos los actores viales vulnerables.
- Identificar los posibles accidentes y emergencias que se podrían presentar en las vías, definir los protocolos de prevención, preparación, respuesta y atención de emergencias en la vía.
- En caso de emergencias viales, estas deben ser reportadas a su jefe inmediato y/o al área de recursos humanos.
- Fomentar la cultura del reporte de incidentes, accidentes, condiciones y comportamientos inseguros en las vías.
- Realizar la investigación y establecer las acciones preventivas y correctivas necesarias.
- Realizar auditoria anual y verificar el cumplimiento de los requerimientos en seguridad vial y Plan estratégico de seguridad vial.
- Tomar las acciones preventivas y correctivas en caso de desviaciones de los lineamientos establecidos en la políticas y programas de gestión de riesgo en seguridad vial.

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1. El presente es el Reglamento Interno de Trabajo (en adelante el Reglamento) de la sociedad **MIRANDA ARANA VELASCO S.C-SUCURSAL COLOMBIA** identificada con NIT **901.286.716-0**, en adelante LA EMPRESA, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., creada mediante escritura pública Nro.749 del 12 de marzo del 2019 de la notaría 64 de Bogotá D.C., contiene las disposiciones normativas a las cuales quedan sometidos tanto la empresa **MIRANDA ARANA VELASCO S.C-SUCURSAL COLOMBIA** como todos sus colaboradores, indistintamente del lugar donde se han de prestar los servicios. Por consiguiente, hace parte integral de los contratos individuales de trabajo, escritos o verbales, celebrados o que se celebren con todos los empleados, salvo estipulación en contrario. Toda norma legal que derogue modifique, sustituya o reglamente cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento de Trabajo, se considera incorporada dentro del mismo.

CAPÍTULO II

CONDICIONES DE VINCULACIÓN

ARTÍCULO 2. En los procesos de selección de personal, la EMPRESA tendrá en cuenta las competencias profesionales y personales del aspirante, evaluando aspectos tales como títulos, experiencia, trabajo en equipo, dinamismo, proposición, competitividad, creatividad, innovación y asertividad Quien aspire a desempeñar un cargo en LA EMPRESA, y participe en algún proceso de selección deberá presentar su hoja de vida con la información completa sobre sus datos personales, nivel de educación, estudios realizados, experiencia laboral, referencias profesionales y personales, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento de identidad (Cédula de ciudadanía
b) Visa de trabajo (si aplica)
c) Permiso laboral o tarjeta de identidad según sea el caso (si aplica)
d) Autorización escrita del Ministerio de Trabajo o en su defecto la primera autoridad local, a solicitud de los padres y a falta de éstos, el Defensor de Familia, cuando el candidato sea menor de dieciocho (18) años.
e) Certificaciones Laborales donde haya trabajado en que conste el tiempo de servicio, la índole de la labor ejecutada.
f) En caso de tratarse del primer trabajo del colaborador, no se requerirán dichos certificados.
g) Copia simple de la tarjeta profesional de las profesiones que la exijan para su ejercicio.
h) Certificación médica de ingreso, cuyo gasto es cubierto por LA EMPRESA.

i) Dos (2) referencias personales.
j) Certificaciones académicas de la Instituciones de educación donde hubiere estudiado.
k) En caso de resultar seleccionado el trabajador, para efectos de la afiliación de los beneficiarios al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar, deberá presentar: - Fotocopia del registro civil de matrimonio; o declaración juramentada de convivencia por más de dos (2) años para los casos de unión marital de hecho. Los
l) anteriores documentos serán exigidos única y exclusivamente cuando se requiera su presentación ante la caja de compensación familiar - Registro civil de nacimiento de los hijos, en caso de ser necesario la presentación de este documento ante la caja de compensación familiar - Certificado actual de estudios de los hijos mayores de dieciocho (18) años y menores de veinticinco (25) años, en caso de ser necesario la presentación de este documento ante la caja de compensación familiar - Certificado de hijos o dependientes económicamente que se encuentran en estado de invalidez, en caso de ser necesario la presentación de este documento ante la caja de compensación familiar –
m) Certificación de afiliación emitida por las diferentes entidades del Sistema Integral de Seguridad Social a las que se encuentre afiliado (EPS,AFP y AFC)
n) Los demás documentos necesarios para una vinculación contractual válida según las normas vigentes en el momento de la contratación y aquellos que por política institucional de LA EMPRESA se exigieren atendiendo a la naturaleza y requerimientos de la labor a desempeñar.
o) Certificación Bancaria

PARÁGRAFO PRIMERO: La información, datos y documentación proporcionados a LA EMPRESA, se presumen ciertos y se tendrá como engaño y causal de terminación del contrato de trabajo con justa causa por el empleador, cualquier inexactitud, alteración, falsificación o modificación sobre estos. Misma consecuencia tendrá cualquier engaño u omisión en la entrega de la información para obtener los documentos o la certificación que en ellos se establezca.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleador podrá solicitar al aspirante, además de los documentos citados en el presente reglamento, todos aquellos que considere necesarios para estudiar la idoneidad del candidato a ocupar un cargo dentro de la Empresa, no obstante, tales exigencias no deben incluir documentos, certificaciones o datos prohibidos expresamente por la ley, así pues, es prohibida la exigencia al aspirante de información relacionada con su estado civil; número de hijos; la religión que profesa; partido político al que pertenece. En mismo sentido, no se exigirá la práctica de prueba de embarazo para las mujeres, salvo que se trate de actividades catalogadas como de alto riesgo -- Artículo 43 C.N. Convenio No. 111 de la OIT Resolución No 003941 de 1994 del Ministerio de Trabajo); para hombres y mujeres tampoco se exigirá el examen de VIH SIDA, ni la libreta militar o estado de situación militar.

PARÁGRAFO TERCERO. El aspirante deberá someterse además de los exámenes médicos que le sean solicitados, a pruebas de aptitud, conocimientos, destreza manual o a las

pruebas psicotécnicas que la Empresa crea necesarias a aplicar, para determinar el grado de preparación o la disposición temperamental del aspirante. El valor a pagar por las referidas pruebas estará a cargo a la Empresa.

PARÁGRAFO CUARTO. LA EMPRESA no contratará a ningún aspirante menor de quince (15) años, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley. En tal entendido cuando proceda a contratar 3 mayores de tal edad y menores de dieciocho (18) años, deberá contar con la autorización escrita del Inspector de Trabajo, o en su defecto, de la primera autoridad local a solicitud de los padres o del defensor de familia a falta de estos. Sin embargo, la labor desarrollada por estos menores no deberá consistir en las actividades descritas por las leyes como prohibidas para este tipo de personal.

ARTÍCULO 3. La selección del personal de LA EMPRESA y el respectivo ingreso corresponde al Director de MAV COLOMBIA de la empresa, previo análisis y evaluación del candidato por parte de la COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO y/o COORDINACIÓN DE PROYECTOS, siempre que se cumplan los requisitos indicados en el artículo anterior y se adjunten los certificados académicos exigidos.

CAPÍTULO IV
CONTRATO DE APRENDIZAJE

ARTÍCULO 4. El artículo 32 de la Ley 782 de 2002, dispone que están obligadas a la vinculación de aprendices las empresas privadas, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que realicen cualquier tipo de actividad económica diferente de la construcción; y, el artículo 1° del Decreto 2585 de 2003, indica, que se encuentran obligados a vincular aprendices todos los empleadores de carácter privado que desarrollen cualquier tipo de actividad económica diferente de la construcción, por lo tanto la EMPRESA no está obligada a la contratación de aprendices del SENA. La vinculación de aprendices SENA será potestativo por la EMPRESA.

ARTÍCULO 5.- El contrato de aprendizaje no es un contrato laboral. La ley 789 de 2002 lo define como una contratación única y especial dentro del derecho laboral, mediante la cual una persona natural desarrolla formación práctica en una entidad autorizada, a cambio de que una empresa patrocinadora le proporcione los medios para adquirir la formación requerida en un oficio o actividad, recibiendo a cambio un apoyo de sostenimiento mensual, que en ningún caso constituye salario.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las obligaciones propias del contrato de aprendizaje, el aprendiz estará obligado a: asistir a los cursos y capacitaciones; desarrollar la labor encomendada con diligencia, sujetándose a las órdenes de la empresa y al régimen de estudio; y a procurar por el mayor rendimiento en su estudio.

ARTÍCULO 6. Pueden celebrar contrato de aprendizaje las personas que la Ley determine, cumplida la edad establecida en los términos y con las restricciones de que trata el Código Sustantivo del Trabajo o demás normas concordantes.

ARTÍCULO 7. El contrato de aprendizaje debe suscribirse por escrito y debe contener cuando menos los siguientes puntos:

1. Razón social de la Empresa patrocinadora;
2. Número de identificación tributaria (NIT);
3. Nombre e identificación del representante legal de la empresa;
4. Razón social o nombre de la entidad de formación que atenderá la fase lectiva del aprendiz;
5. Número de identificación tributaria (NIT) de la entidad de formación que atenderá la fase lectiva del aprendiz;
6. Nombre e identificación del representante legal de la entidad de formación que atenderá la fase lectiva del aprendiz;
7. Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, tipo y número del documento de identidad del aprendiz;
8. Estudios o clase de capacitación académica que recibe o recibirá el aprendiz;
9. Oficio, actividad u ocupación objeto de la relación de aprendizaje;
10. Programa y duración del contrato de aprendizaje;
11. Duración prevista de la relación de aprendizaje, especificando las fases lectiva y productiva;
12. Fecha prevista para la iniciación y terminación de las fases lectivas y prácticas;
13. Monto del apoyo de sostenimiento mensual en moneda colombiana;
14. La obligación de afiliación a los sistemas de riesgos laborales en la fase práctica y en salud en la fase lectiva y práctica;
15. Derechos y obligaciones del patrocinador;
16. Derechos y obligaciones del aprendiz;
17. Causales de terminación de la relación de aprendizaje;
18. Fecha de suscripción del contrato;
19. Firmas de las partes.

ARTÍCULO 8. En lo referente a la contratación de aprendices, así como la proporción de éstos, LA EMPRESA se ceñirá a lo prescrito por la ley, los decretos y Resoluciones del Ministerio de Trabajo que reglamenten el tema.

ARTÍCULO 9. En lo referente a la contratación de aprendices, así como la proporción de estos, la empresa se ceñirá a lo prescrito por la Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1334 de 2018 o las normas que los modifiquen, reemplacen o reglamenten.

ARTÍCULO 10. El contrato de aprendizaje no puede exceder de dos (2) años de enseñanza y trabajo alternados en períodos sucesivos e iguales, para ningún arte u oficio y solo podrá pactarse por el término previsto para cada uno de ellos en las relaciones de oficio que serán publicadas por él. El contrato de aprendizaje celebrado a término mayor del señalado para la formación del aprendiz en el oficio respectivo se considerará para todos los efectos legales regidos por las normas generales del contrato de trabajo en el lapso que exceda a la correspondiente duración del aprendizaje de este oficio.

PARÁGRAFO. El término del contrato de aprendizaje empieza a correr a partir del día en que el aprendiz inicie la formación profesional metódica. Cuando el contrato de aprendizaje termine por cualquier causa, la empresa deberá reemplazar al aprendiz o aprendices para conservar la proporción que legalmente le corresponda en cuanto no se oponga a las disposiciones especiales de la Ley 188 de 1959, la ley 789 de 2002, Decreto 933 de 2000, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1334 de 2018 o las normas que los modifiquen, reemplacen o reglamenten.

ARTÍCULO 11. La afiliación de los aprendices al Sistema de Seguridad Social y el pago de aportes a nombre de ellos, se cumplirán plenamente por parte del patrocinador así: durante las fases lectiva y práctica, el aprendiz estará cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud, cuyo aporte se hará sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente; durante la fase práctica, además de lo anterior, el aprendiz estará afiliado al Sistema de Riesgos Laborales por la Administradora de Riesgos Laborales, ARL, cuyo aporte se hará sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

ARTÍCULO 12. En cuanto no se oponga a las disposiciones especiales de la Ley 188 de 1.959, la Ley 789 de 2002, el Decreto 933 de 2000, el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1334 de 2018, el contrato de aprendizaje se regirá por el Código Sustantivo del Trabajo.

5 CAPÍTULO V
PERIODO DE PRUEBA

ARTÍCULO 13. Una vez admitido el candidato, LA EMPRESA podrá estipular con él un período inicial de prueba que tendrá por objeto apreciar por parte de LA EMPRESA las aptitudes del colaborador y por parte de éste, las conveniencias de las condiciones de trabajo.

ARTÍCULO 14. El período de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo.

ARTÍCULO 15. En ningún caso el período de prueba podrá exceder dos (2) meses para contratos a término indefinido. En los contratos de trabajo a término fijo, cuya duración sea inferior a un (1) año, el período de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos meses. Cuando entre un mismo empleador y colaborador se celebren contratos de trabajo sucesivos no es válida la estipulación del período de prueba, salvo para el primer contrato.

ARTÍCULO 16. Durante el período de prueba puede darse por terminado unilateralmente el contrato de trabajo sin previo aviso y sin indemnización alguna. Pero si expirado el período de prueba el colaborador continuare al servicio de LA EMPRESA, con su consentimiento expreso o tácito, por ese sólo hecho, los servicios prestados se considerarán regulados por las normas generales del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho período de prueba. Los colaboradores en período de prueba gozan de todas las prestaciones legales.

PARÁGRAFO. Si no resulta posible surtir la notificación personal al colaborador con la cual se le informe sobre la terminación del contrato de trabajo en el periodo de prueba, esta se entenderá surtida al día siguiente del recibo de la comunicación que se remitirá a la dirección de su domicilio o al correo electrónico registrado en su hoja de vida.

CAPÍTULO VI
COLABORADORES ACCIDENTALES O TRANSITORIOS

ARTÍCULO 17. Aquellas personas que se ocupen en LA EMPRESA de labores de corta duración, no mayores de un mes y de índole distinta a las actividades normales de la EMPRESA los cuales tienen derecho además del salario, al descanso remunerado, al reconocimiento de recargos y a todas las prestaciones sociales establecidas en la ley laboral.

CAPÍTULO VII
HORARIO DE TRABAJO Y JORNADA LABORAL

ARTÍCULO 19. La duración de la jornada de trabajo en LA EMPRESA será la correspondiente a la máxima legal ordinaria de nueve horas (9.0) horas diarias de lunes a viernes; para un total de hasta cuarenta y siete (47) horas semanales, salvo las excepciones legales que regirán para el personal administrativo de acuerdo con la naturaleza de la labor y conforme a lo que se indica en este capítulo.

PERSONAL ADMINISTRATIVO: lunes a viernes de 8.00 am a 6.00 pm, con una hora de descanso ente las 12.00 m a 2.00 pm.

PERSONAL DE OBRAS: lunes a viernes de 7.00 am a 4.00 pm, con una hora de descanso ente las 12.00 m a 2.00 pm. Y sábado de 8.00 am a 12.00 m.

PARÁGRAFO PRIMERO: No habrá limitaciones de jornada para los trabajadores que se desempeñen en cargos de dirección, confianza o manejo, quienes por razón de las funciones que desempeñan están excluidos de la regulación sobre jornada máxima legal y deberán trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, cumplimiento de sus obligaciones, sin que el servicio que exceda de 8 horas diarias constituya trabajo suplementado ni implique sobre remuneración alguna.
PARAGRAFO SEGUNDO: LA EMPRESA con miras a la prestación eficiente de los servicios en cada Dependencia, podrá efectuar las variaciones que estime necesarias en el horario, respetando en todo caso la jornada máxima legal.

PARÁGRAFO TERCERO: Los turnos de trabajo, en caso de requerirse, se establecerán y se asignarán de manera discrecional por parte de LA EMPRESA, de conformidad con las necesidades específicas del servicio, lo acordado con cada colaborador y atendiendo al cargo y función que dentro de LA EMPRESA se ocupe, respetando en todos los casos los lineamientos legales definidos para tal fin. La labor dentro de LA EMPRESA podrá ser prestada dentro del horario de funcionamiento de la Empresa, esto es, entre las 8 y las 6 P.M. Los colaboradores tendrán una hora diaria de descanso, la cual se determinará dependiendo del turno en el que se ejecuten las funciones encomendadas. Los horarios de trabajo podrán ser diferentes a los establecidos en la presente cláusula, para los empleados cuya naturaleza del trabajo así lo determinen y dependerán de la necesidad del servicio. Las modificaciones podrán ser acordadas entre LA EMPRESA y el colaborador o definidas de forma unilateral por LA EMPRESA sin transgresión a la jornada máxima legal establecida en

el Código Sustantivo del Trabajo. En ningún caso, el tiempo de descanso, ni el otorgado para la ingesta de alimentos se computará dentro de la jornada.

ARTÍCULO 20: Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo precedente, de acuerdo con las necesidades de las diferentes dependencias, la Coordinación de Talento, en coordinación con cada dependencia y con la aprobación del Gerencia MAV COLOMBIA podrá repartir las cuarenta y siete (47) horas semanales de trabajo, ampliando la jornada ordinaria diaria hasta por dos (2) horas, con el fin exclusivo de permitir a los colaboradores el descanso durante el sábado. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

ARTÍCULO 21: Cuando la empresa tenga más de cincuenta trabajadores que laboren cuarenta y siete horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación, que se definirán por la coordinación de talento humano.

ARTÍCULO 22. En caso de requerirse con base en necesidades propias y especiales, LA EMPRESA y los colaboradores pueden acordar temporal o indefinidamente la empresa turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la EMPRESA o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana.

ARTÍCULO 23: La Empresa y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y siete (47) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y siete (47) horas semanales. Esta jornada será programada de acuerdo a los requerimientos de la Empresa e informada de manera oportuna a los trabajadores.

CAPÍTULO VIII
LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO

ARTÍCULO 24. Trabajo diurno es el que se realiza entre las seis horas (6:00) y las veintiún horas (21:00). Trabajo nocturno es el comprendido entre las veintiún horas (21:00) y las seis horas (06:00).

ARTÍCULO 25. Trabajo suplementario o de horas extras es el que se excede de la jornada ordinaria y en todo caso el que excede la máxima legal.

ARTÍCULO 26. Salvo los casos señalados en el Artículo 163 del Código Sustantivo del Trabajo, el colaborador solo podrá laborar hasta dos (2) horas extras diarias y doce (12) semanales, siempre y cuando la empresa haya obtenido autorización expresa del Ministerio de Trabajo o de una autoridad delegada por este.

ARTÍCULO 27.- El número de horas de trabajo señalado en esta cláusula podrá ser elevado por orden de LA EMPRESA y sin autorización del Ministerio de Trabajo, por razón de fuerza mayor, caso fortuito de amenazar u ocurrir algún accidente o cuando sean indispensables trabajo de urgencia que deban efectuarse en las máquinas o en la dotación de la Empresa; pero únicamente se permite el trabajo en la medida necesaria para evitar que la marcha normal del establecimiento sufra perturbación grave. LA EMPRESA llevará un registro en el cual deje constancia de las horas extraordinarias trabajadas a fin de proceder con su pago.

ARTÍCULO 28. El trabajo nocturno, por el sólo hecho de ser nocturno se remunera con un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno, con excepción del caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales prevista en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1.990; el trabajo extra diurno se remunera con un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno; el trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno. Cada uno de los recargos antedichos se produce de manera exclusiva, es decir, sin acumularlo con algún otro.
PARÁGRAFO. LA EMPRESA podrá implantar turnos especiales de trabajo nocturno, de acuerdo con lo previsto por la ley.

ARTÍCULO 29. LA EMPRESA no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras sino cuando expresamente lo autorice a sus colaboradores de acuerdo con lo establecido para tal efecto en este Reglamento y en la ley.

CAPÍTULO IX
DÍAS DE DESCANSO LEGALMENTE OBLIGATORIOS

ARTÍCULO 30. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.

PARÁGRAFO PRIMERO. El descanso remunerado del primero (1) y seis (6) de enero, diecinueve (19) de marzo, primero (1) y trece (13) de mayo, tres (03) y diez (10) de junio, primero (01) y veinte (20) de julio, siete (7) y diecinueve (19) de agosto, catorce (14) de octubre, cuatro (4) y once (11) de noviembre, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús, cuando no caigan en día lunes se trasladarán al lunes siguiente a dicho día. Cuando las mencionadas festividades caigan en domingo, el descanso remunerado, igualmente se trasladará al lunes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las prestaciones y derechos que para el trabajador se originen en el trabajo en los días festivos, se reconocerá de la misma forma en que se reconoce el trabajo en días de descanso remunerado conforme a lo aducido en el capítulo anterior.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando la jornada de trabajo convenida por las partes, en días u horas no implique la prestación de servicios en todos los días laborables de la semana, el colaborador tendrá derecho a la remuneración del descanso dominical en proporción al tiempo laborado.

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando se tratare de trabajos habituales o permanentes en domingo, el empleador debe fijar en lugar público del establecimiento, con anticipación de doce (12) horas lo menos, la relación del personal de colaboradores que por razones del servicio no pueden disponer el descanso dominical. En esta relación se incluirán también el día y las horas de descanso compensatorio.

PARÁGRAFO QUINTO. El trabajo en domingo y festivos se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas. Si con el domingo coincide otro día de descanso remunerado, solo tendrá derecho el trabajador, si trabaja, al recargo establecido en el inciso anterior. Se exceptúa el caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales previstas en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990.

ARTÍCULO 31. El descanso en los días domingos y los demás expresados en el artículo 30 de este reglamento, tiene una duración mínima de 24 horas, salvo la excepción consagrada en el literal c) del artículo 20 de la Ley 50 de 1990.

ARTÍCULO 32. Cuando por motivo de fiesta no determinada en la Ley, LA EMPRESA suspendiere el trabajo, está obligada a pagarlo como si se hubiere realizado. No está obligada a pagarlo cuando hubiere mediado convenio expreso para la suspensión o compensación o estuviere prevista en el reglamento, pacto, convención colectiva o fallo arbitral. Este trabajo compensatorio se remunerará sin que se entienda como trabajo suplementario o de horas extras.

CAPÍTULO X
VACACIONES REMUNERADAS

ARTÍCULO 33. Los colaboradores administrativos y operarios que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho por ley a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.

ARTÍCULO 34. La época de vacaciones debe ser señalada por LA EMPRESA a más tardar dentro del año siguiente y ellas deben ser concedidas oficiosamente o a petición del colaborador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso. LA EMPRESA tiene que dar a conocer al colaborador con quince (15) días de anticipación la fecha en que le concederán las vacaciones (artículo 187, C.S.T).

ARTÍCULO 35. Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el colaborador no pierde el derecho a reanudarlas.

ARTÍCULO 36. El disfrute de las vacaciones se podrá interrumpir, entre otras, cuando se configure alguna de las siguientes causales: necesidades urgentes y apremiantes del servicio que presta el trabajador a la empresa; la incapacidad ocasionada por enfermedad de origen común o laboral o accidente común o laboral, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad promotora de salud - EPS a la cual esté afiliado el trabajador; la incapacidad ocasionada por maternidad, o aborto, siempre que se acrediten en los términos de la causal anterior; el llamamiento a filas; y demás previstas en la legislación laboral colombiana.

ARTÍCULO 37. LA EMPRESA y sus colaboradores, podrán acordar por escrito la compensación de las vacaciones, previa solicitud del trabajador. Se permite compensar las vacaciones en dinero hasta la mitad de un periodo, la compensación de éstas en dinero procederá por un año cumplido de servicios y proporcionalmente por fracción de año. En todo caso para la compensación de vacaciones, se tendrá como base el último salario devengado por el trabajador. Cuando el salario sea variable, las vacaciones se compensarán con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se conceden.

ARTÍCULO 38. En todo caso el trabajador gozará anualmente, por lo menos de seis (6) días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables. Las partes pueden convenir en acumular los días restantes de vacaciones hasta por dos (2) años. La acumulación puede

ser hasta por cuatro (4) años, cuando se trate de trabajadores técnicos, especializados, de confianza.

ARTÍCULO 39. Durante el período de vacaciones el colaborador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, sólo se excluirán para la liquidación de las vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras. Cuando el salario sea variable las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el colaborador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se conceden.

ARTÍCULO 40. LA EMPRESA llevará un registro de vacaciones en el que se anotará la fecha de ingreso de cada colaborador, fecha en que toma sus vacaciones, en que las termina y la remuneración de las mismas.
PARÁGRAFO. En los contratos a término fijo inferior a un (1) año, los colaboradores tendrán derecho al pago de vacaciones en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea.

CAPÍTULO XI
PERMISOS

ARTÍCULO 41. LA EMPRESA concederá a sus colaboradores los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para concurrir en su caso al servicio médico correspondiente, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a LA EMPRESA y a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento del establecimiento. La concesión de los permisos antes dichos estará sujeta a las siguientes condiciones: En caso de grave calamidad doméstica, la oportunidad de aviso por parte del trabajador deberá ser anterior al hecho que lo constituye a fin de que el empleador pueda adoptar medidas internas que garanticen la continuidad en el servicio. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, y ante situaciones intempestivas acreditadas por el trabajador, este deberá dar inmediata notificación al empleador del hecho. Si el aviso llegare a ser posterior, deberá el trabajador justificar satisfactoriamente las razones por las cuales no logró preavisar dentro del término máximo de dos (2) días hábiles contados desde la ocurrencia de la ausencia al trabajo. Se consideran circunstancias de grave calamidad doméstica o situaciones especiales para efectos de otorgar permisos: (i) La inundación o incendio del hogar del Colaborador; (ii) el hurto del vehículo de transporte o en la casa del Colaborador; (iii) temblores, terremotos que

ocasionen daños en los bienes del Colaborador; y (iv) cualquier otro caso que la Empresa o el equipo de trabajo considere que es constitutivo de grave calamidad doméstica. En los casos anteriormente mencionados la Empresa, una vez evaluada la gravedad de la situación y la necesidad del Colaborador, determinará el número de días de permiso que se otorgarán al Colaborador. • En caso de entierro de compañeros de trabajo, el aviso puede ser hasta con un día de anticipación y el permiso se concederá hasta el 10% de los colaboradores. • En los demás casos (sufragio, desempeño de cargos transitorios de forzosa aceptación y concurrencia al servicio médico correspondiente) el aviso se dará con la anticipación que las circunstancias lo permitan, por el tiempo que dure el suceso. • LA EMPRESA concederá hasta un (1) día hábil de permiso remunerado a sus colaboradores por cualquier otra causa, debidamente comprobada que a juicio LA EMPRESA afecte intereses personales o familiares del colaborador. En este caso se requiere el visto bueno del jefe inmediato del colaborador y deberá ser solicitado por el trabajador con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha en que se pretende tomar.

PARÁGRAFO PRIMERO. LA EMPRESA no pagará al trabajador las ausencias no justificadas o autorizadas, circunstancia tal que, en caso de ocurrir, dará lugar a la imposición de sanciones establecidas en el presente reglamento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA EMPRESA concederá los permisos necesarios para asistir a las citas médicas, exámenes u otros procedimientos de esta índole y no los descontará del salario, siempre que el trabajador presente como prueba un documento que pruebe la atención que recibió, en caso de no presentar tal certificación, se descontará el salario proporcional al tiempo no laborado e incurrirá el trabajador en falta grave meritoria de dar por terminado el contrato de trabajo con justa causa.

PARÁGRAFO TERCERO. Se establece que la licencia no remunerada es la situación en la que se puede encontrar un colaborador por solicitud propia que no rompe el vínculo laboral y cuya consecuencia es para el colaborador la no prestación del servicio y por parte de LA EMPRESA el no pago de los salarios. Cabe anotar que dicho término de licencia no puede ser computable para ningún efecto como tiempo de servicio. El colaborador podrá solicitar a LA EMPRESA la licencia no remunerada con no menos de treinta (30) días de antelación a la fecha en que se pretende disfrutar, pudiendo en todo caso el empleador otorgarla o no, de acuerdo a las necesidades de la empresa.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de fallecimiento de Cónyuge o Compañero permanente, padres, abuelos, hijos, nietos o hermanos del colaborador, padres del cónyuge o compañero permanente, hijos del cónyuge o compañero permanente del colaborador, hijos adoptivos o padres adoptivos si los hubiere, se concederá licencia remunerada por cinco (5) días hábiles. No habrá lugar a licencia remunerada por luto en los casos de fallecimiento de tíos, sobrinos, primos, cuñados y bisabuelos. En caso de modificación legal de la licencia de luto, se aplicarán las disposiciones vigentes que regulen la materia.

PARÁGRAFO QUINTO: Toda colaboradora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso. También se reconocen dos semanas por licencia de paternidad con posterioridad al parto de la esposa o compañera permanente del colaborador, siempre que se cumplan los presupuestos indicados en la normatividad laboral vigente. Esta licencia se disfrutará dentro de los 30 días siguientes al nacimiento del menor o a la entrega oficial del menor que se ha adoptado. En caso de modificación legal de la licencia de maternidad, paternidad y/o familiar (de ser el caso) se aplicarán las disposiciones vigentes que regulen la materia. Se concederá a la trabajadora en periodo de lactancia dos descansos de 30 minutos cada uno, dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno del salario por dicho concepto durante los primeros seis (6) meses de edad. (Artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo. Y un descanso de 30 minutos a partir de los 6 meses hasta los 2 años siempre se mantenga una lactancia continua y adecuada.

CAPÍTULO XII SALARIO MÍNIMO, CONVENCIONAL, LUGAR, DÍAS, HORAS DE PAGOS Y PERIODOS QUE LO REGULAN.

ARTÍCULO 42. El empleador y el colaborador pueden convenir libremente el salario en sus diversas modalidades como por unidad de tiempo, por obra o a destajo y por tarea, etcétera, pero siempre respetando el salario mínimo legal mensual vigente o el fijado en los pactos, convenciones colectivas y fallos arbitrales que resulten expresamente vinculantes.
PARÁGRAFO. Cuando el colaborador devengue un salario ordinario superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, valdrá la estipulación escrita de un salario que además de retribuir el trabajo ordinario, compense de antemano el valor de prestaciones, recargos y beneficios legales y extralegales tales como los correspondientes al trabajo nocturno, extraordinario o al dominical y festivo, el de primas legales, extra legales, las cesantías y sus intereses, subsidios y suministros en especie; auxilios, bonificaciones y en general, las que se incluyan en dicha estipulación, excepto las vacaciones. En ningún caso el salario integral podrá ser inferior al monto de diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional correspondiente a LA EMPRESA que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) de dicha cuantía. Este salario no estará exento de las cotizaciones a la seguridad social, ni de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, pero la base para efectuar los aportes parafiscales es el setenta por ciento (70%). El trabajador que desee acogerse a salario integral recibirá la liquidación definitiva de su auxilio de cesantía y demás prestaciones sociales causadas hasta esa fecha, sin que por ello se entienda terminado su contrato de trabajo.

ARTÍCULO 43. Se denomina jornal, el salario estipulado por días y sueldo, el estipulado por períodos mayores.

ARTÍCULO 44. Salvo convenio por escrito, el pago de los salarios se efectuará en el lugar en donde el colaborador presta sus servicios durante el trabajo o inmediatamente después que éste cese.

ARTÍCULO 45. El pago del salario se efectuará de forma mensual para los colaboradores. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica y/o consignación a la cuenta bancaria de la que es titular el colaborador, a menos que este expresamente solicite a LA EMPRESA se realice el pago por un medio distinto, que de ser el caso será evaluado por la gerencia.

PARÁGRAFO. El pago de horas extras y los recargos de ley debe efectuarse junto con el salario ordinario del período en que se han causado o a más tardar dentro del mes siguiente a su causación.

ARTÍCULO 46. LA EMPRESA con autorización previa escrita del colaborador, por mandato legal o judicial podrá deducir, retener o compensar la suma del valor respectivo autorizado o convenido, del monto de los salarios o prestaciones en dinero que correspondan al colaborador.

PARAGRAFO: Exoneración de aportes parafiscales. Las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), 10 correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CAPÍTULO XIII
SERVICIO MÉDICO, MEDIDAS DE SEGURIDAD, RIESGOS PROFESIONALES, PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, NORMAS SOBRE LABORES EN ORDEN A LA MAYOR HIGIENE, REGULARIDAD Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO 47. Es obligación de LA EMPRESA velar por la salud, seguridad e higiene de los colaboradores a su cargo. Igualmente, es su obligación garantizar los recursos necesarios para implementar y ejecutar actividades permanentes en medicina preventiva y del trabajo, y en higiene y seguridad industrial de conformidad al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y con el objeto de velar por la protección integral del colaborador. LA EMPRESA se compromete a implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (antes programa de Salud Ocupacional) orientado a prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como a promover la salud integral del colaborador a través de los subprogramas reglamentados por la Ley 1562 de 2012; Resolución 1016 de 1989; Decreto 1443 de 2014; Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015; y demás normas que los reglamenten, modifiquen o sustituyan, Subprograma de Medicina Preventiva; Subprograma de Medicina del Trabajo; Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial; y el funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con la reglamentación vigente. Los trabajadores deberán dar estricto cumplimiento a las anteriores disposiciones como principales obligados a velar por el cuidado de su seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 48. Los servicios médicos que requieran los colaboradores se prestarán por la E.P.S o A.R.L., a través de la I.P.S, a la cual estén asignados. En caso de no afiliación estará a cargo del empleador, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 49. Todo colaborador, desde el mismo día en que se sienta enfermo, deberá comunicarlo al empleador, su representante o a quien haga sus veces, el cual hará lo conducente para que sea examinado por el médico correspondiente, a fin de que certifique si puede continuar o no en el trabajo y en su caso determine la incapacidad y el tratamiento a que el colaborador debe someterse. Si éste no diere aviso dentro del término indicado, o no se sometiere al examen médico que se haya ordenado, su inasistencia al trabajo se tendrá como injustificada para los efectos a que haya lugar, a menos que demuestre que estuvo en absoluta imposibilidad para dar el aviso y someterse al examen en la oportunidad debida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los colaboradores deberán presentar personalmente, en original, el certificado de incapacidad emitido por el médico de la E.P.S. a la que se encuentre afiliado, a más tardar el día siguiente de su expedición ante la Coordinación de Talento Humano de la EMPRESA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las incapacidades médicas suministradas por médicos del servicio complementario de salud o por particulares, deberán ser transcritas por la E.P.S. a la que se encuentre afiliado el colaborador.

ARTÍCULO 50. Los colaboradores deben someterse a las instrucciones y tratamiento que ordena el médico que los haya examinado, así como a los exámenes o tratamientos preventivos que para todos o algunos de ellos ordenen LA EMPRESA en determinados casos. En los casos de incapacidad por cualquier causa u origen, el colaborador tendrá la responsabilidad de someterse a la totalidad de los procedimientos médicos a que haya lugar, para recuperar su estado salud y obtener su reincorporación laboral en el menor tiempo posible. Si el trabajador incumple con la anterior obligación, el empleador no se hará responsable de las secuelas en su estado de salud y el trabajador incurrirá en falta disciplinaria que podrá acarrear, incluso, la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

PARÁGRAFO: LA EMPRESA realizará como mínimo las siguientes evaluaciones médicas ocupacionales a todos los trabajadores:

(i) evaluación médica de ingreso;

(ii) evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas, por cambios de ocupación, en algunos casos especiales después de una incapacidad o por reincorporación). Por su parte, los trabajadores tienen la obligación de practicarse los exámenes ocupacionales que sean programados por LA EMPRESA. Así mismo, el empleador pondrá a disposición del trabajador, una vez finalizado el contrato de trabajo la posibilidad de realizarse la evaluación médica de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato de trabajo por cualquier motivo.

ARTÍCULO 51. Los colaboradores deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad industrial, así como a las directrices implementadas en materia de seguridad y salud en el trabajo que prescriben las autoridades del ramo en general y en particular a las que ordene LA EMPRESA para prevención de las enfermedades, de los riesgos profesionales y los accidentes de trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO. El colaborador estará obligado a utilizar los elementos de protección personal y los demás que sean suministrados por LA EMPRESA en garantía de su seguridad para la adecuada prestación de sus servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cualquier accidente de trabajo (que sufra el colaborador, sus compañeros de trabajo, contratistas independientes o visitantes) que se ocasione en virtud de cualquier incumplimiento por parte del colaborador de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, incluido, pero sin limitarse, la no utilización de los elementos descritos en el presente parágrafo se presumirá que ocurrieron por culpa exclusiva del colaborador.
PARÁGRAFO TERCERO. El incumplimiento por parte del colaborador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica y que se encuentren dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), configura justa causa meritoria de la terminación de su contrato de trabajo.

ARTÍCULO 52. En caso de accidente de trabajo, el jefe de la respectiva dependencia, o su representante, ordenará inmediatamente la prestación de los primeros auxilios, la remisión al médico y tomará todas las medidas que se consideren necesarias y suficientes para mitigar al mínimo las consecuencias del accidente, denunciando él mismo en los términos establecidos en el Decreto 1295 de 1994 o la norma que lo notifique ante la E.P.S. y la A.R.L.

ARTÍCULO 53. En caso de accidente no mortal, aún el más leve o de apariencia insignificante, el colaborador lo comunicará inmediatamente a LA EMPRESA, mediante aviso a su representante, o a quien haga sus veces para que se provea la asistencia médica y tratamiento oportuno según las disposiciones legales vigentes, indicará las consecuencias del accidente y la fecha en que cese la incapacidad. No dar aviso oportuno de la ocurrencia de un accidente de trabajo se considerará una falta grave.

ARTÍCULO 54. LA EMPRESA y las entidades administradoras de riesgos laborales de conformidad con el manual de seguridad industrial y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán llevar estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, para lo cual deberán, en cada caso, determinar la gravedad y la frecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades profesionales, de conformidad con el reglamento que se expida. Todo accidente de trabajo o enfermedad laboral que ocurra en LA EMPRESA deberá ser informado por el empleador a la entidad administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos (02) días siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.

ARTÍCULO 55. En todo caso, en lo referente a los puntos de que trata este capítulo, tanto LA EMPRESA como los colaboradores, se someterán a las normas de riesgos profesionales del Código Sustantivo del Trabajo, la Resolución No. 1016 de 1.989, expedida por el

Ministerio de la Protección Social (actualmente denominados de forma independiente, Ministerio de Trabajo) y las demás que con tal fin se establezcan. De la misma manera, ambas partes están obligadas a sujetarse al Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 del 17 de diciembre del 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 para cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad a los términos estipulados en los preceptos legales pertinentes y demás normas concordantes y reglamentarias antes mencionadas, así como aquellas que las modifiquen, reemplacen o regulen.

CAPÍTULO XIV
PRESCRIPCIONES DE ORDEN ARTÍCULO

Los colaboradores tienen como deberes y obligaciones principales generales, de las previstas en la ley las siguientes:

a) Respeto y subordinación a los superiores.
b) Respeto a sus compañeros de trabajo.
c) Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.
d) Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de LA EMPRESA.
e) Ejecutar los trabajos que le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.
f) Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
g) Ser verídico en todo caso.
h) Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de LA EMPRESA en general.
i) Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo jefe para el manejo de las máquinas o instrumentos de trabajo.
j) Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar sus labores, siendo prohibido, salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.
k) Cumplir con el Código de Ética de LA EMPRESA
l) Dar cabal cumplimiento a las políticas, procesos y procedimientos establecidos por la LA EMPRESA.
m) Acatar y cumplir la Política de protección de datos de La EMPRESA.

n) Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que la Empresa le designe diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia.
ñ) Informar la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo sufrido por el trabajador o por cualquierotro empleado de la Empresa
o) Procurar el cuidado integral de su salud
p) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plande capacitación del SG-SST.

CAPÍTULO XV
ORDEN JERÁRQUICO

ARTÍCULO 57. El orden Jerárquico de acuerdo con los cargos existentes en la EMPRESA corresponde al establecido en el organigrama.

PARÁGRAFO. De los cargos existentes, únicamente la Gerencia General tiene facultades para imponer sanciones disciplinarias a los colaboradores de LA EMPRESA.

CAPÍTULO XVI
LABORES PROHIBIDAS PARA MUJERES Y MENORES DE 18 AÑOS

ARTÍCULO 58. Queda prohibido emplear a los menores de dieciocho (18) años y a las mujeres en trabajo de pintura industrial, que entrañen el empleo de la cerusa, del sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos pigmentos. Así mismo, las mujeres sin distinción de edad y los menores de 16 dieciocho (18) años no pueden ser empleadas en trabajos subterráneos de las minas ni en general trabajar en labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos.
PARÁGRAFO. Los Colaboradores menores de dieciocho (18) años y las colaboradoras en estado de embarazo no podrán desarrollar ninguna labor o función que suponga una exposición severa a riesgos para su salud o integridad física o psicológica, en especial, aquellas señaladas en forma específica los reglamentos del Ministerio de la Protección Social y/o Ministerio de Trabajo, en especial, aquellas labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos.

ARTÍCULO 59. Los menores no podrán ser empleados en los trabajos que a continuación se enumeran, por cuanto suponen exposición severa a riesgos para su salud o integridad física:
1. Trabajos que tengan que ver con sustancias tóxicas o nocivas para la salud.

2. Trabajos a temperaturas anormales o en ambientes contaminados o con insuficiente ventilación.
3. Trabajos subterráneos de minería de toda índole y en los que confluyen agentes nocivos, tales como contaminantes, desequilibrios térmicos, deficiencia de oxígeno a consecuencia de la oxidación o la gasificación.
4. Trabajos donde el menor de edad está expuesto a ruidos que sobrepasen ochenta (80) decibeles.
5. Trabajos donde se tenga que manipular con sustancias radioactivas, pinturas luminiscentes, rayos X, o que impliquen exposición a radiaciones ultravioletas, infrarrojas y emisiones de radio frecuencia.
6. Todo tipo de labores que impliquen exposición a corrientes eléctricas de alto voltaje.
7. Trabajos submarinos.
8. Trabajo en basurero o en cualquier otro tipo de actividades donde se generen agentes biológicos patógenos.
9. Actividades que impliquen el manejo de sustancias explosivas, inflamables o cáusticas.
10. Trabajos en pañoleros o fogoneros, en los buques de transporte marítimo.
11. Trabajos en pintura industrial que entrañen el empleo de la cerusa, de sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos elementos.
12. Trabajos en máquinas esmeriladoras, afilado de herramientas, en muelas abrasivas de alta velocidad y en ocupaciones similares.
13. Trabajos en altos hornos, horno de fundición de metales, fábrica de acero, talleres de laminación, trabajos de forja y en prensa pesada de metales.
14. Trabajos y operaciones que involucren la manipulación de cargas pesadas.
15. Trabajos relacionados con cambios de correas de transmisión, aceite, engrasado y otros trabajos próximos a transmisiones pesadas o de alta velocidad.
16. Trabajos en cizalladoras, cortadoras, laminadoras, tornos, fresadoras, troqueladoras, otras máquinas particularmente peligrosas.
17. Trabajos de vidrio y alfarería, trituración y mezclado de materia prima; trabajo de hornos, pulido y esmerilado en seco de vidriería, operaciones de limpieza por chorro de arena, trabajo en locales de vidriado y grabado, trabajos en la industria cerámica.
18. Trabajo de soldadura de gas y arco, corte con oxígeno en tanques o lugares confinados, en andamios o en molduras precalentadas.
19. Trabajos en fábricas en ladrillos, tubos y similares, moldeado de ladrillos a mano, trabajo en las prensas y hornos de ladrillos.
20. Trabajo en aquellas operaciones y/o procesos en donde se presenten altas temperaturas y humedad.
21. Trabajo en la industria metalúrgica de hierro y demás metales, en las operaciones y/o procesos donde se desprenden vapores o polvos tóxicos y en plantas de cemento.

22. Actividades agrícolas o agroindustriales que impliquen alto riesgo para la salud.
23. Las demás que señalen en forma específica los reglamentos del Ministerio del Trabajo.

PARÁGRAFO. Los colaboradores menores de dieciocho (18) años y mayores de catorce (14), que cursen estudios técnicos en el Servicio Nacional de Aprendizaje o en un instituto técnico especializado reconocido por el Ministerio de Educación Nacional o en una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar autorizada para el efecto por el Ministerio de Trabajo, o que obtenga el certificado de aptitud profesional expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje, "SENA", podrán ser empleados en aquellas operaciones, ocupaciones o procedimientos señalados en este artículo, que a juicio del Ministerio de Trabajo, pueden ser desempeñados sin grave riesgo para la salud o la integridad física del menor mediante un adecuado entrenamiento y la aplicación de las medidas de seguridad que garanticen plenamente la prevención de los riesgos anotados. Quedan prohibidos a los colaboradores menores de dieciocho (18) años todo trabajo que afecte su moralidad. En especial les está prohibido el trabajo en casas de lenocinio y demás lugares de diversión donde se consuma bebidas alcohólicas. De igual modo se prohíbe su contratación para la reproducción de escenas pornográficas, muertes violentas, apología del delito u otros semejantes. Queda prohibido el trabajo nocturno para los colaboradores menores, no obstante, los mayores de dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18) años podrán ser autorizados para trabajar hasta las ocho (8) de la noche siempre que no se afecte su asistencia regular en un centro docente, ni implique perjuicio para su salud física o moral.

CAPÍTULO XVII
OBLIGACIONES ESPECIALES PARA LA EMPRESA Y LOS COLABORADORES ARTÍCULO

Son obligaciones especiales de LA EMPRESA:

1. Poner a disposición de los colaboradores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y necesarios para la realización de las labores.
2. Procurar a los colaboradores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto, el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Reconocer a sus colaboradores las prestaciones de ley.

6. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del colaborador, sus creencias y sentimientos.
7. Conceder al colaborador las licencias necesarias para los fines y en los términos indicados en este Reglamento.
8. Dar al colaborador que lo solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente si el colaborador lo solicita, hacerle practicar examen de egreso y darle certificación que evidencie si al ingreso o durante la permanencia en trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considerará que el trabajador por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurrido cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente.
9. Abrir y llevar al día los registros de horas extras y de colaboradores menores que ordena la ley.
10. Conceder a las colaboradoras que estén en período de lactancia los descansos ordenados por el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifique, aclare o derogue.
11. Llevar un registro de inscripción de todas las personas menores de edad que emplee, con indicación de la fecha de nacimiento de las mismas.
12.Dotar a los trabajadores locales de elementos de protección personal y enfermedades profesionales apropiados de forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
13. Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.

ARTÍCULO 61. Son obligaciones especiales de los colaboradores:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; Observar los preceptos de este reglamento y acatar o cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta LA EMPRESA o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
2. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa, de la información que sea de naturaleza confidencial y reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a LA EMPRESA, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado.
4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5. Comunicar oportunamente a la Empresa las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o las cosas de LA EMPRESA.

7.Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por la persona destinada para ello por LA EMPRESA o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

8. Registrar en las oficinas de la EMPRESA su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra.

9. Cumplir con el Código de Ética de LA EMPRESA.

10. Dar cabal cumplimiento a las políticas, procesos y procedimientos establecidos por la EMPRESA.

11. Acatar y cumplir la Política de protección de datos de LA EMPRESA.

12. Mantener en reserva, tanto durante la vigencia del contrato como posteriormente, y no revelar ni utilizar para su propio beneficio, la información técnica que haya conocido en el desempeño de sus funciones o por razón de su vinculación laboral con LA EMPRESA, sea tal información de propiedad de este, sea de la que él reciba de terceros, a cualquier título.

13. Mantener la más estricta reserva con respecto a la demás información que conozca por razón de sus servicios a LA EMPRESA y a no revelarla a terceros, tanto durante el tiempo de vinculación laboral como después de él.

14. Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar sus labores, siendo prohibido, salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.

15. Cumplir a cabalidad los procedimientos internos señalados por la empresa para el desempeño eficiente y correcto de las funciones asignadas.

16. Suministrar inmediatamente y, ajustándose a la verdad, las informaciones y datos que tengan relación con el trabajo desempeñado.

17. Ejecutar el contrato de trabajo con buena fe, con honestidad, honorabilidad y colocando al servicio de LA EMPRESA y de sus clientes toda su atención y capacidad normal de trabajo.

18. Cumplir estrictamente la jornada de trabajo, de acuerdo con los horarios señalados por LA EMPRESA y de conformidad con la naturaleza de las funciones.

19. Cumplir o desarrollar las órdenes e instrucciones que le impartan sus superiores para la realización o ejecución normal del trabajo que se le encomienda a fin de lograr calidad y eficiencia.

20. Utilizar durante las labores el equipo de protección personal, ropa de trabajo y los demás implementos de seguridad industrial proporcionados por LA EMPRESA.

21. Observar y cumplir con suma diligencia y cuidado las órdenes e instrucciones sobre el manejo de equipos en general, con el fin de evitar accidentes, daños y pérdidas de cualquier índole para LA EMPRESA.

22. Reportar al jefe inmediatamente superior cualquier error, daño, falla o accidente que ocurra en las instalaciones, materiales o personas.

23. Comunicar accidentes de trabajo por leves que sean, en forma inmediata al superior inmediato.

24. Atender las instrucciones médicas, de higiene y de seguridad industrial que se le indique por medio de cartas, avisos y circulares como también las del área de seguridad y salud en el trabajo.
25. Prestar la colaboración necesaria para la ejecución de los trabajos que se requieran con carácter de urgencia, siempre que se respete por parte de LA EMPRESA lo relacionado con la prestación de servicios en horas extras y días festivos, previa autorización del Ministerio de Trabajo.
26. Aceptar todo cambio de lugar de trabajo, función u oficio que disponga LA EMPRESA cuando tales cambios no desmejoren las condiciones laborales del colaborador, ni desvirtúen el objeto del contrato inicial.
27. Mantener absoluta reserva sobre todos los conocimientos e informaciones que obtenga el ejercicio de las funciones encomendadas.
28. Informar a LA EMPRESA con la debida anticipación sobre cualquier circunstancia o causa justificada que le impida ir al lugar de trabajo. Excepto fuerza mayor o caso fortuito.
29. Asistir a las capacitaciones que señale LA EMPRESA.
30. Realizar personalmente la labor encomendada en los turnos y jornadas dispuestas por LA EMPRESA y dentro del horario señalado por este último.
31. Dar cumplimiento a todas las medidas y recomendaciones que formule LA EMPRESA para prevenir y/o corregir situaciones de acoso laboral.
32. Reportar de inmediato la pérdida de cualquier herramienta de trabajo ante su jefe inmediato.
33.Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por los servicios médicos de la Empresa o por las autoridades del ramo y cumplir estrictamente las obligaciones prescritas en el reglamento de higiene y seguridad industrial.
34. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
35. Entregar al momento del retiro el carné y demás implementos que le fueron suministrados por la Empresa.
36.Aplicar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el centro (s) de servicio médico de **MIRANDA, ARANA,VELASCO S.C-SUCURSAL COLOMBIA** o por las autoridades del ramo y acatar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
37.Asistir con puntualidad al trabajo.
38. Marcar o registrar de acuerdo con el control establecido las horas de entrada y salida; así como en el momento de salir de la Empresa antes de la finalización de la jornada laboral, con el permiso debidamente autorizado por la Coordinación de Talento Humano y/o Coordinación de proyectos, Director de obra para residentes, profesionales y demás personal operativo que corresponda a la obra.
39.Desarrollar las evaluaciones de desempeño en los términos y condiciones establecidos

por laCompañía
40.Participar de los programas de capacitación, cuando sea convocado por la Empresa
41. Observar y cumplir el presente Reglamento, las disposiciones de seguridad informática, de confidencialidad, y demás lineamientos que se establezcan.

PARÁGRAFO: El incumplimiento violación de cualquiera de los deberes y obligaciones a las que se refiere este artículo, constituyen falta grave, excepto aquellas que para efectos de disciplinarios se califiquen como leves.

ARTÍCULO 62. Se prohíbe a LA EMPRESA:

1. Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que corresponda a los trabajadores, sin autorización previa escrita de éstos, para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los casos previstos en la legislación laboral, tales como, pero sin limitarse, a las retenciones realizadas por organizaciones sindicales, las cooperativas y el Banco Popular para cubrir sus créditos corrientes o de libranza, siempre y cuando dichas retenciones no superen el máximo establecido en la ley para la retención respectiva. En todos los casos, el proceder de LA EMPRESA se deberá enmarcarse dentro de los lineamientos legales establecidos para tal fin.
2. Obligar en cualquier forma a los colaboradores a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca LA EMPRESA.
3. Exigir o aceptar dinero del colaborador como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
4. Limitar o presionar en cualquier forma a los colaboradores en el ejercicio de su derecho de asociación.
5. Imponer a los colaboradores obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.
6. Hacer o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
7. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
8. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7º del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo, signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a los colaboradores que se separen o sean separados del servicio.
9. Cerrar intempestivamente la EMPRESA. Si lo hiciera, además de incurrir en sanciones legales, deberá pagar a los colaboradores los salarios, prestaciones e indemnizaciones por el lapso que dure cerrada LA EMPRESA. Así mismo cuando se compruebe que el empleador en forma ilegal ha retenido o disminuido colectivamente los salarios a los

colaboradores, la cesación de actividades de éstos será imputable a aquel y les dará derecho a reclamar los salarios correspondientes al tiempo de suspensión de labores.

10. Despedir sin justa causa comprobada a los colaboradores que les hubieren presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
11. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los colaboradores o que ofenda su dignidad.
12. Ejercer o coparticipar de una situación de acoso laboral bajo cualquiera de sus modalidades, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1010 de 2006. Y las demás que señale la ley

ARTÍCULO 63. Se prohíbe a los colaboradores:

1. Sustraer de LA EMPRESA, los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la EMPRESA;
2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o de drogas enervantes.
3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la EMPRESA, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.
5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
6. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
7. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
8. Usar los útiles o herramientas suministradas por LA EMPRESA en objetivos distintos del trabajo contratado.
9. Ingerir bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo en las instalaciones de LA EMPRESA, o fuera de ellas, así sea por la primera vez y/o presentarse al trabajo bajo el efecto de bebidas embriagantes o con los efectos que éstas producen al día siguiente.
10. Suspender o abandonar su trabajo en hora de labores sin autorización expresa del jefe inmediato o encargado para tal fin.
11. Descuidar el desarrollo de sus responsabilidades e incumplir órdenes e instrucciones de sus superiores.

12. Originar riñas, discordias o discusiones con otros colaboradores, estudiantes o terceros de LA EMPRESA o tomar parte en tales actos dentro de la misma.
13. Ocuparse en cosas distintas de sus labores durante las horas de trabajo sin previo permiso del jefe inmediato.
14. Ordenar a otros trabajadores hacer diligencias personales o hacerlas por sí mismo en horas de trabajo sin la debida autorización.
15. Crear o alterar documentos para su beneficio personal.
16. Confiar a otro trabajador sin la expresa autorización correspondiente, la ejecución del propio trabajo.
17. Interponer o hacer interponer medios de cualquier naturaleza para que el trabajo propio o el de otros u otros colaboradores, no se desarrolle con la cantidad, calidad y tiempos fijados por la EMPRESA.
18. Mantener con personas extrañas a LA EMPRESA intereses comerciales, financieros, técnicos o semejantes, tendientes a obtener un provecho ilícito de la misma.
19. Haber presentado para la admisión en LA EMPRESA o presentar después para cualquier efecto, documentos o papeles falsos, dolosos, incompletos, enmendados o no ceñidos a la estricta verdad.
20. Vender, cambiar, permutar, prestar o negociar en cualquier forma objetos, servicios, etc., de propiedad de la empresa y sin autorización de la misma.
21. Usar el internet para fines diferentes a los establecidos en sus funciones.
22. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de LA EMPRESA o negociar bienes y/o mercancías en provecho propio.
24. Suministrar a extraños sin autorización expresa de LA EMPRESA, datos relacionados con la organización, producción o con cualquiera de los procedimientos y sistemas de la EMPRESA.
25. Desacreditar o difamar en cualquier forma y por cualquier medio las personas, servicios o nombre de LA EMPRESA o incitar a que no se compren, reciban u ocupen sus servicios.
26. Destruir, dañar, retirar de los archivos o dar a conocer en cualquier forma documentos o información de LA EMPRESA sin autorización expresa y escrita de la misma.
27. Retirar información con base magnética o vía internet sin la autorización escrita de la Gerencia de la EMPRESA.
28. Introducir en los computadores de LA EMPRESA medios magnéticos ajenos a ella, que puedan afectar el buen funcionamiento de los equipos y pongan en riesgo la información de LA EMPRESA.
29. Instalar o copiar software o paquetes de informática en los equipos de LA EMPRESA, sin la autorización expresa de la Gerencia ni prestar el software de propiedad de LA EMPRESA para instalarlo en equipos personales.

30. Recibir regalías, atenciones, prebendas o regalos de clientes o proveedores que comprometan los intereses de LA EMPRESA.
31. Suministrar información a la competencia sobre actividades confidenciales y propias de LA EMPRESA.
32. Solicitar préstamos especiales, dádivas, bonificaciones o ayuda económica a terceros, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita de la EMPRESA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento violación de cualquiera de los deberes y obligaciones a las que se refiere este artículo, así como la desatención a las prohibiciones expuestas en el presente artículo constituyen falta grave, excepto aquellas que para efectos de disciplinarios se califiquen como leves.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En concordancia con la Ley 1010 de 2006, atinente al acoso laboral, se prohíbe a los colaboradores:

1) Realizar comentarios humillantes de descalificación profesional expresados en presencia de los jefes y compañeros.
2) No suministrar información y materiales indispensables para cumplir con las labores designadas a los compañeros de trabajo.
3) Expresarse de manera ofensiva sobre la persona, utilizando palabras groseras o cuestionando sobre origen familiar, la raza, el género, creencias religiosas, preferencia política, sexual o situación social.
4) Burlarse o hacer comentarios malintencionados en público sobre la apariencia física o forma de vestir de sus compañeros.
5) Descalificar y desprestigiar las actividades realizadas por otros con mala intención.
6) Actuar con ira y resentimiento.
7) Aislar o excluir a una persona.
8) Ocasionar un daño psicológico en el personal de LA EMPRESA.
9) Amenazar la vida o la familia del personal de LA EMPRESA.
10) Ignorar o dejar de participar a una persona en actividades de LA EMPRESA.

CAPÍTULO XVIII
ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS PARA LOS COLABORADORES

ARTÍCULO 64. LA EMPRESA no puede imponer a sus colaboradores sanciones no previstas en este reglamento, en pactos, convenciones colectivas, fallos arbitrales, en el contrato de trabajo y en sus políticas laborales.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de las obligaciones o la violación de las prohibiciones señaladas en este Reglamento, en el contrato de trabajo o en las políticas internas de LA EMPRESA, darán lugar a la aplicación de las siguientes sanciones, siempre y cuando no sean justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo:

A) Llamado de atención por escrito;
B) Suspensión del contrato de trabajo sin remuneración;
C) Multas.

ARTÍCULO 65. Se establecen las siguientes clases de faltas leves y sus sanciones disciplinarias, así:

a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a LA EMPRESA, implica por primera vez, un llamado de atención verbal, para la segunda vez, un llamado de atención por escrito, y la tercera vez suspensión del trabajo por 1 día.
b) La falta en el trabajo en la mañana, en la tarde o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente cuando no causa perjuicio de consideración a LA EMPRESA, implica por primera vez llamado de atención verbal, y por segunda vez llamado de atención por escrito, y por tercera vez suspensión en el trabajo hasta por 3 días.
c) La violación leve por parte del colaborador de las obligaciones contractuales o reglamentarias implica por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho (8) días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por dos (2) meses.

La imposición de multas no impide que LA EMPRESA prescinda del pago del salario correspondiente al tiempo dejado de trabajar. El valor de las multas se consignará en cuenta especial para dedicarse exclusivamente a premios o regalos para los colaboradores del establecimiento que más puntual y eficientemente, cumplan sus obligaciones. En todo caso, la empresa tendrá como criterios para la graduación de la falta o la determinación de terminar con justa causa el contrato de trabajo, los siguientes:

(i) Afectación del ambiente de trabajo.
(ii) Afectación del servicio.
(iii) Afectación o puesta en riesgo de la seguridad y salud propia, de los demás colaboradores o terceros.
(iv) Afectación económica. (v) Cualquier otra relacionada con el giro ordinario de los negocios de LA EMPRESA.

ARTÍCULO 66. Constituyen faltas graves y son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo:

a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por cuarta vez.

b) La falta total del colaborador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por cuarta vez.

c) Violación grave por parte del colaborador de las obligaciones contractuales o reglamentarias.

d) Violación por parte del colaborador del Código de Ética de LA EMPRESA.

e) Violación por parte del colaborador de las normas vigentes sobre el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA.

f) Usar el nombre de LA EMPRESA para propósitos personales.

g) Malversación de fondos, hurto, abuso de confianza, lo cual se comprobará de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin por la **Dirección Sucursal Colombia,** y previa diligencia en la que se escuche al colaborador.

i) Causar deliberadamente grave perturbación del funcionamiento adecuado de la Empresa, lo cual se comprobará de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin por la **Dirección Sucursal Colombia** y previa diligencia en la que se escuche al colaborador.

j) Causar disputas dentro de LA EMPRESA o hacer amenazas contra la misma.

k) El grave incumplimiento de las normas de seguridad establecidas por LA EMPRESA.

l) Negarse a cumplir órdenes o instrucciones que le imparta LA EMPRESA por intermedio de sus representantes en asuntos relacionados con la actividad desempeñada, siempre y cuando estas órdenes no denigren al colaborador.

m) Facilitar, coadyuvar o permitir la utilización de la empresa en el lavado de activos.

n) Las demás que sean consideradas como justas causas de terminación del contrato en reglamentos, políticas o cualquier otro documento que rija la relación laboral.

PARÁGRAFO: Toda conducta del trabajador que constituya una falta grave, será justa causa para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo de acuerdo a lo establecido en el artículo 62, numeral 6 del Código Sustantivo del Trabajo.

CAPÍTULO XIX
PROCEDIMIENTOS PARA COMPROBACIÓN DE FALTAS Y FORMAS DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS.

ARTÍCULO 68. Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, LA EMPRESA deberá adelantar una investigación administrativa previa sobre los hechos que dan origen a la presunción sobre la comisión de una Falta por parte del colaborador. Cuando la falta cometida por el

colaborador no amerite la iniciación de un proceso disciplinario, LA EMPRESA buscará de manera conjunta con el colaborador la mejor forma para corregir las posibles faltas presentadas para mejorar el desarrollo de las actividades encomendadas. Asimismo, LA EMPRESA deberá oír al colaborador inculpado directamente, para que este de una versión libre de los hechos que se estudian. En todo caso, se dejará constancia escrita de los hechos y de la decisión de LA EMPRESA de imponer o no, la sanción definitiva.

ARTICULO 69. Se establece el siguiente proceso para la imposición y aplicación de sanciones disciplinarias, el cual dará inicio dentro de un término prudencial que permita llevar a cabo la fase investigativa de la supuesta comisión de los hechos constitutivos como falta dentro del presente reglamento y del contrato de trabajo:

1. Una vez LA EMPRESA verifica la ocurrencia de una posible falta disciplinaria, remitirá al colaborador una comunicación formal de apertura del proceso disciplinario, señalando en esta los hechos que dan mérito al inicio del trámite y las faltas en que hubiese podido incurrir el colaborador. En dicha comunicación formal LA EMPRESA precisará hora y fecha para rendir descargos y entregará al trabajador las pruebas que tenga en su poder.
2. En la citación a descargos se deberá indicar la fecha, lugar y hora en que el colaborador debe comparecer a rendir su versión de los hechos, dándosele la oportunidad de anexar y controvertir las pruebas puestas bajo su conocimiento.
3. Rendidos los descargos o pasada la fecha sin que el colaborador rinda su versión sobre los hechos, se estudiará por parte de la empresa si los hechos gozan de claridad y soporte probatorio. En caso de ser así, se procederá a tomar la decisión disciplinaria que corresponda según los criterios de afectación previstos en el presente reglamento.
4. La decisión que se tome, cualquiera que sea, deberá ser notificada al colaborador por medio escrito. En ningún caso, se equiparará una sanción disciplinaria a la decisión administrativa de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato de trabajo, por tanto, en caso de que el colaborador no comparta las razones de la decisión de terminar el contrato de trabajo unilateralmente con justa causa, podrá acudir a las instancias judiciales que correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: No producirá efecto alguno la sanción disciplinaría impuesta con violación del trámite señalado en el anterior artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que de la investigación previa a la iniciación del proceso disciplinario, se compruebe más allá de toda duda razonable, sin justificación alguna, la comisión de una falta grave, la empresa podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo, sin el agotamiento del proceso disciplinario descrito en este artículo.

CAPITULO XX
RECLAMOS: PERSONAS ANTE QUIENES DEBE PRESENTARSE Y SU TRAMITACIÓN

ARTÍCULO 70. Los reclamos de los colaboradores se harán ante la persona que ocupe en LA EMPRESA el cargo de Coordinación de Talento humano, quien los oirá y resolverá en justicia y equidad.

ARTÍCULO 71. Se deja claramente establecido que para efectos de los reclamos a que se refieren los artículos anteriores, el colaborador puede asesorarse del sindicato respectivo si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO. En LA EMPRESA no existen prestaciones adicionales a las legalmente obligatorias.

CAPÍTULO XXI
CAPÍTULO ESPECIAL MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS DE ACOSO LABORAL

ARTÍCULO 72. El principio de la dignidad humana se traduce en el respeto mutuo a las características propias de cada persona y, por tanto, el prójimo debe ser visto como otro yo. LA EMPRESA considera que la dignidad del ser humano debe ser traducida en el trato respetuoso entre todos y para todos, al interior de la EMPRESA.

ARTICULO 73. Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos por LA EMPRESA constituyen la continuación y el desarrollo de todas aquellas actividades tendientes a mejorar la calidad de vida y clima laboral al interior de LA EMPRESA, buscando generar una conciencia colectiva que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial, el buen ambiente en la

EMPRESA y la protección de la dignidad, la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

ARTÍCULO 74. En desarrollo del propósito a que se refiere el artículo anterior, LA EMPRESA ha previsto los siguientes mecanismos:

CAPÍTULO XXII
COMITÉ DE CONVICENCIA LABORAL

ARTÍCULO 75. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por un número igual de representantes de LA EMPRESA y de los colaboradores con sus respectivos suplentes. Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos. El Comité estará conformado por cuatro (4) miembros, dos (2) representantes de los colaboradores y dos (2) de LA EMPRESA. El Comité de Convivencia Laboral de LA EMPRESA no podrá conformarse con colaboradores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación. **PARÁGRAFO**. LA EMPRESA designará directamente a sus representantes y los colaboradores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los colaboradores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por LA EMPRESA e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

ARTÍCULO 76. El Comité de Convivencia Laboral realizará las siguientes actividades:
a) Evaluar en cualquier tiempo la vida laboral de LA EMPRESA en relación con el buen ambiente y la armonía en las relaciones de trabajo, formulando a las áreas responsables o involucradas, las sugerencias y consideraciones que estimare necesarias.
b) Promover el desarrollo efectivo de los mecanismos de prevención a que se refieren los artículos anteriores.
c) Examinar de manera confidencial, cuando a ello hubiere lugar, los casos específicos o puntuales en los que se planteen situaciones que pudieren tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral.

d) Formular las recomendaciones que se estimaren pertinentes para reconstruir, renovar y mantener vida laboral conviviente en las situaciones presentadas, manteniendo el principio de la confidencialidad en los casos que así lo ameritaren.
e) Hacer las sugerencias que considerare necesarias para la realización y desarrollo de los mecanismos de prevención, con énfasis en aquellas actividades que promuevan de manera más efectiva la eliminación de situaciones de acoso laboral, especialmente aquellas que tuvieren mayor ocurrencia al interior de la vida laboral de la Empresa.
f) Atender las conminaciones preventivas que formularen los Inspectores de Trabajo en desarrollo de lo previsto en el numeral 2 del artículo 9º de la Ley 1010 de 2006 y disponer las medidas que se estimaren pertinentes.
g) Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
h) Presentar a la alta dirección de LA EMPRESA las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
i) Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.

ARTÍCULO 77. Este comité se reunirá por lo menos una vez cada tres (3) meses, designará de su seno un coordinador ante quien podrán presentarse las solicitudes de evaluación de situaciones eventualmente con figurantes de acoso laboral con destino al análisis que debe hacer el comité, así como las sugerencias que a través del comité realizaren los colaboradores de LA EMPRESA para el mejoramiento de la vida laboral.

ARTÍCULO 78. Recibidas las solicitudes para evaluar posibles situaciones de acoso laboral, el comité en la sesión respectiva las examinará, escuchando, si a ello hubiere lugar, a las personas involucradas; construirá con tales personas la recuperación de tejido conviviente, si fuere necesario; formulará las recomendaciones que estime indispensables y, en casos especiales, promoverá entre los involucrados compromisos de convivencia.

PARÁGRAFO. Si como resultado de la actuación del comité, éste considerare prudente adoptar medidas disciplinarias, dará traslado de las recomendaciones y sugerencias a los colaboradores de LA EMPRESA, para que adelanten los procedimientos que correspondan de acuerdo con lo establecido para estos casos en la ley y en el presente reglamento. En todo caso, el procedimiento preventivo interno consagrado en este artículo no impide o afecta el derecho de quien se considere víctima de acoso laboral para adelantar las acciones administrativas y judiciales establecidas para el efecto en la Ley 1010 de 2006.

ARTÍCULO 79. El período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

ARTÍCULO 80. El Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral informará a la alta dirección de la Empresa, cerrará el caso y el colaborador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de LA EMPRESA las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y seguridad y salud en el trabajo de LA EMPRESA.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de LA EMPRESA.

ARTÍCULO 81. El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un presidente, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.
3. Tramitar ante la administración de LA EMPRESA, las recomendaciones aprobadas en el Comité.
4. Gestionar ante la alta dirección de LA EMPRESA, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.

ARTÍCULO 82. El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un secretario, por mutuo acuerdo, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
3. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
4. Citar conjuntamente a los colaboradores involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
5. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
6. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.
7. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de LA EMPRESA.
8. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
9. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de LA EMPRESA.

ARTÍCULO 83. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres (3) meses, sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

ARTÍCULO 84. LA EMPRESA garantizará un espacio físico para las reuniones y demás actividades del Comité de Convivencia Laboral, así como para el manejo reservado de la documentación y realizar actividades de capacitación para los miembros del Comité sobre resolución de conflictos, comunicación asertiva y otros temas considerados prioritarios para el funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO. 85. En todos los actos procesales y sancionatorios en donde se determine el acoso laboral se respetará lo preceptuado por el código sustantivo de trabajo.

ARTÍCULO 86. El colaborador que a juicio del investigador haya cometido falsedad o el hecho de que la queja no se haya probado, será sancionado con multas de entre medio y tres salarios mínimos a juicio del investigador los cuales se descontaran del salario devengado dentro de los (6) seis meses siguientes al hecho no probado.

ARTÍCULO 87. Igual sanción se impondrá a quien formule más de una denuncia o queja de acoso laboral con base en los mismos hechos.

ARTÍCULO 88. Todas las acciones sobre el particular tienen una prescripción de (6) seis meses tiempo en el cual se deberán hacer las denuncias correspondientes.

PARÁGRAFO: Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso laboral, se establecerá un procedimiento interno con el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la ley para este procedimiento.

CAPITULO XXIII
TELETRABAJO

ARTÍCULO 89. Para efectos del presente reglamento el teletrabajo es una forma de organización laboral, que se efectúa en el marco de un contrato de trabajo o de una relación laboral dependiente, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas utilizando como soporte las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el contacto entre el colaborador y la Empresa sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo. El TELETRABAJADOR es la persona que, en el marco de la relación laboral dependiente, utiliza las tecnologías de la información y comunicación como medio o fin para realizar su actividad laboral fuera del local del empleador, en cualquiera de las formas definidas por la ley. (Artículo 2.2.1.5.2 del Decreto 1072 de 2015).

ARTÍCULO 90. El contrato o vinculación que se genere en esta forma de organización laboral de teletrabajo debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo, y con las garantías a que se refiere el artículo 6° de la Ley 1221 de 2008, las normas que la reglamenten o modifiquen, y especialmente los contratos o acuerdos sobre teletrabajo deberán indicar: 1. Las condiciones de servicio, los medios tecnológicos y de ambiente requeridos y la forma de ejecutar el mismo en condiciones de tiempo y si es posible de espacio. 2. Los días y los horarios en que el TELETRABAJADOR realizará sus actividades para efectos de delimitar la responsabilidad en caso de accidente de trabajo y evitar el desconocimiento de la jornada máxima legal. 3. Definir las responsabilidades en cuanto a la custodia de los elementos de trabajo y fijar el procedimiento de la entrega por parte del TELETRABAJADOR al momento de finalizar la modalidad de TELETRABAJO. 4. Las medidas de seguridad informática que debe conocer y cumplir el TELETRABAJADOR.

PARAGRAFO. En caso que se establezca entre las partes el teletrabajo, LA EMPRESA de manera unilateral y por necesidad del servicio, puede modificar lo pactado y en dado caso dejaría de ser TELETRABAJADOR. Si previamente existe un contrato de trabajo o vinculación laboral y las partes de común acuerdo optan por el teletrabajo, el acuerdo que firmen deberá contener los elementos descritos en el presente artículo y será anexado al contrato de trabajo o a la hoja de vida del empleado.

ARTÍCULO 91. LA EMPRESA debe promover la igualdad de trato en cuanto a remuneración, capacitación, formación, acceso a mejores oportunidades laborales y demás derechos fundamentales laborales, entre los trabajadores de la empresa.

ARTÍCULO 92. El TELETRABAJADOR estará obligado a cumplir con las siguientes normas en relación con el uso adecuado de equipos y programas informáticos:

a. En los computadores asignados por LA EMPRESA sólo se podrán utilizar programas o software de computador que hayan sido adquiridos o desarrollados por dicho Empleador, o adquiridos legalmente por la empresa.
b. Los computadores asignados por LA EMPRESA sólo podrán ser utilizados por los TELETRABAJADORES y en las labores asignadas.
c. Los TELETRABAJADORES no podrán copiar programas o software bien sean propiedad de LA EMPRESA o de un tercero.
d. Almacenar únicamente información de LA EMPRESA.
e. No dar a conocer la clave personal de acceso a los sistemas de cómputo, digitar claves que no sean las asignadas, o autorizar a otros compañeros para digitar las claves personales

de acceso al sistema de información. Se prohíbe acceder a un equipo de cómputo distinto del asignado.

f. Utilizar la red de Internet dispuesta por la empresa tanto en lo relativo al acceso a la red como al envío o recepción de mensajes sólo para los fines propios del desempeño de su cargo. g. Utilizar la cuenta de correo electrónico suministrada por la empresa únicamente para asuntos relacionados con labor para la que fue contratado.

h. El TELETRABAJADOR no podrá comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita de LA EMPRESA o por orden de las autoridades competentes, la información que tenga sobre su trabajo, cuyo origen provenga del uso de tecnologías de la información que le haya suministrado su empleador, especialmente sobre los asuntos que sean de naturaleza reservada y/o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa o a las personas a quienes se les presta el servicio, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.

i. De igual forma el TELETRABAJADOR no podrá compartir los usuarios y/o contraseñas personales de LA EMPRESA que le hayan entregado con ocasión del TELETRABAJO contratado.

j. El TELETRABAJADOR deberá conservar, mantener y devolver en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, en el momento en que la empresa lo solicite, los instrumentos, equipos informáticos y los útiles que se le haya facilitado para la prestación de sus servicios.

k. El TELETRABAJADOR no podrá modificar, adicionar o suprimir el software o hardware que le haya sido entregado sin autorización previa y escrita de LA EMPRESA.

ARTÍCULO 93. Los TELETRABAJADORES deben estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de los aportes se debe efectuar a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

ARTÍCULO 94. Los TELETRABAJADORES en relación de dependencia, durante la vigencia de la relación laboral, deben ser afiliados por parte de LA EMPRESA al Sistema de Seguridad Social, Salud, Pensiones y Riesgos laborales, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan o las disposiciones que regulen los regímenes especiales, así como a las Cajas de Compensación Familiar en los términos y condiciones de la normatividad que regula dicha materia.

ARTÍCULO 95. Las obligaciones de LA EMPRESA y del TELETRABAJADOR en seguridad y previsión de riesgos laborales son las definidas por la normatividad vigente. En todo caso,

la empresa deberá incorporar en el reglamento interno del trabajo las condiciones especiales para que opere el TELETRABAJO en LA EMPRESA.

ARTÍCULO 97. La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales se hará a través de LA EMPRESA en las mismas condiciones y términos establecidos en el Decreto-Ley 1295 de 1994, mediante el diligenciamiento del formulario que contenga los datos especiales que para tal fin determine el Ministerio de Trabajo, en el que se deberá precisar las actividades que ejecutará el TELETRABAJADOR, el lugar en el cual se desarrollarán, la clase de riesgo que corresponde a las labores ejecutadas y la clase de riesgo correspondiente a LA EMPRESA o centro de trabajo, así como el horario en el cual se ejecutarán. La información anterior es necesaria para la determinación del riesgo y definición del origen de las contingencias que se lleguen a presentar. LA EMPRESA deberá allegar copia del contrato o del acto administrativo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) adjuntando el formulario antes mencionado, debidamente diligenciado.

ARTÍCULO 98. Cuando las actividades laborales no demanden gastos de movilidad al TELETRABAJADOR, no habrá lugar al auxilio de transporte. Cuando el teletrabajo sea ejecutado donde sea verificable el tiempo laborado y el TELETRABAJADOR a petición de LA EMPRESA prolongue la jornada máxima legal prevista en el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, dependiendo de la jornada pactada, el pago de horas extras, dominicales y festivos se realizará con el mismo tratamiento de cualquier otro empleado. En todo caso las labores en tiempo extra deberán ser autorizadas previamente y por escrito por la EMPRESA.

ARTÍCULO 99. De conformidad con el artículo 8 del Decreto 884 de 2012, se definen las condiciones para que opere el TELETRABAJO en LA EMPRESA así:

1. El programa de TELETRABAJO tendrá los siguientes objetivos:

a. Conciliar la vida personal y familiar a través de la flexibilidad para realizar el trabajo desde el domicilio o estación de teletrabajo, todo ello garantizando la cantidad y calidad del servicio.
b. Potenciar el trabajo en términos del cumplimiento de objetivos y no de tiempo de presencial en el lugar de trabajo.
c. Aumentar el compromiso, identidad y el nivel de motivación del personal para con la organización y las labores desempeñadas.
d. Disminuir el ausentismo laboral.
e. Mejorar los procesos laborales en LA EMPRESA.

f. Facilitar el acceso al teletrabajo a las personas discapacitadas, con cargas familiares, problemas de movilidad, o en general con problemas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

2. Para la aplicación del programa teletrabajo se deberán cumplir las siguientes disposiciones:

a. Haber superado el proceso de evaluación y de definición de las características específicas en las cuales se va a desarrollar el teletrabajo, así como la definición previa de los objetivos y mecanismos de control.
b. Haber superado satisfactoriamente la inspección de la estación de teletrabajo.
c. Cumplir con los requisitos estipulados en el presente reglamento y las posteriores modificaciones y mejoras que se incorporen al mismo.

ARTÍCULO 100. Lo que no se encuentre establecido en este capítulo sobre TELETRABAJO, se remitirá a las disposiciones generales del presente Reglamento y a las normas generales del Código Sustantivo del Trabajo.

CAPITULO XXXXX I
DESCONEXIÓN LABORAL

Artículo 101. El presente capítulo tiene como objetivo garantizar el derecho de todos los trabajadores a la desconexión laboral fuera de su horario de trabajo habitual, permitiéndoles disfrutar de su tiempo libre, descanso, permisos y vacaciones, así como respetar su intimidad personal y familiar.

Artículo 102. Este capítulo es aplicable a todos los empleados de la empresa, independientemente de su modalidad de contratación o lugar de trabajo, incluyendo aquellos que realizan teletrabajo o trabajo a distancia.

Artículo 103. La desconexión laboral se define como el derecho del trabajador a no ser obligado a realizar actividades laborales ni a recibir ni responder comunicaciones relacionadas con su trabajo, tales como llamadas, correos electrónicos, mensajes de texto o cualquier otra forma de comunicación digital fuera de su horario de trabajo establecido.

Artículo 104. Los horarios de trabajo serán claramente definidos por la empresa y comunicados a todos los empleados.

Fuera de estos horarios, no se exigirá a los trabajadores responder comunicaciones relacionadas con el trabajo, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y acordados con el trabajador. Y para aquellos trabajadores de manejo y confianza.

Artículo 105. La empresa implementará medidas técnicas y administrativas para garantizar la desconexión laboral efectiva de los trabajadores fuera de su horario laboral.
Se limitará el uso de herramientas digitales de comunicación a los horarios de trabajo establecidos.
Se promoverá la cultura de respeto al tiempo de descanso y desconexión entre todos los niveles de la organización.

Artículo 106. Las únicas excepciones a este derecho serán aquellos casos en que la naturaleza del trabajo lo requiera de manera indispensable y urgente, y estos casos deberán ser minimizados y justificados por la dirección de la EMPRESA.

Artículo 107. El incumplimiento de las normas establecidas en este capítulo por parte de los superiores jerárquicos será considerado una infracción de las políticas internas de la empresa y será sujeto a las sanciones establecidas en el reglamento interno.

CAPÍTULO XXIV
PUBLICACIONES

ARTÍCULO 108. El empleador debe publicar el reglamento en el lugar de trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias de carteles legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos.

CAPÍTULO XXV
VIGENCIA

ARTÍCULO 102. Una vez publicado este Reglamento de Trabajo regirá para las dependencias, sedes y oficinas que la Empresa tiene actualmente, y en las que la Sociedad establezca a futuro.

MAV
INGENIERÍA INTEGRAL

www.mav.mx

CAPÍTULO XXVI
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 103. Desde la fecha que entra en vigencia este reglamento, quedan sin efecto las disposiciones del reglamento que antes de esta fecha, haya tenido LA EMPRESA.

CAPÍTULO XXVII
CLÁUSULAS INEFICACES

ARTÍCULO 104. No producirán ningún efecto las cláusulas del reglamento que desmejoren las condiciones del colaborador con relación a lo establecido en las leyes, contratos individuales, pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales los cuales sustituyen las disposiciones del reglamento en cuanto fueren más favorables al colaborador.

FECHA: 04 de Julio del 2024.
CIUDAD: Bogotá D.C

DIRECCION: Carrera 46 No 22 b-20 Oficina 316
DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL

PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL

mariana.vasquez@mav.mx

roberto.covarrubias@mav.mx

ARTICULO 3°. MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, destinará los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989 y el Decreto 1072 de 2015.

ARTICULO 4°. Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por.

Riesgo biológico
- Virus
- Hongos
- Picaduras
- Mordeduras

Riesgos Químicos:
- Material particulado.
- Polvos orgánicos, inorgánicos

Riesgos Biomecánico:
- Posturas.
- Movimiento repetitivo.

Riesgos Locativos:
- Instalaciones locativas
- Almacenamiento
- Orden y limpieza
- Trabajo en alturas
- Espacios Confinados
- Estructuras

Riesgos Mecánicos:
- Maquinas.
- Equipos.
- Herramientas

Riesgos Eléctricos:
- Baja tensión
- Electricidad estática
- Sobrecarga

Riesgos Naturales:
- Precipitaciones-Tormentas eléctricas.
- Sismo.
- Deslizamientos.

Inundaciones.

Riesgos Físicos:
- Ruido.
- Iluminación

Temperatura

Riesgo Físico – Químico
- Incendio
- Explosión

Riesgos Psicosociales:
- Gestión organizacional
- Características de la organización
- Características del grupo social de trabajo
- Turnos de trabajo
- Condiciones de la Tarea

Riesgos de Transito:
- Atropellamientos
- Colisiones
- Varadas

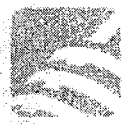
Riesgo público
- Atracos y robos
- Secuestro y extorción

PARÁGRAFO A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5°. MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA junto con la totalidad de sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Cra. Carrera 46 #22b-20 - Oficina 316, Bogotá D.C.
Barrio Quinta Paredes, CP 111321

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



MAV
INGENIERÍA INTEGRAL

www.mav.inz

Ciudad	Bogotá, D.C.
Departamento	Cundinamarca
Dirección	Carrera 46 #22b 20 Salitre Office
Teléfonos	3212861843-601 2000844
Administradora de Riesgos Laborales	ARL SURA
Tipo de riesgo asignado por la ARL	I - V
Código de la Actividad Económica DIAN	4210
Clasificación de actividad económica Sistema General de Riesgos Laborales(Dec.1607/02)	4210

DECLARA EN EL PRESENTE REGLAMENTO LO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 1°. MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, se compromete a realizar las acciones pertinentes de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de garantizar los mecanismos humanos, técnicos, financieros e intelectuales tendientes a garantizar la oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, durante el desarrollo de sus actividades laborales, de conformidad con la siguiente normatividad:

- Artículos 34,57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 351 del Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 9ª de 1979.
- Resolución 2400 de 1979.
- Decreto 614 de 1984.
- Resolución 2013 de 1986.
- Resolución 1016 de 1989.
- Resolución de 6398 de 1991.
- Decreto de 1295 de 1994.
- Artículo 55 de la Ley 962 de 2005.
- Resolución 1401 de 2007.
- Ley 1562 de 2012.
- Resolución 1409 de 2012.
- Resolución 1443 de 2014.
- Decreto 472 de 2015.
- DUR-1072 de 2015
- Resolución 0312 de 2019
- Ley 1010 del 2006
- Demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2°. MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, Se compromete a garantizar la constitución y cumplimiento de sus deberes del Comité Paritario en Seguridad en Salud en el Trabajo, de acuerdo con el número de trabajadores que se contraten, de conformidad con lo establecido en la ley 9ª. De 1979, la Resolución 2400 de 1979, el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, el Decreto Ley 1295 de 1994, Resolución 0312 de 2019, Ley 1429 de 2010, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1443 de 2014.

ARTICULO 6°. MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA realizará el proceso de inducción de todos los trabajadores, instruyendo todas las actividades que va a desempañar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar y las medidas adoptadas en la obra.

ARTICULO 7°. Este reglamento será publicado en todos los centros de trabajo de la empresa, con el fin de que todos los trabajadores tengas acceso a él, adicional se dará a conocer su contenido a cada uno de los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social.

ROBERTO COVARRUBIAS
MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA

FECHA ELABORACIÓN: 25 /Noviembre/2022

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO
AÑO 2026

VERSIÓN. 01

OBJETIVO

Asegurar el proceso de adquisición de Competencias en los trabajadores de MIRANDA ARANA VELASCO S.C. SUC COLOMBIA asegurando el proceso de efectividad en la formación de los trabajadores.

NOMBRE DEL INDICADOR	META	INDICADORES	REVISION
Cumplimiento de programa de capacitación y entrenamiento	Cumplir con el 85% de las capacitaciones programadas en las tematicas establecidas	Actividades Ejecutadas/ Actividades Programadas *100	TTHH
Cobertura programa de capacitación y entrenamiento	Dar corbetura en un 80% de la población capacitada	N° de personas capacitadas / N° total de personas *100	TTHH
Eficacia programa de capacitación y entrenamiento	Asegurar la eficacia de los Procesos de Formación y Capacitación mínimo en un 80%	No Evaluaciones Aprobadas / N° Evaluaciones Presentadas * 100	TTHH

CRONOGRAMA AÑO 2025-2026

ITEM	TEMA	OBJETIVO	Descripción	Intensidad Horaria (Horas)	Periodicidad	Modalidad	Dirigido a	Metodología	Responsable	Ene P	Ene E	Feb P	Feb E	Mar P	Mar E	Abr P	Abr E	May P	May E	Jun P	Jun E	Jul P	Jul E	Ago P	Ago E	Sep P	Sep E	Oct P	Oct E	Nov P	Nov E	Dic P	Dic E	Ene P	Ene E	Feb P	Feb E	Mar P	Mar E	Abr P	Abr E	May P	May E
SEGUR																																											
1	INDUCCIÓN/ REINDUCCIÓN	Generar comportamientos y actitudes idoneas hacia el cumplimiento de las políticas de la organización bajo la normatividad colombiana creando una cultura de autocuidado y trabajo seguro.	SST	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST																																	
2	PREVENCION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES	Sensibilizar al personal acerca de la importancia de adoptar medidas de prevención necesarias para evitar la accidentalidad laboral	Actos y condiciones inseguras	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST	1	1											1																				
			Uso de EPP	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST			1	1																													
			Identificación de peligros y riesgos en el trabajo, matriz	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST	1	1																															
			Estrategias para la prevención de accidentes por caidas a nivel	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST																																	
			Hábitos saludables	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST																																	
			Mi cuerpo en relación con el trabajo; Pausas y posturas	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST																																	
			Gestión del Agente de Riesgo Mecánico - Módulo 2. Ergonomía y	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST																																	
			Movilidad Segura: Motociclista	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST																																	
			Conceptos básicos de radiación ultravioleta y principios para la gestión del riesgo por exposición radiación UV de origen solar	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST																																	
3	INSTRUCTIVOS	Gestion de riesgos criticos	Divulgación instructivo teletrabajo, trabajo en casa	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST								1	1																								
			Divulgación instructivo seguridad física	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST										1	1																						
4	SEGURIDAD VIAL	Fomentar la cultura de seguridad vial, promoviendo en los colaboradores patrones de conductas apropiadas y cumplimiento a las normas de transito vigentes	Generalidades de seguridad vial	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST												1	1																				
SALUD EN EL TRABAJO																																											
5	PVE RIESGO PSICOSOCIAL: PELIGROS, RIESGOS Y CONTROLES	Identificar, evaluar, prevenir, intervenir y monitorear permanentemente la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo	COPASST y comité de convivencia	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	COCOLAB	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST									1	1																							
			Generalidades factor riesgo Psicosocial-Estrés	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST																																	
			Liderazgo, Trabajo en equipo y clima organizacional	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	COCOLAB	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST																																	
			El mundo a un clic	2	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	COCOLAB	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST																																	
			¿Que debo comer en pro de mi salud? Herramientas para una alimentación saludable	3	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	COCOLAB	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST																																	
			ESTRATEGIA HABILIDADES PARA LA VIDA - La magia de comunicarnos bien	4	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	COCOLAB	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST																																	
6	PVE MUSCULOESQUELETICO: PELIGROS, RIESGOS Y CONTROLES	Identificar los riesgos asociados al manejo de cargas y conocer medidas de prevención y protección frente a los riesgos identificados.	Higiene postural y riesgo biomecanico	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST							1	1																									
7	PVE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Fomentar la participación de los trabajadores en la promoción y vigilancia enfocados al PVE Cardio vascular.	Enfermedades cardiovasculares, Dieta, ejercicio	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST																																	
AMBIENTAL																																											
8	RECURSO SUELO	Divulgar el programa Manejo Integral de Residuos estipulado por la compañía y los diferentes procesos realizados a los residuos liquidos y solidos	Manejo de residuos	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST																																	
9	RECURSO HIDRICO	Divulgar el plan de gestión ambiental y el programa uso eficiente del agua, para generar cambios de habitos en pro del uso adecuado del recurso	Uso eficiente de agua	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST																																	
10	ENERGÍA	Divulgar el programa uso racional y eficiente de energía, así como los tips adecuados para eluso racional del recurso energético	Uso eficiente y racional de energia	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST																																	
EMERGENCIAS																																											
11	Capacitaciones en contra incendio-evacuación	Establecer mecanismos de control y prevención ante cualquier tipo de emergencia o eventualidad que puedan afectar a la empresa.	Básico Contra Incendios 1 "introducción"	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST																																	
12	Capacitaciones en primeros auxilios		Basico en primero auxilio: "Heridas y quemaduras"	1	ANUAL	TEORICO	ESCRITA	TODO EL PERSONAL	LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	Equipo SGSST																																	

RECURSOS NECESARIOS	OBSERVACIONES
Matriz de capacitaciones, Profesionales HSEQ, Personal competente para cada tema, Recursos económicos	Cada trabajador debe recibir al menos una capacitación por eje temático establecido.

SEGUIMIENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
Actividades Programadas	2	1	1	1	2	1				
Actividades Ejecutadas	2	1	1	1	2	1				
Cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	#¡DIV/0!			
META	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%			

Blanca A Diaz

ELABORÓ:BLANCA ISABEL DIAZ RODRIGUEZ
ING. AMBIENTAL PROFESIONAL HSEQ

REVISO Y APROBO: ROBERTO COVARRUBIAS
DIRECTOR TECNICO

Version 4 Julio 2026

MATRIZ DE OBJETIVOS Y METAS DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión	2015	Fecha de elaboración	Julio 2021	Página	

POLITICA	OBJETIVO	META	FORMULA	PLAZO	FRECUENCIA DE MEDICION	RECURSOS	RESPONSABLE	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Análisis periodico	
CONSORCIO PYMS SUSSCA WH-DO dedicada a administrar de Ingeniería y obra, esta dedicada a la de consultoría técnica, servicios de ingeniería en el capital humano y estadístico dentro de sus proyectos de intervención(obra) y mantenimiento contando del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente, según de nivel gerencial, alcanzar lo establecido a nivel por alcanzar a bienestar físico, mental y social de los trabajadores, mejorar, bajo en las bases seguras y saludables. Por ello, todas las normas y reglamentos que suscriben satisfactoria son de obligatorio cumplimiento por todos nuestros trabajadores, contratistas, y visitantes. Para el cumplimiento de estos principios nos comprometemos: 1. Cumplimiento con la prevención de la salud. Mantenemos buenos hábitos y estilos de vida saludable, realizando capacitaciones, realizando las actividades, hábitos saludables. 2. Compromiso con la prevención de riesgos laborales, identificando, evaluando, valorando, controlando y mitigando los peligros, condiciones y factores de riesgo, para proteger la seguridad y salud en todas las trabajadores en el desarrollo de sus actividades, para la prestación de los servicios, preservando la salud y la seguridad a través de la participación del personal, comunicar, sancionatorios; y prioritariamente en las actividades de los programas de gestión de SST, programas de mantenimiento con especial énfasis para el PESV, prevención al consumo de sustancias psicoactivas, y al uso de prevención, inspección y exigencia de herramientas, equipos, entre otros. Promoviendo elementos de protección personal según la tarea que desarrolle sea la adecuada y necesaria. 3. Compromiso con el cumplimiento legal. Cumplir con la legislación nacional vigente relacionada con la seguridad y salud en el trabajo, salarial y medio ambiente, así como con las políticas corporativas y otros requisitos legales. 4. Compromiso con la capacitación de los trabajadores. Capacitar a los trabajadores y entrenarlos de forma oportuna sobre el sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo, al igual entre los peligros y riesgos a los que están expuestos y los medios de control. 5. Compromiso con la información y participación. Velar por la entrega de información veraz por los entes de salud ETS – ARL – Medio Ambiente. 6. Compromiso con el mantenimiento de las condiciones de trabajo. Mantener y mejorar las óptimas condiciones de trabajo realizando constantes entre otras previene de como consecuencia de los sucesos de laborales y de las enfermedades laborales de un caso accidente de trabajo y enfermedades laborales. 7. Compromiso con la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes y partes interesadas. Sobre el cumplimiento con la satisfacción de los trabajadores y visitantes de nuestros clientes y partes interesadas, teniendo en cuenta la capacidad organizacional, el cumplimiento a las especificaciones contractuales, disponibilidad de recursos financieros, técnicos y talento humano competente para la realización de los productos y asegurando que los productos y servicios adquiridos que tengan un impacto en la conformidad con los requisitos de calidad, seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente. 8. Compromiso con la prevención de la contaminación ambiental. La correcta gestión del medio ambiente haciendo correcto uso del manejo de nuestros vertidos, con sanciones y basuras, concientizando a los trabajadores en el ahorro y uso eficiente de agua y energía. Además, disminuyendo, evitando, eliminando, controlando y mitigando los aspectos e impactos ambientales significativos asociados a las actividades desarrolladas en los proyectos. 9. Objeto: Mejoramiento continuo de los sistemas de gestión: Implementar y mejorar de forma continua los procesos de gestión, aplicando herramientas y acciones correctivas y preventivas que aseguren la mejora continua de nuestro sistema de Gestión de la Compañía y para el cumplimiento de nuestros objetivos y metas establecidas, siempre al alcance de nuestras partes interesadas. Los socios se deben comprometer con el personal, directivo y público a cumplir a cabalidad todas las disposiciones y normas que se tengan en nuestra empresa, con el fin de velar por el bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores, contratistas, visitantes y clientes, para así lograr un ambiente laboral agradable y seguro, donde todos puedan desempeñar sus labores de manera eficiente y eficaz, cumpliendo con los requisitos legales y normativos aplicables a nuestra actividad económica, y a los demás requisitos que la empresa suscriba.	Evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los requerimientos del decreto 1072 de 2015, en sus capítulos 6, para la gestión de los riesgos laborales.	Cumplimiento cronograma de actividades del SGSST	No. De actividades ejecutadas / No de actividades programadas * 100	80%	Semestral	* Plan de trabajo anual del SST	Humano, tecnológicos, físicos, financieros, técnicos	Alta dirección Responsable del SGSST	100%	80%	100%	100%	50%	100%	De forma general se cumple con la meta propuesta para este indicador
	Cumplir los requerimientos de los estándares mínimos del SGSST de acuerdo a la Resolución 312 de 2019, para la gestión de los riesgos laborales.	Auto evaluación Estándares Mínimos del SGSST	Resultado en el sistema de estándares mínimos SGSST	70%	Anual-semestral	* Evaluación de estándares mínimos del SG-SST Res.312 de 2019	Humano, tecnológicos, físicos, financieros, técnicos	Alta dirección Responsable del SGSST	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	95%	Para este periodo se aplica auto evaluación del SG SST del consorcio con un cumplimiento del 95%, la cual esta dentro de la meta propuesta
	Identificar los peligros, la valoración y valoración de riesgos, establecer sus respectivos controles para la prevención de accidentes mortales y enfermedades laborales.	Prevención de peligros	N° peligros prioritarios intervenidos/ N° peligros prioritarios * 100	70%	Semestral	* Plan de intervención de peligros * Matriz de PEVR	Humano, tecnológicos, físicos, financieros, técnicos	Alta dirección Responsable del SGSST		60	80	80%	90%	100%	Dentro de la ejecución de los 6 meses en curso se evidencia la revisión de presupuestos y asignación de ATS disponibles a la actividades de campo.
	Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales	Cumplimiento legal	No de requisitos legales evaluados / No de requisitos aplicables * 100	80%	Semestral	* Matriz legal	Humano, tecnológicos, físicos, financieros, técnicos	Alta dirección Responsable del SGSST	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Se cumple con la meta propuesta para este indicador
		Plan de emergencia	N° actividades ejecutadas del Plan de Emergencias / N° actividades del Plan de Emergencias * 100	70%	Semestral	* Capacitación de la brigada * Simulacro de simulacros * Análisis de amenazas y vulnerabilidad * Plan de mejoramiento	Humano, tecnológicos, físicos, financieros, técnicos	Alta dirección Responsable del SGSST	100%	100%	100%	100%	100%	NA	Para el primer semestre no se desarrollan actividades de plan de emergencias para el contrato
		Visitas inspección de seguridad	No. Visitas de inspección realizadas / Visitas de inspección programadas * 100	70%	Semestral	* Cronograma de inspecciones planeadas * Reporte de actos y condiciones inseguras	Humano, tecnológicos, físicos, financieros, técnicos	Vigia SST	N.A	100%	100%	100%	100%	100%	Se cumple con la meta propuesta para este indicador
		Exámenes ocupacionales	No. Exámenes medicos realizados / exámenes programados * 100	90%	Anual-semestral	* Conceptos de aptitud medica	Humano, tecnológicos, físicos, financieros, técnicos	Alta dirección Responsable del SST	100%	100%	100%	100%	100%	NA	Se practicaron los examenes medicos correspondientes al ingreso del personal y por prestación de cese con vinculados al contrato
		Sistema de vigilancia epidemiologica	No. De actividades DVE cumplidas / No de actividades programadas de SVE * 100	70%	Semestral	* Seguimiento de casos medicos * Plan de intervención de peligros * Conceptos de aptitud medica	Humano, tecnológicos, físicos, financieros, técnicos	Alta dirección Responsable del SST	0	0	0	0	0	0	Para este periodo no se comunican accidentes del DVE
	Prevenir las lesiones, accidentes de trabajo y el deterioro de la salud tanto educativos, como trabajadores y posibles empresarios, en pro de alcanzar beneficios de bienestar físico, mental y social de los trabajadores.	Frecuencia de accidentalidad	N° de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / N° de trabajadores en el mes * 100	< 20	Mensual	* Reporte de accidentes e incidentes de trabajo	Humano, tecnológicos, físicos, financieros, técnicos	Alta dirección Responsable del SST	0	0	0	0	0	0	No se reportan eventos asociados a AT
		Severidad de accidentalidad	N° de días de incapacidad por accidentes de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / N° de trabajadores en el mes * 200	< 200	Mensual	* Reporte de accidentes e incidentes de trabajo	Humano, tecnológicos, físicos, financieros, técnicos	Alta dirección Responsable del SST	0	0	0	0	0	0	No se reportan eventos asociados a AT
		Prevención de accidentes de trabajo mortales	N° de accidentes mortales que se presentaron en el año / N° de accidentes de trabajo que se presentaron en el año * 100	0	Anual-semestral	* Reporte de accidentes e incidentes de trabajo	Humano, tecnológicos, físicos, financieros, técnicos	Alta dirección Responsable del SST	0	0	0	0	0	0	No se reportan eventos asociados a AT
		Accidentes investigados	No. Accidentes e incidentes investigados / Total de accidentes e incidentes presentados * 100	100%	Mensual	* Investigación de accidentes e incidentes de trabajo	Humano, tecnológicos, físicos, financieros, técnicos	Alta dirección Responsable del SST	0	0	0	0	0	0	No se reportan eventos asociados a AT
		Prevalencia de la enfermedad laboral	No. De casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el año / Promedio de trabajadores en el año * 100000	< 2800	Anual	*Reporte de enfermedad laboral	Humano, tecnológicos, físicos, financieros, técnicos	Alta dirección Responsable del SST	0	0	0	0	0	0	No se reportan eventos asociados a EL
		Incidencia de la enfermedad laboral	No. De casos nuevos de enfermedad laboral en el año / Promedio de trabajadores en el año * 10100	< 2	Anual-semestral	*Reporte de enfermedad laboral	Humano, tecnológicos, físicos, financieros, técnicos	Alta dirección Responsable del SST	0	0	0	0	0	0	No se reportan eventos asociados a EL
		Ausentismo por causa medica	No. De dias de ausencia por enfermedad laboral o comun en el mes / No. De dias de trabajo programados en el mes * 100	< 5	Mensual	* Base de ausentismo * Reporte de enfermedades	Humano, tecnológicos, físicos, financieros, técnicos	Alta dirección Responsable del SST	0	0	0	0	0	0	No se reportan eventos asociados a AT
	Capacitar a los trabajadores en aspectos relacionados a la seguridad y salud en el trabajo con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Plan de capacitación	No de capacitaciones realizadas / No de capacitaciones planeadas * 100 ------ N° de personas programadas para el entrenamiento	85%	Semestral	* Plan de capacitación anual del SST * Registro de capacitación	Humano, tecnológicos, físicos, financieros, técnicos	Alta dirección Responsable del SST	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Se cumple con la meta propuesta para este indicador
				90%	Semestral				100%	100%	80%	85%	85%	90%	Se cumple con la meta propuesta para este indicador
	Garantizar los recursos necesarios para el diseño e implementación SG-SST	Cumplimiento de presupuesto	Presupuesto ejecutado / presupuesto asignado * 100	90%	Semestral	* Acta de asignación de recursos humanos, técnicos y financieros por parte de la gerencia	Humano, tecnológicos, físicos, financieros, técnicos	Alta dirección Responsable del SST	81%	85%	85%	81%	81%	80%	
	Promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la implementación del SG-SST.	Auditoria de SG-SST	No. Auditorias SG-SST ejecutadas en el periodo / No. Auditorias programadas	100%	Anual-semestral	* Revisión por la dirección * Informe Auditoria interna SST	Humano, tecnológicos, físicos, financieros, técnicos	Alta dirección Responsable del SST	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	100%	Se desarrollo auditoria interna aplicación de auto evaluación estándares mínimos SST

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:	Fecha de requerimiento: 30-08-2018 Verificado por:	
Blanca A Diaz SST-CONSORCIO PYMS			
Versión 01	Cambio:	Fecha de revisión del documento:	

INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Lugar: Bogotá D.C Fecha: 30-06-2026

* Califique con **B:** Bueno, **M:** Malo, o **R:** Regular el Uso (U) dado y la Condición (C) en que se encuentra cada uno de los Elementos de Protección Personal de cada trabajador.

NOMBRE- CARGO	CABEZA		OTROS			
	CASCO		TAPABOCAS		GUANTES	
Carlos Suta-Esp. Geotecnista	B	B	B	B	B	B
Luisa Catalina Tibaduiza- Esp. Hiidraulica	B	B	B	B	B	B
Fabio Ramirez-Director	B	B	B	B	B	B
Lesly Garcia-Esp. SIG	B	B	B	B	B	B

OBSERVACIONES:

Blanca Isabel Diaz

Blanca Isabel Diaz-Esp. HSEQ

INSPECCION DE EXTINTORES

Lugar: Bogotá D.C **Area:** COPASST BRIGADISTA RESPONSABLE HSEQ X **Fecha:** 30/06/2026

#	N° de Extintor	Tipo de Extintor *	Clase Agente Extintor **	Capacidad	Fecha de Recarga		Ubicación	CONDICIONES DEL EXTINTOR ***																							
					Actual	Próxima		Presión		Manómetro		Manguera		Boquilla		Válvula		Sello Seg.		Pasador Seg.		Cilindro		Pintura		Manija Transp.		Rótulo		Señalización	
								B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
1	1	P	4	10lbs	may-25	may-26	Soporte	B		B		B		B		B		B		B		B		B		B		B		B	
2	2	P	4	5 L	may-25	may-26	Soporte	B		B		B		B		B		B		B		B		B		B		B		B	
3																															
4																															
5																															
6																															
7																															
8																															
9																															
10																															

OBSERVACIONES:

Responsable de la Inspección: Blanca Isabel Díaz-Esp HSEQ

Firma: Blanca Isabel Diaz

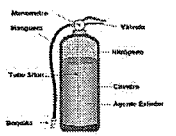
Leyenda:

* Tipo de Extintor: (M) Móvil, (P) Portátil o (F) Fijo.
** Clase Agente Extintor: (1) PQS, (2) CO2, (3) Espuma, (4) Agente l
*** Condiciones del Extintor: (B) Bueno, (M) Malo.

Condiciones del Extintor:

Presión: Verificar que la lectura de presión se encuentre dentro del
Manómetro: Verificar que las condiciones físicas del manómetro.
Manguera: Verificar que no tenga roturas, poros o agrietamientos y q dobleces a lo largo de la misma.Verificar que estén bien los empalme
Boquilla: Verificar que este en buen estado, sin deterioro u obstruc
Válvula: Verificar que este en buen estado. Que no presente oxidación, daños en la manija o deformaciones que impidan su funcionamiento.
Sello de Seguridad: Verificar que posea el sello y que este en
Pasador de Seguridad: Verificar que posea el pasador y que est
Cilindro: Verificar que no presente oxidación, roturas, abolla
Pintura: Verificar que este en buen estado.
Manija de Transporte: Verificar que se encuentre firme y bien
Rótulo: Verificar que este legible. Que indique los tipos de fuegos en los cuales puede ser utilizado, además de las instrucciones sobre el uso del mismo. Etiqueta de la compañía recargadora que indique la fecha de la última recarga del equipo.
Señalización: Verificar que en el lugar donde se encuentra el extintor tiene un aviso que indique y facilite la ubicación del mismo, en el momento que se requiera.

PARTES DE EXTINTOR



INSPECCIÓN DE OFICINAS

Lugar: Bogotá **Fecha:** 30/06/2026

Area: COPASST BRIGADA RESPONSABLE HSEQ x

Indique las condiciones encontradas de acuerdo a su observación y explique sus COMENTARIOS en el espacio de observaciones reservado al final del formulario.

Leyenda: Calificación: N/A = No Aplica, B = Bueno, R = Regular, M = Malo

ITEM	AGENTE GENERADOR DE RIESGO	CALIFICACIÓN			
	ELÉCTRICOS	N/A	B	R	M
1	Entubados y Protegidos		X		
2	Aislados		X		
3	Toma corrientes sin sobrecarga		X		
4	Extensiones eléctricas sin uniones y aisladas		X		
5	Enchufes en buen estado		X		
	ERGONÓMICO				
	Sillas				
6	Altura graduable		X		
7	Los antebrazos quedan paralelos al suelo y las muñecas no se doblan		X		
8	Zona lumbar cómodamente apoyada		X		
9	Los pies quedan de forma plana sobre el suelo (con o sin reposapiés)		X		
	Computador				
10	Pantalla vertical que no refleja puntos de luz		X		
11	Monitor a distancia entre 60 y 80 cm		X		
12	La línea superior de la pantalla no excede la altura de los ojos		X		
13	Pantalla en dirección paralela al plano en que se encuentran las ventanas para evitar reflejos		X		
	ILUMINACIÓN				
14	Suficiente número de luminarias		X		
15	Luminarias ubicadas perpendicularmente respecto al plano de trabajo		X		
16	Luminarias limpias y en buen estado		X		
17	Uso de persianas o cortinas para controlar la cantidad luz		X		
18	Superficies antirreflectoras		X		

ITEM	AGENTE GENERADOR DE RIESGO	CALIFICACIÓN			
	INSTALACIONES LOCATIVAS	N/A	B	R	M
	Pisos				
19	En buen estado		X		
20	Antideslizantes, sin materiales cortopunzantes, alfombras desgastadas		X		
	Ventanas y Puertas				
21	Las ventanas se encuentran en buen estado (incluye marcos y vidrios)		X		
22	Las puertas se encuentran en buen estado (incluye marcos, cerraduras y pintura)		X		
23	Las ventanas y puertas se encuentran limpias		X		
	Paredes y Techos				
24	Las paredes se encuentran limpias y la pintura se mantiene en buen estado		X		
25	Los techos y paredes se encuentran en buen estado, sin grietas, perforaciones, desniveles o roturas.		X		
	Espacios de Trabajo				
26	Suficiente para movilización de personas, objetos y		X		
27	Vías de circulación libres, demarcadas, limpias y		X		
28	Cajones de archivadores y puertas de armarios se encuentran cerradas		X		
29	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas, rutas de evacuación y salidas de emergencia.		X		
	ORDEN Y ASEO				
30	Condiciones de higiene y limpieza en los puestos de trabajo y área de cafetería.		X		
31	La información se encuentra organizada, evitando los arrumes de documentos		X		
32	Hay una zona determinada para ubicar la basura del área de trabajo		X		
33	Se disponen adecuadamente los residuos en los recipientes destinados para ellos		X		
34	Cuenta con canecas o bolsas de acuerdo al codigo de colores implementado		X		
35	Se cuenta con cartelera informativa		X		
	QUÍMICOS				
34	Los productos químicos utilizados están debidamente inventariados, identificados y cuentan con su respectivo MSDS.		X		

OBSERVACIONES:

Responsable de la Inspección: Blanca Isabel Diaz

Firma: Blanca Isabel Diaz

	FORMATO INSPECCIÓN UNIDADES HIDROSANITARIAS
	CÓDIGO:
	FECHADEAPLICACIÓN:30-06-2026

SEDE:	ADMINISTRATIVA

AREA:	LAVAMANOS			SANITARIOS			ORINALES		
	CANTIDAD TOTAL	SISTEMA AHORRADOR	CON FUGAS DE AGUA (*)	CANTIDAD TOTAL	SISTEMA AHORRADOR	CON FUGAS DE AGUA (*)	CANTIDAD TOTAL	SISTEMA AHORRADOR	CON FUGAS DE AGUA (*)
	CANTIDAD			CANTIDAD			CANTIDAD		
1. Administrativa	1	1	0	1	1	0	0	0	0
2. Torre Empresarial Salitre Office	8	4	0	8	8	0	2	0	0
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									

Profesional HSEQ: Blanca Isabel Diaz R

INSPECCIÓN BOTIQUIN-CAMILLA

Lugar: Bogotá D.C **Fecha:** 30/06/2026

Area: COPASST BRIGADA RESPONSABLE HSEQ X

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	ELEMENTOS FALTANTES / OBSERVACIONES	CONDICIONES DEL EMPAQUE		
						Bueno	Regular	Malo
1	Gasa Pre cortada	5	UND			X		
2	Guantes quirúrgicos estériles							
2	Guantes desechables (no estéril)	10	UND			X		
3	Apósitos Oculares							
4	Gel Antibacterial	1	150 ML			X		
5	Aplicadores	10	UND			X		
6	Esparadrapo micropore (Cinta Adhesiva de tela sin hilado)							
7	Esparadrapo de tela (Cinta quirúrgica de Tela)	1	UND			X		
8	Solución inyectable	1	500ML	2025				
9	Isodine espuma							
10	Isodine solución	1	120ML	1/11/2026				
11	Sulfaplata - Sulfadiazina de Plata 1% (Quemaduras)							
12	Baja lenguas	20	UND			X		
13	Venda elástica	2	UND		5 YARDAS 2 YARDAS	X		
14	Venda triangular de tela (90x90x120)							
15	Termómetro oral	1				X		
16	Tijeras	1				X		
17	Suero Oral							
18	Inmovilizador de cuello	1				X		
19	Curitas	2	UND			X		
20	Jeringas 10 cc	1	5ML			X		
21	Manual de Primeros Auxilios	1				X		
22	Lapicero	1				X		
23	Libreta de Notas							
24	Linterna con pilas	1				X		
25	Teléfonos de emergencias							
26	Bolsa roja							
27	Gafas Transparentes							
28	Alcohol Pequeño	1	350ML	nov-26		X		
29	Crema para los golpes							
30	Tapabocas							
31	Válvula Unidireccional para RCP (respiración boca a boca)	1				X		

CAMILLA

Convenciones: B: Bueno R: Regular M: Malo NC: No Contiene NA: No Aplica

No de camilla	Ubicación	Limpieza	Señalización	Inmovilizadores	Estado de las correas	Acceso	Estado del soporte

OBSERVACIONES:
No se cuenta con camilla, completar elementos de botiquin

Responsable de la Inspección:
Blanca Isabel Diaz

Firma:
Blanca Isabel Diaz

REGISTRO ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL -EPP

EPP SUMINISTRADO	CANTIDAD	NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	SECCION/AREA	FECHA DE ENTREGA	TIPO DE ENTREGA		FIRMA DEL TRABAJADOR
						PRIMERA VEZ	REPOSICION	
Casco	1	Lesly Garcia		Técnica	30/06/26	X		
Botas	1	Lesly Garcia		Técnica	30/066/26	X		

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR / CONTRATISTA

1. Usar los EPP durante la ejecución de las labores
2. Mantener los EPP en buen estado
3. Hacer uso adecuado de los EPP
4. Informar cualquier defecto o daño que presente los EPP
5. Responder ante el consorcio por pérdida y daño injustificado de los EPP

COMPROMISOS DEL CONSORCIO

1. Realizar entrega de EPP de acuerdo a la actividad ejecutada
2. Realizar los cambios por deterioro, por uso o pérdida justificada
3. Inpeccionar el uso adecuado de los EPP
4. Realizar las recomendaciones para uso y mantenimiento de los EPP

Medellín, 26 de mayo de 2026

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa CONSORCIO PTRA SUESCA MAV-CIO, NIT N901637612, no presenta accidentes de trabajo desde el 01 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51

Atentamente,

Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

Dirección IP: 190.25.106.154, 192.230.104.14, 172.16.42.57.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA